

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO



Serie Estado, políticas públicas y ciudadanía

ESTADO, POLÍTICA Y PENSAMIENTOS JURÍDICOS CRÍTICOS EN NUESTRAMÉRICA

Beatriz Rajland
Mylai Burgos Matamoros
Lucas Machado
[Coords.]

**ESTADO, POLÍTICA Y
PENSAMIENTOS JURÍDICOS
CRÍTICOS EN NUESTRAMÉRICA**

Estado, política y pensamientos jurídicos en Nuestramérica / Carlos Rivera Lugo... [et al.]; coordinación general de Beatriz Rajland; Mylai Burgos Matamoros; Lucas Machado Fagundes. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO/ILSA, 2023.

Libro digital, PDF - (Grupos de trabajo de CLACSO)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-472-7

1. Estado. 2. Política. 3. Populismo. I. Rivera Lugo, Carlos. II. Rajland, Beatriz, coord. III. Burgos Matamoros, Mylai, coord. IV. Machado Fagundes, Lucas, coord.

CDD 320.101

Otros descriptores asignados por CLACSO:

Estado / Política / Derecho / Pensamiento crítico / Constitucionalismo / Trabajo / Populismo / Paz / Territorio / América Latina

Los trabajos que integran este libro fueron sometidos a una evaluación por pares.

ESTADO, POLÍTICA Y PENSAMIENTOS JURÍDICOS CRÍTICOS EN NUESTRAMÉRICA

Beatriz Rajland
Mylai Burgos Matamoros
Lucas Machado
(Coords.)

Grupo de Trabajo CLACSO
Crítica Jurídica y Conflictos Sociopolíticos



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Grupos de Trabajo

Pablo Vommaro - Director

CLACSO - Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Pablo Vommaro - Director de Investigación

CLACSO - Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory y Marcela Alemandi - Producción Editorial

Área de investigación

Natalia Gianatelli - Coordinadora de Investigación

Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres, Teresa Arteaga y Ulises Rubinschik -
Equipo de Gestión Académica



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana

1ª edición: *Estado, política y pensamientos jurídicos críticos en Nuestramérica* (Buenos Aires: CLACSO/ILSA, mayo de 2023).

ISBN 978-987-813-472-7



CC BY-NC-ND 4.0

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

ÍNDICE

**Beatriz Rajland, Mylai Burgos Matamoros
y Lucas Machado**

Presentación | 9

Carlos Rivera Lugo

El fantasma del progresismo latinoamericano | 13

Beatriz Rajland

Estado, poder y política | 33

Emanuela Gava Caciatori

Consideraciones sobre el estado dependiente: la expresión estatal en
las sociedades dependientes | 47

Constanza M. Estepa y Marcelo A. Maisonnave

Argentina en la encrucijada | 63

Mylai Burgos Matamoros

La guerra híbrida de Estados Unidos contra Cuba | 87

Sonia Boueiri Bassil

Las nuevas formas del derecho para despojar y destruir: Las medidas
coercitivas unilaterales y el deterioro de los derechos económicos,
sociales y culturales en Venezuela | 105

Luz Marina Toro Vegas

El proceso constituyente de 1999 en Venezuela y el nuevo
constitucionalismo transformador latinoamericano: Algunas reflexiones | 123

Aleida Hernández Cervantes y Liber Iván León Ortega	
México y el gobierno de AMLO: el caso de una reforma laboral progresista	141
Lucas Machado Fagundes e Camila Leonardo Nandi de Albuquerque	
Reformas neoliberais no constitucionalismo cidadão: Análise político-jurídica da emenda desconstituente 95/2016	165
Ivone F. Morcilo Lixa e João Paulo F. de Sousa Allain Teixeira	
Novo populismo antidemocrático e a necropolítica do poder: Reflexões do Brasil contemporâneo	195
Diana Isabel Molina Rodríguez	
Estallido social y responsabilidad histórica del Estado en Colombia	205
Carlos Arturo Gallego Marín	
El lugar de las transiciones en la paz territorial	233
Sobre los autores y autoras	251

PRESENTACIÓN

Beatriz Rajland, Mylai Burgos Matamoros
y Lucas Machado

ESTE LIBRO es el fruto colectivo de una parte de las/os investigadoras e investigadores del Grupo de Trabajo de CLACSO, *Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos de Nuestramérica*. Aunque con distintas denominaciones, ya llevamos nueve años (tres períodos de tres años cada uno) desarrollando actividades sobre la temática como GT-Clacso. Lo común que nos enlaza es el rol que juega el derecho como elemento superestructural y en compleja interacción con los problemas sociopolíticos, económicos, ideológicos y culturales, así como la preocupación por los conflictos sociopolíticos de nuestro continente y sus expresiones en las cuestiones jurídicas.

En este sentido, venimos reflexionando acerca de temas como el Estado, el poder, la forma jurídica o como otros denominamos, el fenómeno jurídico, la violencia, la opresión y la dependencia económica desde distintas referencias críticas en el mundo jurídico.

Desde perspectivas críticas, los trabajos aquí presentados son referenciales, reflexivos, no dogmáticos ni sistémicos, y por tanto no reproducen la forma dominante de comprensión de los fenómenos sociales. Esto significa que las reflexiones de este colectivo se ubican más allá de la simple comprensión de las estructuras dominantes, o sea, van hacia un horizonte de análisis de las condiciones de posibilidad de cambio de estas estructuras, estudiando cómo ellas se constru-

yen, funcionan, pero también cómo reproducen una lógica de dominación que, en el fondo, es su propia forma y no solamente su hacer, para transformarlas.

El horizonte de criticidad es la totalidad capitalista y sus efectos en las relaciones políticas, sociales, económicas, ambientales y jurídicas.

El libro tiene una estructura teórica práctica comenzando con análisis marxistas críticos de la relación estado, derecho, política y economía, pensando la realidad de Nuestra América. Posteriormente se esbozan estudios geopolíticos sobre las guerras híbridas, integrales y jurídicas y sus consecuencias respecto a países como Cuba, Venezuela y Argentina. El texto avanza con artículos que dan cuenta de procesos de transformación que se llevan a cabo mediante la comuna venezolana y la cuarta transformación (4T) en México, con sus posibilidades y límites. Finalmente, cierra el libro dando cuenta de cómo se han estructurado procesos de dominación mediante el ámbito del derecho, la necropolítica y las violencias en espacios como Brasil y Colombia.

Así comienza la primera parte del libro con el texto del autor puertorriqueño Carlos Rivera Lugo, realizando una crítica histórica política acerca de la idea política de progresismo en América Latina. Desde una perspectiva marxista con autores clásicos y contemporáneos, el autor demuestra cómo el progresismo actual ha cambiado hacia propuestas poco comprometidas con el cambio de las estructuras sociopolíticas en Nuestramérica. Beatriz Rajland continúa proponiendo reflexiones críticas acerca del carácter del Estado y sus acciones concretas en la realidad argentina. Culmina esta parte con Emanuela Gava Caciatori quien, usando la teoría de la dependencia, analiza el Estado dependiente y la forma de instrumentalización de sus acciones en un contexto de globalización. Aunque la autora se ubica en Brasil, nos expone un texto teórico que recupera una lectura del Estado latinoamericano como un Estado dependiente.

Los artículos ubicados en perspectivas geopolíticas con incidencias en las realidades internas de nuestros países comienzan con el trabajo de Constanza M. Estepa y Marcelo A. Maisonnave que estudian la política jurídica en Argentina en su contexto neoliberal, analizando los procesos de lawfare a que están siendo sometidos actores gubernamentales de lo que es conocido como el kirchnerismo. Siguiendo esta línea, con una mirada geopolítica, Mylai Burgos Matamoros debate las relaciones de Cuba y Estados Unidos en la actualidad desde el concepto de guerra híbrida, realizando una reconstrucción de sus elementos configurativos: guerra económica, jurídica y psicológica, donde se demuestra que la relación antagónica entre los dos países

configura hoy complejas articulaciones en estos tonos, con repercusiones socioeconómicas para cubanas y cubanos residentes en la isla. Sonia Boueiri Bassil finaliza estos estudios con el rol de los usos del derecho para finalidades políticas en contra de Venezuela. Analiza así las medidas coercitivas unilaterales desde Estados Unidos hacia ese país latinoamericano, que además de ser violatorias de derechos humanos, impactan y asfixian al pueblo venezolano como forma de presión contra el proyecto político interno.

En otro orden de ideas, desde experiencias de transformación, pero siempre con perspectivas críticas, Luz Marina Toro Vegas presenta reflexiones acerca del constitucionalismo transformador venezolano, exponiendo las posibilidades y condiciones de transformación de la realidad política de ese país caribeño a través de los procesos comunales. Desde México, Aleida Hernández Cervantes y Liber Iván León Ortega reflexionan acerca del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en lo que se denomina la cuarta transformación como proceso histórico social de este país. Enfatizan así su reforma laboral progresista, un estudio con datos empíricos que muestran la postura reformista del actual gobierno mexicano.

Continúan los artículos con análisis prácticos donde la dominación capitalista en todas sus dimensiones es eje. En este sentido, desde las latitudes brasileñas, las contribuciones con el texto de Lucas Machado Fagundes y Camila Nandi Albuquerque, que trabajan el proceso deconstituyente neoliberal del orden constitucional en su país, Brasil, con las reformas financieras realizadas a la carta magna que bloquean la realización democrática de políticas públicas hacia los sectores sociales. Ivone F. Morcilo Lixa y João Paulo F. de Sousa Allain Teixeira por su parte, presentan lo que denominan nuevo populismo antidemocrático desde la idea de necropolítica aplicada a la reflexión del país. Consideran que, en el marco del ascenso de los discursos de odio y políticas de carácter antidemocrático, Brasil va viviendo un populismo de tipo conservador, rescatando valores que mantienen el statu quo dominante y lo hacen desde la violencia como política de gobierno.

Para finalizar, desde los andes colombianos, Diana Isabel Molina Rodríguez presenta críticas sobre la responsabilidad del Estado frente al estallido social, demostrando la realidad histórica concreta de la clase política colombiana frente a las fuerzas populares y en el marco de la lucha sociopolítica. Mientras, Carlos Arturo Gallego Marín del mismo país, nos presenta la cara de la violencia del Estado en su país, en especial esbozando su análisis crítico sobre el tema de la paz territorial que se espera(ba) de los acuerdos de paz, esbozando ex-

haustivamente cómo es tratado el tópico teóricamente, con una visión epistémica práctica.

Los trabajos que aquí se compilaron representan esfuerzos reflexivos y críticos de pensadores(as) nuestroamericanos(as), investigadores(as), profesores(as) y a la vez militantes de los pensamientos jurídicos críticos plurales, donde se encuadra la crítica jurídica. Son contribuciones formativas, informativas y provocativas en las que se insta al debate, contribuyendo a la reflexión comprometida con la transformación política y jurídica en Nuestramérica.

Buena lectura.

EL FANTASMA DEL PROGRESISMO LATINOAMERICANO

Carlos Rivera Lugo

INTRODUCCIÓN

Un fantasma recorre la América nuestra. No es el del comunismo, sino que el fantasma del progresismo que irrumpió a partir de 1999 con victorias electorales en Venezuela, Brasil, Argentina, Uruguay, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Nicaragua y Honduras. Hubo quien prematuramente quiso declarar el fin del progresismo durante la segunda década del presente siglo, sobre todo con la vuelta de gobiernos de derecha en Argentina, Uruguay y Ecuador, incluyendo aquellos, producto de golpes de estado de variada índole en Honduras, Paraguay, Brasil y Bolivia. Sin embargo, a partir del 2018 el mentado fin de ciclo del progresismo parece haber quedado sin efecto con nuevos triunfos electorales en México y Argentina, así como más recientemente en Perú, Honduras y Chile, sin hablar de las expectativas existentes en torno a Brasil y Colombia en el 2022.

A pesar de los apocalípticos vaticinios que cundieron a finales del Siglo XX de que el fantasma del comunismo ya era historia del pasado, este siguió dando señales de que se negaba a desaparecer. Ha demostrado una capacidad para retornar una y otra vez de la nada a la que sus enemigos pretenden siempre destinarlo, para suplir un vacío que solo puede llenarse con su presencia. Es en ese contexto que hay que entender el parto del proyecto conocido como el Socialismo

del Siglo XXI y, además, el impulso a un nuevo poder y modo de producción comunal como parte de la profundización de la revolución bolivariana en Venezuela. A ello se unió la fundación, junto a Cuba, de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), como la iniciativa de integración regional más audaz en su cuestionamiento de las lógicas neoliberales imperantes en la economía capitalista mundial. A esta le siguieron otros proyectos de integración regional independiente, en particular la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la cual celebró con éxito en septiembre de 2021 su VI Cumbre. Con ello quedó relanzado el objetivo estratégico de constituir a la región latinoamericana y caribeña como un nuevo polo alternativo de poder en las relaciones internacionales.

En gran medida, todos estos proyectos tienen su origen en la visión estratégica del líder bolivariano venezolano Hugo Chávez Frías, quien entendió que la revolución debe ser potenciada permanentemente en todos los frentes, de la misma manera en que el sistema capitalista pretende reproducirse continuamente desde cada uno de estos. De ahí qué, a pesar de su carácter inicialmente posneoliberal, no se pudo evitar que fuese potenciándose en el seno del progresismo una postura también anticapitalista y antiimperialista. La presencia de Chávez en ese sentido fue clave, como también lo ha sido su ausencia repentina a partir del 2013.

Sin embargo, no deja de existir cierta inquietud en la actualidad acerca del estado actual y la dirección del progresismo latinoamericano. Ello es así, sobre todo, cuando se tiende a percibir que, a gran parte de este, incluyendo sectores marxistas, les parece producir vértigo plantearse la posibilidad de la ruptura sistémica y, peor aún, temor a sus retos estratégicos, incluyendo el uso de la fuerza contra sus enemigos, remilgo este que no tiende a padecer sin embargo la derecha ante cualquier asomo, real o imaginado, de un posible retorno del espectro comunista. Se toma distancia en ese sentido de la experiencia chilena de 1970-1973 bajo la presidencia de Salvador Allende, para quien su proceso de cambios se concibió como una vía pacífica y democrática, eso sí, de tránsito del capitalismo al socialismo. Y ahora se le tiende a recriminar por la polarización resultante, como si Allende fuese quien se inventó la lucha de clases. Lo más que en todo caso se pudiese criticara la Unidad Popular es no haberse preparado para su desenlace violento, el cual era anticipable, pero no por haberse atrevido a soñar en la posibilidad de una vía revolucionaria diferente. Lo cierto es que cada vez que Allende le tendía la mano a, por ejemplo, la opositora Democracia Cristiana para intentar avanzar con un mínimo de consenso, esta rechazaba el gesto conciliatorio. No le interesaba que

tuviera éxito en su gestión gubernamental y, siguiendo su interés de clase, prefirió al final unirse a las fuerzas golpistas.

En algunos casos, el vértigo del progresismo se ha tornado en animadversión hacia las particularidades de procesos en nuestra región de lucha frontal antisistémica como, por ejemplo, la librada por el gobierno y el pueblo de Venezuela contra las agresiones políticas, económicas e, incluso, militares de las que ha sido víctima por parte del imperialismo estadounidense como también del europeo. Incluso, esa actitud insolidaria y de displicencia encuentra otro objeto en Cuba y su revolución socialista, ante los intentos continuados de Washington por arreciar el criminal bloqueo de hace seis décadas y destruirla; y en Nicaragua y sus respuestas soberanas a las intromisiones foráneas desestabilizadores en sus asuntos internos. En los tres casos, vemos como Estados Unidos y la Unión Europea pretenden bloquear cualquier posibilidad de éxito de sus procesos revolucionarios o de cambios que sean contrarios a sus intereses neocoloniales. Sin embargo, hay quienes en el progresismo que —como, por ejemplo, el nuevo gobierno de centroizquierda en Chile— prefieren culpar a los gobiernos de Venezuela, Cuba y Nicaragua, por los problemas que encaran sus respectivos pueblos.

Por más que se niegue, para todos los fines prácticos, en estos sectores del progresismo se ha terminado por abrazar la idea de que, luego del 1989, habitamos en el final de los tiempos, con su correspondiente normalización de la democracia liberal capitalista en sustitución de la lucha de clases. La ruptura revolucionaria para la construcción de una nueva sociedad ha sido reemplazada por el progreso paso a paso de reformas, pero sin salir del capitalismo. Se entiende que no existen las condiciones para una salida revolucionaria a la crisis estructural del capitalismo en nuestra región, sino que solo existe la posibilidad de una salida reformista dentro del propio sistema. Y, producto de ello, algunos pretenden convertir en parias regionales cualquier país que como Venezuela, Cuba y Nicaragua, se salgan de ese molde liberal reformista.

En fin, la dialéctica materialista de la contradicción ha sido dejada en suspenso en favor de una dialéctica trascendental de la reflexión o la diferencia dialógica. El Siglo XX fue bautizado como el siglo de la contradicción, sobre todo la existente entre fuerzas sociales y políticas antagónicas, mientras que en el Siglo XXI se cree que se impone la valoración y conciliación de la diferencia entre fuerzas que han consentido a dirimir sus conflictos de conformidad con las reglas y normas del sistema existente. El tren de la historia materialista se detuvo, como si hubiese arribado a la estación final. En todo caso, lo que se

vive es más bien un cambio de línea. El fantasma del comunismo ha sido suplantado por el del progresismo.

LA IDEA DEL PROGRESO

La idea del progreso siempre ha sido problemática. La crítica a sus ambigüedades fue siempre uno de los ejes del pensamiento del filósofo ginebrino Jean-Jacques Rousseau. Para este, el progreso no es un proceso histórico con una dinámica lineal. Tiene signos tanto positivos como negativos. Su *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres* tiene como una de sus tesis centrales la negación de la idea del progreso que fue tan central a la Ilustración y según la cual concebía la historia como un progreso continuo y positivo (Rousseau, 1985a).

La idea del progreso parte de la premisa de que el conjunto de los miembros de la sociedad integra un todo, independientemente de sus circunstancias particulares, incluyendo su condición social. Impera bajo esta una racionalidad contractualista que legitima el orden establecido como resultado del consentimiento de los gobernados. De ahí sigue que igualmente estos están dotados de una facultad, la razón, a partir de la cual se puede producir conocimiento, sobre todo científico, así como leyes, que servirán para posibilitar progresivamente su bienestar y felicidad.

La Ilustración era caracterizada por una fe ciega en esa razón y en ese progreso sin límites. En cambio, para Rousseau, el progreso y la razón fría han empobrecido a la humanidad. Para el filósofo contra-ilustrado, existía una contradicción entre el progreso material y el progreso ético y moral que era consustancial a las ideas y prácticas propias tanto de la Ilustración, así como también del liberalismo, el cual se constituyó en pensamiento económico-político dominante (Rousseau, 1985b; Fridén, 1998, pp. 14-18). Incluso, Rousseau anticipó la proximidad de una revolución en Francia que se reduciría al derrocamiento del régimen monárquico, sin que se diera la verdadera ruptura que hacía falta en el orden civilizatorio para poner fin a la desigualdad que afectaba a la gran mayoría.

En referencia a estas ideas de Rousseau, opinó Federico Engels:

Cada nuevo avance de la civilización es, a la vez, un nuevo avance de la desigualdad [...] De este modo la desigualdad se trueca de nuevo en la igualdad, pero no ya en la igualdad rudimentaria del hombre primitivo privado del habla, sino en la igualdad superior del contrato social. Los opresores se convierten en oprimidos. Es la negación de la negación. En Rousseau nos encontramos, pues, ya no solo con un proceso de ideas identificadas como dos gotas de agua a las que se desarrollan en *El Capital* de Marx, sino además, en detalle, con toda una serie de los mismos giros dialécticos que

Marx emplea: procesos antagónicos por su naturaleza y preñados de contradicciones, con el trastrueque de un extremo en lo contrario de lo que es, y finalmente, como médula del todo, la negación de la negación. Y si Rousseau no podía en 1754 hablar la jerga de Hegel, no por eso dejaba de estar grandemente infectado, veintitrés años antes de nacer Hegel, por el contagio hegeliano, por la dialéctica de los contrarios. (Engels, 1968, pp. 155-156)

Más adelante, Max Horkheimer y Theodor Adorno coincidieron en lo esencial con el juicio rousseauiano, al tachar de totalitaria la razón instrumental propia de la ilusión ilustrada (Horkheimer y Adorno, 1997). Asimismo, Walter Benjamin, otro integrante de la Escuela de Frankfurt, se refirió de la siguiente manera a un cuadro de Paul Klee llamado *Angelus Novus* y al que este rebautizó como “ángel de la historia”:

Tiene el rostro vuelto hacia el pasado. En lo que *a nosotros* nos aparece como una cadena de acontecimientos, *él* ve una sola catástrofe, que incesantemente apila ruina sobre ruina y se las arroja a sus pies. Bien quisiera demorarse, despertar a los muertos y volver a juntar lo destrozado. Pero una tempestad sopla desde el Paraíso, que se ha enredado en sus alas y es tan fuerte que el ángel ya no puede plegarlas. Esta tempestad lo arrastra irresistiblemente hacia el futuro, al que vuelve las espaldas, mientras el cúmulo de ruinas crece hasta el cielo. Esta tempestad es lo que llamamos progreso. (Benjamin, 1995, pp. 53-54)

Benjamin se opuso a la idea del tiempo histórico propia de la Ilustración, es decir, la historia reducida a la idea del progreso como un tránsito mecanicista compuesto por una sucesión de etapas preordenadas dentro de un proceso unidireccional de perfectibilidad. Su postura surge ante el hecho de una socialdemocracia que claudicó, luego de la revolución bolchevique, a la idea de la revolución europea al valorar que para lo único que había condiciones, en esa etapa histórica, era asumir la administración del desarrollo del capitalismo ante la incapacidad demostrada por la clase capitalista en sus respectivos países. Ello condenó a la Rusia revolucionaria a limitarse a construir el socialismo en su propio país, en medio del asedio externo e interno. En ese contexto, no le quedó otra alternativa a la joven revolución que acudir a algunas de las formas económicas y políticas del capitalismo, incluyendo la ley de valor y las lógicas salvajes y tiránicas propias de acumulación originaria capitalista, incluyendo la apropiación de la plusvalía producida por el proletariado y el campesinado.

UN MARXISMO DE LA COMUNA

Según Benjamin, esta concepción de la historia resultaba ser una construcción ideológica nada dialéctica y menos aún materialista. Se

reducía a fetichizar la situación imperante en el presente, a la que no se le veía una salida. El presente se erige así en marco exclusivo desde el cual se determina la posibilidad y el alcance de cualquier cambio. Sin embargo, se trata realmente de un presente que se abstrae de la totalidad social, como también de una concepción del tiempo histórico que se reduce a lo existente en el momento, ignorando aquella otra parte de la realidad que puede estar en trance-de-ser o sobre la cual ya existen impulsos anticipatorios de una nueva posibilidad. Para el filósofo marxista alemán, la posibilidad de la ruptura con la fatal repetición de la historia de lo que es y ha sido, solo es posible dentro de lo que conceptúa como “el tiempo del ahora” (Benjamin, 1995, pp. 61-63).

Benjamin se define como *un marxista de la comuna*. Sigue la orientación teórica dada por Marx luego de la Comuna de París de 1871 cuando afirmó que ya no era cuestión de seguir discutiendo si la revolución era necesaria o posible, sino que lo que correspondía era definir cómo organizarla e implantarla. En ese sentido, puntualiza que no existen unas condiciones objetivas lógicamente preestablecidas para hacer la revolución. Las revoluciones no son consecuencias lógicas de coyunturas desestabilizadoras de lo existente, incluyendo su situación o correlación de fuerzas. Son momentos que rompen con las condiciones de lo existente e interrumpen el *continuum* de la historia. Lo que hasta ayer parecía imposible, se presenta ahora como posible al existir la voluntad y organización política para ello.

El repliegue histórico de la socialdemocracia europea llevó, por otra parte, a otro reconocido pensador marxista, el húngaro György Lukács, a sentenciar que el movimiento histórico se le había escapado de las manos a quienes debían ser sus protagonistas. Se vieron a sí mismos como los que cumplen fatalmente un papel predeterminado que le ha sido impuesto por las circunstancias, cuya marcha no parece tener otro sujeto que no sea el capital.

La historia se repite nuevamente hoy, por aquello de que nos negamos a aprender de ella o, peor aún, la desconocemos por la falta de cultivo de la memoria histórica. Esta crítica a la idea del progreso aplica a esa izquierda que hoy se caracteriza de progresista e, incluso, de socialista democrático para diferenciarse de la izquierda revolucionaria que tendió a prevalecer en el siglo pasado. Es una izquierda que, en la actualidad, inclusive, tiende a identificarse más con el Lenin del Nuevo Plan Económico (NEP) de 1921 (García Linera, 2021), como referente histórico, que con el Lenin de los soviets o, incluso, con el Lenin de la crítica al burocratismo al final de su vida. En este último caso, Lenin se da cuenta de que el Estado y el Partido van desplazando peligrosamente el protagonismo imperativo del pueblo trabajador

desde una posición de saber absoluto que crecientemente se convierte en instrumento de dominación. Se trata de una postura que no da cuenta de las consecuencias nefastas que eventualmente tuvo ese retorno a las formas económicas capitalistas en el colapso, entre 1989 a 1991, del socialismo real en la URSS.

Ya lo advirtió el Che Guevara:

Persiguiendo la quimera de realizar el socialismo con la ayuda de las armas melladas que nos legara el capitalismo (la mercancía como célula económica, la rentabilidad, el interés material individual como palanca, etcétera), se puede llegar a un callejón sin salida. Y se arriba allí tras recorrer una larga distancia en la que los caminos se entrecruzan muchas veces y donde es difícil percibir el momento en que se equivoca la ruta. Entretanto, la base económica adaptada ha hecho su trabajo de zapa sobre el desarrollo de la conciencia. (Guevara, 1992, p. 57)

El comunismo es un fenómeno de conciencia, no se llega a él mediante un salto en el vacío, un cambio de la calidad productiva, o el choque simple entre fuerzas productivas y las relaciones de producción”, sentenció el líder revolucionario argentino-cubano. (Guevara, 2006, pp. 14-15)

LO REAL DEL CAPITAL

El Che Guevara fue quien introdujo a mi generación de militantes marxistas-leninistas al tema de la subjetividad, junto a otros pensadores como Herbert Marcuse y Frantz Fanon. Para estos las condiciones subjetivas no eran ajenas a las condiciones objetivas. Representan dos mundos que hasta entonces se mantenían separados dentro de la perspectiva economicista a la que se había reducido el marxismo a partir del estalinismo. Sin embargo, están íntimamente interrelacionados.

Hay quienes desde el progresismo pretenden despachar la caracterización como determinante que se hace de la subjetividad como si fuese una ilusión ideológica que termina por biologizar o psicologizar la dominación capitalista y con ello, incluso, clausurar cualquier posibilidad de liberación. Ahora bien, hay que aclarar que ni los imaginarios ni las ideologías pueden reducirse a pura ilusión ya que, en el fondo, representan formas y prácticas sociales históricamente concretas, y las contradicciones reales que se despliegan dentro y desde estas. Incluidas en estas metanarrativas, se hallan además las mistificaciones o fetichizaciones con las que justificamos y muchas veces falseamos, consciente o inconscientemente, nuestras representaciones de la realidad. Aún Marx reconoce que bajo el capitalismo el sujeto “es algo dado tanto en la realidad como en la mente” (Marx, 1982, p, 27). Como tal posee una conciencia subvertida y fetichizada de la realidad.

Según Louis Althusser, la ideología es el orden imaginario, inherente a las formaciones sociales, que sirve para asegurar su reproducción. La ideología nos constituye como sujeto en el seno de esas formaciones sociales históricamente determinadas. Advierte, no obstante, que su fuente está en el inconsciente. En ese sentido, el filósofo marxista francés reivindica la importancia del psicoanálisis como un referente fundamental para el desarrollo de una comprensión materialista acerca de nuestro mundo escindido. Recoge así también la admonición de Mao Zedong “Uno se divide en dos”.

El psicoanalista francés Jacques Lacan fue el soldador de los dos mundos hasta entonces separados. Habla de *lo real*, desde el cual, más allá de la realidad, se produce ese imaginario o ideología que sirve para apuntalar la reproducción del capital. *Lo real* es, en última instancia, el capital y sus determinaciones estructurales de nuestras circunstancias. Al respecto, Lacan, quien no era marxista pero que como materialista reconoció a Marx como uno de sus referentes fundamentales, advierte: “El capital fetichiza e ideologiza así el conocimiento, a la vez de que lo desarma en su capacidad para producir nuevas acciones contestatarias o intentos de ruptura sistémica” (Lacan, 2002).

Lacan proclama a Marx como el creador del síntoma que padece el sujeto moderno: la explotación de un ser humano por otro. Sin embargo, insiste en que dicho síntoma no se supera por medio del mero conocimiento de su existencia o denuncia. Tampoco se consigue desde una comprensión estrictamente limitada a sus consecuencias económicas. El capital no se reduce a lo estrictamente económico. Hay que entender que el capitalismo no es solo un modo de producción, sino que también de dominación a partir de los vínculos sociales que estructura, particularmente por medio de la organización social del trabajo. Ignorar esta complejidad del capital como una relación social es lo que ha llevado, según el psicoanalista francés, a que los revolucionarios o la izquierda en general terminen reproduciendo lo que él llama “el discurso del amo”, en la forma de la burocracia que pretende representar un saber total ante un proletario que se describe como desposeído de saber por el capital e incapaz de conocer desde sí mismo lo que necesita e, incluso, lo que quiere, es decir, incapaz de la autodeterminación o autogobierno. Tal pretensión no puede ser otra cosa que reduccionista y opresiva, concluye. Ello explica que la izquierda, incluso la revolucionaria, no haya conseguido superar el discurso de dominación, el cual está apuntalado en una subjetivación constituida desde la burocracia gubernamental, es decir, desde el Estado.

En relación a la crítica lacaniana del momento revolucionario y, de paso, coincidiendo esencialmente con Benjamin, el filósofo esloveno Slavoj Žižek nos habla de la importancia de reivindicar la postura rupturista de Lenin:

En sus escritos de 1917, Lenin reserva su ironía mordaz más cáustica para quienes se meten en la búsqueda sin fin de algún tipo de “garantía” de la revolución; esta garantía adopta dos formas fundamentales: bien la noción reificada de necesidad social (no deberíamos arriesgarnos a la revolución demasiado pronto; hay que esperar al momento adecuado, cuando la situación esté “madura” con respecto a las leyes del desarrollo histórico: “Es demasiado pronto para la revolución socialista, la clase obrera todavía no está madura”), bien la legitimidad normativa (“democrática”: “La mayoría de la población no está de nuestro lado, así que la revolución no sería realmente democrática”). Tal y como lo expresa Lenin repetidas veces, es como si el agente revolucionario, antes de arriesgarse a tomar el poder estatal, debiera obtener el permiso de alguna figura del gran Otro (organizar un referéndum que establecería que la mayoría apoya la revolución). Con Lenin, al igual que con Lacan, la revolución *ne s'autorise que d'elle-même* [solo se autoriza por sí misma]: se debería asumir el acto revolucionario sin la cobertura del gran Otro: el miedo a tomar el poder “prematadamente”, la búsqueda de garantías, es el miedo al abismo del acto. (Žižek, 2014, pp. 16-17)

Es ese vértigo ante el “abismo del acto”, al que Lenin dirige su crítica, Žižek entiende, con razón, que Lenin representa una lógica diferenciada y contraria acerca de la revolución a la representada por la socialdemocracia de su tiempo e, incluso, de las corrientes reformistas en la actualidad. Bajo la lógica reformista el movimiento real y contradictorio de la historia queda en suspenso, y se decide entonces esperar por un mejor tiempo en que se den las circunstancias “objetivas”. Por otra parte, está la lógica rupturista bajo la cual se enuncia el imperativo de aprovechar aquellos momentos o acontecimientos excepcionales en que confluye un conjunto extraordinario de circunstancias y la suma imprescindible de voluntades organizadas y movilizadas, que ponen sobre el tapete la posibilidad de romper con lo existente y abrir paso a algo nuevo. Si bien es cierto que hace falta el colapso de orden existente, también es cierto que este no cae sin no se le hace caer.

LA ILUSIÓN IDEOLÓGICA DEL ESTADO

Por eso no podemos dejar de preocuparnos cuando leemos afirmaciones desde el progresismo en el sentido de que el Estado es una forma política neutral representativa de la sociedad, tanto de los gobernantes como de los gobernados; que el alma de la sociedad está en el Es-

tado; o, sin más, que el Estado es una manera de estar en la sociedad. Si existe una ilusión ideológica es esa fetichización desde la izquierda actual de la forma política estatal.

A pesar de su autonomía relativa, la forma Estado no puede entenderse exclusivamente a partir de sí mismo, es decir, negando las determinaciones de lo económico sobre este, si bien tampoco puede ignorarse los efectos estructurantes de lo superestructural —tanto el Estado como el derecho— sobre lo económico. Se determinan mutuamente aunque, en última instancia, sobredetermina la economía.

Me parece de graves consecuencias el intento que hace el progresismo por ignorar lo determinante de las formas. Es lo que sucede cuando, por ejemplo, caricaturizan las posturas del subcomandante zapatista Galeano (antes Marcos) o John Holloway acerca de “tomar del poder”. Se falsea lo que realmente plantean estos pensadores y activistas.

Conocida es la siguiente expresión del subcomandante Galeano (Marcos): “*¿La toma del poder? No, algo apenas más difícil: un mundo nuevo...*”. De lo que se trata es de construir, desde abajo, un poder muy otro desde el cual crear una nueva sociedad. Al respecto señalé en otra ocasión: “Con la caída del muro de Berlín, con el derrumbe del campo socialista, lo que se produce no es el fracaso de un sistema social, y el triunfo de otro, el fracaso del socialismo y el triunfo del capitalismo; en realidad, se trata del fracaso de una forma de hacer política”.

Por su parte, Holloway profundiza esta propuesta teórica nada simple ni disparatada:

La existencia de la política capitalista es una invitación para hacer nuestra lucha simétrica a la lucha del capital. Esto es realista, nos dicen: el poder capitalista se organiza de esta forma y para vencerlo tenemos que adoptar sus métodos. Pero una vez que aceptamos la invitación, hemos perdido la lucha antes de empezar. Las formas capitalistas no son neutrales. Son formas fetichizadas y fetichizantes: formas que niegan nuestro hacer, formas que tratan a las relaciones sociales como cosas, formas que imponen estructuras jerárquicas, formas que hacen imposible expresar nuestro simple rechazo, nuestro NO al capitalismo. (Holloway, 2001)

Para el sociólogo irlandés y profesor en la Universidad Autónoma de Puebla, México, si se participa en la política sin cuestionarla como forma de actividad social, entonces no importa qué tan progresistas sean nuestros fines, nos veremos irremediabilmente cooptados por un proceso político cuya lógica conduce hacia la reproducción del mismo capital contra el cual se dice luchar. Desde esta perspectiva, no hace mucha diferencia quien “controla” el estado capitalista, ya

que mientras este exista, el capital y sus fines serán sus verdaderos directivos, sencillamente por el hecho de que dicho Estado es “una forma burguesa de relaciones sociales”. Por tal razón, Holloway puntualiza que si de cambiar el mundo se trata, pues hay que superar la visión estadocéntrica del poder hacia una perspectiva societal o comunal apuntalada en las rebeldías e insubordinaciones que por todos lados se escenifican, todas impulsadas hacia la autodeterminación. Aquí es que radican las verdaderas fisuras del sistema desde las cuales profundizar la crisis y construir un muy otro poder más allá del control del capital.

Pero es que aún teóricos marxistas respetados del progresismo como, por ejemplo, Álvaro García Linera, han expresado lo mismo en alguna ocasión:

Hay que abandonar, por tanto, de una buena vez, la idea vulgarizada de la “conquista del poder” que se ha traducido en la ocupación del poder ajeno, luego de la propiedad ajena y la organización ajena por una élite esclarecida que más tarde ha devenido en administradora de ese poder, de esas propiedades y de esa organización ajenas a la sociedad. De lo que se trata es que la sociedad construya su poder para emanciparse del poder privado prevaeciente e instaure el poder de la sociedad como única forma del poder en la sociedad. Si la sociedad entera no construye su poder (desde los niveles más diminutamente capilares hasta los núcleos globales y fundamentales), la emancipación es una farsa suplantadora. (García Linera, 2009, pp. 18-19)

La cita anterior es tomada precisamente por lo que a mi criterio constituye una obra seminal de García Linera, titulada *Forma valor y forma comunidad*. Está dedicada precisamente a resaltar el carácter determinante de la forma social, sea bajo la forma de valor propia del capitalismo o la forma comunidad o comunal; y cómo sus impulsos no capitalistas hacen de esta un “punto de partida” no solo hacia la supresión del sistema capitalista, sino que además la construcción de una nueva formación social que tenga un núcleo productivo basado en lo común.

Cada formación socioeconómica produce sus propias formas políticas y normativas. Hay que distinguir, por lo tanto, entre sistemas políticos y normativos que sirven un interés privado, como básicamente el que se deriva de la forma valor, de aquellos que sirven un interés común, como el que parte de la forma comunidad o comunal. Además, en el caso del sistema político y normativo que tiene su matriz estructural en el capital, este depende de un aparato estatal que responde, en última instancia, a la voluntad de la clase dominante y a la razón del mercado capitalista; mientras que en el sistema político y

normativo que se deriva de la forma comunidad o comunal, este responde a procesos decisionales propios de las instituciones comunales o comunitarias con fines éticos colectivos no reducidos a lo económico y lo privado.

Las formas sociales son “formas de ser, determinaciones de existencia”, nos enfatiza Marx. En ese sentido, la forma no es algo secundario o insustancial, sino que algo que encierra, sobre todo, una fuerza constitutiva determinante. Por forma debemos entender algo sustantivo que ordena o estructura algo, en este caso el sistema capitalista.

En fin, la forma política estatal es una forma social, al igual que lo es la forma-jurídica. Se trata de formas que son derivadas del conjunto de las relaciones sociales capitalistas, del mismo modo en que lo son otras formas tales como el valor, el trabajo y el dinero.

Las formas del estado y el derecho nunca han sido tan fuertes como cuando abarcan incluso la praxis de aquellos que debieron transformarlos en dirección a su eventual extinción y suplantación por formas alternativas de gobernanza y normatividad. Por eso es un error pretender reducir estas formas a simples modos de estar en la sociedad, de gobernabilidad o de regulación social. Aparte de que son formas estructurantes de una subjetividad específica caracterizada por un orden de dominación y de batalla que se escenifica tanto afuera como al interior de nosotros y nosotras. Es por ello que para Marx la emancipación del ser humano solo es posible a partir de su liberación de todas estas formas que nos subsumen en relaciones y lógicas de sujeción y objetivación (Marx, 2008, pp. 164-165, 190). En ese sentido, no basta negar el viejo orden en su contenido sino que, más allá y sobre todo, hay que negarlo en su forma.

GRAMSCI Y EL PROGRESISMO

Ahora bien, uno de los referentes teóricos del progresismo, sobre todo de los marxistas que se identifican con esta tendencia ideológica, es Antonio Gramsci. El teórico comunista italiano entendía que el Estado capitalista moderno representaba una forma política diferenciada en comparación a la que le precedió, basada fundamentalmente en relaciones de fuerza y la imposición a partir de estas del dominio abierto de la clase capitalista. Bajo el Estado moderno, el poder se había tornado en un fenómeno más difuso y dispersado a través de toda la sociedad civil y, por tanto, no centrado exclusivamente en el Estado. Ya no se trataba entonces de organizar, como en el caso de los bolcheviques, un asalto al poder por medio de la toma del Palacio de Invierno. Gramsci ve en ello una perspectiva estratégica que llama “guerra de movimiento”. Sin embargo, el Estado moderno requiere de una nueva

perspectiva estratégica: la “guerra de posición”. Se trata del asedio por todas partes —algo así como una guerra de trincheras— a ese poder que está mayormente situado ahora en la sociedad civil. El poder ya no se ejerce basado en relaciones de fuerza y dominación, sino que ahora está cimentado más en el consentimiento de los gobernados. A partir de ello, entendía que el modelo del asalto frontal al poder era ya obsoleto y en su lugar se imponía un cambio en la perspectiva estratégica de los comunistas que implicase librar una lucha política, desde la sociedad civil, concentrada en el cambio en las relaciones de fuerza, sobre todo para restarle la hegemonía política al bloque de fuerzas en que se apuntala el poder de la burguesía. El propósito es potenciar desde la sociedad civil —el conjunto de relaciones y asociaciones privadas que existen fuera del Estado— un nuevo bloque histórico que lleve a la burguesía a una crisis orgánica de su hegemonía política. A partir de ella se conseguiría abrir paso a una ruptura con lo viejo y facilitar el advenimiento de lo nuevo en la forma de un nuevo sistema hegemónico. Para ello, claro está, es imperativo que se persuada al pueblo a consentir libremente a las ideas alternativas de ese nuevo bloque histórico. Esa es la función docente de los “intelectuales orgánicos” representativos de dichas ideas, la cual ejercen como parte del “Príncipe moderno”, encarnado para Gramsci en el Partido Comunista. La revolución debe ser el resultado de un proceso activo protagonizado desde abajo y no un proceso pasivo protagonizado desde arriba.

Esta propuesta ha sido considerada como punto de partida de una especie de ruptura paradigmática al interior de la izquierda comunista. Ahora bien, de igual manera podría no estar tan ajena a esa tendencia ideológica que surgió en su seno a finales de la década de los setentas del siglo pasado, conocida como el eurocomunismo, y representativa de un proyecto conciliador con la forma liberal de democracia. Ello incluyó el abandono de la tesis de la dictadura del proletariado como la forma política de transición con la que finalmente se destruiría la dictadura de la burguesía y todo su aparato estatal represivo que se oculta detrás de la llamada democracia capitalista. El llamado eurocomunismo sucumbió a la idea de la neutralidad de la forma política estatal y de su relativa autonomía frente a la economía política burguesa. De paso hundió al movimiento comunista y socialista internacional en una grave crisis de identidad. En algunos casos, como en Italia, se tradujo en la liquidación del Partido Comunista entre cuyos fundadores estuvo el propio Gramsci.

Al respecto, Althusser postuló que la perspectiva estratégica gramsciana constituye una influencia teórica fundamental del eurocomunismo. Pienso que también el progresismo latinoamericano se

nutre de esta misma interpretación y aplicación eurocomunista del concepto de Gramsci sobre el Estado y la política.

Si bien por un lado Althusser reconoce que Gramsci consigue entender, como pocos teóricos marxistas antes que él, la compenetración existente entre la superestructura y la infraestructura, por otro lado, le parece que finalmente cayó en una subvaloración de como lo económico, en última instancia, sobredetermina lo político dentro del todo social. Es más, subraya Althusser, lo económico está prácticamente ausente del análisis gramsciano. Se centra casi exclusivamente en lo político. Sin embargo, si solo queda lo político sobre el tapete y lo económico es desatendido, se deja de pensar y entender, en toda su complejidad, los vínculos orgánicos que determinan la existencia y la práctica de la política en sus relaciones con la economía, incluyendo la función decisiva que cumple la política en la reproducción de la economía y las relaciones sociales de producción.

Althusser le adjudica a Gramsci incurrir en una devaluación de facto hace de la sobre determinación de la superestructura por parte de la infraestructura, lo que lleva a que casi se piense la relación dialéctica entre ambas a la inversa, es decir, como si la compenetración entre la política y la economía fuese sobre determinada, en última instancia, por la política y no como es en realidad por la economía. Incluso, puntualiza el filósofo francés que la constitución de lo que Gramsci llama el nuevo bloque histórico tiende a sustituir como tal lo que hasta el momento, bajo el marxismo, se consideraba como la ordenación, como condición sine qua non, de un nuevo modo de producción social. Incluso, la misma noción del Estado parece también reemplazada por la noción de hegemonía. De paso, el fenómeno de la hegemonía pareciera anidar fundamentalmente en el mundo de las ideas como si fuese un campo de lucha entre estas.

Además, de acuerdo con esta crítica althusseriana, la perspectiva estratégica gramsciana resulta en la casi invisibilización del elemento de la fuerza, que está en el centro mismo de la economía, bajo la idea de la hegemonía. Se tiende así a prácticamente ignorar el elemento de la fuerza dentro de una nueva teorización de la lucha de clases y la revolución. La lucha entre fuerzas sociales en el seno del modo de producción capitalista es sustituida por la lucha entre hegemonías en el seno de la sociedad civil y el estado. Ello lleva a Althusser a concluir que esta nueva perspectiva estratégica propuesta por Gramsci sirvió de base para que el eurocomunismo pensase en la posibilidad de la toma del poder estatal ya no a partir de la concepción heredada del bolchevismo, es decir, el ataque frontal y violento al poder estatal, mediante la subversión del orden político

y jurídico establecido, sino como el resultado de una “guerra de posición” que busca tomar control de la sociedad civil donde el Estado ha cavado sus trincheras y construido sus búnkeres. Concluye Althusser:

Al contrario del asalto frontal, el cual presupone violencia y, por ende, violencia contra el derecho (democrático), la conquista de la “sociedad civil” será efectuada “paso a paso” [...], tomando una posición tras otra. Nada requiere que este ‘avance’ gradual se produzca por medios violentos. Es posible y necesario que se produzca sin violencia, de acuerdo con el derecho existente, así como de acuerdo con la democracia burguesa. (Althusser, 2020, pp. 79-80)

Así las cosas, me parece que el problema mayor planteado por aquello en que ha advenido la perspectiva estratégica gramsciana en nuestros tiempos es como ha sido acomodada para justificar la fetichización de la forma Estado, cayendo en una abstracción de su carácter de clase y del carácter estructuralmente violento del fenómeno de la dominación e, incluso, de la subjetivación, que inescapablemente anida en el fondo del fenómeno de la hegemonía. Gramsci parecería haber abierto paso a una comprensión del poder político como resultado de unos procesos de construcción de consentimiento y hegemonía como si fuesen independientes de las relaciones y las luchas de fuerzas; como si no existiese la necesidad de ejercitar la fuerza; como si la fuerza fuese integrada de manera encubierta bajo el ejercicio de la hegemonía; en que la hegemonía fuese una precondition para el ascenso al poder y no, al igual que las luchas de clases, un fenómeno en movimiento y una trinchera permanente; y, finalmente, en que la lucha política se juridifica como parte de un orden civil cuyos conflictos se judicializan bajo el supuesto fin pacificador y la aplicación imparcial del derecho burgués.

No se puede pasar por alto que para que el Estado goce del necesario consentimiento de los gobernados necesita, al igual que en el caso del derecho, que el ejercicio de su autoridad y su razón económica-política sea fetichizada e internalizada por los sujetos políticos y jurídicos. Además, en todo caso, cuando ya eso no le funciona y las luchas de clases y grupos se agravan al punto de que pone en peligro la supervivencia del sistema, la burguesía no tiene remilgos en tirar a un lado el Estado de derecho y transformar el poder del Estado en violencia organizada contra los demás.

Hay que entender que si bien, como advirtió Gramsci, ninguna relación de fuerzas entre clases puede mantenerse solo con represión institucionalizada, tampoco puede sostenerse sin esta, incluyendo la fuerza en el caso de las fuerzas revolucionarias. Precisamente por

ello es que hay que concebir la lucha de clases desde la totalidad de sus formas y manifestaciones, desde las económicas —el monopolio que ejerce la clase capitalista en sus diversas fracciones sobre los medios de producción e intercambio, así como el control que ejerce sobre las condiciones de vida y de trabajo de las masas trabajadoras— hasta las ideológicas —lo que incluye la ideología política y la ideología jurídica que anidan tanto fuera como dentro de cada uno y una, hasta la justificación de porqué el ejercicio del poder burgués se considera no limitado por la legalidad establecida sino que se entiende por encima de esta (Balibar, 1977, pp. 69-73). El Estado de derecho está siempre supeditado, en última instancia, al Estado de hecho, entendiéndose por ello hecho de fuerza.

De ahí que me temo que el uso del sistema para transformar el mismo sistema, sea una de esas ilusiones ideológicas de la que la izquierda, incluso la marxista, tiene que finalmente liberarse. En el caso del progresismo latinoamericano, dicha ilusión es la consecuencia del derrotismo en que se hundió la izquierda, en términos generales, a partir del criminal golpe chileno de 1973, seguido por la violencia brutal de la pacificación contrainsurgente impuesta desde Washington a través de la región y culminando con el histórico colapso de la URSS y el campo socialista europeo. Ante ello, la izquierda progresista entiende que está forzada a asumir una posición defensiva en lo estratégico y aceptar canalizar en adelante sus luchas a partir del estado existente, aunque con ello quede atrapado en sus lógicas y prácticas determinadas estructuralmente por el capital.

Como ya hemos puntualizado, las formas que imperan bajo el capitalismo son propias de dicho sistema y sirven fundamentalmente para su reproducción social. Dichas formas no son simples instrumentos que pueden ser moldeados para servir otros propósitos representativos de otro modo histórico de producción y relaciones sociales. De ahí que, si no se transforman dichas formas, nada cambia en el fondo. Y si lo que se pretendía era diferenciarse de las deformaciones burocráticas del socialismo real, había que preguntarse si acaso la raíz de dichas desviaciones no estaba precisamente en la presencia corruptora de esas mismas formas en el seno del proceso de transición. Son formas que cargan con unas contradicciones inherentes de las que nadie se puede escapar.

EL COMUNISMO COMO MOVIMIENTO REAL

Claro está, no pretendo con lo anterior sugerir que existe a priori un mapa de ruta para salir del capitalismo hacia una nueva sociedad. No existe al respecto un modelo detallado con carácter universal. Marx nunca quiso amarrarse a una idea a priori en torno al co-

munismo, a modo de un ideal o modelo megahistórico, sino que siempre vio el comunismo como el resultado de la potenciación de aquellos elementos constitutivos del movimiento real de la nueva sociedad que avanza desde las entrañas mismas de la vieja sociedad. A propósito de la Comuna de París de 1871, escribió:

Los obreros no tienen ninguna utopía lista para implantar por *décret du peuple* [por decreto del pueblo]. Saben que para conseguir su propia emancipación, y con ella esa forma superior de vida hacia la que tiende irresistiblemente la sociedad actual por su propio desarrollo económico, tendrán que pasar por largas luchas, por toda una serie de procesos históricos, que transformarán las circunstancias y a los hombres. Ellos no tienen que realizar ningunos ideales, sino simplemente liberar los elementos de la nueva sociedad que la vieja sociedad burguesa agonizante lleva en su seno. (Marx, 2015, p. 413)

Marx insistió en que las condiciones concretas para la revolución comunista serán dadas por el devenir histórico de esta y, de seguro, no serán idílicas. De lo que se trata es de la comprensión crítica de su desarrollo concreto:

Qué hacer en cualquier momento particular del futuro, aquello que inmediatamente ha de hacerse, depende, claro está, total y enteramente en las condiciones históricas dadas en que uno se ve forzado a actuar. [...] Ninguna ecuación puede solucionarse sin que contenga, dentro de sí misma, los elementos para su solución. [...] Una anticipación doctrinaria y necesariamente fantástica de un programa de acción para una revolución futura, solo serviría para distraer de la lucha presente. (Marx, 1881)

Por otra parte, es importante reconocer que, contrario a la creencia y la práctica generalizada, el socialismo no es un sistema por sí solo, independiente del comunismo, sino que una fase o etapa transitoria hacia este. Marx mismo señala al respecto: “yo nunca he construido un *sistema socialista*” (Marx, 1976, p. 171). Tilda como una “fantasía” cualquier alegación al contrario. Sobre el particular, Marx quiso siempre diferenciarse, desde su perspectiva materialista, de los socialistas utópicos.

Claro está, ello no quiere decir que Marx no abordara en algunos de sus escritos como, por ejemplo, el *Manifiesto Comunista*, problemas concretos que pudiesen suscitarse durante la etapa socialista. No obstante, a partir de la revolución rusa lo que terminó llamándose el socialismo realmente existente se convirtió prácticamente en estación final de un proceso histórico al que se supeditó todo a sus lógicas de acumulación y seguridad nacional. El colapso

de la URSS terminó por afectar negativamente por un tiempo el concepto mismo de socialismo, sin hablar del daño causado a la idea del comunismo a partir de la interpretación estaliniana de este.

En fin: comunismo no es otra cosa que el movimiento real que se va potenciando desde el presente hacia la constitución de un nuevo tiempo histórico caracterizado por nuevas formas comunizantes de producir, de intercambiar, de gobernanza, de normatividad y, también, de subjetivación y libertad, estando su eje en eso que previamente hemos llamado la “forma comunidad” o “comunal” e, incluso, en eso a lo que nos referimos hoy como “lo común”, tanto en su expresión local como universal o civilizatorio. No veo francamente otro horizonte para salir efectivamente de nuestras miserias actuales.

BIBLIOGRAFÍA

- Althusser, Louis (2020). *What is to be done?* Cambridge/Medford: Polity.
- Balibar, Etienne (1977). *On the Dictatorship of the Proletariat*. London/New York: New Left/Verso Books.
- Benjamin, Walter (1995). *La dialéctica en suspenso. Fragmentos sobre la historia*. Santiago de Chile: ARCIS y LOM.
- Buci Glucksman, Christine (1978). *Gramsci y el Estado*. México: Siglo XXI Editores.
- Engels, Federico (1968). *Anti-Duhring*. Madrid: Editorial Ciencia Nueva.
- Fridén, Bertil (1998). *Rousseau's Economic Philosophy, Beyond the Market of Innocents*. Dordrecht, The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.
- García Linera, Álvaro (2009). *Forma valor y forma comunidad*. La Paz: CLACSO/Muela del Diablo/Comuna.
- García Linera, Álvaro (2021). Soy un leninista de la NEP. *Jacobin América Latina*, 2. <https://jacobinlat.com/2021/10/12/soy-un-leninista-de-la-nep-2/>
- Gelman, Juan (1996). Nada que ver con las armas. Entrevista exclusiva con el subcomandante Marcos. *Revista Chiapas*, 3. <https://revistachiapas.org/No3/ch3gelman.html>
- Gramsci, Antonio (1975). *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*. México: Juan Pablos Editor.
- Guevara, Ernesto Che (1992). *El socialismo y el hombre en Cuba*. Nueva York: Pathfinder.

- Guevara, Ernesto Che (2006). *Apuntes críticos a la economía política*. Melbourne/New York/La Habana: Ocean Sur.
- Holloway, John (2001). Cambiar el mundo: once tesis. En: Tischler, Sergio (Comp.), *Conflicto, violencia y teoría social, una agenda sociológica*. Puebla: Universidad Iberoamericana/BUAP.
- Horkheimer, Max y Adorno, Theodor (1997). *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta.
- Lacan, Jacques (2002). *El Seminario 17: El reverso del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Marx, Karl (1881). *Carta de Karl Marx a F. Domela Nieuwenhuis*. https://www.marxists.org/archive/marx/works/1881/letters/81_02_22.htm
- Marx, Karl (1976). Glosas marginales al Tratado de Economía Política de Adolph Wagner. En: Dobb, Maurice et al., *Estudios sobre El capital*. Madrid: Siglo XXI.
- Marx, Karl (2008). La crítica moralizante y la moral crítica / Sobre la cuestión judía. En: *Escritos de Juventud sobre el Derecho. Textos 1837-1847*. Barcelona: Anthropos.
- Marx, Karl (1982). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858, Vol. 1*. México: Siglo XXI.
- Marx, Karl (2015). La guerra civil en Francia. En: *Antología*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Mascaro, Alysson Leandro (2013). *Estado e forma política*. São Paulo: Boitempo.
- Negri, Antonio (2003). *La forma-Estado*. Madrid: Akal.
- Pashukanis, Eugeny (1980 [1932]). Socio-economic Formations, State and Law. En: Beirne, Piers y Sharlet, Robert (Eds.), *Pashukanis: Selected Writings on Marxism and Law*. London/New York: Academic Press.
- Rivera-Lugo, Carlos (2022). *Estado, Direito e Revolução*. São Paulo: Lavra Palavra.
- Rodríguez Gelfenstein, Sergio (2022). El engaño del progresismo. En: *América Latina en Movimiento*, Agencia Latinoamericana de Información. Quito: Alainet. <https://www.alainet.org/es/articulo/214769>
- Roitmann Rosenmann, Marcos (2022). La nueva, novísima, nueva izquierda latinoamericana. *La Jornada*. México.
- Rousseau, Jean-Jacques (1985a). *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Madrid: Alhambra Longman.

Rousseau, Jean-Jacques (1985b). *Discurso sobre la economía política*. Madrid: Tecnos.

Serrano Mancilla, Alfredo (2018). El nuevo progresismo latinoamericano. *RT en Español*. <https://actualidad.rt.com/opinion/alfredo-serrano-mancilla/269901-nuevo-progresismo-latinoamericano>

Žižek, Slavoj (2004). *A propósito de Lenin: política y subjetividad en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Parusia.

ESTADO, PODER Y POLÍTICA

Beatriz Rajland

INTRODUCCIÓN Y ALGO MÁS

El efecto central de la concepción marxista, de la que partimos, es que conduce a la “desmistificación” del Estado y permite descubrir el verdadero carácter del Estado como el encargado de velar por la reproducción de las condiciones sociales de producción correspondientes al modo de producción principal de una sociedad, y realiza ello desde el ángulo de una ubicación de clase.

El Estado es reconducido por la tradición marxista a una concepción historizada y “socializada”, “se lo considera una relación social con características especiales que se constituye a partir de las relaciones sociales de producción, pero que a su vez también contribuye a constituir las, en una relación dialéctica” (Rajland, 2015, p. 85).

De ahí, que el aparato del Estado no es solo un “instrumento” del poder económico en una sociedad dada, cómo suele entenderlo una posición dogmática, sino que expresa un espacio en el que, en forma compleja y mediada, se dirimen y modifican las relaciones sociales del conjunto de esa sociedad, y se “ejecutan” tareas sociales necesarias para la reproducción de la misma, visible particularmente con el desarrollo del Estado ampliado en el siglo XXI.

Por supuesto que el Estado tiene una cierta capacidad de autonomía, la que es reconocida como relativa (Gramsci, 1984) en la tradi-

ción derivada de Marx (2003). Aun siendo relativa, le permite cierto juego político en la administración del sistema, oscilando entre fracciones de la clase dominante más progresistas o menos progresistas, o nada progresistas. El límite de esa autonomía, es el que no ponga en “*peligro*” al propio sistema capitalista, a su reproducción hegemónica. Esto significa claramente que ser “progresista” no se traduce en acciones que produzcan cambios estructurales, rupturas sistémicas y que aunque sean valorables resoluciones de los sectores denominados progresistas, que impliquen reformas más o menos importantes, ellas serán insuficientes si no tienen, si no apuntan hacia un horizonte verdaderamente revolucionario.

El Estado capitalista, es el estado del capital y por tanto alberga en su seno la esencia de la relación social que lo constituye, con todas sus contradicciones, conflictos y lucha de clases. Es un Estado de clase, que ampara y defiende los intereses de la clase dominante, intereses que no nacen en el Estado, sino que se imponen en él desde el ámbito del poder real de clase, del poder económico hegemónico.

Al registrar el conjunto de contradicciones y conflictos sociales, se puede decir que es un Estado en disputa, inficionado como resultado de las luchas populares. Luchas que se traducirán en los distintos grados de avance o construcción de contrapoder por parte de las clases subalternas o de fisuras en los intersticios del poder. Son, sin embargo, solo fisuras mientras la hegemonía esté del lado del capital.

Engels nos alerta acerca de la:

[...] veneración supersticiosa del Estado y de todo lo que con él se relaciona, veneración supersticiosa que va arraigando en las conciencias con tanta mayor facilidad cuanto que la gente se acostumbra ya desde la infancia a pensar que los asuntos e intereses comunes a toda la sociedad no pueden gestionarse ni salvaguardarse de otro modo que como se ha venido haciendo hasta aquí, es decir, por medio del Estado y de sus funcionarios bien retribuidos. (Engels, 1969)

Desde el marxismo, es preciso señalar que se destaca el origen del poder —como elemento sustancial del Estado— en el ámbito no estatal del poder que constituye el Estado.

En las últimas décadas, la reformulación del modelo de acumulación llevó aparejado un cambio en el modo de organización estatal.

Como parte de la nueva lógica, se ha acelerado la transnacionalización del capital, acompañada por su concentración y centralización creciente expresada a escala global, de manera que son grandes multinacionales las que organizan o disputan la producción mundial, banca internacional la que organiza o disputa las finanzas, grandes corporaciones las que controlan la información. Crece la asimetría

entre la parte del mundo considerado “desarrollado” (minoría) y la otra parte del mundo que no lo está (mayoría).

La denominada globalización económica, política y cultural particularizada en las políticas neoliberales, conforma una sociedad de *globalizantes* y *globalizados* o sea de dominantes y dominados. El sistema, siempre el capitalismo. Pura continuidad, cambios en la forma de manifestarse, ningún cambio estructural sino por el contrario, la búsqueda de su fortalecimiento y la profundización de la ofensiva del capital sobre el trabajo.

La misma noción de ciudadanía, idea liminar del estado burgués, tiende a ser relegada a la participación en unas elecciones periódicas, cuyo valor no excede el de una mera técnica para seleccionar a quienes deben cubrir ciertas funciones públicas. En el interior de este cuadro, el concepto de democracia se repliega en torno a la vigencia de las libertades públicas (cuando se respetan de forma efectiva), y quedan abolidas o permanentemente postergadas, las pretensiones de extender su competencia al plano de la igualdad sustantiva o la justicia social, o a una participación de masas en las decisiones públicas.

En ese cuadro, la participación y lucha de las masas a través de su organización y movilización, tiende a convertirse para el bloque dominante, en lo que se considera un lastre incómodo, un riesgo permanente de “sobrecarga” del aparato del estado con reclamos que rápidamente se califican como imposibles de satisfacer porque claramente para realizarlos, necesitarían que fuera a costa de imponer restricciones a las ganancias de los capitalistas, a lo que el poder real no está dispuesto en lo más mínimo. Por eso las organizaciones populares, son criminalizadas por sus luchas, o se trata de fragmentarlas, de desarticularlas.

Dentro de ese contexto, los estados *nacionales*, cuyos gobiernos intenten algún proceso de cambio profundo o incluso de los habitualmente llamados progresistas en cualquier campo que pueda afectar los intereses del gran capital, aunque mínimamente, son hostigados y/o bloqueados causando grandes penurias al conjunto de sus pueblos.

Esta situación es utilizada por algunos gobiernos *progresistas* para justificarse, porque en cambio de profundizar procesos, acuden al más claro de los *posibilismos*, argumentando que no se puede más de lo que es posible, o sea de lo que el gran capital permita. Y de esa forma, se continúa bajo sus dictados.

Sin embargo, esos gobiernos tienen otra opción, que pasa por la decisión política de enfrentar al capital, sobre la base de una gran actividad de masas en su respaldo. Aclaremos: en respaldo a una política, no a unos funcionarios simplemente, lo que supone la participación real del pueblo.

¿Por qué no se adopta generalmente esta opción? Aquí es cuando cabe hablar de la necesidad de construcción de alternativa, de subjetividades dispuestas a tomar medidas estructurales y no meramente discursivas.

A fines del Siglo XX hemos tenido la experiencia de lo que se dio en llamar los gobiernos *progresistas*, o en más o en menos progresistas. ¿Qué quiero decir cuando digo “en más o en menos progresista”? Sabemos que hubo procesos de cambio de diferente tipo y profundidad. Es decir, hubo algunos progresismos diría “en menos” como los de Brasil con Lula y Dilma Rousseff, como la Argentina con el kirchnerismo, como Uruguay con el Frente Amplio que se manifestaron contra las políticas neoliberales, lo cual no quiere decir que las abandonaran, aunque hayan llevado a cabo algunas políticas reformistas destinadas a mejorar la situación de los sectores populares. Siempre sosteniendo su pertenencia al capitalismo.

Pero hubo también otras experiencias que son las que yo digo “en más” progresistas como es la de Venezuela (vigente), la de Bolivia (interrumpida temporalmente por el golpe de estado) y la de Ecuador (traicionada y frustrada). Estas experiencias se plantearon, —aunque también en más y en menos con diferencias—, de alguna manera un horizonte socialista y trajeron la novedad de la realización de procesos constituyentes inmediatos, sustentados en los procesos de cambio iniciados, dirigidos a ellos y a las sujetas y los sujetos actuantes, incorporando nuevos aportes teóricos en relación al poder, a la participación, a la igualdad étnica y social. Incluso dieron lugar a que, desde el punto de vista del análisis del constitucionalismo, se los calificara como las nuevas constituciones o el nuevo constitucionalismo.

SOBRE LOS CAMBIOS

Hemos hablado de disputas y límites. Límites y disputas están referidas a los cambios revolucionarios o solo reformistas en los estados nacionales que no pueden abordarse en general sino en particular. Teniendo claro ello es que podemos analizar las continuidades y rupturas que se dan en cada una de las situaciones de disputa.

Considerando las últimas experiencias vividas, cabe preguntar y preguntarse:

¿Hay que intentar cambiar solo el modo neoliberal de expresión del capitalismo?

Verdaderamente, elegir esa opción, no plantearse la ruptura con el capitalismo no representa más que un simple maquillaje. Ese es el punto máximo de los *progresismos* que no se asumen como anticapitalistas, o sea que no trascienden de las reformas, a veces más desarrolladas, a veces más primarias.

La historia de la humanidad, ha demostrado cabalmente que, si no se avanza en los procesos políticos o sociales, en definitiva, se retrocede.

ACERCA DEL ESTADO EN TRANSICIÓN

Marx no aborda en el conjunto de su obra previsión alguna de cómo sería el Estado en el proceso de cambio sistémico, cuál sería su forma específica mientras no se produjeran las luchas y acciones populares que condujeran a ese cambio. Es decir, que no podía anticipada y teóricamente establecer qué Estado, cuál sería el Estado de transición, hacía qué Estado o no Estado se iría. Recién se comenzó a considerar y reflexionar sobre algunas formas de Estado de transición después de la experiencia de la Comuna de París en 1871.

Marx insiste en que no se trata de un modelo a aplicar en todas las revoluciones, sino que ellas estarán asentadas en las experiencias concretas, en el significado de una forma política propia (Marx, 1969); (Lenin, 1958). No debe pensarse ni en calcos ni en copias al decir de Mariátegui (1928) que así lo expresó: “No queremos, ciertamente, que el socialismo sea en América calco y copia. Debe ser creación heroica. Tenemos que dar vida, con nuestra propia realidad, en nuestro propio lenguaje, al socialismo indamericano. He aquí una misión digna de una generación nueva”.

El análisis parte de que en cada lugar donde se produjeran movimientos revolucionarios, se estudiarían, se tendrían en cuenta las características propias del lugar de qué se trataba.

SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS

Al igual que respecto al Estado, las relaciones jurídicas son inherentes a una sociedad de clases y también al igual que el Estado es un terreno de disputa. En el caso del derecho, es la disputa de sentido, la obtención de derechos.

Podemos hacer un paralelo entre lo que hemos venido desarrollando con el concepto de fetichismo del cual nos habla Marx en *El Capital* (Marx, 1966). Marx se refiere al fetichismo de la mercancía, y es posible atribuir la esencia del concepto de fetichismo a todas las categorías tratadas: hay fetichismo en relación al Estado, hay fetichismo en relación al derecho, hay fetichismo en relación a la democracia.

Hace falta develar ese fetichismo que tergiversa la realidad cotidiana, presentando estas categorías invertidas en sus significados. Así, por ejemplo, los normativismos jurídicos explican la relación social por el derecho y no a la inversa.

El derecho tiene que ser el efecto de los cambios políticos que se producen. Para hacer cambios que son sistémicos se necesitan cambios que son políticos, resultado de la lucha consciente de los pueblos.

LOS CAMBIOS Y EL PAPEL DE LA POLÍTICA

Los cambios se hacen desde la política, y cuando hablo de política, me refiero tanto a lo social como a lo intrínsecamente político. Tratamos de utilizar políticamente la mayor cantidad de recursos que sirvan en beneficios de las y los trabajadores, luchadoras y luchadores.

Pero sabemos, y lo repetimos una vez más, que no es al interior del capitalismo que podemos resolver la emancipación humana. Ni tampoco por transformaciones desde el Estado. Ni, como piensan diversos sectores, a través de modificaciones en el derecho. Aunque las reflexiones sobre Marx, se formulen desde la economía, la política o la acción directa, lo primordial pasa por la urgencia de la búsqueda de alternativa y eso es la política. Avanzar hacia lo que se ha dado en denominar una sociedad postcapitalista.

Al respecto de la acción política y su instrumentación, recordemos lo que Marx y Engels formularan en 1871 en la Conferencia de delegados de la Asociación internacional de los Trabajadores realizada en Londres,

[...] Considerando: que contra este poder colectivo de las clases poseedoras la clase obrera puede actuar como clase únicamente si se constituye en partido político especial, distinto y opuesto a todos los partidos formados por las clases poseedoras; que esta constitución de la clase obrera en partido político es indispensable para asegurar el triunfo de la revolución social y su objetivo final: la abolición de las clases; que la combinación de fuerzas conseguida ya por la clase obrera como resultado de la lucha económica debe servir, al mismo tiempo, como palanca en su lucha contra el poder político de los grandes propietarios agrícolas y de los capitalistas, la Conferencia recuerda a los miembros de la *Internacional* que en la lucha de la clase obrera, su movimiento económico y su acción política están indisolublemente unidos. (Marx y Engels, 1999)

Estas consideraciones fueron aprobadas por amplia mayoría en las Resoluciones del Congreso General celebrado en La Haya del 2 al 7 de septiembre de 1872, con el voto en contra de Bakunin y otros pocos delegados de preponderantes posiciones anarquistas.

SOBRE LA PRÁCTICA POLÍTICA

Para llegar a la hegemonía y al poder hace falta la práctica política de los/las sujetos/as conscientes, en función de la acción que empuje los proyectos antisistémicos. Hace falta el paso decisivo de la resistencia,

de la conquista de reivindicaciones a la acción política dirigida a la disputa del poder.

De toda esta complejidad surge la exigencia o la necesidad cuando nos referimos a lo estatal, de caracterizar la estructura de clases de la sociedad, cuál es su clase dominante y de dónde obtiene su predominio económico y cómo puede *convertirlo* en hegemonía política, en qué momento histórico *concreto* actúa, cuál es la forma de acción y manifestación de lo estatal y sus contradicciones. Esto, además nos dará la especificidad de cada situación, país, sociedad, para que esta sociedad postcapitalista o más claramente comunista no resulte — como ya lo señalamos— ni calco ni copia de otras sociedades. De ahí que en América Latina y el Caribe haya que abreviar en sus propias fuentes originarias, en su conformación social propia, en sus culturas y tradiciones, comunes en algunos casos, pero distintas en otros.

Aunque a lo *político* en líneas generales, se lo relaciona fundamentalmente con la esfera del poder estatal y a lo llamado *social*, con reivindicaciones más específicas, en rigor, lo político solo se organiza desde lo social en el sentido de pertenencia de los sujetos al campo de las relaciones sociales y lo social, en cuanto a sociedad, deviene en político por la índole de horizonte de poder que se va formulando.

Es importante no desarticular, no desligar la lucha social de la lucha política, ni deificar la lucha social inmediata por encima de la lucha política. Se necesita justamente articularlas en prácticas que sean objetivamente contrahegemónicas. Con la lucha social, gremial, se consiguen reivindicaciones, resistencias, nuevos derechos, pero solo la lucha política antisistémica conduce al cambio social. Ello significa relacionar dialécticamente reforma y revolución. En la lucha ideológica, hay que comenzar por invertir el sentido de las creencias que, tergiversando la realidad, alimentan el famoso “sentido común”.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE ARGENTINA ESPECÍFICAMENTE

En los actuales momentos Argentina atraviesa una crisis total, económica, política, social —que es anterior a la pandemia y no su consecuencia, como se intenta argumentar— aunque indudablemente la haya agravado.

Alta y creciente tasa de inflación continua en los últimos cuatro años (se espera que sea a fin del año de entre el 60 y el 80%) sin recomposición equivalente de salarios en caída en desde hace cinco años y mucho menos de jubilaciones; desempleo y altísimos niveles de trabajo precario, informal, que abarca un 30% de la población activa; casi 50% bajo la línea de pobreza; altos porcentajes de indigencia; seis de cada diez niños son pobres; nula reinserción laboral genuina y a la vez

amenazas de reducción de subsidios que solo alcanzan para una muy escasa sobrevivencia.

Y una perspectiva de empeoramiento acelerado de la situación debido al *acuerdo* suscrito con el Fondo Monetario Internacional para el pago de una deuda contraída por el gobierno anterior, en 2018, por 44.000 millones de dólares que calificamos como *odiosa, ilegítima e ilegal* y que, por tanto, no debiera pagarse sino investigarse. Aclaremos que ese dinero recibido en el año 2018 por el presidente Macri se consumió en la especulación financiera, la campaña electoral de su fuerza en las elecciones de 2019 y en la fuga directa de capitales.

El acuerdo que firmó el actual gobierno, trae como consecuencia ajustes presupuestarios, fiscales, salariales y previsionales o sea más crisis y más pobreza y desigualdad.

Bien se ha dicho, que “Mientras se mantenga el pago de la deuda no se pueden atender las necesidades y urgencias que tiene gran parte de la sociedad argentina” (Gambina, 2022).

El poder del capital concentrado, de los organismos financieros internacionales, de las deudas eternas, de las políticas extractivistas, opera sobre la pérdida de soberanía de los pueblos y sobre la naturaleza misma de la que intentan apropiarse como en el caso del agua, de los bosques, de las riquezas mineras. De ahí la necesidad de tomar medidas estructurales de cambio, tales como la nacionalización del comercio exterior, la implementación de la soberanía alimentaria, de la soberanía energética, de la soberanía hídrica.

No se trata solamente de pagar o no pagar. Eso no es suficiente: si no hay cambios profundos se vuelve una y otra vez a la lógica del ámbito financiero internacional. Se trata de debatir acerca de una “nueva arquitectura financiera mundial”, del cambio de modelos productivos imperantes, de la implementación de un fondo financiero regional, de un Banco del Sur, de una nueva integración de los pueblos.

Ha habido crecimiento económico después de la pandemia, así lo indican las cifras difundidas, pero lo que no ha habido es distribución de ese crecimiento. Se han enriquecido bancos, empresas del gran capital en detrimento del resto de la sociedad.

Por eso,

Una parte importante del proceso de develamiento de la manipulación política debe llevar a polemizar con otra categoría que se intenta naturalizar, la de la pobreza. Se hace cada vez más imprescindible trascender el eje de la pobreza en la discusión y quehacer político y pasar a situarlo sobre la desigualdad profunda de nuestra sociedad, porque ello contribuye a plantear el debate en sustancia, que tiene que ver con el sistema hegemónico. Ello da la medida entre asistencialismo y cambio. (Rajland, 2015)

Decíamos esto ya en 2015, y sigue teniendo total actualidad.

Podemos hablar de una crisis hegemónica del bloque dominante que se traduce en un *empate* hegemónico expresado en cuanto a la práctica política entre la coalición oficialista y la coalición opositora por un lado, y por el otro una profunda crisis de representación política devenida en crisis política. Esto es un problema de poder político, confrontado con un escenario de luchas, que aunque insuficientes y parciales para producir los cambios necesarios, ofrecen resistencias.

Son insuficientes y parciales en parte, porque producto de las políticas neoliberales, ha habido manifestaciones de fragmentación social a todos los niveles, exacerbación del individualismo, sectorización, desconfianza, falta de unidad y articulación de los movimientos territoriales, sindicales, intelectuales.

La crisis de representación política, hoy más que nunca es un problema de poder, de poder político. Es un problema de articulación entre lo social y lo político.

Separar lo político de lo social, le sirve al sistema, le es funcional, debilita a los sectores populares. Se necesitan partidos y movimientos, con funcionamiento democrático y participativo, con autonomías e independencia, en sus resoluciones y prácticas, pero necesariamente articulados en estrategias y acción.

Las elecciones de 2015, mostraron algo nuevo en la política argentina. Por primera vez, la derecha más concentrada accedió al gobierno a través de un proceso electoral. Antes solo lo había podido lograr a través de golpes de estado cívico-militares.

Esta, digamos, *nueva derecha*, cuyas características comparte con otras experiencias similares, tanto regionales como mundiales, incluso se ha apropiado de reivindicaciones y consignas populares. Esta nueva derecha, esta derecha callejera, que no es la derecha tradicional que todos conocíamos. Esta es una derecha que dice que pone los pies en el barro, que se apoya en las iglesias alternativas, adopta el lenguaje popular y capta sus necesidades, no para solucionarlas, sino para utilizarlas contra quienes si intentan conseguirlas.

Las clases dominantes están a la ofensiva, pero las resistencias se expresan tanto en las calles, como en las urnas.

Un ejemplo ha sido la pérdida de las elecciones del 2019, por parte de quienes por derecha ganaran en el 2015. Sin embargo, la debilidad en la asunción de decisiones fundamentales del gobierno actual frente a la ofensiva del gran capital, la ausencia de políticas que favorecieran a los sectores más vulnerables, a excepción de las efectuadas durante el período duro de la pandemia y las medidas sanitarias ejecutadas, determinaron el retroceso electoral en las elecciones de medio turno del 2021 y el empate hegemónico al cual hiciéramos referencia.

Por parte del oficialismo se hace gala de su fidelidad al capitalismo en forma permanente, desde su manifestación discursiva hasta sus acciones concretas en beneficio de los intereses sistémicos, especialmente hacia el capital más concentrado y hacia los sectores del campo y de las finanzas. El resultado es un corrimiento cada vez más agudo hacia el centroderecha.

Por otra parte, no hay ausencia de luchas, por el contrario, se expresan cotidianamente, a través del movimiento piquetero, territorial fundamentalmente, por pan, tierra y trabajo genuino, contra el pago de la deuda ilegítima, contra el FMI, por los derechos de las mujeres y las diversidades, pero estas luchas están aun desarticuladas, son parciales, sectoriales. En definitiva, son insuficientes para pensar en cambios radicales.

ARGENTINA, LA REGIÓN NUESTRAAMERICANA, EL MUNDO

El problema actual, es fundamentalmente un problema político. Se necesita la creación y construcción de alternativas. El tema es la relación de fuerzas sociales, la construcción de hegemonía en la sociedad.

El capitalismo acentúa cada vez más la desigualdad más despiadada y la realidad nos indica que la izquierda se encuentra ante una profunda crisis de alternativa, lo que no significa que no se registren luchas y resistencias que en algunos casos han conseguido revertir aunque sea parcialmente los efectos de esa crisis.

Rebeliones populares tan multitudinarias como disruptivas se han sucedido en el último tiempo en Haití, Ecuador, Chile, Colombia, en simultáneo a procesos de contraofensiva golpista y represiva, crecimiento de sectores de ultraderecha, asonadas imperiales y militarización de territorios en diversas latitudes.

Nuestramérica es una región con procesos de avances y retrocesos: a menos de un año del golpe de estado en Bolivia contra el gobierno de Evo Morales, en octubre de 2020, triunfo del pueblo, triunfo del MAS, caída estrepitosa del golpismo. Con procesos de luchas importantes, valientes, arriesgados, como los que se vivieron en Ecuador antes de las elecciones y recientemente con el paro multitudinario y exitoso de la CONAIE.

Procesos de lucha cruenta como los que se vivieron en Chile en 2019, que obtuvieron la posibilidad de la reforma constitucional, el funcionamiento posterior de la Asamblea Constituyente y el próximo plebiscito para su aprobación.

También la resistencia y la ofensiva en Colombia, bárbaramente reprimida, que habilitó a que por primera vez en la historia de ese país no ganaran las fuerzas de la derecha, triunfando la fórmula de Petro-Márquez.

Estamos nombrando solo los hechos principales de lucha, hubo muchos otros en la región. Sin embargo, no podemos dejar de analizar la fragmentación misma que está dentro de estos movimientos.

Hemos tenido en Colombia el comité de paro por un lado y el comité de lucha callejera por otro, que tienen contradicciones entre sí. En Chile hubo fragmentaciones después de las elecciones que han llevado a distintos tipos de construcción de unidades políticas.

Estas luchas señaladas han sido locales, pero indudablemente tienen una proyección regional en Nuestramérica. Se necesita pasar de la proyección a la dimensión y articulación regional.

Y lo que se necesita es que las luchas locales adquieran dimensión regional en Nuestramérica. Se necesita un nuevo internacionalismo de los pueblos que sea síntesis de las tradiciones internacionalistas del marxismo y la incorporación de las realidades actuales.

Ello significa que la alternativa pasa por ese internacionalismo profundamente anticapitalista y no por la renovación de propuestas socialdemócratas, como en algunos ámbitos está circulando: *Green New Deal*, Pacto social, etcétera.

Hoy nos encontramos con una pluralidad de sujeto y subjetividades en la lucha por la emancipación anticapitalista. El universo y por tanto el concepto de trabajador se ha ampliado. Se han desarrollado otras subjetividades en las luchas ambientales, antiextractivistas, por el hábitat, en la lucha de los pueblos originarios, en las de género. Es imprescindible de su articulación en un proyecto común, emancipador, anticapitalista. Necesitan radicalizarse, tornarse anticapitalistas para resolverse.

Hemos tenido aquí y en el mundo la gran experiencia de lucha de las mujeres y diversidades. No se trata solamente de vencer el techo de cristal para ganar igualdad, equidad simplemente, sino igualdad con perspectiva de clase. Visualizar la lucha del feminismo necesariamente como una lucha anticapitalista (Rajland, 2016).

Se necesita desarrollar poder popular, representación democrática popular, superadora de la llamada democracia representativa, limitada prácticamente a lo electoral. Se trata de construir otra forma de representación democrática, profundamente ligada a la participación popular.

Una experiencia valiosa al respecto es la referida al desarrollo teórico y práctico respecto a *la Comuna* como forma concreta de institucionalización en los procesos emancipatorios y como forma incluso económico-social. Venezuela y la revolución bolivariana es el ejemplo de su aplicación, éxitos y problemáticas a superar.

La Comuna, reminiscencia de la epopéyica Comuna de París de 1871, pero también de la formación de los Soviets, de las Comisiones obreras

De hecho, la comuna supera los límites de la democracia representativa, cuestiona las instituciones políticas de la burguesía. Interpela la cuestión del poder en el sentido de que no se dirige solamente a tomar el poder del Estado, sino a construir el poder que va a dismantelar ese Estado, que va a terminar con el Estado y por tanto, en definitiva con el propio poder.

No se trata de cambiar de dominación, sino de construir otra forma política que efectivamente represente los intereses de las y los trabajadores y construya otra sociedad, que exprese verdaderamente la voluntad política del pueblo, hecha acción la que “decida” realmente la hegemonía política de la sociedad. Y para ello se necesita la unidad de los luchadores y las luchadoras, y no sus diferencias.

La mercantilización capitalista hoy lo toca todo, lo abarca todo. El objetivo de los pueblos es la desmercantilización de la vida misma. Es urgente desarrollar ideología contrahegemónica. Unir teoría y praxis en una acción transformadora de los propios sujetos.

Se torna imprescindible pensar en cambios profundos hacia una nueva sociedad anticapitalista, antipatriarcal, basada en la emancipación, la igualdad, el comunitarismo, el socialismo, el comunismo, que represente la construcción de una realidad distinta.

Lo alternativo, la alternativa al capitalismo, es aquello que entraña el proceso de una ruptura estructural con el capitalismo, como proceso de construcción de subjetividad y horizonte de realización

BIBLIOGRAFÍA

- Engels, Friedrich (1969). Introducción a La guerra civil en Francia.
Marx, Karl *La guerra civil en Francia. Obras Escogidas de Marx y Engels*. Moscú: Editorial Progreso.
- Gambina, Julio (2022). El gobierno entre el pueblo y la subordinación ante el FMI. *Resumen Latinoamericano*. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/01/25/argentina-julio-gambina-el-gobierno-entre-el-pueblo-y-la-subordinacion-ante-el-fmi/>
- Gramsci, Antonio (1984). *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado Moderno*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lenin, Vladímir I. (1958). *El Estado y la revolución*. Buenos Aires: Editorial Cartago.
- Mariátegui, José Carlos (1928). *Ni calco ni copia, antología política. Aniversario y balance*. Lima: Editorial Amauta.

- Marx, Karl (1966). *El Capital, Tomo 1*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, Karl (1969). La guerra civil en Francia. *Obras Escogidas de Marx y Engels*. Moscú: Editorial Progreso.
- Marx, Karl (2003). *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Marx, Karl y Engels, Friedrich (1999). *De las Resoluciones de la Conferencia de delegados de la Asociación internacional de los Trabajadores. Londres, 17 al 28 de septiembre de 1871*. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/71-res09.htm>
- Rajland, Beatriz (2015). El estado del Estado en Nuestra América. Continuidades y rupturas. En: Wolkmer, Carlos Antonio y Fernández M. Lixa, Ivone (Orgs.), *Constitucionalismo, descolonización y pluralismo jurídico en América Latina*. Aguas Calientes/Florianópolis: Ediciones Centro de Estudios Jurídicos y Sociales/Universidad Federal de Santa Catarina-UFSC.
- Rajland, Beatriz (2016). La relación Estado-derecho desde el pensamiento crítico. La cuestión en la región nustramericana. En: Rajland, Beatriz y Benente, Mauro (Coords.), *El derecho y el Estado*. Buenos Aires: Ediciones CLACSO/FISYP.
- Rajland, Beatriz (2021). Pensando la izquierda hoy en Nuestra América. *Margem Esquerda*, 37.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO DEPENDIENTE

LA EXPRESIÓN ESTATAL EN LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES

Emanuela Gava Caciatori

INTRODUCCIÓN

El Estado dependiente guarda similitudes con el Estado capitalista central, al mismo tiempo que posee particularidades distintivas. Trabajando fundamentalmente con Ruy Mauro Marini y Jaime Osorio, se tiene al Estado como elemento que intermedia la relación de vinculación entre las burguesías latinoamericanas e imperialistas.

Dos son los temas que trazan tendencias del Estado en las sociedades dependientes: la soberanía, que en el Estado dependiente se trata de una subsoberanía, y la superexplotación del trabajo, que conlleva a una particularidad de la explotación. El capitalismo históricamente se ha estructurado en jerarquías y operado desigualdades en la soberanía, con el ejercicio desigual entre países. Lo que ocurre en la globalización/mundialización, es que el ejercicio desigual de la soberanía entre naciones imperialistas y periféricas es acentuado, al mismo tiempo en que también pasa a afectar a los Estados centrales.

Se tiene así que un fenómeno/proceso histórico pasa a tener nuevas tendencias. Las novedades empeoran aún más la situación de subordinación de las naciones dependientes, de forma que el ejercicio de la soberanía es redefinido, sin implicar en la desaparición del Estado-nación. Al contrario, este sigue siendo un elemento central para el sistema capitalista mundial.

EL ESTADO DEPENDIENTE Y SUS DETERMINACIONES: EL ESTADO DEPENDIENTE EN RUY MAURO MARINI

Pensar el Estado dependiente significa pensar el Estado de acuerdo con las particularidades que emergen de este en el seno del capitalismo dependiente latinoamericano, que tiene sus contradicciones propias y demanda una especificidad en su análisis.

Si bien es cierto que no hay una gran sistematización acerca de la percepción dependentista en cuanto al Estado, también es cierto que algunos de sus exponentes han abordado la cuestión, donde se destaca Ruy Mauro Marini, que ha teorizado sobre cuestiones que lo involucran directamente, como la categoría de “subimperialismo” y el concepto de “Estado de contrainsurgencia” (Bichir, 2018).

Para Marini, el aspecto coercitivo del Estado es relevante, pero la ideología es imprescindible, ya que ningún Estado puede estar asentado de manera exclusiva en la coerción, de modo que la ideología complementa y efectiviza la dominación burguesa. Marini enfatiza que la burguesía necesita conciliar la opresión y explotación de clase con las promesas de su proyecto histórico (igualdad, libertad, progreso): así, *“a ideologia adquire profunda importância para a burguesia, como instrumento para o exercício do poder político”* (Bichir, 2018, p. 538).

Para él, la ideología burguesa opera en el sentido de bloquear la percepción de la clase trabajadora como unidad de clase, para mantener la dominación clasista; el Estado, al mismo tiempo, emplea la coerción como detenedor legítimo de su monopolio, y se sostiene en la ideología (Bichir, 2018).

En lo que refiere al ejercicio del poder político, Marini expresa que el Estado siempre se mantiene directamente vinculado a las clases dominantes, en cuya representación actúa, así, un Estado fuerte, en el sentido autoritario. Esta sería la expresión de la debilidad de la burguesía, al no lograr ejercer la dominación por el consenso. Para Marini, tal predicado constituiría una ley general de la sociedad capitalista, *“estando a autonomia relativa do Estado em razão inversa à capacidade de a burguesia manter sua dominação de classe”* (Bichir, 2018, p. 539), de la cual se extrae que el Estado capitalista fuerte es la otra cara de una burguesía débil.

El Estado dependiente guarda similitudes con el Estado capitalista —garantía de la reproducción del capital y de la dominación clasista—, al mismo tiempo que posee particularidades que lo distinguen de los Estados de capitalismo central.

Importa señalar que, para Marini, los Estados latinoamericanos son Estados capitalistas desde su génesis, característica que atribuye al Estado formado tras las independencias en la región. Marini establece que el Estado capitalista empezó a constituirse en América

Latina en 1840, y caracteriza el Estado oligárquico-burgués como Estado capitalista, como forma política que corresponde a la economía exportadora (Bichir, 2018).

Para Marini, el capitalismo latinoamericano empieza a existir con más fuerza primero en su ámbito externo y después en el interno, es decir, primero modifica las relaciones a nivel internacional, para después adecuar las relaciones internas a estas. Así, las economías latinoamericanas se integraron al mercado mundial bajo el proceso de acumulación capitalista, siendo esa relación la que condicionó las estructuras internas de esas economías, aunque hubiese relaciones de producción asentadas en otras formas no capitalistas.

Al tratar del Estado dependiente, es tema de la autonomía relativa surge. En función de particularidades inherentes al proceso de acumulación en los países dependientes, el ejercicio de dominación de clase es impactado, y ocurre la integración de la burguesía dependiente con la burguesía internacional (Bichir, 2018).

Así, el Estado sería el elemento que intermedia la relación de vinculación entre las burguesías latinoamericanas y las imperialistas. De esa integración surgen contradicciones, en la forma de cooperación antagonica, de modo que las burguesías dependientes ven la necesidad de apoyarse en el Estado.

También se resalta la contribución de Marini en lo que refiere a la categoría del subimperialismo. Para Marini, el subimperialismo constituye una fase del desarrollo capitalista dependiente, cuyo surgimiento se inicia en la fase imperialista de integración de los sistemas productivos, y sus efectos para América Latina son varios, entre ellos la penetración de los capitales internacionales en los sectores industriales, lo que inaugura una nueva etapa de la dependencia latinoamericana, implicando un mayor divorcio entre las necesidades de las masas y los aparatos productivos.

Ante ese escenario, la industria empezó a encontrar problemas para poder concretar el ciclo del capital, de manera que *“se desenvolverão mecanismos para contra-arrestar tal tendência, como a exportação de manufaturas, o aumento da capacidade de compra do Estado e o incremento do consumo suntuário, através da distribuição regressiva dos salarios”* (Bichir, 2018, p. 245). Tales mecanismos, cuando se conjugan con una política expansionista, pueden redundar en el fenómeno del subimperialismo, aunando la dimensión política y económica, produciendo una composición orgánica media de los aparatos productivos y una política de expansión con un relativo grado de autonomía. Lo que importa, aquí, es que el subimperialismo demanda un papel destacado del Estado para fines de viabilizar la implementación de esa política.

Quizás la formulación sobre el Estado de contrainsurgencia sea la principal contribución de Marini sobre el Estado dependiente (Bichir, 2018). Ese concepto Marini lo concibió en el periodo de los golpes militares en América Latina entre los años 1960 y 1970, y significó un avance en el entendimiento de las particularidades vivenciadas en la región, porque antes se concebía a los regímenes dictatoriales bajo la clave analítica del fascismo, de forma que a partir de la formulación sobre el Estado de contrainsurgencia pasó a enfatizar las particularidades del proceso experimentado por los países dependientes.

Un primer punto que merece ser destacado, es el hecho de que tal concepto no se refiere solo a las dictaduras militares, sino también a regímenes civiles. Se trata, en suma, de un Estado corporativo de la burguesía monopólica en conjunción con las Fuerzas Armadas, independiente del régimen político. Para Marini, el Estado de contrainsurgencia resulta del cambio en la estrategia global estadounidense —en la cual se inserta la doctrina de contrainsurgencia— como un intento de constituir una nueva estrategia para enfrentar los movimientos revolucionarios, ante un mayor equilibrio de fuerzas entre EUA y la URSS (Bichir, 2018).

El Estado de contrainsurgencia, en América Latina tiene como uno de sus trazos distintivos la existencia de un Poder Ejecutivo hipertrofiado, con dos ramos centrales de decisión articulados: un militar y otro económico. La toma de decisiones se centra en el Poder Ejecutivo, y las Fuerzas Armadas tienen un destacado papel en el Estado de contrainsurgencia. En el Estado de contrainsurgencia, la burguesía monopolista y las Fuerzas Armadas comparten el ejercicio del poder político, de manera que las Fuerzas Armadas constituyen el mecanismo último de defensa del poder burgués.

Con el proceso de divisiones en el seno del gran capital, las contradicciones intraburguesas se agudizan, y Marini señala que tal proceso lleva a un movimiento de transformación en el Estado de contrainsurgencia, con la tendencia de flexibilización de la centralización del poder político tecnocrático-militar, de forma que tendió a restablecer el parlamento como la esfera de discusión y acción. Sin embargo, eso no significa una ruptura en el trazo esencial del Estado de contrainsurgencia, manteniendo la institucionalización de la directa participación del gran capital y la subordinación de los demás poderes del Estado a las Fuerzas Armadas.

Señala Marini que las luchas democráticas en América Latina han sido influenciadas por los cambios en la formación socioeconómica del continente, “en especial los que indujeron a la salarización y a la urbanización en gran escala, y por el marco internacional de la guerra fría, que determinó la agudización de las luchas de clases

y la polarización de las fuerzas políticas” (Marini, 1991, p. 1). Esas luchas pautaban la ampliación de la participación de las masas en los regímenes burgueses democráticos (la idea del poder popular) y la resistencia a los regímenes militares y tecnocráticos; sin embargo, en la medida en que la burguesía pasó a adherir los movimientos por la democracia, tomando su conducción, apuró las especificidades de los movimientos, al paso que alejó las masas de la lucha política general.

De esa forma, afirma Marini que la burguesía asumió el liderazgo de los procesos de democratización, y “de consuno con el imperia- lismo, la burguesía acabó por lograr su objetivo. La hegemonía de esa alianza se ha traducido en la implementación de un proyecto de corte democrático-liberal en los países latinoamericanos” (1991, p. 2) un proyecto con énfasis en el papel del parlamento, y en el cual, en relación con el papel del Estado en la vida económica, se abraza al neoliberalismo, con el afán de tornar la economía latinoamericana adecuada a los intereses de los países centrales.

En lo que refiere al tema de la autonomía y dependencia, sin embargo, no se puede plantear despegado del contexto histórico. En su escrito, Marini (1991) recupera que, en los años 1970, en el contexto de la Guerra Fría y declinación del poderío norteamericano, se abrió camino para que los Estados latinoamericanos gozaran de mayor autonomía en el plan internacional.

En los años de la década de 1980, en el contexto del gobierno de Ronald Reagan en Estados Unidos y del derrumbe del socialismo europeo, la situación cambia de manera drástica para América Latina. La intervención estadounidense en la región se traslada a las áreas financieras y en temas económicos, bajo la actuación conjunta de organismos internacionales, como el Banco Mundial y el FMI, con la deuda externa siendo utilizada como instrumento político de control de la región.

Estados Unidos reemplazó, entonces, en tanto que instrumentos de inter- vención en los asuntos de América Latina, al Departamento de Estado y el Pentágono por sus Departamentos del Tesoro y de Comercio, actuando de consuno con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Los acuerdos referentes al pago del servicio de la deuda externa y a préstamos y financiamentos, particularmente los que se han concluido con el FMI y el Banco Mundial, atan de las manos nuestros gobiernos, fijando al detalle, por largos períodos, la política presupuestaria, los planes de inversión, los montos de los gastos sociales, los niveles de la tasa de interés. (Marini, 1991, pp. 3-4)

Así, desde el centro capitalista se pasa a imponer una política de re- conversión económica a América Latina, en la cual se nos es asignada

la tarea obligatoria de abastecer los centros con materia prima (*commodities*) y manufacturas de bajo valor añadido, lo que trae como consecuencia el desmonte de las estructuras productivas y de los mercados internos —una vez que esa producción primaria es volteada para la exportación—, operando la profundización del divorcio entre las necesidades más básicas de la población y los aparatos productivos (Marini, 1991).

Marini enfatiza que todo eso fuerza a que la región ponga en práctica políticas de privatizaciones, de modo que “al Estado queda poco más que la función de reprimir a las masas para garantizar la consecución de esos propósitos” (Marini, 1991, p. 4), es decir, el Estado debe guardar y asegurar la reproducción del capital, aunque eso implique la represión de las masas populares. Al hacer tal diagnóstico, Marini evalúa que hay un vacío teórico e ideológico. Y lo que cabe hacer, según él, es que las fuerzas populares actúen para poner en marcha mecanismos de compensación de manera transitoria, con vistas a la construcción de un parque productivo renovado, que sea capaz de competir internacionalmente, pero que respete y eleve los niveles salariales y de empleo.

En lo que refiere a las perspectivas de futuro para América Latina, señala la importancia de una integración latinoamericana, como un prerrequisito necesario para que la región pueda integrarse a la economía mundial, para evitar que “dispersos y aislados, seamos objeto de anexiones por separado” (Marini, 1991, p. 5). En esa integración, además, es indispensable que sea un proyecto político y cultural, y no solamente económico.

Finalmente, es de gran relieve la afirmación que hace sobre el futuro del Estado-nación, sentenciando que “todo pasa como si estuviéramos asistiendo al comienzo del fin del Estado-nación, en tanto expresión necesaria y única de afirmación —y negación— de las nacionalidades que el desarrollo del capitalismo mundial puso de pie” (Marini, 1991, p. 6), lo que daría lugar a una internacionalización económica y cultural, derivada de los movimientos del capital y de tecnologías de transporte y comunicación, con la formación de una tendencia aparentemente contradictoria, consistente en la constitución de entidades internacionales más grandes y, a la par, de entidades nacionales menores, con vinculación a raíces étnicas, culturales históricas, de los pueblos, coexistiendo la integración internacional y el derecho de las naciones. Su previsión, en ese sentido, parece acertada.

EL ESTADO DEPENDIENTE EN JAIME OSORIO

En el debate contemporáneo, Jaime Osorio es uno de los principales autores que trabaja con la cuestión del Estado y las especificidades del

Estado dependiente. El Estado dependiente posee particularidades, no es un ente en abstracto o despegado de los conflictos políticos, sociales y económicos; las cuestiones geopolíticas y el fenómeno de la dependencia influyen de manera directa en sus dinámicas de funcionamiento.

Osorio (2017) define el Estado como la condensación de las relaciones de poder político y de dominio, que poseen una dimensión que produce sentido de comunidad. El Estado, así, corresponde al centro del poder político, donde se condensa la fuerza social que organiza la vida en común. Como las relaciones sociales y de fuerza entre las clases son naturalizadas, el Estado se proyecta a sí mismo como capaz de representar los intereses de la sociedad entera.

En la medida en que las relaciones sociales en el orden capitalista aparentan seguir un orden natural (así son las cosas, así funciona la vida, algo visto socialmente como natural y a veces hasta inmutable), las relaciones de poder político y dominación del Estado no necesitan ser explícitas, operando apenas como determinación general para que la producción y reproducción del capital puedan ocurrir sin interrupciones, de forma que se permite que el Estado no aparezca como un ente comprometido ni con las formas de explotación ni con la reproducción del capital, sino como una entidad neutral (Osorio, 2017).

Si el Estado capitalista tiene sus particularidades y fisuras que le son típicas a un Estado de clases, más aún tiene el Estado dependiente. La manifestación del Estado en el capitalismo dependiente implica reconocer la condensación de las relaciones de poder y dominación y construcción de comunidad en un espacio específico del sistema mundial capitalista: su periferia dependiente.

Dos son los procesos cuya relevancia no se puede ignorar porque trazan características y tendencias del Estado en las sociedades dependientes: el tema de la soberanía, que en el Estado dependiente se trata de una subsoberanía, y la superexplotación del trabajo, que conlleva a una particularidad de la explotación en las sociedades dependientes. Esos procesos definen las particularidades del Estado dependiente y a la vez redefinen las fisuras del Estado capitalista (Osorio, 2014a).

En el sistema mundial capitalista coexisten centros imperialistas y periferias dependientes, que implican un ejercicio desigual de la soberanía (Osorio, 2014a). Dentro del sistema interestatal mundial, el Estado dependiente es un Estado subsoberano o con soberanía restringida; es decir, es un poder estatal que a su vez es subordinado a otros poderes, al tener un ejercicio restringido de la soberanía frente a otras formaciones económico-sociales que presentan ejercicios más plenos de soberanía (Osorio, 2014b). Aunque el ejercicio desigual de la soberanía entre los Estados sea un trazo estructural, se acentúa o

se atenúa en diferentes períodos, teniendo el Estado dependiente las relaciones de subsoberanía como característica basilar.

En lo que refiere a las clases sociales, debido a la subsoberanía, las clases dominantes locales son clases dominantes dominadas en la coyuntura geopolítica internacional. Ese trazo también ocasiona y explica el debilitamiento, por parte de las clases dominantes locales, de proyectos autónomos de desarrollo, debido a que sus proyectos deben operar en consonancia y subordinación a los de los capitales centrales.

Reconocer el carácter subsoberano del Estado dependiente no significa que este sea un Estado incompleto, inmaduro, al que le falte algo. El Estado dependiente es un Estado completo, que existe dentro de sus posibilidades de existencia, de forma que “en el capitalismo dependiente existe Estado, y sus formas y operaciones son maduras y son las posibles en esta forma de capitalismo” (Osorio, 2018, p. 60).

De ahí que la “la condición subsoberana del Estado en la región no es más que la otra cara de la condición dependiente de la economía. Esto implica que estas economías se encuentran supeditas en mucho de su accionar por las operaciones y decisiones de los centros imperialistas” (Osorio, 2014a, p. 73). La condición de subsoberanía sería un desdoblamiento de las relaciones de dependencia en el sistema mundial capitalista. Es por eso que, para Osorio (2014a), la lucha por un Estado soberano en nuestras regiones es esencialmente una lucha antiimperialista y anticapitalista, por comprender que en el capitalismo no hay salida para la condición dependiente.

En el plano económico, considerar la subsoberanía del Estado implica reconocer que en el sistema mundial operan mecanismos de transferencia de valor, de las economías de dependientes hacia las economías de capitalismo desarrollado. Para compensar las transferencias de valor, en los países de capitalismo dependiente ocurre una modalidad particular de explotación, la superexplotación, que consiste en la apropiación de parte del fondo de consumo y de vida de los trabajadores para convertir en fondo de acumulación del capital.

La superexplotación es posibilitada por la presencia de enormes contingentes de población, que son excedentes a las necesidades del capital; esa modalidad de explotación agudiza los conflictos sociales y debilita las relaciones que generan sentido de comunidad (Osorio, 2017). Además, la superexplotación genera procesos productivos

que tendencialmente ignoram as necessidades da maioria da população trabalhadora, direcionando a produção para mercados estrangeiros e/ ou para estreitas camadas sociais que conformam os reduzidos — embora

poderosos — mercados internos, gerados em meio à aguda concentração da riqueza. (Osorio, 2014b, p. 208)

En el contexto de agudización de conflictos sociales, el Estado dependiente tiende a convertirse en un eslabón bastante frágil en el sistema mundial (Osorio, 2017), incluso por su condición subsoberana y por el hecho de ser una economía que se sostiene en las transferencias de valores de las clases dominantes de las sociedades dependientes para las centrales y en la privación masiva de condiciones básicas de vida para parte de la población.

Señala Osorio (2014b) que la debilidad de la estructura de las clases dominantes y las contradicciones propias de la periferia dependiente del capitalismo son compensadas por la dimensión autoritaria del Estado en nuestra región. Así, para que el orden social sea viable, se demanda un ejercicio férreo del poder político, lo que por su vez demanda que los mecanismos coercitivos del Estado operen de manera recurrente.

Las instituciones son inestables y es débil la legitimidad de las autoridades, a eso se suma la ausencia de estructuras productivas con alto grado de complejidad y el hecho de que las economías dependientes fueron precozmente monopolizadas, lo que lleva a que el gran capital predomine en la economía y en el Estado dependiente (Osorio, 2017).

La superexplotación también resulta en una ruptura permanente del tejido social, lo que dificulta la construcción y sustentación de imaginarios comunitarios. También demanda, para su sostenimiento, la existencia de una sobrepoblación excedente, pauperizada, desempleada o subempleada. Osorio (2014a) señala que la agudización de la superexplotación y el incremento del desempleo van de la mano con la marcha del patrón de reproducción exportador de especialización productiva, actualmente vivenciado en la región.

El Estado capitalista se constituye como un elemento activo en la creación de comunidad en una sociedad, lo que no implica que sean abandonadas las relaciones de poder y dominio. Al contrario, al operar condensando el imaginario de comunidad, “opera como la instancia principal que oculta y vela la violencia institucional reinante” (Osorio, 2014a, p. 64) al presentar la idea de que hay un proyecto en común que es bueno para toda la sociedad, de forma que se crea no más que una comunidad ilusoria, porque no desaparecen los procesos de explotación y dominio entre clases.

Aunque el Estado capitalista sea la condensación de relaciones de poder y dominio de clases, que exprime los intereses y proyectos de

ciertas clases —las dominantes—, el Estado presenta tales proyectos e intereses como se fueran de toda la sociedad.

En la tarea de ocultar las relaciones de dominio y de poder, la ruptura entre lo político y lo económico juegan un importante papel. La política, por lo tanto, aparece como esfera autónoma de la economía; el mercado sería el ámbito donde impera la libertad y la política donde impera la igualdad. De esa forma, con el rompimiento de la totalidad, el Estado se recrea como una entidad que legitima el bien común, de modo que el Estado capitalista logra presentar los intereses de algunos pocos como si correspondiesen al de todos (Osorio, 2014a).

Jaime Osorio (2014b) analiza etapas del capitalismo dependiente latinoamericano como el Estado desarrollista y el Estado contra-insurgente. En lo que refiere al Estado desarrollista, que remonta el principio y consolidación del modelo industrial en América Latina, señala que una de sus funciones es fomentar las inversiones en los sectores que inicialmente no eran rentables para los capitalistas locales o extranjeros (como la industria de acero, energía eléctrica, agua, etc.) o en las actividades que, por su magnitud y papel estratégico, se mantuvieron en el monopolio del Estado, como las infraestructuras de transporte y petróleo.

En el Estado desarrollista, por lo tanto, en el ámbito económico, las actividades estatales eran indispensables, ya que las actividades industriales, *“diante da debilidade da fração burguesa industrial na região e as reticências de investimento do capital estrangeiro no ainda fraco setor secundário — tinha nos investimentos estatais um elemento fundamental para o êxito da tarefa iniciada”* (Osorio, 2014b, p. 211). Es importante señalar que mismo con el surgimiento de nuevos intereses sociales —de una precaria fracción burguesa—, los intereses sociales con representación en el Estado desarrollista no eran ajenos a los de las fracciones preponderantes en el antiguo modelo exportador. Eso se explica, en su medida, porque la industrialización encontró recursos para avanzar justamente debido a las ganancias provenientes de los sectores de exportación primaria.

En el momento posterior, de debilitamiento y agotamiento de ese modelo de Estado, varios fueron los factores responsables, como las transformaciones económicas, en los años 1950 y 1960, con la emergencia de nuevos ramos de producción (como la industria automotriz y petroquímica), en los cuales el capital extranjero se torna predominante. Esos cambios van de la mano con una creciente alianza entre fracciones de la burguesía industrial local y el capital internacional, lo que genera divisiones sociales y políticas en el seno de las clases dominantes, haciendo emerger una fracción del gran capital (Osorio caracteriza como burguesía dinámica) con tendencia a pautar *“as ba-*

ses de uma industrialização estendida e diversificada, que caracterizou o processo em sua primeira etapa, para privilegiar uma industrialização seletiva e concentrada, na qual os novos ramos industriais passariam a ocupar um lugar central” (Osorio, 2014b, p. 2013). Eso generó rupturas en las alianzas sociales y política que sostenían el Estado desarrollista. Ese proceso se agudiza tras el abandono de un proyecto de industrialización para el mercado interno, ya que el proyecto que pasa a preponderar en la región es basado en la formación de un nuevo patrón de producción, calcado en crear economías exportadoras, que buscan competir en el mercado capitalista mundial con la explotación de sectores con incidencia en los recursos naturales (la idea de las ventajas comparativas) (Osorio, 2014b).

Tras el fin del proyecto de industrialización diversificada, con la orientación a una industrialización cada vez más selectiva, el capital latinoamericano vio agotadas las posibilidades de mantener alianzas de clase con los sectores dominados, con la pequeña burguesía y con los trabajadores industriales, como ocurrió en la primera etapa del proyecto industrializador. Ese proceso preanunció la especialización productiva exportada que siguió y sigue vigente. En la nueva etapa de industrialización selectiva, los mercados pasan a ser buscados en el exterior o en los altos mercados internos de cada economía.

Con la ruptura de las antiguas alianzas de clase, que implicó la necesidad del disciplinamiento de las clases populares para las nuevas condiciones (pérdida de trabajo, de asistencia social, etc.) y llevó a la desarticulación de las organizaciones de los trabajadores, se estableció un nuevo tipo de Estado: el Estado de contrainsurgencia (Osorio, 2014b).

Esa categoría ha sido formulada por Marini, y Osorio la incorpora en su periodización de los Estados en América Latina. La nomenclatura se origina en el hecho de que los Estados de la región adoptaron la doctrina estadounidense de contrainsurgencia, que remonta al contexto de la Guerra Fría, en el combate ya no apenas a ofensivas comunistas provenientes del exterior, sino también al enemigo interno (Osorio, 2014b).

Las Fuerzas Armadas ganan gran influencia en el Estado de contrainsurgência, cuya doctrina contrainsurgente es complementaria con las nuevas necesidades del capital en la región — aproximación con el capital extranjero, debilitamiento de las alianzas con el campo popular—, que necesita disciplinar los sectores populares para la nueva etapa de reproducción y nuevos proyectos del capital.

En muchos países, como Brasil, Argentina y Chile, el Estado de contrainsurgencia asumió la forma de dictaduras militares, que tienen el elemento común de tratarse de un proyecto militar y político

consistente en una guerra interna contra el comunismo. En otros países, el Estado de contrainsurgencia ha tomado la forma de gobiernos civiles, en los cuales, sin golpes militares, las Fuerzas Armadas pasaron a desarrollar un importante rol en la guerra interna y en el Estado.

Tratava-se de uma violência com um sentido político preciso: gerar uma “paz social” que tornasse possível o estabelecimento de novas modalidades de reprodução do capital com altos custos para as condições de vida e de trabalho da ampla maioria da população. Uma paz social que perduraria por décadas, enquanto os capitais locais criassem as condições de sua reconversão dentro de uma nova divisão internacional do trabalho, em que a região voltaria a ser grande abastecedora de matérias-primas e alimentos para o mercado mundial e produtora de partes e/ou montadora de produtos sob a forma de maquila. Em outras palavras, uma paz para a conformação de um novo padrão de reprodução — exportador —, que reproduzisse a dinâmica das economias dependentes em toda sua ferocidade, com uma estrutura produtiva orientada a ignorar as necessidades do grosso da população, a não integrar ou integrar apenas marginalmente essa população ao mercado e a redobrar os mecanismos de superexploração. (Osorio, 2014b, p. 219)

Tras la necesidad de romper las antiguas alianzas de clase de la primera etapa de industrialización, el Estado de contrainsurgencia fue el medio para generar tales fracturas por medio de la política, que posteriormente se extendieron al mercado y a las políticas de corte neoliberales, para seguir la nueva etapa de reproducción del capitalismo en la región, con la consolidación de un nuevo modelo de base exportadora, que necesitó la realización de ajustes políticos que tuvieron expresión en el Estado.

Las privatizaciones de sectores estratégicos ampliaron el poder económico de esos sectores del capital. A la par, se realizaron reformas laborales que llevaron a una flexibilización de los derechos laborales, lo que redundó en un aumento de la superexplotación.

Jaime Osorio (2014b) argumenta sobre el papel central que tuvo el Estado dependiente en la realización de los cambios para engendrar el nuevo modelo exportador preponderante en la región, cuyas transformaciones, no por azar, tuvieron inicio justamente en el período de los Estados dictatoriales o de corte autoritario abiertamente. Con la redemocratización en la región, no fue alterada la hegemonía en el bloque de poder. Ese nuevo papel del mercado, con los grupos monopólicos, generó nuevas formas de ejercicio de la política, “*supostamente transferindo a tomada de decisões para um território aparentemente neutro — o mercado —, onde o capital hegemônico tem melhores condições para levar adiante seus projetos*” (Osorio, 2014b, p. 222).

El discurso de la “mano invisible del mercado” cumple el papel ideológico de ocultar que los intereses que son llevados a cabo en esa instancia son correspondientes a los de ciertas clases, ocultando la injerencia del Estado. De esa forma, el supuesto abandono de la política es, antes que nada, una nueva forma de hacer política, abriendo pasaje a la racionalidad económica (Osorio, 2014b).

La forma de intervención estatal en el momento exportador actual distingue de la presente en los patrones keynesianos de industrialización; sin embargo, no significa que haya desaparecido, sino que se ha reformulado para ajustarse a los intereses que actualmente prevalecen (Osorio, 2014b).

El formato actual del Estado es más eficiente para cumplir con los proyectos e intereses del capital, local y extranjero, de forma que el Estado dependiente sigue cumpliendo con tareas económicas y políticas esenciales para la reproducción del capital, por medio de un patrón diferenciado del que otrora imperó.

En este trabajo, se propone que el fenómeno de la dependencia bloquea la soberanía de los Estados periféricos —lo que categoriza Jaime Osorio como subsoberanía—, y que obstaculiza las posibilidades de desarrollo autónomo. Tal afirmación también se verifica en el escenario actual de financiarización del capitalismo, momento en el que la soberanía de los Estados periféricos es bloqueada, no solo por otros Estados, sino también de forma visible por otros actores a nivel nacional e internacional, como corporaciones transnacionales y organismos financieros como el FMI y el Banco Mundial. Estos organismos imponen agendas políticas y económicas a los países, ejerciendo dominio, supuestamente actuando en nombre de una neutralidad inexistente en el mercado.

EL ESTADO EN LA GLOBALIZACIÓN/MUNDIALIZACIÓN

Enseña Jaime Osorio (2014b) que, con la mundialización, el proceso de expansión y formación del sistema mundial capitalista inaugura una nueva etapa, que conjuga cuatro elementos. El primero es el fin del ciclo de expansión capitalista, que tuvo inicio al final de la Segunda Guerra Mundial, seguido por una etapa de caída de tasa de ganancia a partir de los años 1960.

En ese escenario, varios son los mecanismos empleados para contrarrestar la caída de la tasa de ganancias, como el aumento de la explotación de la clase obrera, la reducción de sueldos, la intensificación del comercio exterior, el abaratamiento de costos de producción, entre otros. Surgen procesos de trasladación territorial de ciertos segmentos y segmentación de sectores de la producción para diferentes cantos del mundo, buscando flexibilización

de legislaciones laborales; la existencia de nuevos impulsos de las economías imperialistas disputando por el control y apropiación de las materias primas y alimentos (*commodities*), que son provenientes en su mayoría de las sociedades dependientes; así como el fortalecimiento del capital financiero a nivel mundial, la fusión de grandes conglomerados empresariales, lo que acelera la monopolización, etcétera.

El segundo elemento es el hecho de que los avances en el sistema de comunicaciones y transportes favorecieron a la mundialización, al permitir el aceleramiento y multiplicación de transacciones financieras y movimientos de capital y mercancías; eso también fue lo que posibilitó que la segmentación de los sectores productivos se convirtiera en algo rentable, debido al rápido y sencillo intercambio de mercancías y transporte. A su vez, el tercer elemento fue la derrota del trabajo por el capital, proceso que empezó a partir de la década de 1970, y redundó en el debilitamiento de las organizaciones de los trabajadores, que generó una correlación de fuerzas favorable al capital para afectar negativamente las condiciones de vida de la clase obrera. Por último, el cuarto elemento es la caída del mundo socialista y la incorporación de esas economías al capital, que, con la apertura comercial china, permitió que el capitalismo tuviese un campo de acción inédito a nivel planetario (Osorio, 2014b).

Hay que tener en cuenta que el capitalismo históricamente se ha estructurado en jerarquías y operado desigualdades en el campo de la soberanía, con el ejercicio desigual de la soberanía entre países centrales y dependientes. Lo que ocurre en la mundialización es que el ejercicio desigual de la soberanía entre naciones imperialistas y periféricas es acentuado, al mismo tiempo en que también pasa afectar a los Estados centrales.

Jaime Osorio (2014b), al tratar al Estado en la mundialización, señala que muchas discusiones apuntan al debilitamiento de este, con cambios radicales en su constitución, disminución de la soberanía, debido a la emergencia de actores en el escenario internacional, cuestionándose la centralidad del Estado ante la emergencia de nuevos centros de decisión. En ese sentido, no se puede perder de vista la diferenciación existente entre los centros y las periferias, lo que constituye una distinción central para discutir el Estado en el sistema mundial capitalista y el ejercicio fáctico de la soberanía.

Cuando tratamos de economías desarrolladas y economías dependientes, partimos de la consideración de que ambas son resultado de un único proceso: la expansión mundial del capitalismo, que generó naciones *“diferenciadas do ponto de vista da capacidade de*

se apropriar de valor (o centro) e outras de ser despojadas de valor (a periferia)” (Osorio, 2014b, p. 183).

CONSIDERACIONES FINALES

El capitalismo ha gestado en las periferias dependientes una modalidad específica de reproducción del capital que, a diferencia del capitalismo central, no tuvo las necesidades/condiciones de incorporar de forma masiva las clases obreras al consumo, integrándolas al mercado interno. Al contrario, al tener la producción orientada a los mercados externos, el mercado interno se constituyó como elemento secundario en la reproducción del capital (Osorio, 2014b).

Cabe decir que la precariedad de las instituciones en las sociedades dependientes, o la fragilidad democrática, no implican en la ausencia de modernidad, sino al contrario, en la medida en que “*expressam a forma como estas regiões e sociedades se organizaram no campo económico e político para responder às necessidades de exploração e de dominação, constitutivas da natureza desse sistema*” (Osorio, 2014b, p. 192). No se trata de un Estado incompleto, sino un Estado posible y requerido por los intereses en disputa.

Con eso en mente es que se debe de tratar las características del Estado en la mundialización, para no caer en generalidades y abstracciones, porque persiste el problema de la división y ejercicio desigual de la soberanía (Osorio, 2014b).

Con esas consideraciones, sobre que históricamente han existido patrones distintos en el ejercicio de la soberanía, de forma limitada en las sociedades dependientes, es evidente que la mundialización ha generado novedades. Se puede empezar listando los avances conquistados en comunicación y transportes, que han permitido que el capital financiero, los organismos financieros y las grandes corporaciones multinacionales, dieran forma a una red de relaciones y un poder político y económico a nivel mundial que repercute en impactos en el ejercicio de la soberanía de los Estados, tornando aún más limitado el ya restringido ejercicio de la soberanía en los países periféricos.

BIBLIOGRAFIA

- Bichir, Maíra Machado (2018). Aportes de Ruy Mauro Marini ao debate sobre o Estado nos países dependentes. *Caderno CRH*, 31(84), 535-553.
- Marini, Ruy Mauro (1991). *Acerca del Estado en América Latina*. Archivo de Ruy Mauro Marini, con la anotación “Intervenção no Congresso de ALAS, Havana, 1991”.
- Osorio, Jaime (2014a). *Estado, reproducción del capital y lucha de clases: la unidad económico-política del capital*. México:

Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Económicas.

Osorio, Jaime (2014b). *O Estado no centro da mundialização. A sociedade civil e o tema do poder*. São Paulo: Outras Expressões.

Osorio, Jaime (2017). Sobre o Estado, o poder político e o Estado dependente. *Temporalis*, 17(34), jul./dez. Brasília.

Osorio, Jaime (2018). El Estado de contrainseguridad con coro electoral. *Argumentos*, 31(86), 59-82, enero-abril. México: UAM-Xochimilco.

ARGENTINA EN LA ENCRUCIJADA

Constanza M. Estepa y Marcelo A. Maisonnave

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo analiza el momento histórico que vive la Argentina, envuelta en grandes debates sociales irresueltos que marcan la dificultad de los distintos proyectos políticos de construir y sostener una hegemonía que perdure más allá de los liderazgos personales. De esta manera, la historia reciente y la actualidad de Argentina sirve para exponer un momento social, político y cultural que no es privativo de este país, sino que involucra también a toda la región latinoamericana. En este sentido seguimos el método de la historización, una vía crítica para evidenciar las relaciones entre derechos y poderes, incluyendo los innominados o tradicionalmente llamados poderes fácticos (Médici, 2015, p. 131).

El Consenso de Washington y las políticas neoliberales en Sudamérica entraron en colapso y descrédito a finales de los años noventa y principios del dos mil, abriendo paso a un ciclo de gobiernos progresistas, nacional-populares o de izquierda en países como Argentina, Brasil, Venezuela, Uruguay, Ecuador, Bolivia, Honduras y Paraguay. Más allá del distinto trayecto y estabilidad que tuvo cada gobierno y proyecto político en cada uno de esos países, lo cierto es que durante algo más de una década la región esbozó la construcción de un bloque hegemónico popular que proponía un modelo de desarrollo

alternativo al neoliberal (Serrano Mansilla, 2015; Rojas Villagra, 2015; Estepa y Maisonnave, 2021). Las dificultades, el desgaste y una fuerte reacción de los poderes concentrados provocaron el final de dicho momento político entre los años 2015 y 2019, reapareciendo en la mayoría de los países de la región gobiernos neoliberales que agravaron todos los problemas estructurales que impiden a los pueblos de Nuestra América elevar sus niveles de vida. En cuanto a la categoría “pueblo”, muchas veces no reconocida como tal, en nuestra visión representa el sujeto histórico del filosofar latinoamericano, que emerge exponiendo una concepción particular de las personas, de las relaciones entre sí y de la comunidad con su destino; cuando la comunidad se agrupa multitudinariamente, a partir de una memoria ancestral compartida, con anhelos de construir un destino común, se conforma el “pueblo” como conjunto (Casalla, 1975).

En este momento, se percibe una incipiente, aunque todavía débil reconstrucción de los proyectos políticos progresistas o nacionales populares, que pone en tensión la disputa por el predominio en las arenas electorales, económicas y sociales. Al respecto, vale observar el retorno del peronismo al gobierno en Argentina, el triunfo de Boric en Chile, de Arce en Bolivia, de AMLO en México y las interesantes proyecciones para Lula en Brasil y Petro en Colombia. Estos cambios políticos, impactan en el Estado, que representa una estructura de relaciones políticas territorializadas, es decir, el Estado es una relación social en movimiento, con contradicciones y fuerzas cruzadas en su interior (García Linera, 2010), es una mediación de las relaciones sociales a la vez que está atravesado por ellas. Las luchas pasadas y presentes dan forma histórica y formal a los Estados, siendo este un conjunto o red con centros de poder, que se mueve por dentro y por fuera del aparato gubernamental (Jessop, 2016; Estepa y Maisonnave, 2019).

El tiempo actual es muy diferente del que conocimos en las primeras dos décadas del siglo XXI, lo cual podemos argumentar a partir de situaciones como las siguientes: la pandemia marca una bisagra social todavía incierta; es otra muy diferente la presencia de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la vida cotidiana; se encuentra mucho más avanzada la organización de las mujeres, los feminismos y disidencias en la militancia política de bases; y se visibiliza en mayor medida el cambio climático y en función de eso ha crecido el reclamo por el cuidado del ambiente. Asistimos a tiempos donde predomina la tecnopolítica y la cibercultura (Sierra Caballero, 2017), en el cual la convergencia de las tecnologías de la comunicación y la información impacta en todas las esferas de la vida (Marino, 2016). A su vez, la conjunción del proceso político y econó-

mico neoliberal, con la concentración de medios de comunicación y los mensajes que permanentemente emiten los medios hegemónicos, permiten el desarrollo de lo que investigadores llaman neoliberalismo, categoría que se explica a partir del fenómeno neoliberal, en base a tres elementos: un discurso muy intenso que promueve posiciones ideológicas egoístas, que impregnan a los derechos humanos de una concepción posesiva; un neodarwinismo que entorpece la construcción de las comunidades, basado en un liberalismo de mercado que olvida al otro y a uno mismo; y un disciplinamiento psicosocial que pretende mercantilizar todas las relaciones sociales, despolitizando a las personas y bloqueando a los proyectos políticos de liberación (Biagini y Fernández Peychaux, 2013).

Reconocemos que los derechos humanos fueron elaborados originariamente en una matriz ideológica eurocentrista, racista, heteronormada y patriarcal, aunque en simultáneo es una bandera permanente en las luchas sociales de los movimientos políticos latinoamericanos de liberación, por lo cual se encuentran en constante disputa, reelaboración y reconstrucción; los derechos humanos tienen una función política, científica y jurídica (Bohoslavsky, 2020). En definitiva, los derechos humanos son un discurso político en pugna (Correas, 2008), en contextos de constante lucha y conflictos de poder entre proyectos de sociedad disímiles (Gándara Carballido, 2019). El desafío es construir una teoría y una praxis crítica de derechos humanos desde el sur, que genere la construcción no de ciudadanos burgueses de un Estado moderno, sino de personas, pueblos y comunidades, que se empoderen para ser sujetos de su propia historia, ante la exclusión de la cual son víctimas (Rosillo Martínez, 2019, p. 118).

Además, la pandemia del Covid-19 que explotó a nivel mundial a inicios de 2020, agravó las desigualdades sociales preexistentes, postergando las esperanzas de una mejora en la calidad de vida a millones de personas en todo el mundo, particularmente en nuestra región (Assusa y Kessler, 2020).

Estos elementos y otros, obligan a actualizar las discusiones, las propuestas y los métodos a los proyectos políticos alternativos al neoliberalismo, para evitar el desencanto y el rechazo de la población a la vez que se intenta construir un nuevo bloque histórico que destrabe el empate catastrófico (García Linera, 2020) que se observa en la región, la más desigual del planeta, donde se estima que alrededor 491 millones de personas viven con ingresos hasta tres veces la línea de pobreza, es decir que ocho de cada diez latinoamericanos/as están en situación de vulnerabilidad social (CEPAL, 2020).

Con esta intención, el artículo aborda el caso argentino, puntualiza en la dimensión del derecho y analiza el rol del poder judicial, en

tanto es uno de los principales factores del poder concentrado que participó en colocar frenos al anterior ciclo progresista en América Latina a través del fenómeno denominado como *lawfare*. Además, se reflexiona sobre el rol de las universidades públicas en los grandes debates de la sociedad.

EN TORNO AL CONCEPTO DE *LAWFARE*

Si bien no es objeto del presente trabajo pormenorizar en la discusión en torno al concepto del *lawfare*, resulta necesario para abordar la crisis del poder judicial en Argentina establecer una definición de lineamientos estratégicos que considere los antecedentes académicos y los procesos políticos en América Latina de las últimas décadas.

El concepto *lawfare* proviene del ámbito militar y hace referencia a un método de guerra no convencional en que la ley es usada como un medio para conseguir un objetivo militar (Holzer, 2012). En 1999 fue el militar estadounidense Charles Dunlap quien propuso usar el término de *lawfare* para definir un método de guerra no convencional en el que la ley es usada abusiva y arbitrariamente como un medio para conseguir un objetivo militar (Romano, 2019). El concepto ha adquirido trascendencia en el contexto de guerra contra el terrorismo global de principios de este siglo, así la noción de guerra como operación jurídica comenzó a ser usada para referir al fenómeno.

Se entiende el *lawfare* como el uso estratégico por parte de bloques de poder internacionales y locales, de resortes como el poder judicial (particularmente sobre determinados jueces, fiscales, peritos, etc.), servicios de inteligencia, medios de comunicación masivos y/o hegemónicos y de diversas tecnologías de la información y la comunicación, articulados con partidos políticos, para desestabilizar gobiernos (Estepa y Maisonnave, 2020). De esta manera, se define como una acción programática concreta, en tiempo y espacio, organizada y dirigida con una intención específica, la cual es intervenir de manera directa en las disputas políticas de la actualidad en América Latina adquiere diversas formas, profundidades y matices según cada país o momento, pero es claro que se visualiza una línea histórica donde se van encadenando las mismas estrategias en distintos países de la región (Dueñas García Polavieja, 2022; Romano, 2021).

El *lawfare* en Argentina tiene la misión de reordenar el sistema económico en favor de grupos poderosos que vieron, si se quiere, que el proceso kirchnerista avanzaba en una discusión de redistribución de la riqueza que no los favorecía (Vollenweider, 2019). En efecto, el *lawfare*

[...] es una guerra por la vía judicial, centrada en el uso indebido de herramientas jurídicas para la persecución política; la aplicación de la ley como un arma para destruir al adversario político por la vía judicial. Opera 'desde arriba', por medio de un aparato judicial que representa a una élite económica y política, y que se eleva por encima del Poder Legislativo y del Ejecutivo, ampliando el margen de maniobra y poder para los jueces, allanando el terreno para una creciente 'juristocracia', propiciando desde arriba el vaciamiento y anulación de la política como posibilidad de cambio. A este encumbramiento del aparato judicial se suman los medios de comunicación y redes sociales, que operan manufacturando consenso en contra o a favor de determinadas personalidades, grupos o sectores políticos, recurriendo a voces expertas y contribuyendo a la reproducción de la ideología hegemónica. La eliminación y desmoralización del adversario político se concreta especialmente en el plano de la opinión pública, en momentos políticos clave. El objetivo de este tipo de guerra es promover una noción negativa sobre la intervención del Estado en la economía, el beneficio de lo público y la politización del Estado. Se asienta entonces sobre las premisas contrarias: que el esquema empresarial es el más eficiente y transparente, que el mercado debe regular, y no el Estado. En última instancia promueve tendencias antipolíticas. (Romano, 2021, pp. 8-9)

Llegando a este punto resulta pertinente destacar que el concepto *lawfare* tiene varias acepciones y no opera únicamente contra políticos progresistas. Es necesario comprender el contexto latinoamericano para identificar las causas del *lawfare*, que no es otra cosa sino una estrategia geopolítica que tiene anclaje en diversos países del continente, con distintos matices y profundidades, llegando en algunos casos a golpes de Estado o procesos irregulares de *impeachment*, siempre con la fuerza cómplice de sectores del poder judicial, partidos políticos, organismos de inteligencia y medios de comunicación hegemónicos. Si bien los mecanismos mencionados no son la primera vez que se utilizan, consideramos que la designación de *lawfare*, pedagógicamente es útil para expandir la discusión en la sociedad, en ámbitos tanto especializados como no especializados (Estepa y Maisonnave, 2020).

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994: NEOCONSTITUCIONALISMO EN ARGENTINA

La vuelta de la democracia en el año ochenta y tres significó para el país la restauración del orden constitucional y la recuperación de derechos y libertades conculcadas en la larga noche de la última dictadura cívico militar que asoló a la Argentina durante algo más de siete años. El regreso de los partidos políticos tradicionales a la vida pública permitió a la sociedad avanzar en debates postergados o reprimidos durante mucho tiempo, a la vez que se intentaba consolidar la novel democracia. De este modo, la Unión Cívica Radical (UCR) y el

Partido Justicialista (PJ), aún con sus variantes internas, se erigieron nuevamente en actores principales de un sistema político básicamente bipartidista.

En los ochenta, la UCR consolidó un liderazgo muy definido en el entonces presidente Raúl Alfonsín, quien tuvo una gestión de gobierno marcada por luces (se pueden mencionar entre ellas al Juicio a las Juntas, la constitución de la CONADEP, la aprobación de la Ley de Divorcio, el inicio de la integración regional, y ciertas disputas dadas con los poderes concentrados) y sombras (enorme incapacidad en la conducción de la economía, aprobación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, inicio de planes de privatizaciones, y un gran desmanejo de la situación social). Su mandato debió terminarse antes de lo establecido constitucionalmente, entregando la banda presidencial a su sucesor Carlos Saúl Menem el 8 de julio de 1989, en medio de una gravísima crisis social, con hiperinflación, saqueos, y una fulminante crisis financiera.

Menem, hasta entonces gobernador de La Rioja, se había erigido sorpresivamente en el candidato del PJ al ganar la interna del partido sobre Antonio Cafiero, prometiendo la “revolución productiva” y un “salariazó”. El líder riojano gobernó el país durante diez años y cinco meses, con la reelección que obtuvo en 1995, merced a la habilitación que surgió con la reforma constitucional de 1994. En los primeros años de su gobierno, Menem logró detener la inflación, brindando estabilidad merced a la Ley de Convertibilidad que fijó la paridad “un peso = un dólar”, esquema ficcional que pudo sostenerse varios años a partir del endeudamiento externo y del plan de privatizaciones de empresas estatales. Dicha estabilidad le otorgó el crédito popular suficiente para obtener la reelección en el año 1995. La década menemista significó la aplicación al extremo del decálogo neoliberal sintetizado en el Consenso de Washington, profundizando las desigualdades sociales que se incrementaron notablemente desde el año 1976, cuando la dictadura inició la implementación de un plan económico favorable a la extranjerización de la producción y los servicios, el endeudamiento externo, el desmantelamiento de la industria nacional, y la financiarización de la economía. Argentina pasó de tener un coeficiente de Gini en 1974 de 0,36, a tener uno de 0,51 en 2000 (Altimir, Beccaria y González Rozada, 2002). El gobierno que sucedió al de Menem, liderado por el radical Fernando De la Rúa, ex jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mantuvo incólume e incluso agravó el plan económico neoliberal hasta su estallido, en diciembre de 2001.

El bipartidismo existente en el país post ochenta y tres, tuvo su mayor éxito en la reforma constitucional de 1994, fruto del Pacto de Olivos, acuerdo al que arribaron en 1993 Alfonsín y Menem, líderes

de los dos partidos principales (Ayala, 2020, p. 58). El Pacto de Olivos adquiere relevancia en tanto se trata de la primera vez en la historia argentina que el oficialismo y el primer partido de la oposición acuerdan reformar la Constitución en un pacto dirigencial (Acuña, 1995, p. 14). Dicha reforma permitió a Menem acceder a la postulación para una reelección, hasta entonces prohibida por la Constitución; a la vez, Alfonsín obtuvo concesiones que consolidaron el poder político de la UCR en el Senado de la Nación y en otras instituciones, lo que fue presentado como una especie de “modernización” del texto constitucional, que buscaba en principio atenuar el llamado hiperpresidencialismo argentino, en tren de acercarse a los sistemas parlamentarios europeos.

Desde un análisis político relativo a la coyuntura electoral sobre el Pacto de Olivo, Carrizo concluye que “el alcance de la excepcionalidad del Pacto de Olivos deriva, en realidad, de una situación de tipo coyuntural-electoralista. Es decir, es la dimensión de la maximización electoralista de los partidos políticos mayoritarios —intereses cortoplacistas— la que actúa como variable independiente a la hora de explicar las condiciones que generan un espacio favorable hacia la negociación” (Carrizo, 1997)

La negociación entre Menem y Alfonsín, alcanza la firma de un documento con fecha 14 de noviembre de 1993 en la Quinta Presidencial del Olivos que enumera de manera sintética cuatro puntos que debía contemplar la reforma constitucional: equilibrio de los poderes, independencia del Poder Judicial, rediseño del régimen federal e integración latinoamericana y continental. Posteriormente, el documento fue precisado por una Comisión de Juristas de ambas fuerzas políticas y se redactaron los contenidos definitivos del Pacto de Olivos, que dieron lugar a un nuevo acuerdo que suscribieron el 13 de diciembre de 1993 representantes del peronismo y el radicalismo en un acto celebrado en la Casa Rosada. En base a este documento se sanciona la Ley Declaratoria de la Necesidad de la Reforma 24.309, con los dos tercios de los votos totales de cada una de las Cámaras, con fecha 29 de diciembre de 1993 (Hernández, 2015).

La reforma impactó enormemente en la transformación del Estado argentino, del sistema jurídico, económico y político. Las seis ideas fuerza de la reforma giraron en torno a: a) la atenuación del presidencialismo; b) la modernización y fortalecimiento del Congreso; c) la garantía de la independencia del Poder Judicial; d) el fortalecimiento del federalismo y las autonomías municipales; e) el otorgamiento de un nuevo *status* a la Ciudad de Buenos Aires; y f) el reconocimiento de nuevos derechos y garantías constitucionales.

A los efectos del presente trabajo, nos interesa destacar las reformas políticas introducidas a la estructura constitucional vinculadas al Poder Judicial, donde es menester mencionar la creación del Consejo de la Magistratura, como órgano que tiene a “su cargo la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial” (Constitución de la Nación Argentina), la creación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como un nuevo órgano especial encargado de la remoción de aquellos magistrados que han sido acusados por el Consejo de la Magistratura y la creación del Ministerio Público órgano extrapoder, “independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República” (Constitución de la Nación Argentina).

La Reforma Constitucional de 1994 que surgió, como se dijo, de un acuerdo de las cúpulas políticas del país, es posible ubicarla dentro del llamado neoconstitucionalismo, término con el cual se agrupan una serie de reformas constitucionales dadas primero en Europa finalizada la Segunda Guerra Mundial y hasta los años setenta, y en segundo lugar en América Latina en las décadas del ochenta y noventa. El neoconstitucionalismo, como una de sus características, posiciona al Poder Judicial en un rol preponderante, como garante último de los derechos fundamentales, dotando al juez de un activismo notorio que aumenta su capacidad de intervención en los conflictos sociales. Entre otros efectos, esto provoca una mayor judicialización de la política, lo cual ha sido muy visible en el caso argentino (Blajeau Bent y Delgado, 2021; Vegh Weis, 2021; Estepa y Maisonnave, 2020; Médici y Vallefín, 2021). El neoconstitucionalismo, si bien permite a los jueces intervenir con mayor fuerza en los conflictos sociales, a la vez aporta grados de impotencia a la población, en tanto no ofrece medios para que esta tome decisiones directas o al menos influya en las decisiones de las altas esferas del poder público y privado, debilitando las aperturas democráticas y conformando una concentración del poder también en el ámbito judicial (Alterio, 2015). Al respecto, resulta apropiado recordar la enseñanza de Zaffaroni: “un Estado soberano no es necesariamente un Estado autoritario, sino que es un Estado que ejerce poder y control en su territorio. Y al mismo tiempo, cuidado con la omnipotencia normativista; tengamos la conciencia de que no va a ser el Derecho el que dinamice nuestra sociedad en pos del desarrollo, sino la política. Necesariamente. Pero el Derecho sí tiene una misión: la de preservar los espacios de dinámica política, los espacios de crítica, de opinión, de protesta” (Zaffaroni, 2016).

EL CICLO PROGRESISTA/KIRCHNERISTA EN ARGENTINA (2003-2015): NUEVA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN E INTENTO DE REFORMA JUDICIAL

Néstor Kirchner, hasta entonces gobernador de la patagónica provincia de Santa Cruz y prácticamente desconocido para la mayoría de las y los argentinos, ganó la elección presidencial de 2003 a partir de la renuncia de Carlos Menem a participar del ballottage que debió haberse realizado entre ambos en mayo de aquel año. En la primera vuelta, realizada el 27 de abril, Menem había sido el más votado con el 24,45% de los votos, seguido de Kirchner que obtuvo el 22,25%. Como se puede observar, la crisis de representatividad seguía muy latente desde la renuncia de Fernando de la Rúa a la presidencia en diciembre de 2001, motorizada a partir de un enorme descontento social que expresaron los sectores desempleados y marginados, la propia clase media, los trabajadores sindicalizados y los organismos de derechos humanos, en múltiples manifestaciones que tuvieron como consigna “¡Que se vayan todos!” y que finalmente fueron reprimidas por el gobierno nacional y algunas policías provinciales causando decenas de muertes.

En ese escenario, el flamante presidente Kirchner se propuso construir legitimidad política a partir de un programa de gobierno innovador para el país. Abrazó e impulsó las luchas de los movimientos de derechos humanos para juzgar los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura; practicó una política económica de defensa de la producción nacional con la recuperación del salario y las jubilaciones como prioridades; reposicionó a la educación, la cultura y la investigación científica en la acción gubernamental; se alejó de los lineamientos estadounidenses en materia de política exterior y trabajó en pos de una mayor integración regional con otros líderes latinoamericanos; y en materia de política judicial, promovió la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), totalmente desacreditada por su pleno aval a las reformas neoliberales de los años noventa.

La nueva CSJN conformada por Néstor Kirchner y con el aval del Senado, de acuerdo al mecanismo constitucional, se convirtió rápidamente en una institución de gran prestigio social, dado su expreso compromiso con los derechos humanos, su independencia, su nivel de actividad y su liderazgo para transformar un poder judicial que arrastraba años de distanciamiento con el interés popular. Kirchner a través del Decreto 222/03 estableció un procedimiento para el ejercicio de la facultad que el inciso 4 del artículo 99 de la Constitución de la Nación Argentina le confiere al Poder Ejecutivo para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fue así que el marco normativo para la preselección de candidatos para la cobertura de vacantes de la CSJN determinó un sistema innovador para la selección de nuevos jueces y juezas, signado por la transparencia y la participación de la ciudadanía. En primer término, se fijaron autolimitaciones a la atribución del Poder Ejecutivo para la selección y designación de nuevos integrantes de la CSJN, además se ordenó la publicidad de los antecedentes de las y los candidatos, instaurando la posibilidad de que los ciudadanos y ciudadanas pudieran presentar objeciones a las postulaciones, disponiendo además la realización de audiencias públicas para que los candidatos/as respondieran preguntas. Bajo la normativa del Decreto 222/03, fueron nombrados ministros de la CSJN Eugenio Zaffaroni, Elena Highton de Nolasco, Carmen Argibay y Ricardo Lorenzetti. Los nuevos magistrados de la Corte contaban con trayectorias reconocidas, y a través de los fallos *Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad*, que declara la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, *Mazzeo, Julio Lilo y otros s/ rec. de casación e inconstitucionalidad*, que establece que “corresponde declarar la imposibilidad constitucional de indultar a autores y partícipes de delitos de lesa humanidad” y el fallo *Arancibia Clavel, Enrique Lautaro y otros*, que determina la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, comenzaron a construir un liderazgo muy destacado tanto al interior como al exterior del Poder Judicial.

En relación a los intentos de reformas judiciales, la novedad con total seguridad, vino del proyecto denominado *Democratización de la Justicia*. Esta reforma al poder judicial del año 2013, impulsada durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, pretendía no solo un cambio funcional de las instituciones, sino también una transformación conceptual. Algunos de los puntos a destacar de la ley que sancionó el Congreso de la Nación versaban sobre la forma de elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura que, a partir de ese momento, debían ser electos mediante el voto popular en elecciones libres; también se proponía democratizar el ingreso a la carrera judicial mediante concursos públicos con el objeto de poner un límite al nepotismo que caracteriza a ese poder. Asimismo, se creaban Cámaras de Casación como órganos para alivianar el trabajo de la CSJN. Luego de una catarsis de judicializaciones para frenar la implementación de las leyes de Democratización de la Justicia, la CSJN declaró inconstitucional prácticamente todas (excepto la del ingreso democrático al Poder Judicial), dejando sin efecto el llamado a elecciones libres para integrar el Consejo de la Magistratura. Quizá esta sea una de las pruebas más claras del elitismo de los poderes judiciales (Estepa y Maisonnave, 2020, p. 48).

LA CRISIS DEL PODER JUDICIAL. EL *LAWFARE* COMO REACCIÓN EN ARGENTINA Y AMÉRICA LATINA

El ciclo kirchnerista en el gobierno encuentra su punto final en diciembre de 2015, con la derrota de Daniel Scioli en las elecciones presidenciales ante Mauricio Macri, en un ajustado balotaje donde el hijo del empresario Franco Macri, a su vez ex presidente del club Boca Juniors y ex jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ganó por apenas 680.000 votos. La derrota del candidato oficialista fue inesperada, si bien podrían caracterizarse algunos de los elementos que condujeron a la reducción de la base de sustentación del peronismo, tal como la agudización de los enfrentamientos con los principales grupos concentrados del poder económico y mediático del país; indudablemente la derrota en los comicios obedeció a debilidades propias al interior del peronismo, entre las que podemos destacar la división y segmentación de las facciones con base de sustentación electoral. Por ejemplo, Alberto Fernández, actual presidente de la República Argentina, y Cristina Fernández de Kirchner no mantenían diálogo alguno, incluso el frente político al cual pertenecía Fernández, el Frente Renovador, afirmó de cara al balotaje Macri-Scioli que votarían en blanco. A la vez, Macri logró eficazmente reducir ciertos temores sobre su figura que se suponía existían en la sociedad, a través de una campaña electoral basada en el oportunismo del marketing propuesto por su asesor Jaime Durán Barba. En paralelo, Macri logró atraer en su persona el apoyo de sectores que históricamente pertenecían o al menos votaban por la UCR, en una maniobra impulsada por referentes radicales como Sáenz, Carrió, Cornejo, Stolbizer y Barletta. Al respecto, Sanz —titular de la UCR e impulsor del acuerdo con el PRO— expresó: “el radicalismo está absolutamente comprometido, de cabeza, ya en campaña, para que la fórmula Macri-Michetti gane el balotaje” (*Clarín*, 2015).

Entre las varias causas que ocasionaron la derrota de Scioli y el triunfo de Macri, una de ellas es la presión que se generó en los últimos años del kirchnerismo desde los principales medios de comunicación, y con el apoyo de importantes sectores del poder judicial federal, contra la propia presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y contra distintos dirigentes del espacio político que ella lideraba. El *lawfare*, que tuvo su auge en el país durante el gobierno de Macri (de diciembre de 2015 a diciembre de 2019), ya había empezado antes, provocando un desgaste de importancia en los candidatos kirchneristas. Al mismo tiempo, la otrora prestigiosa CSJN, para finales de 2015 ya no lo era tanto, estaba reducida a apenas tres miembros: Lorenzetti, Maqueda y Highton de Nolasco. El liderazgo que la Corte tuvo años antes para modificar prácticas del Poder Judicial, con fallos ejemplares en

materia de derechos humanos, viró notablemente desde su rechazo a las leyes de reforma judicial del kirchnerismo del año 2013. Poco a poco la CSJN comenzó a avalar mecanismos de *lawfare* similares a las impulsadas por el juez brasileño Sergio Moro en su persecución contra Lula Da Silva. En Argentina, mientras tanto, el juez federal de primera instancia Claudio Bonadío se convertía en el principal impulsor de las denuncias que acecharon al kirchnerismo. La muerte del fiscal Nisman, ocurrida el 18 de enero de 2015, fue otro hito que los sectores concentrados del poder económico le endilgaron al kirchnerismo con el acompañamiento de varios destacados miembros del Poder Judicial, en otra operación de desgaste que erosionó la credibilidad del proyecto kirchnerista/peronista de cara a la elección presidencial de 2015. Es decir, la independencia del Poder Judicial entró en crisis, convirtiéndose en un factor de presión de suma relevancia para terminar con la hegemonía política que supo construir primero Néstor Kirchner y luego CFK. El *lawfare* ya era un hecho en Argentina.

Con la asunción de Mauricio Macri en la presidencia, el *lawfare* se convirtió en política de Estado, degradando cada vez más al Poder Judicial (Ghea, 2019; Desojo, 2020). El gobierno de Cambiemos (Macri) promovió un nuevo ciclo con eje en la mercantilización de bienes asociada a la valorización financiera transnacional, con mayor explotación del trabajo y de los bienes comunes naturales, a la vez que el papel del Estado en la construcción de sentidos y formas de subjetividad fueron las propias de la racionalidad neoliberal, en el marco de una ofensiva neoliberal regional. En lo pertinente al campo del derecho, esta concepción limita el Estado de Derecho al derecho privado como garante de la propiedad privada, particularmente de los sectores concentrados, desplazando al Estado de Derecho garante de derechos humanos universales (Taddei y Thwaites Rey, 2019). El macrismo llevó al extremo la judicialización de la política, ofreciendo a la sociedad una supuesta lucha contra la “corrupción kirchnerista”, dejando en un segundo plano de la agenda pública los ajustes y cambios económicos, produciendo apatía y desencanto social (Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, 2020). Así se promovió, por ejemplo, la Ley del Arrepentido, aplicando atenuantes en las condenas a quienes delaten hechos de corrupción; se aplicaron prisiones preventivas fuera de lo legalmente establecido; se manipularon causas, pruebas y se desplazó el principio de juez natural; se realizaron extorsiones e inteligencia ilegal, con escuchas telefónicas y uso del aparato estatal. La verdadera reforma judicial existente en el país, en estos años, es la reforma neoliberal por medio de la judicialización de la política y del Estado, de manera arbitraria, antidemocrática y discrecional (Taddei y Thwaites Rey, 2019).

La criminalización de las protestas y los movimientos sociales (donde la detención de Milagro Sala, todavía vigente, es un caso paradigmático), el uso ilegítimo del Poder Judicial para perseguir dirigentes violando el debido proceso, el manejo espurio de los aparatos de inteligencia, la confabulación con los medios de comunicación hegemónicos, el descrédito a las políticas progresistas, el alineamiento con los intereses del poder financiero global, el apoyo al golpe de Estado en Bolivia contra Evo Morales, el endeudamiento inédito y catastrófico en moneda extranjera con acreedores privados externos y con el FMI, son signos distintivos del gobierno de Macri. Estas políticas impactaron directamente en una baja muy fuerte en el valor de los salarios y del poder adquisitivo, en un aumento del desempleo, prolongación de la recesión, y en la desarticulación de la integración regional.

En 2017, las elecciones de medio término le dieron el triunfo al macrismo, aunque la reaparición de Cristina Fernández de Kirchner como candidata en provincia de Buenos Aires, generó una nueva configuración del peronismo en torno a su figura, a pesar de que sufrió una derrota por escasos puntos contra el candidato del PRO. En mayo de 2019, CFK decide declinar su eventual postulación presidencial eligiendo a Alberto Fernández como candidato a presidente, posicionándose como vicepresidenta, en una jugada que nadie pudo prever y que colocó al macrismo en una situación sumamente incómoda de la cual no pudo recuperarse. En las elecciones, la fórmula peronista ganó en primera vuelta por 8 puntos de ventaja, a pesar del *lawfare* y a pesar de tantas campañas de descrédito. El motivo, muy claro: el desastre económico del macrismo y la añoranza popular de los mejores años del kirchnerismo.

Desde la asunción del gobierno peronista, el *lawfare* se atenúa y encuentra resistencias, dentro y fuera del Poder Judicial. Sin embargo, la crisis del Poder Judicial sigue vigente, y particularmente se encuentra en grave crisis la legitimidad de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia. Alberto Fernández, en materia judicial, conformó un Consejo Consultivo para que elabore propuestas y dictámenes acerca de algunos puntos clave, aunque por el momento a pesar de haber recibido dichas conclusiones, no ha habido modificación alguna.

ARGENTINA EN LA ENCRUCIJADA TRAS EL CICLO NEOLIBERAL/ MACRISTA

Es deseable avanzar hacia formas más participativas en la democracia, en todas las instancias estatales, promoviendo la incorporación de actores relevantes en las decisiones trascendentales de las políticas públicas, emergentes del campo popular, favoreciendo la proliferación de entramados sociopolíticos que permitan transfor-

maciones en sintonía con los postulados de los derechos humanos (Bohoslavsky, 2020).

En concreto, el megaendeudamiento dispuesto por el gobierno de Macri, ¿hubiera sido aprobado tan fácilmente de haberse discutido seriamente con docentes e investigadores de las universidades públicas, con sindicatos, cámaras empresariales, partidos políticos, dirigentes estudiantiles, profesionales especializados o representantes de movimientos sociales? Ni esa política de endeudamiento masivo fue aprobada por el Congreso de la Nación, ni tampoco cumplió con los más básicos requisitos legales de toda toma de crédito por parte del Estado Nacional. Sobre este punto, está en marcha la denuncia en sede penal promovida por el presidente Fernández, contra los funcionarios del gobierno anterior que tomaron la deuda con el FMI. De acuerdo a lo informado por la Coordinadora de Abogadxs de Interés Público, el crédito tipo *stand by* que tomó el país con el FMI, es ilegal e inconstitucional¹, además de ser el más grande la historia de parte del propio FMI. Para la toma del crédito, que ascendió a 57.000 millones de dólares, del cual se desembolsaron 44.500 millones, no hubo dictámenes jurídicos previos del propio Estado Nacional, no hubo tampoco dictamen del Banco Central de la República Argentina, ni siquiera hay constancias de haberse suscripto acuerdo alguno. Es de esperar que la querrela criminal iniciada por la Procuración del Tesoro de la Nación avance, al menos, para dilucidar las responsabilidades civiles y penales de los funcionarios que lesionaron el patrimonio público de la Nación (*Página/12*, 2022).

Nuestro sistema institucional adolece gravemente de debilidades que permiten a un presidente condenar a generaciones de argentinos y argentinas con un endeudamiento externo en moneda extranjera ilegítimo, injusto, impagable y carente de todo beneficio para el pueblo.

El gobierno de Macri fue condenado, de todos modos, por la sociedad argentina en 2019, derrotándolo en la elección presidencial dando la victoria al peronismo, representado por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. Sin embargo, en las elecciones legislativas de 2021, en medio de la pandemia del Covid-19, con un proceso económico muy complicado, salarios deteriorados, alta inflación (en torno al 50% anual), y gran decepción política, la sociedad le dio la espalda al presidente Fernández, resultando ganadora por un aproximado de 8% de diferencia la alianza opositora del PRO (partido de Mauricio Macri) y la UCR. Esto expresa la confusión generalizada en la sociedad, y la erosión de la representatividad política del peronismo que sufre inmediatamente en momentos de crisis económicas.

1 Al respecto, ver el sitio web <https://fmiargentina.com/>.

En lo que respecta al ámbito del Poder Judicial, el 1° de febrero de 2022 se realizó una masiva manifestación en las puertas de la Corte Suprema de Justicia, en Plaza Lavalle de Buenos Aires, replicada de modo similar en las grandes ciudades de todo el país, con exigencias de una reforma judicial democrática, popular y feminista, demandando un cambio en la integración de la Corte y una nueva concepción del sistema de justicia (CELS, 2022; Peñafort, 2022; Salvo, 2022). Estas movilizaciones, de las primeras que se realizan desde que la pandemia atenuó su intensidad merced al avanzado plan de vacunación, expresa una de las principales inquietudes del bloque político kirchnerista, de los organismos de derechos humanos, de los sindicatos, de sectores profesionales y universitarios, entre otros. El gobierno, con Alberto Fernández y otros ministros, expresaron cierto apoyo a la manifestación, aunque sin clarificar por el momento una política clara respecto de una reforma judicial. Como era de esperarse, la reacción de la Corte la hizo pública el magistrado Lorenzetti, diciendo que “en Argentina no existe el *lawfare*” (Radio Mitre, 2022). Cabe decir, que ni siquiera la Corte Suprema en sus mejores años, es decir entre 2004 y 2014, reconoció en sus fallos el valor de las luchas sociales por los derechos humanos; al respecto, la Corte no mencionó nunca a las Abuelas de Plaza de Mayo en los fallos atinentes al robo de bebés durante la última dictadura (Benente, 2019, p. 343). Este ejemplo sirve para evidenciar el estructural divorcio entre el sistema judicial y los movimientos sociales. También podría mencionarse el escandaloso fallo del “2x1” de la Corte macrista, en el caso Muiña del año 2017, donde pretendían reducir la pena a un condenado por delito de lesa humanidad, fallo que debió la propia Corte revertir ante la multitudinaria reacción popular en su rechazo.

Actualmente, con el provisorio acuerdo del gobierno nacional con el Fondo Monetario Internacional, que pretende aliviar por unos años los pagos del lesivo endeudamiento del macrismo, sin aplicar, a priori, ajustes o transformaciones estructurales en la economía argentina, se abre un ciclo de destino incierto, donde se ven algunos indicios alentadores de crecimiento económico y aumento del empleo registrado, aunque todavía muy lejos de los mejores años del kirchnerismo. Resulta un enorme desafío para el peronismo gobernar los aproximadamente 18 meses que restan hasta la próxima elección presidencial, haciendo delicados equilibrios entre las exigencias del FMI, las potencias extranjeras (EEUU, China, Rusia, Europa), y las del pueblo argentino, que demanda una mejora en la calidad de vida de manera urgente, en momentos donde la pobreza se estima según cifras oficiales en un 40,6% de la población (INDEC, 2021). No hay duda acerca de que la herencia recibida por el actual gobierno, tras el ciclo neoli-

beral del macrismo, es de enorme complejidad y a eso se le sumó la pandemia, inédita en la historia.

La encrucijada, es clara: ¿cómo salir de este pozo, sin romper lazos con los poderes financieros y políticos de las potencias, priorizando los intereses nacionales y populares? ¿Es posible esto?

El presidente Fernández considera que sí, y en ese sentido, defiende el acuerdo con el FMI, a la vez que avanza en alianzas geopolíticas con China (Argentina ingresó formalmente a la Ruta de la Seda) y Rusia de gran impacto económico en el país. Esto no le impide apoyar a figuras progresistas de la región como Evo Morales, Lula Da Silva o AMLO, en una idea de reconstruir un esquema latinoamericano con liderazgos que defiendan la soberanía. El acuerdo con el FMI no está exento de críticas al interior del frente oficialista, tal como lo reflejó la carta de Máximo Kirchner donde renuncia a la presidencia del bloque peronista en la Cámara de Diputados, sin correrse del espacio.

La apuesta gubernamental al crecimiento económico vía aumento de exportaciones, mejora de los índices industriales y agropecuarios, impulso al empleo formal, a la generación de valor agregado y a la obra pública, por el momento brinda muy buenos resultados, aunque en un marco de inestabilidad principalmente por la alta inflación que no cesa, y la constante presión sobre el dólar por parte de los grandes fondos especulativos.

Las desavenencias internas en el Frente de Todos hacia afuera muchas veces se leen como crisis sin solución, sin embargo, también permiten canalizar en el oficialismo las distintas posturas políticas en este complejo escenario. Argentina va rumbo a una elección presidencial de rumbo incierto, sin figuras que en principio aglutinen una mayoría suficiente para ganar en primera vuelta, y con la oposición generando tensiones en todo momento, a partir de su alianza con los medios hegemónicos y los poderes financieros internacionales.

El Estado es una relación social, bidimensional en lo que refiere a la coexistencia simultánea, en permanente tensión, de la soberanía estatal respecto de algunos temas de gobierno, con la dependencia a decisiones que se toman al margen del gobierno y muchas veces fuera de las fronteras nacionales (Tzeiman, 2021). En estas tensiones navega el Frente de Todos, con dirigentes acostumbrados en los años kirchneristas a contar con mayores márgenes de autonomía (como lo reflejó Máximo Kirchner en su carta) respecto de la capacidad de maniobra actual, con el Fondo Monetario Internacional y los acreedores privados externos acuciando a las finanzas argentinas.

EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS CONTRAHEGEMÓNICOS

La celeridad y la eficiencia es una de las variables a tener en cuenta para analizar el funcionamiento del Poder Judicial en Argentina. En este sentido, cabe preguntarse ¿qué papel pueden jugar las universidades en la transformación o reforma de este poder del Estado? Indudablemente negarse a discutir los problemas existentes al interior del Poder Judicial es propiciar el mantenimiento del *status quo*, en consecuencia, la primera tarea al seno de las universidades consiste en propiciar un debate activo que promueva la conformación de voluntades mayoritarias democráticas que trasciendan los sectores partidarios políticos e involucren fuertemente a la sociedad civil en el debate. Es decir, para democratizar el Poder Judicial se debe tomar como punto de partida un pensamiento en torno a *lo político* de dicha institución. En definitiva, consiste en reconocer que “las cuestiones propiamente políticas siempre implican decisiones que requieren que optemos entre alternativas en conflicto” (Mouffe, 2007, p. 17), y que, una transformación institucional verdadera lleva como contrapartida la redistribución del poder instituido, que no se dará sin tensiones ni resistencias. En otras palabras:

Todo orden es político y está basado en alguna forma de exclusión. Siempre existen otras posibilidades que han sido reprimidas y que pueden reactivarse. Las prácticas articuladoras a través de las cuales se establece un determinado orden y se fija el sentido de las instituciones sociales son ‘prácticas hegemónicas’. Todo orden hegemónico es susceptible de ser desafiado por prácticas contrahegemónicas, es decir, prácticas que van a intentar desarticular el orden existente para instaurar otra forma de hegemonía. (Mouffe, 2007, p. 25)

En consecuencia, pensar políticamente la universidad es concebirla como una herramienta fundamental para la construcción de una contrahegemonía al orden actual del Poder Judicial. De esta manera, la primera misión de las universidades nacionales podría vincularse con la creación de conocimientos y proyectos contrahegemónicos que tomen en cuenta las relaciones de poder que resultan de un conjunto de intervenciones hegemónicas contingentes que tienen por objeto anular o negar el debate sobre la necesaria —y urgente— reforma judicial. Asimismo, la tarea debe ampliarse hacia la introducción de nuevos sentidos, actores y campos de aplicación en el conocimiento que se tiene en torno al funcionamiento deficitario del Poder Judicial. También, implica que la idea de democracia se radicalice hacia la transformación de las relaciones de poder existente, que el conocimiento tienda a la desarticulación de las prácticas y lógicas excluyentes y a

la creación de nuevos discursos e instituciones políticas que eviten la reproducción de las desigualdades sociales (Mouffe, 2007, p. 25).

Por lo tanto, es necesario, disputar un cambio epistémico de la propia universidad, y eso marcará una de las disputas que tiene que dar la universidad en el marco de los debates nacionales. La disputa, claramente, es una disputa de sentidos comunes y en esta disputa de sentidos comunes la producción del conocimiento juega un rol fundamental, ya sea para mantener el sentido común o para cambiar el sentido común. Así los estudios, análisis e investigaciones sobre el funcionamiento del Poder Judicial, la medición de su eficiencia, eficacia y celeridad debe darse desde una perspectiva de *ciencia revolucionaria* donde no sea el único conocimiento válido y pertinente el generado por la academia, sino que se considere otros tipos de saberes, otros tipos de conocimientos iguales de valiosos que tengan por objeto un sentir de transformación social en tiempos de crisis civilizatorias. De esta forma, crear nuevos sustantivos críticos para impulsar disputas políticas de transformación social requiere de una universidad que acerque la producción científica, la producción de conocimiento, la pedagogía con espacios que generen otros tipos de saberes con potencialidad para producir grandes reformas institucionales. De modo que, el proceso de búsqueda científica de la verdad sobre el funcionamiento del Poder Judicial debe estar articulado con la sociedad a través de la generación de espacios de pensamiento y debate de nuevos sentidos comunes y subjetividades, evitando que el campo instituido, ya institucionalizado, silencie las voces emergentes de un proceso de cambio (Ramírez Gallegos, 2019).

CONCLUSIONES

La encrucijada que vive el país requiere especial prudencia a la hora de analizar posibles alternativas políticas, en tanto el riesgo de un retorno del frente electoral macrista con su modelo neoliberal al extremo, es una posibilidad latente. Sin embargo, dicha prudencia no funciona si se postergan las mejoras salariales, de jubilaciones y de la seguridad social que urgen en la población; tampoco funciona si no hay condicionamientos estatales al aumento desenfrenado de precios, si no hay políticas públicas que favorezcan masivamente el acceso a bienes materiales y comunes básicos, como son la energía, la vivienda, la alimentación y el agua potable, la educación, la salud y la seguridad ciudadana. Tampoco es suficiente la prudencia política si no hay una decisión clara respecto de transformar el Poder Judicial, al menos modificando la conformación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que hace y deshace por mero interés propio, habilitando mecanismos extorsivos como el *lawfare* y permitiendo retrocesos en

materia de derechos humanos. En cuanto al endeudamiento externo en moneda extranjera ocurrido entre 2016 y 2019, es indispensable investigar el origen del mismo y condenar a los responsables de haber avanzado sin control alguno del Congreso y violando procedimientos administrativos básicos. No hacerlo implica avalar una práctica recurrente en el país, que condena una y otra vez a la población argentina a décadas de sometimiento, pobreza, exclusión y pérdida de soberanía.

Para concluir podemos valorar que la gestión de conocimiento en América Latina no solo versa por la producción de contenidos relevantes para el diseño y la implementación de proyectos de transformaciones institucionales del Estado, sino también, por potenciar una economía social de los conocimientos que dé disputa en los procesos de apropiación de los saberes, que muchas veces se dan de manera monopólica. Hoy en día ya no alcanza con la universidad pública y gratuita, sino que se requiere de una universidad revolucionaria que proponga pedagogías y contrahegemonía a las relaciones de poder instituidas que profundizan y reproducen las desigualdades sociales. En definitiva, no hay reforma judicial posible sin la constitución de una contrahegemonía.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Carlos (Comp.) (1995). *La nueva matriz política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Altimir, Oscar, Beccaria, Luis y González Rozada, Martín (2002). La distribución del ingreso en Argentina, 1974-2000. *Revista de la CEPAL*, 78, 75-85. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10851/078055085_es.pdf
- Assusa, Gonzalo y Kessler, Gabriel (2020). Reactivación de desigualdades y vulneración de derechos en tiempos de pandemia. En: Bohoslavsky, Juan Pablo (Ed.), *Covid-19 y derechos humanos*. Buenos Aires: Biblos.
- Benente, Mauro (2019). Teoría crítica y derechos humanos. En: Benente, Mauro y Navas Alvear, Marco (Comp.), *Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza*. Bogotá: ILSA/CLACSO/Universidad de Nariño.
- Biagini, Hugo y Fernández Peychaux, Diego (2013). ¿Neoliberalismo o neuroliberalismo? Emergencia de la ética gladiatoria. *Utopía y Praxis Latinoamericana-Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 62(18), 13-44.
- Bohoslavsky, Juan Pablo (2020). Introducción: Covid-19, desigualdad y derechos humanos. En: Bohoslavsky, Juan Pablo (Ed.), *Covid-19 y derechos humanos*. Buenos Aires: Biblos.

- Carrizo, Carla (1997). Entre el consenso coactivo y el pluralismo político: La Hora del Pueblo y el Pacto de Olivos (1973-1993). *Desarrollo Económico*, 147(37), oct.-dec., 389-418.
- Casalla, Mario (1975). Algunas precisiones en torno al concepto de pueblo. En: Ardiles, Osvaldo et al., *Cultura popular y filosofía de la liberación: una perspectiva latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Fernando García Cambeiro.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2022). *Reformas estructurales para democratizar la justicia*. <https://www.cels.org.ar/web/2022/01/reformas-estructurales-para-democratizar-la-justicia/>
- Clarín (2015, 27 de octubre). Elecciones 2015. La UCR ratificó el apoyo a Macri y dará una muestra de fuerza. *Clarín*. https://www.clarin.com/politica/elecciones-2015-union-civica-radical-ernesto-sanz-gerardo-morales_0_SkfvMbKvmx.html
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020). *Panorama Social de América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Correas, Óscar (2008). Los Derechos Humanos, entre la historia y el mito. En: Rosillo, Alejandro (Coord.), *Derechos Humanos, Pensamiento Crítico y Pluralismo Jurídico*. San Luis Potosí: Facultad de Derecho UASLP.
- Dellatorre, Raúl (2022, 13 de febrero). Cómo sigue la causa penal por la deuda con el FMI, más allá del acuerdo. *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/401290-como-sigue-la-causa-penal-por-la-deuda-con-el-fmi-mas-alla-d>
- Desojo, Emanuel (Coord.) (2020). *Justicia a la carta. El poder judicial en la era macrista*. Buenos Aires/La Plata: CLACSO/EDULP/ UNLP.
- Dueñas García Polavieja, Ignacio (2022). El contexto político del *lawfare* en América Latina. *Revista Nullius*, 1(3), enero-junio, 59-67. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/4258/4006>
- Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (2020a). Poder Judicial, medios de comunicación y política: *lawfare* en Argentina. *Revista Nullius*, 2(1), 70-89. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/2685>
- Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (2020b). Tensiones entre la justicia y el poder judicial en Argentina. En: Rivera Lugo, Carlos (Ed.), *Boletín #3. Crítica jurídica y política en Nuestra América, La contradicción entre soberanías: sobre el golpe*

- boliviano*. Buenos Aires: CLACSO. https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/08/V4_Critica-juridica-y-politica_N3.pdf
- Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (2020c). Discusiones y estrategias en torno a la democracia, los derechos humanos y el Estado. En: Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (Coords.). *Derechos Humanos desde América Latina. Discusiones y estrategias actuales*. Rosario: UNR Editora. <https://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/18438>
- Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (2021a). El *lawfare* es un concepto en disputa pero no solo en términos académicos, sino más bien en términos políticos, entrevista a Silvina Romano. En: Rivera Lugo, Carlos (Ed.), *Boletín #7. Crítica jurídica y política en Nuestra América, Lawfare un concepto en disputa*. Buenos Aires: CLACSO. https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/04/V1_Critica-juridica-y-politica_N7.pdf
- Estepa, Constanza y Maisonnave, Marcelo (2021b). Las narrativas en disputa en Argentina. *Revista Memoria*, 277(1). México). <https://revistamemoria.mx/?p=3294>
- Gándara Carballido, Manuel (2019). *Los derechos humanos en el siglo XXI. Una mirada desde el pensamiento crítico*. Buenos Aires: CLACSO.
- García Linera, Álvaro (2010). *El Estado. Campo de lucha*. En: García Linera, Álvaro, Prada, Raúl, Tapia, Luis y Vega Camacho, Óscar, *El Estado. Campo de lucha*. La Paz: Muela del Diablo/ Comuna/ CLACSO.
- García Linera, Álvaro (2020, 8 de septiembre). Estamos viviendo un empate catastrófico entre proyectos progresistas y neoliberales. *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/290550-alvaro-garcia-linera-estamos-viviendo-un-empate-catastrofico>
- Ghea, María E. (2019). *El método del lawfare para la persecución de Cristina. Alianzas, tácticas y estrategias de la guerra no convencional* (Tesis de doctorado). Universidad de La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/87981/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, Antonio (2015). A veinte años de la Reforma Constitucional de 1994. *Revista Derecho Público*, 3(9). Buenos Aires: Ediciones Infojus.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2022). *Línea de Pobreza 2021. Resultados primer semestre*. <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-46-152>
- Jessop, Bob (2016). *El Estado, pasado, presente y futuro*. Madrid: Catarata.

- Lorenzetti, Ricardo (2022, 7 de febrero). En Argentina no existe el Lawfare. *Radio Mitre*. <https://radiomitre.cienradios.com/nuestro-aire/ricardo-lorenzetti-en-argentina-no-existe-el-lawfare/>
- Marino, Santiago (2016). La regulación del Espacio Audiovisual Ampliado en Argentina de 2007-2015. *Revista Famecos*, 23(3). Porto Alegre. <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/revistafamecos/article/viewFile/22535/14607>
- Médici, Alejandro (2015). Poderes y derechos en el constitucionalismo latinoamericano. En: Rosillo Martínez y Pérez Martínez (Coords.), *Historizar la Justicia. Estudios sobre el pensamiento de Ignacio Ellacuría*. Aguascalientes/San Luis Potosí: CENEJUS/Mispat.
- Médici, Alejandro y Vallefn, Juan Cruz (2021). Posverdad jurídica, lawfare y nuevas dimensiones del derecho a la verdad. *Revista Nullius*, 2(2), 36-54 (Manabí). <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/4076/3749>
- Mouffe, Chantal (2007). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Peñafort, Graciana (2022, 30 de enero). *El fin de las pesadillas. El Cohete a la Luna*. <https://www.elcohetealaluna.com/el-fin-de-las-pesadillas/>
- Ramírez Gallego, René (2019). Recuperar a la ciencia como un bien público y común. Eso es una ciencia revolucionaria. En: Benente, Mauro (Comp.), *Donde antes estaba solamente admitido el oligarca. La gratuidad de la educación superior, a 70 años*. José C. Paz: Edunpaz.
- Rojas Villagra, Luis (Coord.) (2015). *Neoliberalismo en América Latina. Crisis, tendencias y alternativas*. Asunción: CLACSO.
- Romano, Silvina (2019). *Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. Sevilla: Mármol Izquierdo/CELAG.
- Romano, Silvina (2021). El lawfare, la lucha anticorrupción y su impacto geopolítico. *Revista Memoria*, 277(1). México: Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. https://revistamemoria.mx/?page_id=3399
- Rosillo Martínez, Alejandro (2019). Teoría crítica de derechos humanos desde América Latina. En: Benente, Mauro y Navas Alvear, Marco (Comp.), *Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza*. Colombia: ILSA/ CLACSO/ Universidad de Nariño.

- Salvo, Natalia (2022, 30 de enero). Por qué marchamos. *El Cohete a la Luna*. <https://www.elcoheteealaluna.com/por-que-marchamos/?s=08>
- Serrano Mansilla, Alfredo (2015). *América Latina en disputa*. Caracas: Fundación Editorial el Perro y la Rana/Centro Simón Bolívar.
- Sierra Caballero, Francisco (2017). Tecnopolítica y nuevo sensorium. Notas para una teoría de la cibercultura y la acción colectiva. En: Sierra Caballero, Francisco y Gravante, Tomasso, *Tecnopolítica en América Latina y el Caribe*. Sevilla: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Taddei, Emilio y Thwaites Rey, Mabel (2019). El Poder Judicial y la reconfiguración neoliberal del Estado bajo el macrismo. En: Seoane, José y Roca Pamich, Belén (Comp.), *Salir del neoliberalismo. Aportes para un proyecto emancipatorio en Argentina*. Buenos Aires: Batalla de Ideas/Tricontinental Instituto de Investigación Social.
- Tzeiman, Andrés (2021). *La fobia al Estado en América Latina: reflexiones teórico-políticas sobre la dependencia y el desarrollo*. Buenos Aires: CLACSO/Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Vegh Weis, Valeria (2021). El lawfare como golpe por goteo. Un análisis desde la criminología crítica sobre democracia, sistema penal y medios en Latinoamérica. *Revista Pensamiento Penal*, 403. Buenos Aires. <https://www.pensamientopenal.comar/system/files/2021/09/doctrina89569.pdf>
- Vollenweider, Camila (2019). El lawfare en Argentina: doble rasero, show y mañas. En: Romano, Silvina (Comp.), *Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. Sevilla: Mármol Izquierdo/CELAG.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (2016). Conferencia magistral de clausura. En: Zaffaroni, R. (Comp.), *América y su porvenir jurídico*. Buenos Aires: EDIAR.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl; Caamaño, Cristina y Vegh Weis, Valeria (2020). *¡Bienvenidos al lawfare!* Buenos Aires: Capital Intelectual.

LA GUERRA HÍBRIDA DE ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA

Mylai Burgos Matamoros

INTRODUCCIÓN

Hablar de Cuba hoy y defender su sistema político, económico y jurídico socialista es marchar a contracorriente de la dominación económica del capital y de su hegemonía sobre lo que es la democracia, los fundamentos políticos y jurídicos liberales, ya en tonos neoliberales, dónde se entrecruzan, incluso, algunos pensamientos denominados críticos.

A lo anterior se suman las narrativas del fracaso de experiencias socialistas previas donde con toda intención se incluye el proceso revolucionario cubano, aunque este continúe vigente y tratando de reconstruirse continuamente. Narrativas también construidas desde la hegemonía “liberal” con todas sus derivas, incluidos discursos anticomunistas, antisocialistas y socialdemócratas.

Pensar y comprender Cuba hoy es un reto, incluso desde el pensamiento marxista y crítico, porque sigue siendo un proyecto dinámico, en tanto materialmente existente, con contradicciones dialécticas, como proceso siempre cambiante, en tanto histórico.

El proyecto de la Revolución cubana vive un proceso de tensiones internas debido a treinta años de crisis económica con cada vez mayores incidencias sociales e incluso políticas. Esta crisis ha ido llevando

a la economía cubana por derroteros de mayor liberalización económica en ámbitos externos e internos. Una economía subdesarrollada, asediada por sanciones económicas, comerciales y financieras desde Estados Unidos (EU) desde hace sesenta años, que se ha ido insertando en el mercado global capitalista en la medida de lo posible. Lo anterior ha traído consigo la ruptura de marcos igualitarios presentes en la sociedad cubana antes de la caída del campo socialista y la apertura a brechas de desigualdad, que, si bien en términos comparativos con América Latina siguen siendo bajos, constituyen las consecuencias sociales más complejas de la sociedad cubana actual.

El proyecto vive en la contradicción de procesos socioeconómicos donde intenta sostener logros sociales universales y gratuitos como la salud y educación, asistencia y seguridad social, sustentar desde la escasez la alimentación, la vivienda, la cultura, el trabajo con salarios adecuados. A la vez, fortalece sectores como el turismo con administración estatal, extranjera y mixta, fomenta el turismo privado de renta familiar y demás rubros de trabajo en el sector privado para la producción y servicios internos fundamentalmente.

Además de todos estos fenómenos, Cuba no está exenta de la crisis económica y de salud que vive la humanidad en la actualidad, donde se ha tocado fondo en muchos aspectos materiales y espirituales a nivel global.

Pero la isla tiene un punto más de lucha antagónica, asimétrica y excepcional desde su génesis, que es lucha contra el poder hegemónico de los EU. El enfrentamiento se expresa como lucha de clases geopolítica regional y global, donde la isla se encuentra en un desbalance total por ser un país subdesarrollado, periférico, y, además, asediado por medidas coercitivas económicas, comerciales y financieras por el bloqueo, siendo la base de los problemas socioeconómicos que tiene la isla. En la balanza, Cuba solo equilibra el conflicto por su ejemplaridad en materia de resistencia, de estoicidad, y garantizando lo que ni el propio EU realiza: la satisfacción de las necesidades básicas universales y gratuitas en salud y educación a todos los niveles.

En este sentido, este trabajo pretende acercarse a cómo se ha expresado esta guerra asimétrica en los últimos años, incluyendo el momento pandémico. La idea es constatar, que más allá de fenómenos internos extendidos como son errores, inercias, burocratismos, incluso algunos ámbitos de corrupción latentes en muchos estratos sociales cubanos, el bloqueo económico, comercial y financiero de EU a Cuba ha sido esencial en la crisis que se vive en el país hoy, e influye en muchas de las decisiones que se toman en el ámbito interno, sobre todo políticas y económicas.

GUERRA HÍBRIDA

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba hoy, se inserta en una lógica de guerra híbrida, donde predominan mecanismos no convencionales (Tirado, 2021, p. 86 y ss.; Jiménez *et al.*, 2020, p. 26; Mendoza, 2017).

La guerra híbrida, denominada también como guerra por otros medios, se concibe sustituyendo en la medida de lo posible medios militares convencionales generando nuevos espacios de batalla. Estos espacios pueden ser el económico, cultural y jurídico y estarían copados por fuerzas sociales y políticas, con especial atención a la denominada sociedad civil donde se ubica el conflicto en cuestión. La propia sociedad se constituye en un orden civil de batalla donde se libra una guerra de posiciones entre actores estatales y no estatales de diferentes signos ideológicos.

Desde aquí se usan diferentes medios para el enfrentamiento como son el ámbito de la información, las comunicaciones, la propaganda, el espectáculo, el artístico y todo tipo de espacio cultural, ciberataques tecnológicos o desde las redes sociales, usos del derecho a nivel local del país en cuestión y desde el propio EU, en este caso, y a niveles regional o universal.

También, en dependencia de las condiciones del espacio territorial en conflicto pueden usar actores como fuerzas militares, paramilitares o ilegales (actores o redes criminales como el narcotráfico), para generar otros procesos de violencia y desestabilizaciones internas. A esto se le ha denominado el uso de guerra compuesta o combinada con fuerzas bélicas regulares e irregulares.

Hay que destacar que el ciberespacio tiene un lugar especial en este tipo de confrontaciones actuales. Los medios de comunicación (establecidos o emergentes en el mundo virtual) y las redes sociales son uno de los mayores multiplicadores de todo tipo de acciones mediante operaciones electrónicas para propiciar guerra psicológica. Es decir, engaños, manipulación de información, chantaje, extorsión, presión a actores sociales, desplegando temor y control social.

El financiamiento de estas guerras se ubica en una madeja compleja donde existen entidades estatales de países hegemónicos, como es el Congreso y el Departamento de Estado de EU, actores transnacionales económicos, fundaciones derivadas de estos actores, todos, con claros intereses de injerencia en los asuntos políticos y económicos de determinados países y/o subversión de sus sistemas políticos.

En Cuba, la guerra híbrida se ha manifestado mediante la guerra económica y la guerra psicológica fundamentalmente, aunque siempre se han usado acciones bélicas hasta los años noventa del siglo pasado.

Las guerras económicas tienen el objetivo de afectar todos los procesos económicos internos de un país, con consecuencias sociales para la población. Se articula jurídicamente creando leyes o imponiendo mecanismos internacionales comerciales o financieros de carácter extraterritorial e injerencista a los estados nacionales. Buscan imponer sanciones económicas, comerciales y financieras a cualquier entidad del adversario estatal dentro del enfrentamiento. En este sentido, se sancionan personas jurídicas y naturales vinculadas al gobierno contra el cual se enfrentan, bajo las mismas lógicas injerencistas, extraterritoriales e ilegales, lo mismo nacional que internacionalmente.

La guerra psicológica es una especie de táctica irregular de la guerra híbrida. Se trata de una parte sustancial de la guerra asimétrica, no convencional. El propósito es incidir en las mentes de las poblaciones, haciendo de esto el centro de gravedad del enfrentamiento. Las operaciones psicológicas se vuelven fundamentales para propiciar desequilibrios, confusiones, tensiones, con el objetivo de incidir en el momento oportuno en el espacio de confrontación mediante otros mecanismos, para lograr sus cometidos de rupturas sociales. Por esto se entiende el orden civil como el espacio de las batallas (Tirado, 2021, pp. 107 y ss.; Romano *et al.*, 2019, pp. 160-161).

Para esto es fundamental el uso de los medios de comunicación e industrias culturales y, en los últimos tiempos, las redes sociales, como ya se comentó. Persuadir, orientar, confrontar narrativas, relatos, representaciones y significados de sentidos de un mismo conflicto, disputar hegemonías, constituye uno de sus ejes fundamentales. Es una batalla de ideas que busca generar opiniones desfavorables sobre el contrario, para desmovilizar, incidir en las voluntades y mermar la confianza de las poblaciones, de seguidores de los liderazgos y del actor considerado contrario en este enfrentamiento fuera gobierno, líder social, etcétera, (Tirado, 2021, pp. 115 y ss.).

Opera también sobre la base del miedo, la incertidumbre, usando emociones, motivaciones que incidan en lo personal y colectivo de grupos sociales. Para esto hacen uso planificado de la información por expertos que siempre precede y genera estados de opinión y ánimos para otros actos que son violentos. Las operaciones psicológicas son tácticas que van aparejadas de acciones violentas de subversión contra un gobierno o fuerzas políticas.

Los ejemplos clásicos de acciones para propiciar todo lo explicado anteriormente: crear campañas de *fake news*, manipular, mentir, estigmatizar sobre cualquier proceso interno que ocurra en el espacio en confrontación, sobre los liderazgos actuales y pasados, incluyendo

tergiversaciones de elementos pasados y presentes, mirando hacia el futuro.

Es importante resaltar que todo esto se realiza sobre la base de la existencia real de problemas económicos, sociales, políticos, pero hacen primar la falacia de las medias verdades, la manipulación y el engaño sobre fenómenos están sucediendo en ese contexto social. Se basan en problemáticas que tienen sustentos materiales, para poder tergiversarlas e ir imponiendo desde narrativas y significados de sentidos, temores, incertidumbres, estigmas, asesinatos de reputación que conllevan en algún momento, con condiciones dadas, a posibles acciones violentas.

Hay que destacar que, al usar todos estos mecanismos psicológicos, lavan la imagen de cualquier acción violenta usada a posteriori, sea político, militar o jurídico, pues la retórica y los significados de sentidos se construyeron en función de la lucha por la democracia, la libertad, o contra fenómenos muy reprobables, donde hay consensos, como la lucha contra la corrupción, por poner un ejemplo. En esencia, estos procesos llevan en sí la preparación psicológica, inundando de buenos fines, actos que buscan otros objetivos.

Las guerras psicológicas, también denominadas de cuarta generación, han ido cambiando en la medida que los medios de transmisión de información se han ido transformando, son fluidas, adaptables, descentralizadas, atomizadas, pero se comportan con redes y nodos que se reproducen exponencialmente en la virtualidad.

La televisión sigue siendo el medio por excelencia para realizar estas operaciones, pero el ciberespacio ha ocupado un lugar fundamental como campo de batalla mediante el uso de las redes sociales: Facebook, Twitter, WhatsApp, Telegram con el uso de mensajerías privadas personales o colectivas y el análisis de la *big data*.

GUERRA HÍBRIDA CONTRA CUBA

Contra el proceso de la Revolución Cubana, la guerra híbrida se ha expresado mediante la combinación de medios económicos, psicológicos y también bélicos, siendo los dos primeros los más utilizados y renovados en la actualidad.

No obstante, recordemos actos belicistas y de terrorismo de estado provocado por los gobiernos de EU durante estos sesenta y dos años del proceso revolucionario cubano. Hechos relevantes como la invasión de Playa Girón en 1961, el financiamiento de lo que se denominó la “lucha contra bandidos” en la Sierra del Escambray, en el centro del país, durante la década de los sesenta. Los ataques a las costas cubanas, a barcos de pesca, en los puertos cubanos como la explosión del barco francés La Coubre en 1960, o la explosión del avión en pleno

vuelo lleno de ciudadanos cubanos en su mayoría, que se trasladaban a Cuba desde Barbados después de competencias deportivas en 1976, más conocido como el crimen de Barbados. También el atentado a la tienda “El Encanto” en 1961, donde falleció una de sus trabajadoras. Además, las agresiones con explosivos en hoteles, durante los años noventa, donde murió un joven italiano que hacía turismo en la isla.

También, las innumerables agresiones biológicas o guerras bacteriológicas con intromisión de epidemias contra cultivos como a la caña de azúcar con el carbón de caña y al tabaco, con el moho azul en los años setenta. La introducción de la fiebre porcina en varias ocasiones en esa misma época y en los ochenta, el dengue hemorrágico introduciendo esta enfermedad en el país de manera crónica. Esto no paró, en los años noventa nuevamente se introdujeron epidemias contra cultivos relevantes y animales como el café, cítricos, conejos, abejas, ganado vacuno y ovino, etc.

El politólogo y lingüista estadounidense Noam Chomsky ha planteado que Cuba ha sido el país más violentado de manera terrorista durante el proceso revolucionario, siendo los gobiernos de EU su agresor fundamental (Chomsky, 2005, pp. 29-42).

Respecto a la guerra económica, desde el triunfo de la Revolución en 1959, EU comenzó a tomar medidas de restricciones a relaciones económicas, comerciales y financieras entre los dos países, siendo el país norteamericano el espacio donde la isla realizaba sus mayores importaciones, exportaciones y en general, la mayoría de su actividad económica y comercial.

El bloqueo económico, comercial y financiero de EU a Cuba fue impuesto de manera unilateral y formal el 7 de febrero de 1962, constituyéndose el sistema de medidas coercitivas de más larga duración que se le haya aplicado a un país en la historia contemporánea, aunque las presiones comenzaron a ejercerse desde el inicio del proceso revolucionario (Caymaris, 1996, pp. 11 y ss.).

A mediados de 1959 empresas estadounidenses que formaban la casa matriz de la empresa eléctrica nacional cancelaron el financiamiento para mejorar el servicio eléctrico cubano, a la vez que otras entidades energéticas norteamericanas cancelaron el envío de petróleo al país y prohibieron el uso de las refinerías para procesar el crudo de la Unión Soviética que comenzaba a arribar a la isla. El gobierno estadounidense presionó a terceros países como Gran Bretaña para que no vendieran armas al gobierno cubano, además, redujo la cuota azucarera de exportación de Cuba a EU hasta llegar a cero, siendo el renglón económico más importante de la economía local.

Un par de años después, 4 de septiembre de 1961, aprueban la Ley de Asistencia Extranjera donde se establece que no se le sumi-

nistraría asistencia alguna al actual gobierno de Cuba y se autoriza el Presidente de los EU a establecer y mantener un embargo total de todo el comercio entre los dos países. El ejecutivo estadounidense, a partir de este mandato, aprueba la Orden Ejecutiva Presidencial N° 3447, para que a partir del 7 de febrero de 1962 se impusiera el bloqueo total sobre el comercio entre ambos estados. También habilitó que el secretario del tesoro promulgara las medidas pertinentes para prohibir todo tipo de importación de productos de origen cubano por su país y viceversa, es decir, prohibir todo comercio desde el país nortño hacia la isla (Miranda, 1996, p, 40 y ss.).

Todas estas proscipciones se hicieron efectivas. Cuba, que hasta ese momento tenía su sistema económico habilitado con EU, comenizó una relación económica y comercial con la URSS y el campo socialista europeo que se consolidó mediante el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), habilitándose así todas las vías institucionales para ello. Pero en los años noventa, al caer todo el sistema de los socialismos de Europa del Este y la propia Unión Soviética, como es bien conocido, todo se desmoronó. La isla había articulado todo su sistema económico sobre la basa de esa relación y hubo de empezar de cero.

Es en estos últimos treinta años, donde el peso del bloqueo en materia económica, comercial y financiera ha hecho más mella en el sistema socioeconómico cubano, a pesar del giro económico de la isla hacia la inserción en el mundo global del capital y la apertura del mercado interno cubano.

Un papel fundamental en esta etapa lo ha tenido la aprobación de leyes con carácter extraterritorial del gobierno de EU. La primera, aprobada en 1992, Ley para la Democracia Cubana, N° 119, conocida como la Ley Torricelli por ser promovida por el representante demócrata del estado de New Jersey de mismo apellido. La segunda, una versión corregida y aumentada de la anterior, patrocinada por el senador Jesse Helms y el representante Daniel Burton, ambos del partido republicano. La Ley de la Libertad Cubana y Solidaridad Democrática, más conocida como Ley Helms-Burton fue aprobada en 1996. En los marcos de sus debates y aprobaciones fueron muy claros, el objetivo de EU a Cuba no ha cambiado, “sigue siendo su aislamiento político y económico en aras de cambiar su régimen político” (Miranda, 1996, pp. 78-85).

Los daños acumulados durante estos sesenta años por todas estas medidas coercitivas ascienden a 147 mil 853,3 millones de dólares (casi un billón 378 mil dólares aproximadamente, si se tiene en cuenta la depreciación monetaria). Los daños humanos totales son incalculables.

lables (Grupo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030; 2021).

En la actualidad el bloqueo se expresa mediante sanciones a personas jurídicas de cualquier origen nacional o transnacional que establezcan relaciones de algún tipo con la isla y mantengan relaciones de alguna índole con EU. También se sancionan a las personas jurídicas y naturales cubanas que el gobierno de EU decida. En este sentido sus alegatos se fundan en que son personas del sector militar de la isla que reprimen al pueblo cubano y/o facilitan negocios con el gobierno de Venezuela para su manutención, que también es un gobierno catalogado por EU como “antidemocrático”, entre otros argumentos injerentistas, ilegales y extraterritoriales.

Entre 2017 y 2020 Donald Trump tomó más de 240 medidas de recrudescimiento de las sanciones coercitivas que han sido, en su mayoría, mantenidas por el actual Presidente norteamericano Joe Biden, incluso en medio de la pandemia de Covid-19 que ha estado padeciendo la humanidad.

Estas medidas han tenido el objetivo de afectar rubros económicos muy relevantes para Cuba, incidir en actores económicos estadounidenses y de otros países que tienen relaciones económicas con la isla, afectar sus flujos financieros para realizar acciones de compraventas en el comercio internacional como importaciones de bienes de consumo internos.

Desde el punto de vista psicológico han provocado malestar en las familias cubanas de ambas orillas por las restricciones a que son sometidas nuevamente en materia de libertades y tomas de decisiones personales respecto a la ayuda a familiares o personas dentro de Cuba, además de la afectación económica personal y colectiva a los que reciben estas remesas. También incide en el gobierno cubano que administra los recursos económicos centralmente en aras de redistribuirlos con la mayor equidad posible, provoca falta de recursos financieros para la importación de bienes lo que ha producido un desabasto que hoy se refleja en la vida cotidiana de los cubanos y cubanas mediante la carestía de todo tipo de alimentos, productos de aseo y limpieza, medicamentos e insumos básicos para el cuidado cotidiano. Todas estas escaseces a su vez han generado largas filas para sus adquisiciones, corrupción por la reventa de productos de la canasta básica y encarecimiento de la misma en altos porcentajes, por poner tres ejemplos reflejados en la vida cotidiana.

La repercusión ha sido clara sobre los procesos socioeconómicos cubanos y más dentro de crisis pandémica que se ha vivido, y aunque la retórica desde EU plantee que es para afectar al gobierno de la isla,

tiene graves consecuencias para la población cubana, principal afectada en este proceso de larga data.

Enumeramos las medidas:

- Se habilitó el título III de la Ley Helms-Burton en 2019 después de haber sido suspendido por cerca de veinte años, donde se permite demandar ante tribunales estadounidenses a actores económicos que realicen negocios en Cuba con bienes nacionalizados en los años sesenta. Se presentaron demandas contra poco más de medio centenar de empresas transnacionales como Amazon, Visa, Mastercard, Barceló, Trivago, Pernord, Meliá, Expedia, Iberostar, Accor, Royal Caribbean, Nh Hoteles, por poner algunos ejemplos. Se aceptaron cerca de una treintena de demandas contra empresas (45,4% eran estadounidenses y el resto de diez países más, incluyendo de Cuba). Es un hecho que las demandas no prosperaron o no han sido resueltas, pero si han influido en el incentivo para la inversión extranjera en el país.
- Prohibieron los viajes de cruceros a la isla (una de las empresas demandadas mediante el Título III), que traía bastante turismo a las zonas urbanas principales cubanas.
- Se suspendió el programa “pueblo a pueblo” y se modificaron de manera restrictiva las licencias que facilitaban los viajes de estadounidenses a la isla.
- Cancelaron vuelos regulares y chárter desde EU, excepto los que se realizaban a la Habana que fueron reducidos.
- Prohibición de la visita a más de 400 entidades hoteleras y casas de renta en la isla por ciudadanos estadounidenses con la justificación que eran parte del conglomerado turístico dirigido por el sector militar; en este caso, el grupo empresarial GAESA.
- Limitaron el envío de remesas familiares a 1 mil USD trimestrales y se suspendieron las no familiares. Se prohibió su envío por terceros países mediante la empresa Western Union (WU). Además, prohibieron las relaciones con las empresas cubanas receptoras de remesas (Fincimex y AIS). A Cuba llegaban cerca de 4 mil millones de dólares anuales mediante remesas, de ellos, mediante WU la cuarta parte (1 mil millones), lo cual quedó cancelado. En estos momentos el dinero viaja de manera informal llegando a pagar unos 40 USD por la cantidad de 100 USD en traslado (40% más). Las remesas en este periodo bajaron a 3.5 mil millones de USD anuales.

- Articularon nuevas disposiciones jurídicas que prohíben comprar a Cuba productos que tengan 10% de componentes estadounidenses, lo cual es casi imposible dentro del mercado global. Se prohibió la importación de ron y tabaco de origen cubano que ya se realizaba hace varios años hacia los EU. Cancelaron la renovación de la licencia de operaciones en Cuba de la empresa hotelera Marriot International. Crearon una lista de 231 entidades cubanas restringidas por el Departamento de Estado para realizar transacciones de comercio exterior en el país nortño.
- Realizaron una persecución de las operaciones bancario-financieras de Cuba con dólares estadounidenses en entidades foráneas, imponiendo sanciones a estas entidades y provocando el cierre de cuentas bancarias, denegación de transacciones, entre otras.
- También hubo una persecución exhaustiva contra buques, navieras, compañías aseguradoras y reaseguradoras vinculadas al transporte de combustibles en relación a Cuba y a Venezuela. Solo en 2019 fueron penalizadas 53 embarcaciones y 27 empresas, al igual que ejercieron presiones a los gobiernos de registro de estas embarcaciones. Recordemos la escasez de combustible en la isla durante ese año, las largas filas para su adquisición y la paralización de actividades productivas por estos motivos.
- La inclusión de Cuba en el listado de países que colaboran con el terrorismo, para que de ahí se deriven otros tipos de presiones y medidas como las anteriores.
- Restricción y suspensión ulterior de trámites de visados estadounidenses para la ciudadanía cubana, con el cierre casi completo de las oficinas de la embajada de EU en Cuba. Esto ha traído como consecuencia afectaciones directas a las familias cubanas en primer orden, a todos los cubanos que de una manera u otra tenían visas de varios años, se fueron venciendo y no pueden viajar a ver familiares, negocios, o el derecho de migrar que alivia escaseces y limitaciones, que en el fondo constituye una válvula de escape dentro del propio funcionamiento del sistema político.
- Presión a gobiernos colaboradores con EU para la ruptura de contratos de prestaciones de servicios con Cuba. El caso de mayor afectación fue el de Brasil, con el gobierno de Jair Bolsonaro, mediante el cual el país recibió el monto de 11 mil millones

de USD anuales (2018) de los 14 mil millones totales pactados con diferentes países, por poner un ejemplo que dimensione estas pérdidas económicas.

La administración de Joe Biden, a mediados de 2022, ha anunciado la modificación de varias medidas tomadas por su predecesor. Entre ellas, las restricciones vinculadas a las remesas, aunque aún sigue sin resolverse, eliminar algunas medidas prohibitivas de viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, apertura de la Embajada y de todas sus actividades consulares, entre ellas, la de emisión de visas para la ciudadanía de la isla, entre otras. Todas, a mediados de 2022, aún se encuentran en la espera de implementaciones y solo se ha quedado en buenos augurios (*US Department of State*; 2022).

Respecto a la guerra psicológica, los gobiernos de EU han destinado millones de dólares al financiamiento de grupos subversivos de todo tipo con el objetivo de cambiar el “régimen” cubano (Lamrani, 2006). Los propios actos belicistas mencionados al inicio de este trabajo fueron realizados por este tipo de grupos financiados por la CIA fundamentalmente. La documentación es exhaustiva y la aceptación y complicidades gubernamentales desde el norte han sido evidenciadas.

En los últimos años, sobre la base de la articulación de la guerra psicológica donde el orden civil es el espacio de batalla, el financiamiento y los programas para ejercer este tipo de acciones en Cuba se han concentrado en sectores intelectuales, periodísticos, artísticos, o de grupos sociales con demandas ambientales, raciales y diversidad de género fundamentalmente.

Es evidente que los temas objetos de demandas son de gran aceptación, necesarios y de los más relevantes para el respeto de los derechos humanos, la dignidad de las personas y la convivencia armónica entre seres humanos y el entorno en que vivimos. La estrategia está dada, temas relevantes, de gran consenso, buscando fines subversivos.

En estos momentos hay estudios sobre el uso de estas agendas de luchas legítimas como una estrategia de imperialismo interseccional, lo mismo para incidir en la subversión en un país, en este caso Cuba, como para lavarle la cara al propio gobierno de los EU internamente en su país. Más aun, cuando dicho sistema está siendo sometido a profundos cuestionamientos internos por movimientos sociales como *Black Lives Matter*, producto de las múltiples opresiones que han recibido sistémica e históricamente las personas negras en ese país.

En el caso cubano, con agendas vinculadas a políticas de identidad, violencia de género, ambiente, antirracismo y a la libertad de expresión se han articulado narrativas donde participan medios de comunicación foráneos establecidos y reconocidos como por ejem-

plo: New York Times y Washington Post de EU, El País de España, Reforma y La Razón de México, redes sociales con el denominado periodismo “independiente” —en tanto que no es oficial—, y artistas e intelectuales de todos los ámbitos, así como *influencers*, para operar campañas de desinformación, manipulación, desprestigio, estigmatización contra el sistema político socialista cubano, sus dirigentes, liderazgos actuales e históricos y cualquier tipo de acción o medida tomada por el actual gobierno en cualquier ámbito.

Estos actores también han puesto en el centro del debate al propio sistema político socialista y sus principios, invalidándolo en todos sus campos y ponderando los valores propugnados por el sistema político liberal y neoliberal, con retóricas antisocialistas y anticomunistas. Para esto van estableciendo discursos sobre el sistema, sus agentes estatales y gubernamentales que generan estigmatización y desvalorización al catalogarlos en sus personas y acciones de: ineficientes, incapaces, incompetentes, vinculados a manidas nociones de tutelaje, marionetismo, represión, totalitarismo, autoritarismos, dictaduras y hasta fascismos.

Analizando los hechos del 11 y 12 de julio de 2021 en Cuba, donde salieron miles de personas a la calle en más de treinta y cinco localidades del país con demandas legítimas: escasez de alimentos y medicamentos del cuadro básico, cortes de energía eléctrica, graves problemas de inflación, estrés producto de más de un año de pandemia ocurriendo en ese momento el único pico pandémico que tuvo la isla, se pueden ubicar estrategias de guerra psicológica.

Recordemos que la guerra psicológica se ubica sobre acciones y percepciones legítimas que llevan consigo consenso, pero con fines diferentes a la resolución de los problemas. El objetivo es ubicar el momento oportuno para fomentar actos violentos y sus consecuentes desestabilizaciones, con el fin último, posterior, e incluso a largo plazo, de aniquilar al enemigo, en este caso, subvertir el sistema político cubano actual.

Entonces, se puede afirmar que las manifestaciones del 11J, con sus acciones legítimas de manifestarse pacíficamente, con reclamos fundados, fueron también alentadas por todo el ambiente mediático y de redes sociales, fomentado por intelectuales, artistas, periodistas que impusieron la percepción de colapso total en Cuba mediante el hashtag #SOSCUBA, #intervenciónhumanitaria y #corredorhumanitario (Macías, 2021). Con supuestos buenos motivos y fines por falta de medicamentos y supuesto colapso sanitario se pedía a gritos intervenir la isla.

Ante problemas reales, las narrativas impuestas, articuladas mediante redes sociales por estos actores y replicadas mediante *bots*, fue-

ron posicionando y generando un ambiente de tensión a tal punto, que culminaron en miles de manifestantes en las calles cubanas con reclamos más que legítimos, pero a la vez, grupos articulados realizando acciones violentas contra las autoridades y población civil que salió en defensa del propio sistema. Buenos motivos desembocan en acciones violentas buscando temor, desestabilización, incertidumbres.

A estos sucesos y su campaña previa de #SOSCUBA se sumaron otras campañas de *fake news* mediante promoción en redes sociales, portales virtuales e incluso desde ONG que reportaron manifestaciones que ocurrieron en otros lugares, o actos masivos de cualquier otra naturaleza simulando que pasaban en Cuba.

También manipularon respecto al uso de la fuerza por las autoridades, usando falacias de medias verdades, ya que si hubo contención policial pero también manejaron las acciones desde retóricas diversas con el objetivo de generar incertidumbre y temor. En este sentido alegaron durante varias semanas posteriores a las manifestaciones sobre asesinatos, desapariciones forzadas, altos niveles de represión, hasta que estas se iban diluyendo con la evidencia de los hechos.

Otra manera peculiar de generar guerra psicológica para desvalorizar el sistema político cubano es la constante construcción de narrativas mediante una resignificación tergiversada y manipulada sobre hechos, procesos y lecturas históricas de relevancia que sustentan la legitimidad del sistema político socialista actual.

Es cotidiano encontrar desde comentarios en redes sociales hasta información en medios de prensa e incluso libros publicados cuestionando versiones oficiales históricas. Esto siempre ha sucedido, lo diferente ahora es su potenciación mediante las redes sociales abarcando cualquier ámbito y todo tipo de intersticio de legitimidad y validez que tenga el sistema político cubano actual.

Ejemplos de lo anterior son narrativas sobre las consecuencias reales del propio bloqueo y su incidencia en los problemas económicos y sociales de la isla; reinterpretación de hechos históricos como plantear que el barco La Coubre explotó por malas manipulaciones del armamento y no fue una agresión planeada desde el gobierno de EU. Por otro lado el uso de analogías sin similitudes, con alto nivel de manipulación y engaños como la comparación de la dictadura chilena con el gobierno cubano, o, hacer similitud del atentado contra el avión de Barbados de 1976 con el hundimiento del remolcador 13 de marzo de 1994 en la Bahía de la Habana, cuando el primero fue un atentado, intencional, para que murieran las personas en pleno vuelo, una acción de terrorismo de estado y, el segundo, un accidente, el hundimiento de un barco secuestrado por personas con el objeto de salir

ilegalmente del país, manejado por particulares, donde en el enfrentamiento para que regresara a la costa se hundió la nave.

Introducir cualquier significado de sentido contra el sistema político socialista cubano, que recorra caminos mediáticos y se instale en las percepciones sociales de la población cubana, sobre todo en jóvenes residentes en la isla, es el objetivo. Es una disputa de hegemónicas potenciadas por narrativas ubicadas con intenciones y valores específicos.

Por último, los financiamientos para generar dichas articulaciones antes descritas se pueden ubicar en programas que tienen el objetivo de subvertir el “régimen político” de la isla. La Agencia de EU para el desarrollo internacional (USAID), la Fundación Nacional para la Democracia (NED) financiada directamente por el Congreso de ese país, la *Open Society Foundation* de George Soros, la Fundación Konrad Adenauer de Alemania que tiene un programa en México dedicado a la democracia en Cuba son de los sustentadores fundamentales.

Para ilustrar lo anterior, de 2017 a la fecha se han financiado por USAID y la NED, 54 grupos para realizar acciones contra el sistema político cubano. Estas son las evidentes, porque existen muchas subcontrataciones que no han podido ser determinadas con exactitud (Eaton, 2010).

Durante el año 2021 la NED financió a 48 actores sociales internos y externos que realizan activismo político contra el gobierno cubano explícitamente, el financiamiento total fue de 6,704,445 USD para ese año (NED, 2022). Mientras, la USAID, para el mismo período destinó 6.613.448 USD, patrón más o menos constante en los años previos respecto a la baja del financiamiento en 2014 (807.263 USD) y 2015 (1.012.688) que se restablecieron las relaciones diplomáticas entre los dos países. La cumbre del financiamiento anual fue en 2008 con 23.532.546 USD en total (US Foreing Assistance, 2022).

De ellas, la mayoría están dedicadas al periodismo digital, *influencers*, a entidades relacionadas con contrataciones de artistas para la generación de contracultura y organizaciones de derechos humanos. Los fondos utilizados ascienden a 16.5 millones de USD, que pueden ser para proyectos de uno a tres años. La USAID prevé pagar hasta 67 millones de USD, si el Congreso de los EU se lo aprueba entre 2017 y la actualidad (Eaton, 2010 y 2021).

Estamos ante la presencia de una lucha de clases sistémica, geopolítica, entre EU y Cuba, en una correlación de fuerzas asimétrica, donde se ha estado viviendo uno de los peores momentos en materia de relaciones, y el proyecto de la Revolución Cubana intenta sobrevivir, resignificarse y seguir construyendo socialismo.

CONCLUSIONES

La sociedad cubana vive hoy una crisis multidimensional económica y social que incide en los niveles de satisfacción de necesidades básicas y cotidianas, sobre todo vinculados a la alimentación, acceso a medicamentos, productos de aseo y cuidado. A la vez arrastra otros problemas sociales que nunca tuvieron buena resolución como son la vivienda y el transporte, agudizados por la crisis económica permanente que sufre la isla desde hace treinta años. Todos ellos se manifiestan en un ámbito de estratificaciones sociales donde se pueden percibir diferentes capas sociales denominadas capas medias, bajas y en situación de pobreza, condicionadas por niveles de acceso y calidad de la satisfacción de estos bienes. A la larga, dichos bienes son los que se protegen en materia de derechos humanos y sus incumplimientos implican inequidad social (Espina y Echeverría, 2020).

A lo anterior se suman otros fenómenos que han venido gravitando sobre la sociedad cubana de manera constante y cíclica como son los flujos migratorios y la baja natalidad que conlleva a que tengamos cada vez menos fuerza laboral activa y más población adulta mayor, que requiere cuidados. Estos dos problemas, vinculados el uno con el otro, también se relacionan con lo anterior expuesto.

Sumado a lo anterior, como todos los países, hemos sufrido la pandemia de Covid-19 en el mundo y sus consecuencias cerrando un círculo que, junto a la guerra híbrida desde EU, es preocupante.

No se podría dejar de afirmar que el estado cubano, a pesar de muchos esfuerzos no es homogéneo en la forma de aplicación de políticas públicas, por lo que ha tenido parte de responsabilidad en todas estas problemáticas. Por ralentizar medidas socioeconómicas que se vienen discutiendo desde hace más diez años y que se aprobaron en su momento por las instancias políticas, estatales y gubernamentales. Porque las ejecuciones de muchas de estas medidas se burocratizaron, provocando ineficiencia, inoperancia, poca audacia, falta de atención y desidia a la hora de acometerlas.

Junto a la justa crítica de errores y problemas internos políticos, estatales y gubernamentales de Cuba que no se han podido detallar en el texto, hay que enunciar las acciones externas sin minimizarlas. Ponderar las situaciones internas como únicas y suficientes para explicar la realidad cubana actual conlleva a la práctica de la falacia de las medias verdades, que constituye la base de la manipulación sobre la situación de la sociedad cubana actual.

Enunciar la guerra híbrida de EU contra Cuba no la elimina, visibilizarla expone verdades que proporciona fuerzas para seguir avanzando en el por-venir de esa que todavía vive, aunque algunos la quieran dar por muerta, la Revolución Cubana. Sus principales actores,

siempre serán las cubanas y cubanos, ese pueblo que es un ejemplo de firmeza ante dominios imperiales, la Numancia que lleva sesenta años resistiendo la hegemonía del siglo XX, EU.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Pérez, Ariel (2012). *La guerra biológica contra Cuba*. La Habana: Capitán San Luis.
- Caymaris, Alberto (1996). *Cuba. Entorno legal del bloqueo*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Chomsky, Noam (2005). Cuba y los Estados Unidos: casi un siglo de terrorismo. En: Lamrani, Salim (Comp.), *Terrorismo de Estados Unidos contra Cuba. El caso de los cinco*. La Habana: José Martí.
- Cubadebate (2021). Las más de 240 medidas de Trump contra Cuba. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/01/20/las-mas-de-240-medidas-de-trump-contra-cuba/>
- Eaton, Tracey (201). *Proyecto Cuba Money Project*. <https://cubamoneyproject.com/>
- Eaton, Tracey (2021). USAID, NED, ADN, Diario de Cuba y más: El negocio de la democracia en Cuba está en auge. *Cubadebate: contra el terrorismo mediático*. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/02/03/usaid-ned-adn-el-negocio-de-la-democracia-en-cuba-esta-en-auge/>
- Espina Prieto, Mayra y Echevarría León, Dayma (2020). El cuadro socioestructural emergente de la 'actualización' en Cuba: retos a la equidad social. *International Journal of Cuban Studies*, 12(1). <https://www.scienceopen.com/hosted-document?doi=10.13169/intejcubastud.12.1.0029>
- Grupo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Ministerio de Economía y Planificación (MEP) (2021). *I Informe Nacional Voluntario Cuba (Agenda 2030)*. <http://www.onei.gob.cu/node/16266>
- Jiménez Rattia, Eladio; Pérez Villamizar, Pablo; Andueza Carreyó, Auremí (Eds.) (2020). *Guerra difusa. Una guerra multidimensional y multiforme, de carácter no convencional aplicada a la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Centro de Estudios Polemológicos/Estratégicos CEPE.
- Lamrani, Salim (2006). *Cuba frente al Imperialismo. Propaganda, guerra económica y terrorismo de Estado*. La Habana: Editorial José Martí.
- Macías Tovar, Julián (2021, 12 de julio) *¿Qué está pasando en Cuba?* <https://twitter.com/julianmaciast/status/1414681678539378691>

- Mendoza Cortés, Paloma (2017). Guerras Híbridas. Hybrid Warfare. *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, 38(4). https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/revista_pdf/2017/2017-4.pdf
- Miranda Bravo, Olga (1996). *Nacionalizaciones contra Bloqueo*. La Habana: Ciencias Sociales.
- National Endowment for Democracy — NED (2022). *CUBA 2021*. <https://www.ned.org/region/latin-america-and-caribbean/cuba-2021/>
- Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba (2022). <http://www.onei.gob.cu/>
- Romano, Silvina (Comp.) (2019). *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica.
- Rubinstein, Alexander (2021). *Intersectional Imperialism: A Wholesome Menace*. <https://thealtworld.com/alexander-rubinstein/intersectional-imperialism-a-wholesome-menace>
- Tirado Sánchez, Arantxa (2021). *Lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley*. Madrid: Akal.
- Turatis Manresa, Rosa María et al. (2012). *Influencia del diferendo USA-Cuba: introducción de enfermedades infecciosas en Cuba*. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubtecsal/cts-2012/cts121d.pdf>
- US Department of State (2022). *Medidas del Gobierno de Biden en apoyo al pueblo cubano*. <https://www.state.gov/translations/spanish/medidas-del-gobierno-de-biden-en-apoyo-al-pueblo-cubano/>
- US Foreign Assistance (2022). *US Foreign Assistance by Country*. <https://foreignassistance.gov/cd/cuba/2022/obligations/1>

LAS NUEVAS FORMAS DEL DERECHO PARA DESPOJAR Y DESTRUIR

LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES Y EL DETERIORO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN VENEZUELA

Sonia Boueiri Bassil

A MODO DE INTRODUCCIÓN: LOS AVANCES EN LOS DESC DURANTE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) se encuentran reconocidos en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por los Estados parte del Sistema Universal de Derechos Humanos en el año 1966, en vigor a partir de 1976, y ratificado por Venezuela en 1978.

El desarrollo significativo de los DESC durante la Revolución Bolivariana ha sido reconocido y difundido por diversos organismos internacionales. A nivel interno logró, no solo la satisfacción de necesidades fundamentales postergadas por décadas, sino potenciar las posibilidades del proyecto sociopolítico que comenzaba a servir de vitrina al mundo. Se trata de un proyecto radical a largo plazo: hacer una profunda transformación estructural de la economía venezolana, fortaleciendo la autodeterminación del país y el desarrollo de su soberanía, la integración latinoamericana y la promoción de un nuevo orden económico internacional, buscando una relación pluripolar dentro del proceso de globalización.

Con la Revolución Bolivariana ciertamente las cosas comenzaron a cambiar. Desde 1999 y hasta 2013 el PIB en Venezuela aumentó 57%, siendo el más alto en dos siglos, y la pobreza extrema disminuyó 47%.

Las muertes de niños por desnutrición bajaron 80% (Curcio, 2019). Alcanzamos prematuramente los objetivos de desarrollo del milenio, y antes del 2010 erradicamos el analfabetismo (Fuente: ONU, FAO, UNESCO). Venezuela creció durante 22 trimestres consecutivos entre 2003 y 2013 (Banco Central de Venezuela). El triunfo bolivariano le devolvió al pueblo venezolano una vía de gobernabilidad protagónica, y el anhelo de trascender el modelo fallido del capitalismo, puesto en escena por Chávez a partir de 2005, a través de una alternativa denominada *Socialismo del siglo XXI*. Ya para el 2012, se había logrado concretar Petrocaribe, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Por su parte, las MCU forman parte de una serie de agresiones multiformes y multidimensionales enmarcadas dentro de una *ofensiva o agresión integral*, la cual gira en torno a la opinión pública, tanto mundial, como dentro del país atacado. Buscan el cerco legítimo de nuestra nación, su intervención por motivos no militares, la desestabilización caótica controlada, la neutralización del Estado para defenderse o desplegar un modelo de desarrollo distinto al imperial, el deterioro material y psicológico de la sociedad y el ataque legítimo para derrocar a su gobierno. Todas se complementan con la finalidad de provocar, gradualmente, el colapso generalizado (Angiolillo y Sangronis, 2020, p. 41). La *ofensiva integral* trabaja en función del control del *sistema de legitimación* que permite generar una legalidad paralela que, progresivamente, sustituya de facto al gobierno legítimo. “[...] Por medio de hechos concretos, con la negación de satisfactores materiales como alimentos y medicinas, se busca generar una serie de emociones, todas negativas, para inducir estados de ánimo o sentimientos que influyan en la conducta de la población.” (Angiolillo y Sangronis, 2020, p. 44).

Las medidas coercitivas unilaterales, mal llamadas *sanciones*, son medidas aplicadas por Estados, grupos de Estados u organizaciones regionales sin la autorización o excediendo la autorización del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre Estados, personas o entidades, para compelerlas a hacer lo que voluntariamente no quieren. Normalmente buscan torcer la decisión libérrima de un pueblo de darse el gobierno que prefieran, ejercer una especie de extorsión al mismo, despojarlo de sus recursos y/o derrocarlo. En la actualidad las aplica principalmente EEUU, quien las contempla como parte de su política exterior, aunque la Unión Europea y otros bloques las han vendido implementando con frecuencia. El rápido y progresivo deterioro de los DESC en Venezuela, a partir de la aplicación de MCU, se refleja en buena parte de los indicadores económicos y sociales.

Intentaremos a continuación comprender mejor cómo funciona este tipo de agresiones, la dimensión del daño que generan, y sus dinámicas desplegadas en distintos *campos de batalla*, incluyendo el jurídico.

LAS MCU EN EL MARCO DE LA AGRESIÓN INTEGRAL CONTRA VENEZUELA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (DIP)

Para intentar cambiar la redistribución económica del país, el presidente Chávez aprobó por decretos-ley un conjunto de 49 leyes-habilitantes. Entre ellas estaba una nueva ley de hidrocarburos, más favorable a los intereses nacionales; una ley de pesca que prohibía el método de arrastre, y la ley de tierras, que afectaba a grandes terratenientes.

El 11 de abril de 2002 se produce un golpe de Estado, considerado como el *primer golpe mediático* del siglo XXI (por el papel activo que jugaron los medios de comunicación). Este fue revertido con la unión cívico-militar en menos de 48 horas. Pero en diciembre de 2002 se dio un “paro petrolero” que se escenificó más como un sabotaje a las instalaciones de la principal empresa estatal petrolera, Petróleos de Venezuela (PDVSA). En todas estas criminales agresiones, participaron gobiernos y corporaciones extranjeras, en estrecha articulación con la oposición política-económica interna. Produjeron cuantiosas pérdidas materiales y humanas, con prolongadas afectaciones económicas al país.

A partir de 2012, comienza una baja brusca en los ingresos debido al descenso de los precios petroleros (atribuido principalmente al aumento de la producción mundial por el método *fracking* impulsado por EEUU), pasando de 100 dólares, que se pagaba por barril, hasta llegar en 2016 a un promedio de 34,02, según la OPEP. La debilidad característica de una economía con alta dependencia de la renta petrolera, y la muerte del presidente Chávez en 2013, parecieran haber sido aprovechada intencionalmente para agravar o potenciar muchas de las vulnerabilidades de la industria petrolera.

Desde 2014 el Gobierno denunció el llamado *golpe blando* para derrocarlo mediante una guerra sistemática, mediática y económica, que intentaba mermar su legitimidad a través del caos, la angustia, la desmoralización y el posicionamiento del odio político (Minci, 2014). A nivel internacional, Venezuela es perseguida en el MERCOSUR, la OEA y en general, suceden diversas formas de confrontar o atacar lo que otros gobiernos en torno a EEUU consideran, abiertamente, un mal e ilegítimo gobierno.¹

1 Para comprender el tema de las *guarimbas* (o guerra de guerrillas urbanas) sugerimos Boueiri, 2014; y para el tema de la Guerra Económica puede leerse Boueiri, 2019.

El 13 de abril de 2014 se presentó ante el Congreso de EEUU una legislación especial que autorizaría al presidente Obama para firmar una orden ejecutiva en la que se señalaba al país como *amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos*. Dicha ley: *Venezuela Defense of Human Rights and Civil Society*, fue aprobada el 8 de diciembre de 2014, dando lugar a una orden ejecutiva el 18 de diciembre de 2014 que permitió el dictado de un conjunto de MCU que han ido profundizándose y extendiéndose, afectando diversas esferas del desempeño soberano de Venezuela y los derechos de su población. La Unión Europea también siguió en parte estos pasos, sugiriendo a los Estados miembros el dictado de algunas otras medidas en 2017. Canadá también hizo lo propio y otros países como Colombia han aplicado medidas sin cumplir los parámetros dentro de su legislación nacional. Reino Unido y algunos Estados latinoamericanos han establecido restricciones que son sustancialmente MCU.

Una agresión de gran magnitud ocurrió en agosto de 2017. Donald Trump amenazó con intervenir militarmente a Venezuela, y el 24 de ese mes firmó la Orden Ejecutiva 13808 imponiendo ‘sanciones’ por primera vez de tipo financieras, tales como prohibirle a la estatal PDVSA, las negociaciones sobre nuevas emisiones de deuda y de bonos, así como el pago de dividendos. Paradójicamente, en lo político, el chavismo recuperó fuerza luego de haber perdido la Asamblea Nacional en el 2015. Según cifras oficiales, en las elecciones a gobernadores realizadas el 15 de octubre de 2017, las fuerzas de izquierda del país ganaron 19 de las 23 gobernaciones, con un porcentaje de participación superior al 61%, y en las elecciones de alcaldes del 10 de diciembre de 2017, obtuvieron el 92% de las alcaldías a escala nacional.

Como puede observarse, las MCU se aplican en combinación con una variedad de agresiones especialmente dirigidas desde fuera, con énfasis en la persecución y bloqueos de tipo financiero y comercial. Aterrorizar, generar desconfianza, paralizar nuestra industria y negocios, apropiarse de nuestras reservas en el exterior, generar rumores y miedos, caotizar para hacer ingobernable la situación y achacárselo al gobierno. Todo esto se va conjugando con la prohibición de efectuar transacciones en nuestra criptomoneda *petro*; publicar listas de personas y empresas “sancionadas” (incluyendo al presidente Maduro y altos funcionarios del Estado), cierre unilateral de cuentas bancarias y de corresponsalías en moneda extranjera, bloqueos financieros para pagos por compra de vacunas y otros insumos médicos como, por ejemplo, para la diálisis, y para adquirir alimentos del Programa de los Comités Locales de Alimentación y Producción (CLAP). Los acti-

vos y bienes de la República, como la empresa CITGO, se confiscan y/o embargan, se detienen y sancionan los barcos que traen insumos.

No obstante que el único órgano internacional autorizado para imponer sanciones es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (como producto de un procedimiento jurídico formal), hoy en día la mayoría de las MCU en el mundo toma la forma de “sanciones bilaterales” por parte de EEUU, aunque es cierto que el número de sanciones de la ONU ha aumentado y las agrupaciones regionales de Estados también han recurrido con frecuencia a estos mecanismos.

Estas medidas utilizadas por EEUU contra muchos países no son novedosas, podemos señalar una larga lista a la que también se suma Venezuela: Afganistán, Birmania, Bielorrusia, Corea del Norte, Costa de Marfil, Cuba, Chile, China, Guatemala, Irak, Irán, Líbano, Libia, Nicaragua, Palestina, República Democrática del Congo, Rusia, Sudán del Sur, Siria, Somalia, Sudán, Ucrania, Vietnam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabue, entre otros.

Sus repercusiones son tan negativas para los DDHH, que en la 80ª sesión plenaria de las NU del 17 de diciembre de 2015, se reafirmaron los principios y disposiciones contenidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, ratificando que ninguno podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar su empleo, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos. Se destaca, igualmente, que las MCU son contrarias al derecho internacional, el derecho internacional humanitario, a la Carta de las NU y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados (Naciones Unidas, 2015).

En dicha sesión, se condenó con firmeza el hecho de que algunas potencias las apliquen, rechazándolas con todos sus efectos extraterritoriales por considerarlas un instrumento de presión política o económica, especialmente contra países en desarrollo. También se condenó la práctica de inclusión de algunos Estados en listas unilaterales bajo falsos pretextos como patrocinio del terrorismo. Consideró la Asamblea que las medidas crean obstáculos para el goce pleno de los DDHH, incluidos el derecho de toda persona a un nivel de vida que asegure su salud y bienestar, y el derecho a la alimentación, la atención médica, la educación y los servicios sociales necesarios, con consecuencias especialmente graves para las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes, los ancianos y las personas con discapacidad.

Se reiteró, además, que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia, ni utilizarse los alimentos y los medicamentos como instrumentos de presión política, ni adoptar medidas que obstaculicen el libre comercio entre los Estados, recono-

ciendo así que el Derecho al desarrollo social y económico son parte esencial de los DDHH, reafirmando que estos últimos poseen carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado.

El 23 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos de las NU, también condenó las MCU, “[...] por haberse demostrado que las sanciones económicas causan muertes, agravan las crisis económicas [...] constituyen un factor que impulsa la emigración” (Naciones Unidas, 2018, pp. 13-14). En la misma línea, agrega el experto Alfred de Zayas, en este informe que elaboró con motivo de su visita a Venezuela en el año 2017, que las sanciones, pueden constituir crímenes de lesa humanidad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Roma. Textualmente expresa el Relator:

[...] En los últimos 60 años se han librado guerras económicas no convencionales contra Cuba, Chile, Nicaragua, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela con el fin de hacer fracasar sus economías, facilitar el cambio de régimen e imponer un modelo socioeconómico neoliberal. Para desacreditar a determinados gobiernos se aumentan exponencialmente los fallos en el ámbito de los DDHH para que un derrocamiento violento luzca más aceptable. Los DDHH se usan como armas en contra de los rivales. Sin embargo, son patrimonio de todos los seres humanos y no deben ser nunca instrumentalizados como armas de demonización. (Naciones Unidas, 2018, p. 11)

Las MCU violan no solo la Carta de las NU, la Asamblea General ha presentado más de 30 resoluciones expresamente referidas a ellas; también el Consejo de DDHH que, conjuntamente con su ente predecesor (la Comisión de DDHH), ha emitido no menos de 20 resoluciones expresamente referidas a la ilegalidad de las MCU.

El 22 de septiembre de 2021, en el evento virtual celebrado en el marco del 48° periodo de sesiones del Consejo de DDHH titulado: “El impacto negativo de las MCU en la realización del Derecho al Desarrollo”, se ratificó que las medidas, mal llamadas *sanciones*, son ilegales, inhumanas, no éticas, inmorales y van contra el orden internacional, crean crisis de DDHH a gran escala, lo cual se agrava ante la actual pandemia del Covid-19. Las MCU violan principios internacionales, tales como el derecho al desarrollo, la no injerencia, la libre determinación de los pueblos, libertad de comercio y navegación. No hay duda que constituyen crímenes de lesa humanidad y, ante ello, tanto la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como la Corte Penal Internacional (CPI) deben pronunciarse (Cancillería, 2021).

LA BATALLA LEGAL: NUEVAS FORMAS JURÍDICAS DE DESPOJO Y DESTRUCCIÓN.

Tal como lo señala el profesor Carlos Rivera Lugo: “Al igual que la política, históricamente el derecho no ha sido más que la guerra por otros medios. Es, en un sentido general, el uso del derecho en sustitución de los medios tradicionalmente militares, en función de unos fines e intereses. Todo derecho existe, por lo tanto, en un contexto social y estratégico, caracterizado por unas relaciones sociales y de poder específicas” (Rivera, 2021, p. 25).

En el caso venezolano, la Procuraduría General de la República (PGR) es quien tiene, como misión fundamental, la representación y defensa judicial y extrajudicial de los intereses patrimoniales de la república, tanto a nivel nacional como internacional. La PGR es, pues, el abogado general del Estado, y su más alto representante entre el cuerpo de abogados que lo integran.

Según el procurador general, la batalla política que hemos enfrentado en Venezuela en los últimos años, ha experimentado lo que podría identificarse como un cambio de teatro de operaciones:

Pasamos de un teatro de operaciones político y diplomático a un teatro de operaciones jurídico. Las mayores y más efectivas agresiones contra el país se produjeron a partir de acciones hostiles disfrazadas de leyes, de órdenes ejecutivas, de decisiones judiciales, de la judicialización de causas imaginarias y de la imputación de crímenes sin ningún respeto a los principios fundamentales del debido proceso y el derecho a la defensa. (Muñoz, 2021a)

Afirma que, para comprender la dimensión de los efectos del daño de las MCU contra Venezuela, es necesario advertir la conformación sistémica de varias categorías de medidas, de acciones u omisiones que se dirigen de manera consciente e intencional para causar sufrimiento a un pueblo. En nuestro caso podemos identificar claramente estas categorías:

A. Las *MCU convencionales* dictadas por Estados, como una medida hostil, contra otro Estado a través de un entramado de derecho positivo y que guardan la apariencia de legitimidad, atendiendo al derecho interno del Estado que impone la sanción y mediante actuaciones formales tales como leyes, decretos, órdenes ejecutivas, etc.

Así, por ejemplo, en 2014, EEUU dicta la ley que sirve de base al sistema de sanciones que se aplicaría contra Venezuela para luego dictar, a partir de allí, una serie de decretos ejecutivos que fueron posteriormente objeto de regulación a través de licencias y, finalmente, de implementación a través de designaciones directas en determinados casos o de instrucciones direc-

tas que son giradas a los países, a las corporaciones, a los sectores y a los gremios. (Muñoz, 2021a)

B. Pero estas MCU, especialmente las de corte financiero y/o comerciales, en ocasiones, vienen acompañadas por *medidas restrictivas y/o punitivas* las cuales no son formalmente MCU (jurídicamente hablando, aunque son medidas impuestas unilaterales), pero no cumplen con algunas formalidades, o esa formalidad es distinta a un acto de un gobierno en donde el ejecutivo de un país, por ejemplo, impone una *sanción* a otro. Es así como podemos encontrar *medidas restrictivas* (MR) que pueden ser acciones u omisiones de estos Estados, de individuos, de las corporaciones, y que pueden estar relacionados o no con las MCU, pero que en todo caso se ejecutan para restringir el libre ejercicio de determinados derechos por parte del Estado sancionado y sus ciudadanos, entre ellas están el *overcompliance* [sobrecumplimiento] bancario, el bloqueo comercial, la intimidación mediática (Muñoz, 2021b). Agrega el procurador que luego de un proceso de escalada, la MR más fuerte o *atómica* fue el desconocimiento que hiciera EEUU al propio gobierno venezolano en 2018.

Efectivamente, luego de todos los fracasos para tomar el poder político (pero no así de la afectación de la vida cotidiana del pueblo, y del saqueo y asedio al país), el 23 enero de 2019 se da otra vuelta de tuerca, pero esta vez con un hecho que podría catalogarse como una simulación o fraude que encajaría perfectamente dentro de un “realismo mágico jurídico-político”. El presidente de la AN de ese año, Juan Guaidó, se va a una plaza pública y se autoproclama como presidente de la república ante un supuesto “vacío de poder” en la presidencia. Levanta la mano y dice: “[...] juro asumir formalmente las competencias del ejecutivo nacional como presidente encargado de Venezuela para lograr el cese de la usurpación, un gobierno de transición y elecciones libres” (BBC, 2019).

Inmediatamente EEUU lo reconoce como el “legítimo presidente de Venezuela”, arrastrando en esta farsa a una cuarta parte de los países miembros de la comunidad internacional, dándole el control de bienes, activos y propiedades del gobierno venezolano en cuentas bancarias en la Reserva Federal de EEUU. Esta supuesta “facultad presidencial”, traería nefastas consecuencias para el país, en cuanto a la continuidad de su saqueo y destrucción.

Para darle la “fachada legal” al supuesto gobierno de transición de Guaidó, en febrero de 2019 los diputados de la oposición aprobaron un vergonzoso adfesio jurídico: el “Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. La Sala Constitucional del

TSJ declaró su nulidad absoluta y carencia de efectos jurídicos, aunque la batalla jurídica, económica y diplomática se libraría en esta etapa, mucho más que antes, en instancias fuera del alcance y control del Estado venezolano.

La estrategia fundamental para concretar esta nueva agresión consistía en anular la defensa judicial de nuestra República para poder apoderarse de sus activos ubicados en el extranjero. Por ello el “gobierno paralelo” nombró a un “procurador especial”, y orientó toda su artillería política hacia la anulación de las facultades de representación y defensa que corresponden a nuestra PGR. Esto, por supuesto vendría sumado a la acción especial dirigida a la anulación de la persona del propio procurador general, para su actuación internacional, mediante la aplicación de las *sanciones inteligentes directas*. Habría que añadirle a esta dificultad de actuación internacional, la prohibición de realizar pagos de gastos y honorarios de defensa, debido a bloqueos bancarios y congelación de cuentas, entre otros.

Ante las constantes emisiones de MCU², Venezuela tomó acciones legales en el ámbito internacional. Basados en el artículo 14 del Estatuto de Roma, el 12 de febrero de 2020, se entregó a la Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) una remisión por crímenes de lesa humanidad contra funcionarios de EEUU, por considerar que las MCU constituyen un ataque generalizado, masivo y sistemático contra el pueblo de Venezuela (ICC, 2020). La misma fue complementada con mayor documentación el 23 de junio de 2020, en la que se expuso el alcance de las MCU en medio del Covid-19.

Pero la política de agresión por parte de EEUU para un “cambio de régimen” en Venezuela fue escalando y combinándose con otras estrategias jurídicas, políticas, económicas y militares.³El 26 de marzo de 2020 (en plena pandemia), el procurador general de EEUU anunció la presentación de cargos formales contra Nicolás Maduro, y un grupo de altas autoridades de su gobierno, poniendo precio a sus cabezas atribuyéndose una extravagante aplicación extraterritorial de su sistema de justicia, utilizando ahora como pretexto los delitos de ‘terrorismo y narcotráfico’ que les afectan.

El 3 de mayo de 2020 vendría una incursión militar vía marítima desde de Colombia, cuyo objetivo era tomar aeropuertos, asesinar a miembros del gobierno venezolano y concretar un golpe de Estado. Los mercenarios, entre los cuales se encontraban dos estadounidenses exoficiales de las Fuerzas de Operaciones Especiales, contratados por

2 Una revisión histórica en torno a las MCU puede verse en Boueiri (2021).

3 Para una ampliación sobre la diversidad de agresiones puede consultarse Boueiri (2020).

la empresa de seguridad SilverCorp USA, fueron apresados con apoyo popular. Su dueño, Jordan Goudreau (exguardaespalda personal de Donald Trump), involucró al “presidente interino” Juan Guaidó en el contrato por 212 millones de dólares para esta operación. Este método permitiría a EEUU derrocar al presidente Maduro sin el requisito legal del consentimiento del congreso norteamericano.

En octubre 2020, la legítima Asamblea Nacional Constituyente (también en vía de concluir sus funciones) aprobó una *Ley antibloqueo para el desarrollo nacional y la garantía de los DDHH*, con miras a proveer a la república de herramientas jurídicas que le permitan mitigar las afectaciones por MCU. En ella las declaran írritas y antijurídicas, se crea Centro Internacional de Inversión Productiva, que se encargará del registro, estudio y seguimiento de las MCU, así como la promoción de los proyectos productivos derivados de la aplicación de esta ley constitucional. Este, a su vez, contará con el Observatorio Nacional sobre las MCU y otras medidas, el cual está destinado al estudio académico de los procesos de implementación y de sus resultados, para ponerlo a disposición del poder público (ANC, 2020).

Con esta ley se le otorga mayor discrecionalidad al ejecutivo para efectuar operaciones financieras y comerciales, con miras a proteger la identidad de nuestros socios para así evitar que EEUU los sancione o sabotee dichas operaciones.

El 5 de enero de 2021 se instalaría la nueva AN con mayoría absoluta del chavismo, por elección popular, y el 20 se juramentaría el nuevo presidente de EEUU, país que, junto a sus “aliados”, había logrado ya imponernos MCU (a partir del año 2014), contabilizadas en más de 300 medidas administrativas y cientos de medidas restrictivas y/o punitivas, a través de 2 leyes de su congreso y 7 decretos ejecutivos.

El 23 de agosto de 2021, Venezuela volvió a dirigir carta al nuevo fiscal de la CPI, demostrando que el impacto negativo del bloqueo criminal, ha tenido como ejes el campo de la salud, la alimentación y la atención a la pandemia de la Covid-19.

A pesar de que Juan Guaidó ya había perdido su condición de diputado (y de presidente de la AN), por haberse vencido su período y no haber participado en las elecciones de diciembre de 2020, condición que fue utilizada en su retorcida teoría (in)constitucional para su interinato como presidente de la república, algunos países lo volverían a ratificar como lo hizo Reino Unido el 18 de julio de 2021. Pero ello no resulta tan curioso si tomamos en consideración que el prestigioso Banco de Londres sigue negándose a devolvernos las más de 31 toneladas de oro que tiene en custodia (de la reserva venezolana), hasta que se aclare “tan confusa situación” sobre quien es, en definitiva, el legítimo presidente de Venezuela. Es por ello que nuestro país tomó

la decisión de interponer formal demanda contra ese banco, la cual está en curso.

IMPACTOS CRIMINALES DE LAS MCU EN EL PUEBLO VENEZOLANO

El 12 de febrero de 2021, la actual Relatora Especial de la ONU sobre el impacto negativo de las MCU en el disfrute de los DDHH, Alena Douhan, concluyó en su visita al país que:

[...] las sanciones impuestas contra Venezuela, sus ciudadanos y empresas afectan a las personas de Venezuela y de fuera de su territorio, tanto en el sector público como en el privado; a los nacionales de terceros países y a los empleados de empresas de terceros países afectados por las sanciones secundarias o por el temor a las mismas; a los donantes y a las ONG humanitarias internacionales; a los beneficiarios de la asistencia de las organizaciones internacionales tradicionalmente financiadas por Venezuela; *mientras que las personas de bajos ingresos, las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales o con enfermedades crónicas o graves son los más afectados con respecto a todo el ámbito de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.* (Naciones Unidas, 2021, pp. 14-15, resaltado nuestro)

Estas afectaciones se han logrado, principalmente atacando la industria petrolera, la cual generaba el 95% de las divisas que ingresaban por concepto de exportaciones. Veamos:

Desde el año 2020, Estados Unidos cesó de adquirir petróleo a Venezuela, decretando un embargo comercial en el sector hidrocarburos. En 2019 EEUU tomó control de todos los activos de la empresa Citgo Petroleum, propiedad de Venezuela, y demás activos venezolanos en territorio estadounidense, valorados en 30 mil millones de USD. Venezuela fue excluida del sistema de mensajería interbancaria swift, no ha podido acceder a sus fondos (DEG) en organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y ha sido apartada de la representación en instituciones multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En abril de 2020, EEUU incautó 342 millones de USD del Banco Central de Venezuela destinadas a atender la pandemia, y los trasladó a una cuenta del Departamento del Tesoro para financiar los gastos del supuesto “gobierno interino” de Juan Guaidó. (Observatorio Nacional MCU, 2021, pp. 4-5)

Solo entre 2016 y 2020(5 años), las pérdidas económicas totales sumaron US\$ 258.095 millones, lo que equivale a 60 años de importación de alimentos y medicinas, o a 2 veces nuestra deuda externa (Curcio, 2021). En consecuencia, la mortalidad materno-infantil y la desnutrición crónica aumentaron, rebrotaron enfermedades superadas y la calidad de todos los servicios básicos se ha deteriorado.

Paralelamente, se intensifica el ataque feroz a nuestra moneda: el bolívar, y con ella la inflación inducida. En efecto, desde el 2013 hasta hoy, la depreciación del bolívar ha alcanzado 5.178.365.937.759% (Curcio, 2021). Al respecto Richard Black, senador del partido republicano de EEUU confesó en 2017: “[...] a través del sistema bancario internacional, hicimos que la moneda venezolana careciera de valor y luego vamos y decimos: ‘Miren lo malo que es este Gobierno, su moneda no vale nada’. Bueno, no fueron ellos, fuimos nosotros quienes hicimos inútil su moneda” (Boueiri, 2020, p. 77). Consecuencia del brutal ataque al bolívar, el poder adquisitivo de la clase obrera se ha pulverizado.

En cuanto a la caída en la producción de medicamentos, la vicepresidenta ejecutiva de la República afirmó en una declaración pública, que más de la mitad de las trasnacionales productoras de medicamentos en el país se fueron a consecuencia de los bloqueos convirtiendo a Venezuela en el quinto país del mundo con más *sanciones*, las cuales han impactado todos los programas sociales. Tenemos recursos congelados a nivel internacional para vacunas tales como: la pentavalente, anti neumococo, valente. Develó también una comunicación remitida a la entidad financiera de Portugal, Novo Banco, a través de la cual se solicita que transfiera para pago de vacunas a la OPS y la respuesta es que esto *está congelado* (Rodríguez, 2021).

En materia de agua potable, explicó la vicepresidenta, que todas las empresas proveedoras de equipos de bombas, de equipos de energía para estas bombas, afirman que no pueden suministrarlas sencillamente porque están bloqueadas. Se les ha prohibido comercializar por las sanciones impuestas, tanto por los EEUU como por la UE. Tampoco hay posibilidad de que barcos transporten estos insumos hacia Venezuela.

A MODO DE CIERRE REFLEXIVO

Venezuela posee inmensos recursos naturales, tanto renovables como no renovables, lo que la convierte en un blanco de interés estratégico permanente en un tablero geopolítico en disputa entre las antiguas potencias y las emergentes. Posee, por ejemplo, la reserva petrolera probada más grande del mundo cuantificada en 300 mil millones de barriles, 202 billones de pies cúbicos en reservas probadas de gas, está en segundo lugar en reservas probadas en hierro y oro, quinto en reservas de torio y sexta en diamantes, y posee un total de más de 45 tipos de reservas minerales de alto valor industrial (MPPD, 2020, p. 28). Venezuela, además, ha manifestado (y demostrado) su férreo interés de defenderlos dentro de un esquema de desarrollo alternativo.

Por su parte, EEUU reconoce que las sanciones pueden ser tan buenas como la estrategia subyacente que se persigue. Por ello recomienda como una buena práctica el “[...] Monitorear la ejecución de la estrategia y recalibrar continuamente sus supuestos iniciales de resolución del Estado objetivo, la eficacia del dolor aplicado para romper esa resolución y la mejor manera de mejorar la estrategia” (Nephew, 2020). A esto se le denomina el principio de la *plasticidad*, que está presente en toda agresión integral, el cual consiste en la capacidad de aprendizaje y adaptación del gobierno intervencionista, con respecto al país agredido (Angiolillo y Sangronis, 2020, p. 16). Pero no olvidemos que el país agredido también posee capacidad de aprender y responder, y Venezuela lo ha hecho de múltiples formas.

En efecto, hasta ahora nuestro país ha podido sortear la agresión integral, aunque a un costo muy elevado; ha logrado identificarla y contraatacarla con mayor precisión a medida que va entendiendo algunas de sus lógicas y principios. A lo interno, podríamos afirmar que ha hecho un uso estratégico del Derecho, en combinación con diversas maniobras y un fuerte respaldo del poder popular. En este sentido, se ha fortalecido la unión cívico-militar en todos los frentes, incluyendo el de la defensa de la soberanía de la República ante un eventual ataque militar. Por ello cuenta con más de 4 millones de milicianos incorporados como combatientes regulares, con entrenamiento y armas que se encuentran bajo custodia de la República.

En lo internacional, Venezuela ha denunciado la agresión de la que es objeto en múltiples escenarios. Es claro que toda la legislación que prohíbe las MCU es parte del Derecho Internacional (*Ius cogens*)⁴, por lo que existe la obligación jurídica de reparar daños causados por *hechos internacionalmente ilícitos*. En vista de que las sanciones son impuestas precisamente para desestabilizar a los Estados y causar caos, es evidente que caen bajo el ámbito del artículo 39 de la Carta de las NU, el cual estipula que el Consejo de Seguridad (CS) determinará la existencia de cualquier amenaza a la paz. Desde luego, los EEUU tienen derecho al veto, y pueden bloquear cualquier resolución del CS. Pero la Corte Internacional de Justicia sí tiene competencia de declarar que las sanciones son contrarias al DI y al *Ius cogens* (De Zayas, 2021).

Pero plantear el problema solo como un tema jurídico sería un grave error al darle una cualidad autónoma al Derecho que no tiene, especialmente en el ámbito internacional. En mi opinión, la Revolu-

4 Las normas del *Ius cogens* o derecho imperativo internacional protegen valores esenciales compartidos por la comunidad internacional, no pueden ser derogadas, salvo por otra norma del mismo rango.

ción Bolivariana ha entendido eso muy bien desde el comienzo. El problema es fundamentalmente político y económico. El Derecho es pues un instrumento en la batalla por el poder y el caso venezolano demuestra que la izquierda también lo ha sabido usar. De hecho, no es casualidad que, del total de leyes promulgadas durante 149 años de historia legislativa venezolana, el 75% haya sido aprobado en el período que va desde 1999 hasta agosto de 2021⁵.

Pero la Revolución no fue especialmente atacada por su actividad legislativa de manera genérica o simbólica. Esto pese a que a través de ella logró cambiar las estructuras del Estado (los clásicos tres poderes públicos por cinco, planteó la democracia participativa y protagónica en todos los ámbitos, y hasta le cambió el nombre al país convirtiéndola en *República Bolivariana de Venezuela*). No, no fue esto lo que ocasionó los ataques más feroces; ellos vinieron cuando la Revolución comenzó a demostrar que el Derecho podía servir para algo importante, es decir, cuando comenzó a producir leyes económicas de significativo impacto en la redistribución de la riqueza (Ley de tierras, de pesca, de hidrocarburos, entre otras).

Para finalizar, podríamos afirmar que, pese al deterioro significativo de los DESC, especialmente del pueblo más humilde, este ha decidido librar esta dura batalla posponiendo incluso el supuesto bienestar inmediato que traería su eventual claudicación. No por casualidad el chavismo obtuvo 19 de las 23 gobernaciones en las pasadas elecciones regionales del 21 de noviembre 2021, además de volver a ganar la mayoría de las alcaldías del país. Sin embargo, una muestra de que las MCU han hecho mella en la calidad de vida de la gran mayoría, es que las fuerzas revolucionarias perdieron más de 2 millones de votos (aproximadamente 35%), en comparación con la elección del mismo tipo efectuada en el 2017. No obstante, esos votantes no apostaron por la oposición, sino que decidieron quedarse en casa lanzando un mensaje de exigencia al gobierno en torno a una gestión más eficiente, que atienda mejor a los más vulnerables y enfrente duramente la corrupción, según la propia autocrítica hecha por el presidente Maduro.

Este pueblo sabe que, a pesar de sus propias vulnerabilidades internas se enfrenta, sin duda, a un enemigo superior, a una *guerra de otro modo*, de largo alcance y duración. Una agresión encubierta, difusa, indirecta, asimétrica y criminal. Sabiamente se ha enfrentado a ella con el arma más poderosa que, pese a las provocaciones, nunca ha abandonado; esa que causa terror al enemigo: el mantenimiento de la paz interna. Una paz activa envuelta en razones y esperanzas, defen-

5 Según el Índice Legislativo de Venezuela aprobado por la Asamblea Nacional, en agosto de 2021.

dida tenazmente con la Constitución y el aguante, con la conciencia y la movilización, con el voto y el trabajo. No en vano nuestra República es *bolivariana*. Bolívar llegó a decir en 1818: “[...]. Por fortuna se ha visto con frecuencia un puñado de hombres [y mujeres] libres vencer a imperios poderosos [...]” (MPPD, 2020, p. 23). El pueblo venezolano, como hace 200 años, ¡merece vencer!

BIBLIOGRAFÍA

- ANC — Asamblea Nacional Constituyente (2020). *Ley Antibloqueo para el desarrollo nacional y la garantía de los derechos humanos. Ley Constitucional aprobada el 12 de octubre en Gaceta Oficial N° 6.583 Extraordinario*.
- Angiolillo, Pascualino y Sangronis, Astolfo (2020). *Intervencionismo y Guerra Integral*. Buenos Aires: Acercándonos Ediciones.
- BBC (2019). Juan Guaidó, presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, se juramenta como presidente encargado del país. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46979533>
- Boueiri, Sonia (2014). ¿Y cuando la protesta es criminal? Un análisis de las guarimbas venezolanas del 2014. En: *Conflictividad en Latinoamérica; nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región. XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica*. Buenos Aires.
- Boueiri, Sonia (2019). La guerra económica en Venezuela. En: Benente, Mauro y Nava, Marco (Comps.), *Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza*. Buenos Aires: Clacso/Ilsa/Universidad de Nariño.
- Boueiri, Sonia (2020). Las cruciales elecciones parlamentarias 2020 en Venezuela. *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 5. Buenos Aires.
- Boueiri, Sonia (2021). Las medidas coercitivas unilaterales (sanciones) en el devenir histórico venezolano. En: AAVV. *Ruptura. Grupo de análisis y creación para la transformación social/Institut Sobiranes. Momentos pospandemia. Nuevos poderes, nuevas resistencias*. Barcelona: Edición de Ruptura.
- Cancillería de la República Bolivariana de Venezuela (2021). *El impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en la realización del derecho al desarrollo*. Evento virtual realizado el 22 de septiembre. <https://www.youtube.com/watch?v=0c29SJtq4qU>
- Curcio, Pasqualina (2019, 9 de septiembre). El modelo socialista fracasado. *Red Angostura*. Caracas. <http://redangostura.org.ve/archivos/2493>

- Curcio, Pasqualina (2021, 8 de noviembre). Impacto de la guerra económica en Venezuela. *Últimas Noticias*. Caracas. <https://ultimasnoticias.comve/noticias/opinion/impacto-economico-de-la-guerra-en-venezuela/>
- De Zayas, Alfred (2021). Las MCU violan la soberanía del Estado y la libre determinación de los pueblos. En: *Foro Académico Medidas coercitivas unilaterales: irrespeto del derecho internacional y graves consecuencias humanas*. Ginebra, 9 y 10 de junio. <https://www.youtube.com/watch?v=ZVp5sp9jpA>
- ICC (2020). *Remisión conforme al artículo 14 del Estatuto de Roma a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por parte de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a la Medidas Coercitivas Unilaterales*. Annex II Public ICC-01/20-4-AnxII 04-03-2020 1/66 NM PT.
- MINCI — Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (2014). *Venezuela se respeta*. Caracas: MINCI.
- MPPD — Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2020). *La guerra difusa*. Caracas: Editorial El Hormiguero.
- Muñoz, Reynaldo (2021a). Discurso ante la Asamblea Nacional (Transcripción propia). <https://www.youtube.com/watch?v=EFI7w-DbQM&t=1932s>
- Muñoz, Reynaldo (2021b). Conferencia Pillaje y despojo: Las sanciones como arma de guerra. (Transcripción propia). https://www.youtube.com/watch?v=ak_bT-vkEcw
- Naciones Unidas (2015). *Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*. Resolución A/RES/70/15, aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre.
- Naciones Unidas (2018). *Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos A/HRC/39/54*. Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre.
- Naciones Unidas (2021). *Informe de la Relatora Especial de la ONU sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos*. Caracas: UN.
- Nephew, Richard (2020). *Evaluación del enfoque de la administración Trump sobre las sanciones en Venezuela*. Caracas: Centro de Política Energética Global en la Universidad de Columbia SIPA. <https://www.energypolicy.columbia.edu/research/commentary/evaluating-trump-administration-s-approach-sanctions-venezuela>

- Observatorio Nacional de Medidas Coercitivas Unilaterales (2021). Datos económicos del bloqueo a Venezuela. *Boletín antibloqueo*, 4. Caracas. https://observatorio.gob.ve/wp-content/uploads/2021/08/Boletin_Antibloqueo_N3VF.pdf
- Rivera, Carlos (2021). La guerra jurídica. A propósito de eso que llaman *lawfare*. *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 7. Buenos Aires.
- Rodríguez, Delcy (2021). Venezuela completa ciclo jurídico ante la CPI en defensa del pueblo. <http://www.mppre.gob.ve/2021/08/24/venezuela-completa-ciclo-juridico-cpi/>

EL PROCESO CONSTITUYENTE DE 1999 EN VENEZUELA Y EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO TRANSFORMADOR LATINOAMERICANO

ALGUNAS REFLEXIONES

Luz Marina Toro Vegas

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo nos propusimos exponer un conjunto de reflexiones en torno a temas relacionados con la perspectiva de lo que se denomina “el nuevo constitucionalismo transformador latinoamericano”, tomando como eje central el proceso constituyente de 1999 que tuvo como resultado la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el posterior desarrollo de un conjunto de leyes que promueven la participación protagónica de amplios sectores de la población que habían sido tradicionalmente invisibilizados y que comenzaron a tener un rol protagónico en la esfera pública.

Para ello, hacemos un recorrido por las diferentes etapas que transitó el proceso constituyente hasta la redacción de la nueva Constitución y la continuidad del proceso político y social que llega hasta nuestros días, lo cual servirá como “telón de fondo” sobre el cual intentaremos proyectar planteamientos de algunos autores sobre el tema del nuevo constitucionalismo, así como también expondremos nuestras propias reflexiones al respecto.

Asimismo, destacaremos algunos elementos generales de los contenidos constitucionales, enfatizando especialmente en el modelo de la democracia participativa y protagónica que quedó planteado en su articulado.

Posteriormente, señalaremos algunas de las características y las formas mediante las cuales esta base constitucional fue desarrollada a través de políticas públicas y normativas jurídicas que trascendieron el propio proceso constituyente y le fueron dando forma a un modelo de “gestión pública compartida” que integra las experiencias y organizaciones comunitarias con las instituciones públicas en el marco de la construcción del Estado Comunal.¹

LA PROPUESTA DEL PROCESO CONSTITUYENTE DE 1999: SU CONTEXTO HISTÓRICO

Las décadas finales del siglo XX en Venezuela mostraban un panorama bastante similar al del resto de Latinoamérica, caracterizado por altos niveles de pobreza, exclusión e injusticia social. Para ese momento, predominaba en nuestro país un modelo capitalista periférico, dependiente y subdesarrollado, el cual nunca había logrado siquiera alcanzar los niveles de desarrollo que el mismo capitalismo promete. Puertas adentro, la sociedad venezolana mostraba signos preocupantes en todos los sentidos debido, entre otras cosas, al derrumbe de los precios petroleros, los altos niveles de deuda externa y a una notable pérdida de credibilidad en el sistema político dominado por dos partidos, de corte socialdemócrata uno y de corte demócrata-cristiano el otro. La clase política dirigente que había liderado el proyecto de modernización del país, muy especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, venía en un proceso de contradicciones y descomposición muy evidente aun cuando todavía, buena parte de sus estructuras se aferraban a sus posiciones de protagonismo e intentaban mutar hacia el modelo neoliberal que se comenzaba a instaurar en aquel tiempo.² Así, los dos últimos gobiernos del siglo XX venezolano, tu-

1 Como punto de partida, queremos anticipar nuestra visión acerca del proceso constituyente, del cual queremos destacar el carácter integral dentro que lo sustenta y desde el cual debe entenderse la elaboración de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En efecto, la nueva Constitución es producto de complejos procesos políticos y sociales dentro de los cuales se inscriben los elementos jurídicos. En ese sentido, coincidimos con lo planteado por Viciano y Martínez (2011) quienes conciben de forma similar a los procesos constituyentes que se han venido dando en Latinoamérica al mismo tiempo que también le atribuyen un carácter “dinamizador” y “articulador” del nuevo constitucionalismo. Como veremos, ese es propiamente el caso venezolano y es desde esa perspectiva que nos estaremos refiriendo a las distintas fases y factores que configuraron todo el proceso, comenzando por el contexto dentro del cual tuvo su origen.

2 Claro ejemplo de ello fue la impotencia mostrada por los partidos y el status político de la época ante acontecimientos como el conocido “Caracazo” en 1989 y las dos rebeliones militares en 1992. En el año 1989, casi de inmediato a que el recién inaugurado gobierno de Carlos Andrés Pérez implementara un conjunto de medidas

vieron una base programática sustentada en las políticas neoliberales que apuntaron, al igual que en el resto de la región, a la prevalencia de los mercados, la libre competencia, la reducción del Estado y de las inversión social, las políticas de privatización, entre otras, lo cual lejos de resolver los problemas, aumentó los niveles de pobreza, desigualdad, exclusión e injusticia social (Rodríguez, 2010; Romero, 2001).

El consenso generalizado que se compartía en aquel tiempo por parte de la mayoría de los sectores de nuestra sociedad y también de parte de numerosos autores, coincidía en que se vivía una crisis generalizada a todos los ámbitos de la sociedad que socavaba la legitimidad institucional y afectaba gravemente la gobernanza (Cova, 1996; Kornblith, 1996; Sanoja, 1996; Sosa, 1999). Sin embargo, no había coincidencia en las propuestas que permitieran salir de esta situación y avanzar hacia nuevos modelos de desarrollo y se confrontaban así dos posturas claramente antagónicas: por un lado, la de los sectores dominantes que proponían profundizar el modelo neoliberal y por el otro, la propuesta bolivariana representada por Hugo Chávez Frías, cuyo proyecto sostenía que el problema de fondo era el agotamiento del modelo político, económico y social que había conducido al país a esta situación crítica y que se oponía al modelo neoliberal. Partiendo de ese análisis, el proyecto bolivariano planteaba la necesidad de refundar la Patria y promover transformaciones estructurales orientadas a construir un nuevo modelo de desarrollo bajo los principios de igualdad y justicia social marcadamente a favor de las mayorías empobrecidas y marginadas históricamente y cuyo punto de partida era la convocatoria a un proceso constituyente (Romero y Zavarce, 2020).

Se configuró así el escenario social y político que antecedió a las elecciones presidenciales de 1998 el cual agrupó, por un lado, a los

de corte neoliberal, se produjo un “estallido social” que comenzó como una protesta espontánea ante la subida del transporte y escaló hacia actos de saqueo a supermercados y comercios que se extendieron rápidamente por diferentes sectores de la ciudad de Caracas. El gobierno interpretó aquellos acontecimientos de una forma sumamente trivial y equívoca y respondió con una violencia extrema, activando al ejército para enfrentar la situación y aplicando niveles de represión nunca vistos que dejaron un saldo estimado de alrededor de 3000 personas muertas y un número indeterminado de desaparecidos, heridos y detenidos en lo que fue, tal vez, la violación de derechos humanos más grande de nuestra historia republicana. Posteriormente, las sucesivas rebeliones militares que tuvieron lugar en febrero y noviembre de 1992, la primera de ellas liderada por el entonces Teniente Coronel Hugo Chávez, fueron derrotadas militarmente pero reafirmaron la demostración de la incapacidad de la clase política dirigente para interpretar el contexto en el cual tenían lugar estos hechos, al mismo tiempo que también evidenciaron la existencia de un movimiento de militares jóvenes cuya actitud y visión de los problemas del país encontraron una clara sintonía con grandes sectores de la población.

sectores sociales y fuerzas políticas que respaldaban al entonces candidato presidencial Hugo Chávez en el denominado “Polo Patriótico” conformado por partidos y movimientos sociales mayoritariamente de izquierda y tendencia progresista. Por el otro, a los sectores y fuerzas políticas que apoyaron al candidato Henrique Salas en el llamado “Polo Democrático”, conformado por partidos y movimientos de derecha al cual también se sumaron los partidos tradicionales del status. Este escenario mostró una clara polarización que expresaba también evidentes conflictos de clase los cuales siempre estuvieron presentes en nuestra sociedad pero que ahora, en este contexto, se hacían mucho más visibles. Uno de los temas principales de aquella campaña electoral fue la propuesta de la convocatoria al proceso constituyente, en torno a lo cual los debates eran permanentes en casi todos los ámbitos públicos. Lo cierto del caso es que todo ello anticipaba una confrontación que se mantendría hasta el día de hoy y que traspasó el ámbito jurídico y político y se extendió hacia el ámbito social, económico, cultural y hasta geopolítico. Ambas propuestas se midieron en el último proceso electoral que tuvo lugar en Venezuela durante el siglo XX y en diciembre de 1998, el candidato del proyecto bolivariano, Hugo Chávez resultó electo presidente.

Esta descripción nos muestra como la experiencia constituyente, desde el mismo momento en que se plantea como propuesta, surge en un contexto político y social caracterizado por altos niveles de confrontación. Asimismo, muestra también una característica que señalan Viciano y Martínez (2011) en cuanto a que son experiencias que no surgen de la academia ni tampoco de espacios de quehacer jurídicos sino de la propia realidad de las luchas sociales y políticas:

El nuevo constitucionalismo latinoamericano es un fenómeno surgido en el extrarradio de la academia, producto más de las reivindicaciones populares y de los movimientos sociales que de planteamientos teóricos coherentemente armados. (Viciano y Martínez, 2011, p. 7)

En ese mismo orden de ideas, también es necesario subrayar que quienes promovieron y apoyaron decididamente la idea del proceso constituyente fueron las mayorías populares que además de ser las que soportaban las peores condiciones de pobreza y exclusión, habían sido históricamente marginadas del acceso a los beneficios y del ejercicio de sus derechos fundamentales, además que también había sido desvalorizada su propia historia, su cultura y su protagonismo. Estas características encuentran coincidencia con los planteamientos de Medici (2017), quién sostiene que buena parte de la fuerza decolonial y liberadora provendrá, justamente, de grupos invisibilizados cuyos

saberes y protagonismo, al tiempo que fue históricamente relegado, hoy es capaz de resurgir en procesos de cambio y transformación.

LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (ANC)

Un gran obstáculo que enfrentaba la convocatoria al proceso constituyente, se debía a que la Constitución de 1961 vigente para la época no contemplaba la posibilidad de convocar a una Asamblea Constituyente, ante lo cual se elevó una propuesta a la entonces Corte Suprema de Justicia sobre la posibilidad de hacer una consulta al Pueblo, de carácter vinculante, para que se expresara en torno a la viabilidad de convocar al proceso constituyente y fuera la voluntad popular la que resolviera el problema. Tras numerosos debates y confrontaciones entre quienes defendían la propuesta y quienes la adversaban y los propios poderes institucionales de aquel tiempo, finalmente se despejaron las vías jurídicas que impedían la realización de la consulta, la cual se materializó en un referéndum consultivo celebrado el 25 de abril de 1999 que arrojó una respuesta positiva con alrededor del 87% de votos a favor de la convocatoria. No faltaron, durante ese proceso, diversos y permanentes intentos para impedir y obstaculizar la realización de este referéndum por parte de los sectores opositores. Así, por ejemplo, se presentaron más de 10 intentos de impugnación al referéndum consultivo ante la propia Corte Suprema de Justicia. Igualmente, varios sectores y dirigentes opositores llamaron a la no participación en el proceso, al tiempo que se desplegó una intensa campaña de desinformación y descalificación hacia la iniciativa del referéndum, orquestada por los medios de comunicación masiva de la época.

Una vez aprobada la convocatoria a la ANC, comenzó un proceso de postulaciones de candidatos y candidatas el cual contó con condiciones que garantizaban que todos los sectores de la población, incluyendo a los sectores indígenas, contaran con la posibilidad de participar y ser representados en la conformación de la Asamblea.

³ El 25 de julio de 1999 se realizaron las elecciones para escoger a

3 Las bases para la realización de la postulación y de la elección de los candidatos y candidatas, las funciones y procedimientos y demás condiciones que garantizaran la marcha de la ANC en apego a la ley y a los principios democráticos y acuerdos internacionales de la Nación, fueron establecidos entre el gobierno nacional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional Electoral, como los órganos de la época responsables de estos asuntos. Entre otros puntos de interés, vale la pena destacar que las postulaciones, podían responder a iniciativas propias así como de organizaciones y partidos políticos, movimientos sociales y grupos de la sociedad civil, entre otras, quedando restringida la participación de militares así como de quienes ocuparan cargos de elección popular para la fecha, para lo cual quedarían habilitados si

131 constituyentes quienes serían responsables de redactar la nueva Constitución de la República. Con todo ello, el proceso constituyente mostraba su convicción inclusiva y su talante democrático, principios que reafirmaban además, el rol atribuido a la voluntad popular como la base constituyente fundamental.

LA INSTALACIÓN DE LA ANC Y LA REDACCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

La ANC se instaló formalmente el 3 de agosto de 1999 y comenzó sus primeras actividades conformándose en un total de 21 comisiones avocadas a diversas tareas y objetivos. Asimismo, durante todo el período de sesiones de la ANC, se promovieron diversos mecanismos de consulta con todos los sectores de la población con el fin de mantener abiertos los canales que permitieran hacer llegar propuestas, sugerencias y todo tipo de aportes (Herrera, 2016). Con ello, se intentaba garantizar que todos los intereses y actores de la vida nacional tuvieran la oportunidad de verse reflejados en los espacios de la ANC. Así se reafirmaba, una vez más, el carácter democrático y participativo de este proceso constituyente el cual continuó a lo largo de casi 4 meses. Cabe decir que, durante ese período, nunca cesaron las permanentes campañas de descrédito y manipulación mediática en contra de la ANC, como parte de las confrontaciones políticas y sociales con los sectores opositores, en las que se afirmaba, por ejemplo, que la nueva Constitución eliminaría la propiedad privada y que buena parte de sus contenidos violaban los principios del derecho constitucional.

En medio de ese contexto, el proyecto fue presentado para su aprobación en un nuevo proceso consultivo que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 1999 y obtuvo el 80% de los votos a favor de su aprobación, dando nacimiento así a la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela estructurada en 9 títulos, 33 capítulos y 350 artículos que presentaban varias novedades.⁴

renunciaban a los mismos. No se establecieron, para las postulaciones, ningún tipo de requisitos relacionados con formación académica ni profesional sino solamente tener mayoría de edad y ser venezolano/a por nacimiento. Igualmente, destaca también que los criterios de selección de candidatas y candidatos, se aplicaron garantizando el número de votos obtenidos por cada uno. De igual forma, se aseguró la proporcionalidad de la representación de cada estado, en función del número de su población.

4 Sería imposible describir aquí los detalles de todas las novedades de la nueva Constitución. No obstante, señalaremos algunas que nos parecen las más importantes de destacar. Así, por ejemplo, se estableció la denominación de República Bolivariana de Venezuela, con lo cual se enfatiza en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, mostrando así un claro e inequívoco sustento ideológico de gran alcance. Adicionalmente, se define la organización política y jurídica del Estado como

En todo caso nos interesa traer a colación uno de los aportes que consideramos más importantes dentro del nuevo texto constitucional y es el que se refiere al modelo de democracia participativa y protagónica que se propone. Esta perspectiva apunta hacia un nuevo modelo de poder que puede ser ejercido a través de diversidad de opciones que incluyen la participación en lo político, en lo electoral, en lo económico, en lo social, en lo cultural y en toda la diversidad de ámbitos de la vida de la sociedad.⁵ Todo ello cobra especial relevancia debido a que el derecho a la participación era, en aquel contexto, uno de los reclamos y demandas más sentidos de la sociedad venezolana y el cual había sido conculcado por los partidos políticos de la época que lo habían reducido al exclusivo ámbito electoral que caracterizaba a la democracia representativa. En ese sentido, consideramos que la prevalencia que se le otorgó al derecho a la participación en el nuevo texto constitucional, puede muy bien ser relacionada con los planteamientos que algunos autores elaboran en relación con los derechos emergentes y el ejercicio del poder y protagonismo de sectores y grupos que históricamente habían estado al margen (Viciano y Martínez, 2011; Médici, 2017).

CONFLICTOS Y RUPTURAS: DOS FACTORES IMPLÍCITOS EN EL PROCESO CONSTITUYENTE

Son muchas las reflexiones que convoca este proceso constituyente pero en este punto queremos expresarnos en relación con dos elementos de interés para los propósitos que nos animan en este artículo. El primero de ellos, se refiere al papel que jugó el proceso constituyente para que la sociedad venezolana canalizara de forma pacífica y democrática los altos niveles de conflictividad que se vivían en aquel contexto de finales del siglo XX y al cual ya nos hemos referido. No

un “Estado social de derecho y justicia” a cuyo ordenamiento jurídico se le atribuyen valores y principios de alto sentido ético y moral, como por ejemplo la justicia, la solidaridad, la democracia, entre otros. (Ver artículos 1 al 9). Asimismo, se impulsan los derechos sociales dentro de los que se incluyen el derecho a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo, entre otros. Otra novedad fue la creación del Poder Electoral y el Poder Moral, los cuales se agregan e integran a los tres poderes tradicionales, con lo cual se busca dotar de mayor alcance y desarrollo a la tarea de garantizar los derechos humanos. Finalmente, también es destacable el reconocimiento, dentro de la nueva Constitución, a la identidad, la cultura y la historia de nuestros pueblos indígenas, con todos sus derechos fundamentales.

5 El enfoque participativo asociado con el ejercicio de los derechos sociales se plantea en varios artículos de esta Constitución: 67, 70, 182, 184, 185, a través de los cuales se echan las bases jurídicas para el ejercicio del derecho a la asociación y organización con fines políticos y sociales, el favorecimiento de la participación comunitaria en las políticas públicas, los procesos de descentralización, entre otros.

obstante, dentro de ese panorama, no es menos cierto que al mismo tiempo se reavivaran viejos conflictos y surgieran otros nuevos debido, por lo menos a dos causas. Primero, porque el propio proceso constituyente hizo visible, de muchas maneras, los conflictos entre intereses y sectores que habían estado históricamente latentes. Segundo, porque a medida que se avanzó en el proceso constituyente y mucho más aún, en el tiempo que le sucedió, comenzaron a producirse avances en cambios estructurales en la sociedad que afectaron al orden hegemónico, tanto de manera objetiva como simbólica, que generaron las respectivas y esperadas reacciones y resistencias por parte de los sectores privilegiados. Pero todo esto es producto, en gran parte, de condiciones históricas y estructurales de nuestra sociedad que generaron profundas desigualdades e injusticia social a favor de quienes capitalizaron los espacios de poder e impusieron sus propios intereses, sus propios valores y sus propios marcos ideológicos ante las mayorías excluidas y marginadas, para quienes el poder siempre estuvo negado o, si acaso, contaron con escasas cuotas para ejercerlo. ¿Es entonces posible, ante este contexto histórico, pensar que los intentos de transformación y cambios estructurales a favor de un nuevo modelo pueden transitar y materializarse sin conflictividad? En nuestra opinión esto no es posible y la evidencia histórica nos da la razón al mostrarnos como la conflictividad dentro de este proceso constituyente siempre estuvo presente y no dejó nunca, hasta el día de hoy, de hacerse presente en nuestra realidad.

Podríamos decir entonces que, al igual que el derecho, cuando se intentan producir transformaciones profundas en una sociedad, los procesos constituyentes son instrumentos para canalizar y contribuir a resolver conflictos pero también operan como una suerte de “catalizadores” de viejos y nuevos conflictos. Todo ello nos hace pensar entonces que el nuevo constitucionalismo debe interpelarse acerca del rol que tienen los procesos constituyentes en relación con los conflictos y, en ese sentido, nos parece que encajan muy bien lo expuesto por Medici (2017) y también por Viciano y Martínez (2011), quienes señalan que el constitucionalismo hegemónico suele no producir conflictividad debido a que sus producciones y sus principios no acompañan procesos de cambio y transformación sino que, más bien resultan funcionales al mantenimiento del status quo. Para este constitucionalismo, los “problemas” y los “obstáculos” suelen reducirse a problemas de tipo jurídico y legal, dejando por fuera el carácter esencialmente social y político dentro del cual se implica el propio derecho y, desde luego, los procesos constituyentes.

El segundo elemento se refiere al significado que tuvo la redacción de la nueva Constitución fuera encargada a un grupo de venezo-

lanos y venezolanas cuya legitimidad provino de la voluntad mayoritaria de quienes votaron por cada uno y cada una de ellos/as pero no conformaban un equipo experto en asuntos jurídicos y mucho menos, constitucionales, aunque no faltaban algunos y algunas con esas competencias. Esto fue uno de los puntos más atacados y criticados por parte de los sectores opositores, quienes argumentaban que para redactar un texto constitucional, era imprescindible contar con una formación profesional y académica en materia jurídica. Lo cierto del caso es que la elaboración y redacción de la nueva Constitución, aunque contó con el necesario asesoramiento especializado, no surgió de “perfiles especializados” sino del diálogo y del debate permanente entre las mismas comisiones de la ANC y con diversidad de actores y sectores de la sociedad, lo cual se logró plasmar en un texto que recoge y sintetiza voluntades, saberes, puntos de vista y visiones sobre asuntos muy complejos pero redactados de forma sencilla, profunda y a tono con fundamentos políticos, jurídicos y éticos de gran nivel, coincidiendo en este sentido con buena parte de las características que Viciano y Martínez (2011) le atribuyen al formalismo del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Todo esto representó, en nuestra opinión, no solamente una gran tarea muy bien lograda sino también la exigencia de superar retos y desafíos y poner en práctica nuevas perspectivas y nuevas categorías de análisis e interpretación integral de lo político, lo jurídico, lo ético y lo social, así como también por implementar nuevos métodos que fueron claras expresiones de intentos de ruptura con paradigmas hegemónicos. Posiblemente, la expresión de una de las constituyentes que formó parte de aquella ANC y que, por cierto, era abogada de profesión, muestra claramente lo que queremos destacar:

Nosotros estamos en algo que va más allá de la teoría constitucional, de la ruptura constitucional. Estamos en algo que va mucho más allá de la teoría. Estamos en un nivel meta-teórico del proceso jurídico y del pensamiento jurídico venezolano, estamos en presencia de una ruptura epistemológica, de una ruptura de episteme jurídico, de una ruptura filosófica, de una concepción diferente, de una visión filosófica del proceso [...] les he dicho a mis alumnos que estamos transitando silenciosamente una ruptura del sistema jurídico. Que el cartesianismo se está enterrando por su propio peso, que la linealidad del derecho está muriendo, que Kelsen no puede seguir gobernando el mundo con esta teoría jurídica pura. (Delgado, en Portocarrero, 2008, p. 14)

De esta manera, el proceso constituyente no solo se implicó en un contexto de rupturas de modelos políticos y sociales, sino que también lo hizo en el plano jurídico, lo cual representa una característica propia

del nuevo constitucionalismo latinoamericano señalada por Viciano y Martínez (2011). Ciertamente que las rupturas en este plano jurídico abarcan diversidad de aspectos tanto en los contenidos y las estructuras de las normas, incluida la propia Constitución, como en cuanto al tipo de racionalidad y fundamentos que acompañan y sustentan el quehacer legislativo. En el caso de nuestro proceso, se han elaborado modalidades de producción jurídica como por ejemplo el “parlamentarismo de calle”, o el “parlamento comunal”, al tiempo que también se ha instaurado la consulta y la discusión ampliada de prácticamente todas las leyes que tienen que ver con nuestras políticas públicas y otras áreas de importancia. Todo ello forma parte de búsquedas de alternativas a las concepciones tradicionales y hegemónicas de los asuntos jurídicos que se inauguró, en buena medida, con el mismo proceso constituyente.

DESPUÉS DEL PROCESO CONSTITUYENTE

Una vez concluido el período de la ANC y ya entrada en vigencia la nueva Constitución a partir del 30 de diciembre de 1999, se abrió una nueva etapa de la vida nacional y política de la República Bolivariana de Venezuela que pondría a prueba el potencial sembrado por el proceso constituyente, lo cual podemos asociar con los planteamientos de Medici (2017) en cuanto a caracterizar los procesos constituyentes como una capacidad política para actuar sobre su realidad y para avanzar en condiciones de factibilidad hacia un nuevo horizonte. Del mismo modo, Viciano y Martínez (2011, p. 8) describen muy bien las proyecciones de procesos constituyentes en tanto deben ser capaces de “permear el ordenamiento jurídico y revolucionar el “status quo” de sociedades en condiciones de necesidad”. En ese sentido, podemos plantearnos algunas preguntas a saber: ¿La Constitución se quedó “congelada” en sus ejemplares impresos y encuadernados o más bien fue cobrando vida a partir de nuevos desarrollos? ¿Cómo evolucionaron las condiciones y los procesos sociales, políticos y jurídicos a partir de la Constitución de 1999? ¿Cuáles fueron los pasos y las acciones que tuvieron lugar y le dieron continuidad a la fuerza constituyente? ¿Las bases constitucionales de aquel texto fueron punto de partida para continuar avanzando en los procesos de cambio que le dieron origen al proceso constituyente? Sería imposible intentar abarcar todos los casos y ejemplos que servirían para responder estas preguntas pero, intentaremos exponer tres grandes líneas de acción que bien servirán como ejemplo para tener una idea aproximada de la forma en que continuaron los avances luego del proceso constituyente. Veamos cada una de ellas.

LA PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL

Si bien el tema constitucional abarcó y copó casi todos los espacios de la vida política y pública desde el inicio mismo del proceso constituyente, lo cierto es que luego de aprobada la nueva Constitución, se amplificó e intensificó con una inusitada fuerza. Así, por ejemplo, se hicieron grandes inversiones por parte del gobierno y de todas las instituciones del Estado, para reproducir millones de ejemplares de la nueva Constitución los cuales eran distribuidos en forma gratuita a lo largo de todo el territorio nacional, de forma tal que no quedó lugar donde no llegaran sus ejemplares. Junto con ello, se desarrolló también una campaña masiva para estimular su lectura y su análisis, mientras que también se promovían y desarrollaban debates en diversos espacios tales como centros académicos y educativos, espacios públicos y, muy especialmente, en el seno de las organizaciones populares.

En ese sentido, podríamos decir que el texto constitucional pasó a ocupar un lugar de privilegio en casi todos los espacios públicos al tiempo que se convirtió en una referencia permanente dentro del discurso político. Así, las menciones a los artículos constitucionales y las argumentaciones que de ello se derivaban, se convirtieron en una práctica constante de funcionarios públicos, líderes políticos, así como de miembros de movimientos y organizaciones sociales y comunitarias. Todo ello conformó esta suerte de “pedagogía constitucional” la cual hizo posible que gran parte de la población se familiarizara y llegara a manejar la Constitución como seguramente nunca antes había ocurrido.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS

Una segunda línea de acción, se refiere a la forma en que se fueron desarrollando las nuevas políticas públicas a partir de la llegada al poder del proyecto bolivariano, pero, muy especialmente, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Constitución. A grandes rasgos, destacaremos tres elementos que nos permiten establecer con mayor claridad la importancia que tuvo y mantiene hasta hoy la Constitución para que se pudiera avanzar en la solución a los graves problemas que aquejaban a la sociedad en aquel contexto, así como también hacia el nuevo horizonte propuesto, para todo lo cual jugaron y juegan un papel de primer orden las políticas públicas. Un primer elemento tiene que ver con el nuevo papel que el proyecto bolivariano le atribuyó al Estado, el cual mostraba serias reducciones como consecuencia del esquema neoliberal que había comenzado a aplicarse en la década del noventa. El gobierno bolivariano dio comienzo así, a una reestructuración de las instituciones del Estado venezolano, lo cual inclu-

yó ampliar su marco de acción y competencias, realizar procesos de nacionalización de empresas que habían sido privatizadas, dotación de recursos y conformación de equipos institucionales de gestión y, desde luego, el desarrollo de nuevas normativas y leyes que sirvieran de sostén jurídico a este nuevo esquema institucional.

Un segundo elemento, se refiere al conjunto de políticas y programas públicos que, bajo la nueva institucionalidad estatal, comenzaron a diseñarse y ejecutarse apuntando, en principio, al pago de la “deuda social” que se mantenía con las grandes mayorías excluidas pero que fueron evolucionando rápidamente hacia propósitos y metas más complejas. Así, a partir de la nueva Constitución, se aumentó considerablemente la inversión en las áreas sociales al mismo tiempo que las políticas y los programas públicos comenzaron a integrar en sus principios y fundamentos, todo lo referido a las garantías de los derechos sociales contemplados en la Carta Magna. De esta forma, todas las políticas públicas vinculadas con áreas como la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, la alimentación, la ciencia y tecnología, género, y otras, desarrollan e integran los programas con normativas jurídicas que apuntan a materializar los derechos sociales planteados en la Constitución. Cabe decir, además, que los fundamentos y principios que desde el punto de vista ético y político rigen estas políticas, planes y programas, tienen que ver con promover la igualdad y la justicia social enfatizando en que estas políticas tengan como prioridad a los sectores históricamente desfavorecidos.

Un tercer elemento, se relaciona con el sentido participativo que adoptan todas las políticas públicas del Estado venezolano las cuales asumen como actor fundamental a la organización comunitaria. Se ha conformado así el modelo de “Gestión Pública Compartida” o “Cogestionada” desde el cual las instituciones públicas y las organizaciones populares interactúan en todos los niveles de diseño, gestión y seguimiento de las políticas públicas en todas las áreas. Con ello, no solamente se materializan los derechos sociales sino que, además, se promueve y fortalece el derecho a la participación protagónica y el ejercicio del poder en el territorio por parte del pueblo organizado. Igualmente, todo esto integra programas y normativas jurídicas que se desarrollan sobre la nueva base constitucional y que, junto con la voluntad política, representan un instrumento para producir los avances y las transformaciones planteadas.

La evolución de este nuevo modelo puede entenderse desde una perspectiva histórica en la medida que, en sus comienzos, tuvo como punto de partida diversidad de experiencias comunitarias que se venían desarrollando en todo el país hacia finales del siglo pasado y que habían acumulado un considerable quehacer en el ámbito de proyec-

tos en casi todos los ámbitos públicos, como la vivienda y el hábitat, salud, ecología, educación, cultura, entre tantos otros. Estas experiencias enfatizaban en el carácter organizativo y participativo de los proyectos al tiempo que también mostraban altos niveles de efectividad, todo lo cual las convertía en un sustento invaluable para echar a andar las nuevas políticas públicas. Asimismo, estas experiencias también habían sido pioneras en las luchas por promover cambios y transformaciones jurídicas que sirvieran de soporte a las organizaciones comunitarias para que canalizaran la participación de la población en los asuntos públicos (Antillano, 2005; Díaz *et al.*, 1995; Giuliani, 2011).

Buena parte de toda esa experiencia, sirvió de base para el diseño de las primeras versiones de los programas y políticas públicas que comenzaron a ejecutarse a partir de 1999, las cuales fueron avanzando y se fueron perfeccionando a lo largo de los años a medida que se ampliaban su cobertura. Todo ello implicó, por un lado, el mejoramiento permanente de los propios programas así como también el desarrollo de nuevas normativas que fueron dotando a estas políticas de posibilidades de actuación cada vez más efectivas y con mayor alcance. Y, dentro de este largo proceso, destacan sin ninguna duda los avances que tuvo el desarrollo del carácter participativo así como del potencial del ejercicio del poder que se le atribuye a la organización comunitaria, la cual es el actor protagónico de la gestión pública. De hecho, este modelo de gestión pública compartida ha seguido evolucionando hacia un nuevo ejercicio del poder a través de la democracia directa que, en la actualidad, se apoya en el marco del Poder Popular. Así, las bases de la democracia participativa planteadas en la Constitución, han seguido su desarrollo a través de las políticas públicas así como también, desde el punto de vista jurídico, lo cual se puede apreciar en las Leyes del Poder Popular.⁶ Es importante destacar aquí que el proceso de elaboración de todas estas leyes al igual que posteriores revisiones que se han hecho en los últimos años, han contado con una ancha base participativa de las propias comunidades y las organizaciones del Poder Popular.

6 Posiblemente el primer gran hito jurídico en este camino hacia el desarrollo de Poder Popular, fue la Ley de Los Consejos Locales de Planificación Pública del 2002, la cual desarrolla lo planteado en el artículo 182 de la Constitución. Posteriormente, se promulgará en el 2006 la Ley de los Consejos Comunales. Progresivamente, se fueron promulgando el compendio que hoy conocemos como las Leyes del Poder Popular a saber: Ley del Poder Popular; Ley de Contraloría Social; Ley del Consejo Federal de Gobierno; Ley de Transferencia de Competencias; Ley de las Comunas; Ley de Economía Comunal; Ley de Justicia Comunal; Ley de Ciudades Comunales (En discusión en la Asamblea Nacional)

EL CAMINO HACIA EL ESTADO COMUNAL: ENTRE LO VIEJO Y LO NUEVO

Desde el mismo inicio del proyecto bolivariano, se planteó la necesidad de sustituir el modelo político, social y económico de la época, lo cual fue bandera en el camino que se emprendió con el proceso constituyente y se ha mantenido hasta hoy. Obviamente, no se puede pensar que tal cosa pueda realizarse en forma rápida ni tampoco de forma armónica a través de un camino rectilíneo y carente de obstáculos, en buena parte debido a que, al comienzo de los procesos que se plantean tales tipos de cambio, la voluntad prevalece sobre la claridad de cómo será el nuevo modelo. Más o menos así transcurrió este proceso bolivariano, en medio de confrontaciones, resistencias y conflictos junto con avances no solamente en cuanto a logros concretos de la gestión sino también en la construcción y maduración permanente de su modelo y proyecto político. En ese sentido podemos decir que tales avances se han proyectado hacia la propuesta de construcción del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI el cual representa el emblema del nuevo modelo y tiene como horizonte más próximo, la construcción del Estado Comunal.⁷

En términos muy amplios, esta construcción del nuevo Estado Comunal, podemos verla dentro de un proceso de cambios que apunta a sustituir el viejo Estado y que, obviamente, consiste en un proceso progresivo que tuvo como una de sus líneas de acción, el fortalecimiento del Poder Popular a partir de los principios de la democracia participativa y protagónica como ya se ha mencionado con anterioridad. En ese sentido, hubo una clara evolución de la promoción de figuras organizativas en el marco de la Gestión Pública Participativa que se fueron ensayando con el fin de afinar las condiciones de participación directa en el ejercicio del poder, primero en el propio entorno comunitario y, progresivamente, en la integración de ámbitos territo-

7 El desarrollo teórico y conceptual acerca del Estado Comunal, aun cuando está en plena elaboración, es abundante y profuso por lo que resulta imposible siquiera esbozar sus planteamientos más generales en tan corto espacio. Con fines ilustrativos, incluiremos aquí el concepto planteado en la Ley Orgánica de las Comunas: "Forma de organización político y social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, a través de los autogobiernos comunales, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del Estado Comunal es la Comuna." Adicionalmente, se sugiere también consultar la publicación de autor referenciada en la bibliografía de presente trabajo: Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, (2021) el cual ofrece un buen abordaje conceptual en torno al tema de las Comunas y el Estado Comunal.

riales y políticos, todo lo cual desembocó en la figura de los Consejos Comunales, de cuya integración en el territorio, se evolucionó hacia la Comuna.⁸ Cabe destacar dentro de este tema comunal, el principio de autogobierno y la estructura del Parlamento Comunal y la propuesta de Justicia Comunal que también forman parte de la Comuna.

Todo esto configura un camino en permanente construcción que, a la luz de lo transcurrido desde el proceso constituyente de 1999, bien puede ser entendido desde la perspectiva que proponen Viciano y Martínez (2011, p. 15) en el sentido que estos procesos plantean, al mismo tiempo, la diferenciación entre “el Estado por destruir y el Estado por construir, en la ruptura democrática con lo viejo o lo anterior y en la apuesta por la democracia material sobre la formal...”. En efecto, podemos afirmar con plena certeza que estas tensiones entre lo pasado y el futuro, entre el viejo Estado que se quiere sustituir por el nuevo, forman parte permanente de las vías de transformación que hemos venido transitando desde aquella propuesta inicial de convocar a un proceso constituyente. Y, en ese sentido, podríamos decir también que lejos de haber caído en el proceso de “fetichización” y “encriptamiento” sobre el cual alerta certeramente Medici (2017), este proceso constituyente y su posterior trascendencia hacia el desarrollo de los preceptos constitucionales, muestra justamente todo lo contrario.

APUNTES Y REFLEXIONES FINALES

Si por un lado es imposible abarcar todos los factores que están presentes en este breve recorrido sobre el proceso constituyente venezolano de 1999 y su posterior evolución, igualmente de difícil es pretender establecer conclusiones al respecto. Por eso, en este apartado haremos apenas algunas consideraciones que, a riesgo de ser repetitivos, creemos conveniente exponerlas a modo de síntesis como aportes que pueden ser considerados en el marco de la construcción del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

En primer lugar, parece muy claro que el nuevo constitucionalismo debe reafirmar la visión integral y compleja de los procesos constituyentes, los cuales obviamente no se pueden reducir a su di-

8 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunas: “Es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.”

mención jurídica. Esta visión debe asumir el carácter fundamentalmente social y político de estos procesos, de los cuales lo jurídico, es solo una parte. En segundo lugar, se debe destacar el principio profundamente inclusivo y participativo en todas las fases del proceso, de los sectores excluidos, asegurando de la mejor manera posible la expresión de la voluntad popular como base de legitimidad. En tercer lugar, creemos que también es fundamental que estos procesos se acompañen de intensivos procesos de difusión y concientización sobre todos sus detalles tanto en lo jurídico como en lo político y lo social. En cuarto lugar, la teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano, debe asumir una concepción muy clara y firme en cuanto al papel de estos procesos constituyentes en el marco de los conflictos que forman parte de realidades marcadas por la desigualdad y la exclusión, ante lo cual no se pueden asumir posturas falsamente neutrales. En nuestra opinión, esta teoría deberá también tomar partido por los intereses y los derechos de las mayorías populares, haciendo visibles y enfrentando los conflictos que, inevitablemente, se presentan en nuestras sociedades cuando se intentan promover cambios y transformaciones de envergadura.

También es necesario destacar aquí que dentro de la complejidad en la que se han desenvuelto estos procesos, no están ausentes los errores, las contradicciones, las ambivalencias y demás factores que son propios de todo proceso de cambio. En ese sentido, no queremos dar la impresión de idealizar un proceso que, ciertamente, muestra grandes avances y puede hacer grandes aportes tanto prácticos como teóricos, pero no deja de ser una construcción humana con todas sus imperfecciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Antillano, Andrés (2005). La lucha por el reconocimiento y la inclusión en los barrios populares: la experiencia de los Comités de Tierras Urbanas. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 3, 205-218.
- Boueiri, Sonia (2019). A los 20 años de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: entre amenazas y sanciones humanitarias. *Revista de Direito Viçosa*, 11(2), 39-67.
- Chávez, Hugo (2009). *Las comunas y los cinco frentes para la construcción del socialismo*. Aló Presidente Teórico, N° 1. Caracas.
- Cova, Claudia (1996). Realidad social de Venezuela. *Curso de Formación Sociopolítica*, 6. Caracas: Ediciones de la Fundación Centro Gumilla.

- Delgado, Francisco (2008). *La idea del Derecho en la Constitución de 1999*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Díaz, María (2019). *Los límites del control de la constitucionalidad*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana.
- Díaz, Nicolás et al. (1995). *Vivencias del colectivo Macarao y su Gente*. En: Amodio, Emanuele y Ontiveros, Teresa (Eds.), *Historias de identidad urbana. Composición y recomposición de identidades en los territorios populares urbanos*. Caracas: Fondo editorial Tropykos/Ediciones Faces/UCV.
- Dussel, Enrique (2007). *Política de la Liberación. Historia mundial y crítica*. Madrid: Editorial Trotta.
- Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021). *Comuna, territorio y soberanía. Epistemología insurgente para retejer lo social*. Caracas: Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Giuliani, Fernando (2011). *La gestión pública: del modelo técnico-burocrático-asistencialista al modelo de gestión pública participativa*. En: *Buenos Gobiernos Locales. Caminos para promover una gestión pública corresponsable*. Caracas: Fundación Centro Gumilla.
- Herrera, Earle (2016). *Historias Mínimas de la Carta Magna*. Caracas: Fundación Editorial El Perro y la Rana.
- Kornblith, Miriam (1996). *Crisis y transformación del sistema político venezolano*. En: Álvarez, Ángel (Comp.), *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones*. Caracas: IEP-UCV.
- Medici, Alejandro (2015). *Filosofía de la liberación y teoría del nuevo constitucionalismo (Desde el pensamiento de Enrique Dussel)*. *Pensamiento e Ideas* (7).
- Medici, Alejandro (2017). *Democracia y dictadura. Aproximación histórico-constitucional y política en perspectiva de derechos humanos*. En: Torres Molina, Ramón y Piccone, María (Coords.), *Teoría del nuevo constitucionalismo sudamericano*. La Plata: Editorial de la Universidad de La Plata.
- Rivera, Carlos (2016). *La normatividad societal de lo común*. En: Rajland, Beatriz y Benente, Mauro (Coords.), *El derecho y el Estado: procesos políticos y constituyentes en Nuestra América*. Buenos Aires: CLACSO.
- Rodríguez, Pedro (2010). *Venezuela: del neoliberalismo al socialismo del siglo XXI*. *Política y Cultura*, 34, 187-211. http://www.scielo.orgmx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422010000200009&lng=es&tlng=es

- Romero, Grisell y Zavarce, Carlos (2020). *La gestión social de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado venezolano*. Caracas: Ediciones ONCTI.
- Romero, Juan (2001). *El proceso político en Venezuela a finales del siglo XX: la construcción de un nuevo orden*. Maracaibo: Universidad de Zulia.
- Sanoja, Mario (1996). La mentira como instrumento de poder. *Balace Psicosocial del Venezolano del Siglo XX*, 33-50. Caracas.
- Sosa, Arturo (1999). Una visión del siglo XX venezolano: modernización y democracia. *Revista SIC*, 620, 440-444.
- Toro, Luz (2010). Acceso a la Justicia y Participación Comunitaria en Venezuela: El caso del Consorcio Social Catuche. En: Boueiri, Sonia (Ed.), *El acceso a la justicia: contribuciones teórico-empíricas en y desde países latinoamericanos*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Viciano, Roberto y Martínez Rubén (2011). El nuevo constitucionalismo latinoamericano: fundamentos para una construcción doctrinal. *Revista General de Derecho Público Comparado*, 9.

MÉXICO Y EL GOBIERNO DE AMLO: EL CASO DE UNA REFORMA LABORAL PROGRESISTA

Aleida Hernández Cervantes y Liber Iván León Ortega

INTRODUCCIÓN

Por casi tres décadas, México tuvo gobiernos que atendían, puntualmente, las políticas privatizadoras de lo público, lo común y de desregulación económica e intervención de los privados en sectores estratégicos. Estas políticas, emanadas y sugeridas las más de las veces por organismos económicos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE, contribuyeron a configurar un Estado de políticas neoliberales orientado a fortalecer capitales globales en detrimento de sectores estratégicos nacionales, recursos naturales del territorio mexicano, así como de derechos de amplios sectores del país, como los derechos laborales.

Para darles forma jurídica a las políticas neoliberales, en México se llevaron a cabo importantes reformas estructurales desde finales de los años ochenta hasta 2013. La última reforma, de esta esa orientación, estuvo dedicada a aspecto energético. Las denominadas reformas estructurales deben su nombre a que concentran su objetivo en cambiar estructuralmente algún aspecto importante de la función del Estado, la dirección de su economía y la administración público-estatal, para orientarlas hacia el mercado. Desde el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988), Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), Vicente Fox Quesada (2000-

2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) hasta Enrique Peña Nieto (2012-2018), la sucesión de reformas estructurales fue continua, provocando la profundización de la desigualdad social, la proliferación de megaproyectos de desarrollo con importantes afectaciones a los pueblos en sus territorios, así como la agudización de la precariedad laboral de la población, como lo muestran múltiples estudios académicos y de organizaciones sociales de base (Hernández y Burgos, 2018; CEMDA, 2018; COPUDEVER, 2020).

Con la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de México el 1 de diciembre de 2018, se presenta una ruptura con la tendencia de reformas privatizadoras y desguladoras. No sin obstáculos y críticas desde diferentes sectores: por un lado los que desean que profundice más la reversión de las políticas neoliberales, y, por el otro lado, sectores conservadores que han visto afectados sus intereses y quienes mantienen un acoso constante al gobierno actual.

En ese contexto, AMLO presentó una reforma laboral de corte progresista que entró en vigor el 1 de mayo de 2019. Coincide con ese impulso político y jurídico la entrada en vigor, al año siguiente, del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México (T-MEC), generándose una doble coyuntura especial para el país, que trajo como resultado que los sectores compuestos por el mundo laboral mexicano se tuvieran que sacudir décadas de inmovilismo en el campo laboral, así como reformas flexibilizadoras que minaron los derechos la clase trabajadora.

El propósito de este artículo consiste en revisar, brevemente, la situación económica y laboral en la que se encontraba el país al iniciar el nuevo gobierno con Andrés Manuel López Obrador como presidente, así como la coyuntura frente a la firma del T-MEC que sirvió de antesala para concretar una reforma laboral progresista que hacía varias décadas, diversos sectores del mundo laboral venían impulsando y exigiendo.

EL GOBIERNO DE AMLO Y EL COMPROMISO DE REVERTIR REFORMAS ESTRUCTURALES

El 1 de diciembre de 2018, Andrés Manuel López Obrador (AMLO en adelante) asumió la presidencia de México. Era la tercera ocasión en que se presentaba a una elección federal para contender a la magistratura más alta del país. Después de setenta y un años de gobiernos priístas, se había dado la alternancia en el poder, de otro partido político, el Partido Acción Nacional, en el año 2000 con Vicente Fox. Para las siguientes elecciones presidenciales, AMLO se había presentado a los comicios por primera ocasión bajo las siglas del Partido de la

Revolución Democrática (PRD) y contendía contra Roberto Madrazo (PRI) y Felipe Calderón del PAN¹.

En la elección de 2006, contendió contra Josefina Vázquez Mota (PAN) y Enrique Peña Nieto, ganando este último. En la siguiente elección presidencial contendió contra José Antonio Meade (PRI) y Ricardo Anaya (PAN), ganando AMLO de forma contundente con más de 30 millones de votos.

Después de más de treinta años de gobiernos priístas y panistas que compartían la visión de implementar políticas neoliberales, López Obrador al asumir la presidencia recibió un modelo económico agotado. Más que viraje a babor —el cual supondría que el barco se mueve— el proyecto actual tiene que desencallar un barco que ya empezaban a dismantelar para venderlo a pedazos. El modelo carecía de dinamismo pues no impulsaba el crecimiento económico; las reformas, con altos costos para la soberanía, no impulsaron mayores inversiones, tampoco crecimiento o desarrollo tecnológico.

Por el contrario, con ese modelo se profundizaron las condiciones precarias de trabajo y empleo; el sector industrial perdió importancia y dinamismo en la economía y el Estado careció de liderazgo para conducir un proyecto dinámico e incluyente (Cordera, 2018). Incluso aquellos indicadores que se presumían como logros del modelo neoliberal — dinamismo exportador, estabilidad macroeconómica y atracción de inversión extranjera— no lograban impulsar el crecimiento. El dinamismo exportador tenía su contraparte en una enorme dependencia de las importaciones y un mínimo encadenamiento con la industria nacional, la estabilidad macroeconómica se funda en una política monetaria restrictiva con altas tasas de interés que fomenta la atracción del capital financiero pero inhibe la inversión productiva (Huerta, 2006) y la atracción de la inversión no complementa la capacidad nacional ni generó encadenamientos productivos, por el contrario, compitió y desplazó la inversión nacional (Dussel, 2000).

En este contexto, como presidente de la República, López Obrador se propuso el rescate de la nación sin considerar allegarse de mayores recursos a través de una reforma fiscal y sin recurrir a una contratación significativa de deuda. En un país que ha descansado en un modelo con bajos niveles de tributación, con bajo crecimiento y con

1 Los resultados de esas elecciones fueron muy cuestionados por López Obrador y el electorado que le respaldaba, acusaban que el gobierno y el árbitro electoral (Instituto Federal Electoral, en aquel momento) había cometido un gran fraude electoral para favorecer a Felipe Calderón. Una parte de la población hasta estos días, considera que Felipe Calderón fue un presidente impuesto, producto del fraude electoral. Ver: Villamil y Scherer Ibarra, 2007.

una paralizante pandemia el reto ha sido bastante complicado y los logros aún no son evidentes.

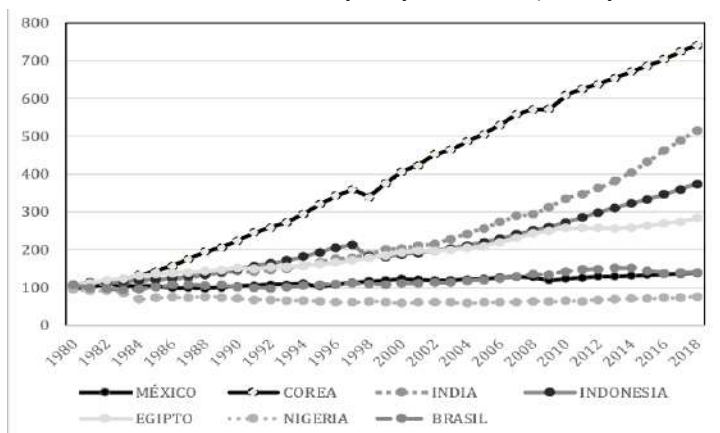
CRECIMIENTO DETENIDO

Muy lejos de la narrativa en la cual la implementación del modelo neoliberal —apertura

comercial, desregulación de los mercados financieros para la Inversión Extranjera Directa y adelgazamiento y retiro del Estado de la actividad económica— impulsaría el crecimiento económico y la convergencia con las economías desarrolladas, el crecimiento en México ha sido insuficiente, inestable y ha aumentado la brecha de salarios y producto con Estados Unidos y otras economías emergentes (Álvarez, 2013).

Por el contrario, se observa que la convergencia de México —un ritmo de crecimiento mayor que nos permita acercarnos al nivel de vida de las economías desarrolladas— se ha detenido y reducido desde 1980 a la fecha y, ha aumentado la divergencia entre el crecimiento de las entidades de la República, particularmente, un aumento de la brecha entre los Estados del norte y los Estados del sur en México (Plata et al., 2016). El crecimiento económico en México luego de 2009 ha sido inferior al de los años noventa, y el ritmo de crecimiento es menor que el promedio de los países emergentes y en desarrollo. Es notorio el rezago en el PIB per cápita frente a EUA, con la pérdida de varios puntos porcentuales desde los años ochenta hasta 2010-2018 (Cordera, 2018).

Gráfico 1. Crecimiento del PBI per cápita 1980-2018, varios países



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Mundial, BIRF-AIF, Datos.

Al cierre del sexenio de EPN entrega una economía con bajo crecimiento tendencial, estabilidad macroeconómica, incapacidad para generar empleo, permanencia en los niveles inerciales de pobreza y desigualdad, restricciones en el gasto público, entre otros signos de declive. Además, se observan signos preocupantes de deterioro:

1. Tendencia al bajo crecimiento económico.
2. Riesgo latente de salida de capitales ante el aumento de tasas de interés en EU y, por tanto, una política monetaria que paga muy caro por la estabilidad y que sacrifica la posibilidad de crecimiento.
3. Ausencia de política industrial efectiva, que genera la sustitución de producción nacional por producción extranjera.
4. Debilidad en el crecimiento de empleos, crecimiento de empleos mal pagados y sin seguridad social, disminución de la masa salarial (la parte del producto que se paga en salarios a la clase trabajadora).
5. Deterioro de la protección social existente, falta de protección social al trabajo doméstico
6. Aumento de la informalidad laboral.
7. Bajos niveles de gasto público y un déficit que impiden financiar el gasto y atender las obligaciones del pago de la deuda.
8. Los requerimientos financieros del sector público fueron al alza y la inversión pública fue, al cierre del sexenio previo, la menor en varios decenios. Esto implicó el abandono de la política pública de fomento productivo en áreas estratégicas del sector público.

REFORMAS NEOLIBERALES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Al inicio del sexenio 2012-2018 Enrique Peña Nieto (EPN) anunció un ambicioso plan de reformas estructurales consensuado con las tres principales fuerzas políticas del momento (PRI, PAN y PRD) al que se denominó “Pacto por México” cuyo objetivo nominal era el de aumentar el ritmo previo de crecimiento económico del 2,5% anual promedio a un 5%.²

Dichas reformas partieron del mismo diagnóstico que han partido la política neoliberal desde finales de 1980: revitalizar al mer-

2 Los términos de este acuerdo político se pueden revisar en https://embamex.sre.gob.mx/bolivia/images/pdf/REFORMAS/pacto_por_mexico.pdf.

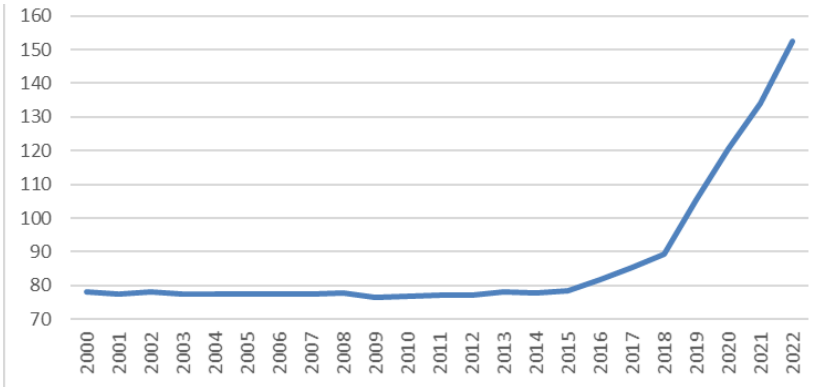
cado para lograr ritmos de crecimiento que nos lleven a la convergencia. Esta vez se argumentaba que las reformas previas no habían funcionado dado que la liberalización económica no se había completado. En este nuevo paquete se hizo énfasis en que los objetivos de la reforma eran:

1. Reducir los incentivos a la informalidad y aumentar la flexibilidad del mercado laboral.
 2. Introducir competencia en aquellos sectores que estaban protegidos de la competencia internacional y que estaban dominados por monopolios.
 3. Superar la escasez de capital humano.
1. Fortalecer instituciones para combatir monopolios y sindicatos.

Las reformas tenían en conjunto, el objetivo nominal de aumentar la productividad para impulsar el crecimiento económico, aunque en realidad se percibían como reformas que desmantelaron al Estado y lo entregaban al control de la iniciativa privada nacional o extranjera. Los efectos de las reformas fueron totalmente decepcionantes en materia económica y altamente perjudiciales en materia de soberanía por no hablar del contexto de corrupción en el que recientemente se ha probado que se aplicaron y consensuaron. El ritmo de crecimiento no logró superar el ritmo de crecimiento del periodo 1990-2007 y la brecha del PBI per cápita con EUA no se redujo.

Recientemente, se ha logrado dar revés a algunas reformas, como la laboral, y se ha puesto como uno de los objetivos principales la recuperación del poder adquisitivo del salario. En los últimos tres años, además de los cambios jurídicos que limitan el *outsourcing* y reducen muchas medidas nocivas de la flexibilidad laboral, el salario mínimo ha mostrado signos de recuperación como puede verse en la gráfica 2.

Gráfica 2. Salario mínimo real 2000-2022 (a precios de la 2ª quincena de julio de 2018)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI)

Los economistas críticos (Álvarez, 2019) coinciden en que no fue sorpresivo que las reformas no funcionaran. En primer lugar, porque repitieron recetas que ya habían probado su fracaso desde inicios de los noventa. Se trataba de reformas que, luego del primer impacto, no lograban aumentar el potencial de crecimiento a largo plazo de la economía; tampoco fortalecían ni aumentaban la capacidad productiva de la economía mexicana. En segundo lugar, las reformas dejaban intacto el modelo macroeconómico que aporta estabilidad, pero inhibe el crecimiento. Además, el modelo no consideraba la causa fundamental del bajo crecimiento: la falta del impulso a la formación de capital, es decir que ni el Estado ni el sector privado invertían en México (Ros, 2019). Las inversiones se habían concentrado en el control de las áreas que había abandonado el Estado —telecomunicaciones, energía, ferrocarriles, etcétera— y habían asumido un comportamiento rentista, además de que la competencia extranjera lejos de fomentar la eficiencia o la inversión se repartía el mercado con el capital nacional y asumió el mismo comportamiento rentista.

Cuadro 1. Reformas estructurales impulsadas en el sexenio 2012-2018

Reforma	Aprobación de leyes secundarias	Aspectos principales
Laboral	Diciembre 2012	Incluye iniciativas que estimulan la creación de empleos formales mediante nuevos tipos de contratos laborales que permitan el acceso a beneficios sociales.
Educación	Septiembre 2013	Las reformas constitucionales de 2013 establecen objetivos que se han materializado en varias leyes secundarias: la Ley General de Educación, la nueva Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Fiscal	Octubre 2013	Tiene el objetivo de incrementar los ingresos fiscales en un 2,5% del PIB, principalmente como resultado de los cambios en el impuesto a la renta de personas físicas (incremento de la tasa máxima del impuesto a un 35%) y a empresas, deducciones limitadas que amplían la base impositiva y una tasa del 10% sobre las ganancias de capital y dividendos, así como un nuevo impuesto a la renta minera
Sistema Financiero	Enero 2014	Busca proteger de manera más efectiva los derechos de propiedad de los acreedores; dar una autoridad jurídica más formal al órgano regulador para simplificar la resolución de conflictos; generar una mayor competencia entre los intermediarios financieros; y dar un rol más importante a los bancos de desarrollo para facilitar créditos a la pequeña y mediana empresa.
Competencia	Mayo 2014	Se fortaleció el órgano regulador, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), y se le concedió autonomía constitucional con el poder para eliminar las “barreras a la competencia” y regular el acceso a “insumos esenciales”, de una manera similar a las funciones de las autoridades de competencia en el Reino Unido.
Telecomunicaciones	Julio 2014	Busca generar mayor competencia en el sector. Otorgó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el nuevo órgano regulador de competencia, capacidades regulatorias reforzadas para promover la competencia, como la aplicación de obligaciones a los “operadores dominantes”.
Energía	Agosto 2014	Promueve la apertura del sector para una mayor competencia, la reforma de gobernanza corporativa en PEMEX, y el ingreso de inversionistas nacionales y extranjeros en la explotación, producción y transporte de petróleo y gas, así como en la refinación y comercialización del petróleo.

Fuente: OCDE Estudios Económicos México 2015; enero 2015

En este contexto, el gobierno de AMLO se propuso recuperar la capacidad rectora del Estado para el fomento del desarrollo económico en apego al mandato constitucional y ha insistido en recuperar el compromiso de que la economía sirva para beneficio de las grandes masas de la población; que el Estado recupere la rectoría en los sectores

estratégicos de la energía como energía eléctrica, petróleo y litio; que la reforma laboral apoye mejores beneficios y condiciones para los trabajadores. En esa lógica, López Obrador dio un revés a la reforma educativa que pretendía también invitar a la iniciativa privada a hacer negocio en el sector. Es decir, lejos de un regreso al pasado como han planteado sus críticos, el gobierno actual propone eliminar un paquete de reformas que no impulsan el crecimiento, que entregan al sector privado sectores claves y dejaban al Estado como la entidad que asumía los riesgos mientras los privados cosechaban las ganancias. Las nuevas reformas se proponen que el Estado recupere su capacidad de coordinar e impulsar el desarrollo económico y que se devuelva la capacidad de crear una estrategia de desarrollo incluyente. La administración de este sexenio, según sus propios términos, se plantea hacer economía política, esto es, que el Estado coordine y dirija las fuerzas económicas y políticas hacia un proyecto de nación para todos.

T-MEC (TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO, EUA Y CANADÁ) COMO ANTESALA DE LA REFORMA LABORAL DE AMLO

Después de veinticinco años de vigencia del Tratado de Libre Comercio entre México, EUA y Canadá (TLCAN) y de intensas negociaciones³, se firmó la nueva edición de los acuerdos comerciales entre los tres países. T-MEC (Tratado de Libre Comercio México, Estados Unidos de América y Canadá) para México, USMCA (United States-Mexico-Canada Agreement) para Estados Unidos de América y CUSMA (Canada, United States, Mexico Agreement) para Canadá, entró en vigor el 1° de julio de 2020 y trajo consigo algunos aspectos nuevos, respecto del anterior acuerdo comercial: 1) nuevos porcentajes asignados a la industria automotriz, 2) combate a la corrupción, 3) protección a la propiedad intelectual, al medio ambiente, al comercio digital y a los derechos laborales.

Los objetivos principales de ambos acuerdos comerciales, tanto el anterior como el vigente, ponen el énfasis en el libre tránsito de mercancías y capitales entre los socios firmantes, sin considerar las condiciones económicas y sociales profundamente asimétricas entre los países tratantes. Esta ha sido una de las críticas más fuertes que se han hecho desde México, en virtud de que nuestro país acuerda con dos potencias mundiales en todos los órdenes sin que la asimetría que se expresa en

3 El acuerdo trilateral anterior, TLCAN, estuvo en vigor desde 1 de enero de 1994, pero cuando llegó a la presidencia de EUA el republicano Donald Trump, este lo puso en severo cuestionamiento, expresando que era un acuerdo sumamente “desventajoso” para EUA y que había que ponerle fin. De agosto de 2017 a septiembre de 2018 se llevaron a cabo ocho rondas de conversaciones que culminaron con la firma del nuevo acuerdo comercial el 30 de noviembre de 2018.

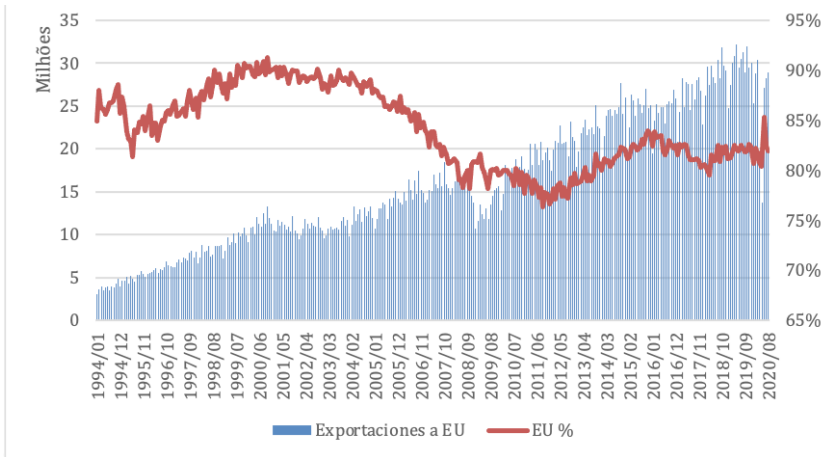
desventajas productivas, económicas y en las condiciones laborales en las que se encuentran los y las trabajadoras mexicanas, tome un lugar relevante. En ese sentido, más que un acuerdo comercial en igualdad de condiciones de los estados firmantes, para nuestro país implica —según especialistas en la materia— una integración económica subordinante (Saxe-Fernández, 2016, p. 123). Por ejemplo, la entrada en vigor del capítulo agropecuario del TLCAN que implicaba la importación de maíz y frijol, significó para México un serio ataque al campo mexicano, pues una gran parte de la producción está basada en el sistema de milpa. Eso originó que desde 2007 más de trescientas organizaciones campesinas, indígenas, sindicales, ciudadanas y de mujeres, se organizaran en la campaña nacional Sin Maíz no hay País para defender la soberanía alimentaria, la reactivación del campo, el derecho a la alimentación, así como la crítica al uso de los organismos genéticamente modificados⁴.

El original TLCAN de 1994 se inscribió en una estrategia global de liberalización comercial, productiva y financiera. La apuesta central de México era adaptar algunas de sus industrias a una nueva lógica exportadora y hacerse cada vez más eficientes y modernas, especialmente en algunos segmentos en que su mano de obra barata le otorgaran una ventaja competitiva, como es el caso de la industria maquiladora de exportación entre las que destacan la industria automotriz y la electrónica. Además, el TLCAN era necesario para convertirse en un abastecedor que disfrutara de trato preferencial para sus materias primas. Para Estados Unidos implicaba reforzar la exclusividad del mercado mexicano y la disponibilidad de recursos y mano de obra baratas para algunos segmentos de su

4 Una de las críticas más severas al TLCAN fue que a partir de la vigencia del capítulo agropecuario nuestro país —eminente productor de maíz— se había visto invadido por maíz estadounidense, en su mayoría, transgénico. El investigador José Antonio Serratos en 2008 dio a conocer que en 13 estados de la República Mexicana había presencia de maíz transgénico. Por su parte, el movimiento previo de la campaña nacional de Sin Maíz no hay País, fue el de El Campo no aguanta más que logró presentar el caso ante el Tribunal Permanente de los Pueblos —el más prestigiado tribunal de conciencia en el mundo— que aceptó juzgar al Estado mexicano por la “aplicación de políticas de libre comercio que atentan contra el maíz y los pueblos que son producto y origen del maíz”, en palabras de Ana de Ita. Otro de los momentos cumbre de esta movilización de organizaciones campesinas, indígenas, sindicales, entre otras, fue una “marcha histórica de más de cien mil productores de todo el país en la capital mexicana en rechazo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y exigiendo la renegociación del capítulo agropecuario del mismo” (Perelmuter, 2009, p. 14). Entre otras organizaciones que mantienen la crítica y la elaboración de propuestas en torno a la defensa de la soberanía alimentaria y en general, al campo mexicano es la Red en defensa del Maíz, que según su página electrónica está integrada principalmente comunidades indígenas y campesinas, así como por organizaciones de la sociedad civil, que luchan en contra de la siembra de maíz transgénico en México, ver <http://redendefensadelmaiz.net/>

producción, que apoyaran su competitividad regional en un contexto que tendía a una mayor apertura comercial y productiva en el mundo. Como puede observarse, Estados Unidos ha sido desde entonces el principal socio para México (Gráfica 3) y ha representado desde la firma del tratado entre el 80% y el 90% del mercado de las exportaciones mexicanas. Es decir, se trata de una relación en la que Estados Unidos accede a la mano de obra barata de México y a una localización con menores regulaciones ambientales, laborales y ventajas fiscales que le permiten mejorar sus costos y ser competitivos frente a las importaciones asiáticas y europeas y, a cambio, México obtiene empleos e inversiones externas y oportunidades para grandes empresas subcontratistas que pagan pocos impuestos.

Gráfico 3. Exportaciones no petroleras a EEUU (en miles de millones de dólares y en porcentaje de participación)



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de Información Económica, Balanza Comercial por Países y Zonas Geográficas. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Datos actualizados a agosto de 2020.

En ese contexto, podríamos decir que el TLCAN fue un viraje trunco en la modernización económica de México. Si bien el sector de la maquila de exportación ha consolidado, sobre todo en el norte del país, un andamiaje institucional que favorece la inversión, una infraestructura moderna que favorece el transporte de mercancías, y un volumen considerable de empleos (aporta más del 10% de los afiliados al IMSS en México), la contribución nacional a la industria sigue siendo pequeña y en su mayor proporción mano de obra barata en empresas altamente modernas. Los beneficios han quedado en un puñado de grandes empresas maquiladoras. Las condiciones estructurales de México y las enormes asimetrías con el vecino del norte han impedido

que otros sectores de la economía se beneficien y se aproveche el dinamismo de este sector exportador.

Como podemos observar en el siguiente cuadro, la contribución mexicana o el valor agregado a las exportaciones de la manufactura global es muy pequeño, salvo en el caso de la industria automotriz y la industria de autopartes. Esa industria es precisamente la que estuvo bajo la lupa de la administración de Trump, y la que, en su discurso, quería llevar de regreso a EUA para recuperar los empleos e inversiones perdidas (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Valor agregado de exportación de la manufactura global (porcentajes calculados sobre los valores corrientes)

a	Denominación	Participación del Contenido Nacional de las Exportaciones Globales en la Producción Manufacturera Total	Participación del Contenido Nacional de las Exportaciones Globales en la Producción Manufacturera Global	Contribución por Rama en el VAEMG total
3361	Fabricación de automóviles y camiones	39,8	59,5	25,4
3363	Fabricación de partes para vehículos automotores	17,4	27,7	9,6
3314	Industrias de metales no ferrosos, excepto aluminio	39,8	62,3	4
3344	Fabricación de componentes electrónicos	26,1	27,2	3,4
3343	Fabricación de equipo de audio y de video	22,1	23,2	2,9
3341	Fabricación de computadoras y equipo periférico	9,2	18	1,8
3353	Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica	27,6	35,8	1,8
3391	Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos	24,7	28,6	1,6
3336	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	28,5	39,8	1,4
3342	Fabricación de equipo de comunicación	10,4	12,8	0,9
	Otros			47,2
	Total	19,7	45,3	100

Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales, Valor agregado de Exportación de la Manufactura Global, datos a 2018.

En este contexto, el T-MEC no significó ningún viraje en la estrategia de comercio, incluso ha implicado más restricciones y condiciones duras para México. Esencialmente, lo que se festejó en la renovación del acuerdo es únicamente que continúe tal como ha estado y el hecho de que la firma reduce la incertidumbre para los inversionistas, es decir, que no habrá cambios bruscos y repentinos que obliguen a las plantas a relocalizarse.

El nuevo acuerdo reflejó la opinión de la administración de Trump quien consideraba al tratado el responsable del enorme déficit comercial, la pérdida de puestos de trabajo en los sectores intensivos en mano de obra y del menor crecimiento de la actividad económica en EUA (Cánovas, 2020). El nuevo tratado reconoce esta interdependencia del comercio entre los tres países y reconoce que la imposición de aranceles o cualquier interrupción en el flujo de suministros afectaría su competitividad, pero busca mandar el mensaje de invitación a las empresas estadounidenses para regresar a producir en EUA y limitar el contenido de insumos asiáticos en la producción que se exporta a ese país, también por regresar a la producción de las piezas claves a su territorio (Dussel, 2020, pp. 1-6). En este sentido, el tratado se guarda algunas amenazas arancelarias unilaterales (sobre el acero y el aluminio principalmente) para negociar otros temas no comerciales, como el de la migración, por ejemplo; por lo tanto, da certidumbre, pero no al cien por ciento. Podemos, así, ubicar los principales cambios al acuerdo en una síntesis, a continuación⁵:

- En el capítulo IV y V, se establecen reglas y procedimientos de origen más estrictas para la producción de automóviles:
 - Se eleva de 62% a 75% el requisito de contenido regional para que el auto pueda permanecer libre de aranceles
 - Se considera un impuesto de 2,5% a los autos que no cumplan este requisito, lo que considera un menor atractivo para instalarse en México para las empresas que no pertenezcan a EU ni Canadá.
 - Porcentajes más altos de Valor de Contenido Regional (VCR), · autopartes esenciales originarias (motor, transmisión, carrocería y chasis, eje, sistema de suspensión, sistema de dirección y batería avanzada), requisitos de compra

5 Reporte TMEC 44, 8 de mayo 2020. Gobierno de México, Secretaría de Economía: <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/boletines-t-mec?state=published>.

de acero y aluminio originarios de América del Norte, y requerimientos de Valor de Contenido Laboral (VCL).

- En el capítulo XXIII actualiza el contenido del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN), integrando los derechos laborales contenidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como otros principios, tales como condiciones de trabajo sobre salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud en el trabajo:
 - Se establece que al menos el 40% a 45% del valor de las piezas del auto deberán fabricarse en empresas de la región norteamericana que paguen salarios de al menos 16 dólares la hora.
 - Normas laborales exigibles, incluido un proceso que permita inspecciones de fabricas e instalaciones que no cumplan con sus obligaciones.

REFORMA LABORAL Y T-MEC: DEL COMPROMISO COMERCIAL A LA REVERSIÓN DE UNA REFORMA ESTRUCTURAL EN MÉXICO

No obstante todas las críticas a las que convoca el T-MEC, tanto estructurales como adyacentes, un aspecto medianamente positivo que se logró con este nuevo acuerdo comercial fueron los compromisos en torno a los derechos laborales. A diferencia del TLCAN o NAFTA que tenía un acuerdo anexo —el *North American Agreement on Labor Cooperation* o ACLAN, en el que se establecía el compromiso de cumplir altos estándares laborales— en el T-MEC la exigencia se establece en un capítulo específico dentro del cuerpo del tratado. Se trata del capítulo 23 “Derechos laborales”, así como un Anexo 23 “A para México”⁶.

6 Este “Anexo A. Representación de los trabajadores en la negociación colectiva en México” es un compromiso que solo debe cumplir México sobre la adopción y mantenimiento de medidas que necesarias para el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Incluso en la última disposición de dicho apartado se señala: “3. Es la expectativa de las Partes que México adoptará la legislación descrita anteriormente antes del 1° de enero de 2019. Se entiende además que la entrada en vigor de este Tratado podrá retrasarse hasta que dicha legislación entre en vigor”. Economista y especialista en temas laborales Saúl Escobar escribió en su columna quincenal del Periódico El Sur, que “no había duda de que este anexo se había pactado para tratar de impedir que en nuestro país se siguieran aplicando los contratos de protección y el llamado *dumping* social, es decir la caída permanente de salarios y condiciones de trabajo de los obreros mexicanos con el objeto de atraer inversiones y empresas de allá para acá”, en “Trabajadores rigurosamente vigilados” en *El Sur de Guerrero*, 4 de noviembre de 2020, <https://suracapulco.mx/trabajadores-rigurosamente-vigilados/>

Todo ello se establece en el marco de la obligación de los tres países de cumplir con las normas emanadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente la Declaración sobre los Derechos en el Trabajo y la Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa de 2008, ambos de la OIT. La Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa, se propuso los cuatro objetivos estratégicos a los que se comprometen los Estados miembros de la OIT a través de la Declaración de la OIT sobre justicia social para una globalización equitativa, y están orientados a: i) promover el empleo creando un entorno institucional y económico; ii) adoptar y ampliar medidas de protección social seguridad social y protección de los trabajadores que sean sostenibles y estén adaptadas a las circunstancias nacionales; iii) promover el diálogo social y el tripartismo como los métodos más apropiados; iv) respetar, promover y aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que revisten particular importancia, no solo como derechos sino también como condiciones propicias, necesarias para la plena realización de todos los objetivos estratégicos⁷.

El capítulo 23 establece la obligación de los tres países signatarios de respetar y hacer cumplir los derechos laborales reconocidos internacionalmente en las declaraciones y convenciones de la OIT. Esos derechos son considerados los derechos humanos laborales fundamentales y los estipula el artículo 23.3 Derechos laborales:

1. libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
2. la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
3. la abolición efectiva del trabajo infantil y, para los efectos de este Tratado, la
4. prohibición de las peores formas de trabajo infantil;
5. la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

El T-MEC reconoce estos derechos laborales como derechos fundamentales de las y los trabajadores vinculados a la producción de mercancías y servicios objeto del tratado comercial. Lo estipula así en

7 Fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima séptima reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008. Ver: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf, consultado al 1º de noviembre de 2020.

virtud del compromiso que tienen los tres países del T-MEC como miembros de la Organización Internacional del Trabajo y el compromiso explícito con la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la cual fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, en Ginebra, el 18 de junio de 1998⁸.

Cada uno de los derechos laborales en su calidad de derechos fundamentales, son importantes en términos de los acuerdos del T-MEC, sin embargo, el derecho de libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, tuvo un tratamiento especial con relación a los compromisos que México adicionalmente tenía que cumplir. Esto se debe a la proliferación de los denominados contratos colectivos de protección patronal — (CCPP)⁹ como se les conoce en México— que han sido uno de los indicativos del incumplimiento del derecho de negociación colectiva real en el país. Son contratos en sentido jurídico formal que se firman con el fin de evitar la bilateralidad real en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo; entre una persona que dice representar trabajadores que no existen al momento de la firma del contrato y un empleador que elige un “sindicato” que le beneficia en tanto no negocia auténticamente con él.

Por eso los CCPP están íntimamente relacionados con los sindicatos de protección patronal los cuales han contribuido a minar la representatividad real de las y los trabajadores. Se estimaba que alrededor del noventa por ciento de los contratos colectivos de trabajo —que deberían ser el producto de la negociación colectiva entre los sindicatos y el empleador— registrados ante las autoridades laborales correspondientes, son contratos colectivos de protección patronal (CCPP) que tienen por objeto simular la negociación colectiva entre un sindicato (por lo general no real) y un empleador que lo elige en función de su incondicionalidad (Hernández, 2018, p. 132).

8 Ver el texto de dicha Declaración en el sitio oficial de la OIT: http://wcmsq3.ilo.org/declaration/thedeclaration/textdeclaration/WCMS_716596/lang-es/index.htm, consultado al 5 de noviembre de 2020.

9 A partir de la Campaña contra los Contratos de Protección Patronal, impulsada por la ORIT, organizaciones sindicales y la academia, se logró visibilizar aún más esta problemática y se consensaron los elementos que dan cuenta de la presencia de un CCPP: a) Los CCPP se firman entre representantes sindicales y patronales sin que en el proceso de discusión y aprobación intervengan los trabajadores sujetos al mismo, b) los CCPP son detentados por titulares ilegítimos, no electos democráticamente; c) los CCPP son administrados y/o revisados sin la intervención de los trabajadores (ORIT, 2007). Este informe fue coordinado por el investigador y especialista en temas laborales de la UNAM, José Alfonso Bouzas Ortiz.

A partir de esta grave simulación de la negociación colectiva en el mundo laboral mexicano, se deriva todo el Anexo 23 A (Anexo en lo subsecuente) que obligó a nuestro país a realizar las reformas laborales que fueran necesarias, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la negociación colectiva por parte de la clase trabajadora, incluso se colocó como condición para la entrada en vigor del T-MEC (ver numeral 3 del Anexo). En cada una de las exigencias contenidas en el Anexo, se enfatiza que deben ser incorporadas en la legislación nacional de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suponemos que fue para no dejar margen a la discrecionalidad de las decisiones de políticas públicas de los gobiernos en turno o de disposiciones jurídicas de menor rango, como podrían ser las de carácter técnico-administrativo.

En una apretada síntesis de lo exigido a México en el Anexo 23 A del T-MEC, destaco lo siguiente:

1. Establecer en sus leyes laborales el derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas de negociación o protección colectivas y a organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección, y prohibir, en sus leyes laborales, el dominio o interferencia del empleador en actividades sindicales, discriminación o coerción contra los trabajadores por virtud de actividad o apoyo sindical, y la negativa a negociar colectivamente con el sindicato debidamente reconocido.
2. Establecer y mantener órganos independientes e imparciales para registrar las elecciones sindicales y resolver controversias relacionadas con contratos colectivos y el reconocimiento de los sindicatos, mediante legislación que establezca: (i) una entidad independiente para conciliación y registro de sindicatos y contratos colectivos, y (ii) Tribunales laborales independientes para la resolución de controversias laborales.
3. Establecer un sistema efectivo para verificar que las elecciones de los líderes sindicales sean llevadas a cabo a través de un voto personal, libre y secreto de los miembros del sindicato.
4. Verificar por parte de la entidad independiente que los contratos colectivos cumplen con los requisitos legales relativos al apoyo de los trabajadores con el fin de que puedan registrarlos y entren en vigor; (ii) para el registro de un contrato colectivo inicial, el apoyo mayoritario, a través del ejercicio del voto personal, libre y secreto de los trabajadores cubiertos por el contrato y la verificación efectiva por parte de la entidad independiente, a través de, según lo justifiquen las circunstancias,

evidencia documental (física o electrónica), consultas directas con los trabajadores o inspecciones *in-situ*, que: (A) el lugar de trabajo está en funcionamiento, (B) una copia del contrato colectivo se hizo fácilmente accesible a los trabajadores individuales antes de la votación, y (C) la mayoría de los trabajadores cubiertos por el contrato demostraron apoyo al contrato a través de un voto personal, libre y secreto.

5. Realizar revisiones salariales y de condiciones laborales, y que todos los contratos colectivos existentes incluyan un requisito de apoyo mayoritario, a través del ejercicio del voto personal, libre y secreto de los trabajadores cubiertos por dichos contratos colectivos.
6. Disponer que todos los contratos colectivos existentes se revisarán al menos una vez durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la legislación.
7. Disponer: (i) que cada contrato colectivo negociado por un sindicato y los estatutos del sindicato sean puestos a disposición en una forma fácilmente accesible para todos los trabajadores cubiertos por el contrato colectivo, a través de la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública; (ii) el establecimiento de un sitio web centralizado que proporcione acceso público a todos los contratos colectivos vigentes y que sea operado por una entidad independiente que esté a cargo del registro de los contratos colectivos.

Con la finalidad de comparar lo que estableció el T-MEC para México y lo que la RL2019 cristalizó, se puede observar el siguiente cuadro comparativo que, de forma sintética, presenta lo exigido y lo alcanzado.

Cuadro 3. Comparativo entre Anexo 23-A del T-MEC y Reforma laboral de 2019

Exigencias T-MEC para México Anexo 23-A	Reforma a la Ley Federal del Trabajo 2019 en México (en vigor a partir del 1° de mayo de 2019)
Establecer en sus leyes laborales el derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas de negociación y a organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección, y prohibir el dominio o interferencia del empleador en actividades sindicales, discriminación o coerción contra los trabajadores por virtud de actividad o apoyo sindical. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso a).	Registro sindical. Que en el registro de los sindicatos y actualización de sus directivas, se deberán observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad sindical y sus garantías. (Art. 364 Bis).
Establecer y mantener órganos independientes e imparciales para registrar las elecciones sindicales y resolver controversias relacionadas con contratos colectivos y el reconocimiento de los sindicatos y Tribunales Laborales independientes para la resolución de controversias laborales. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso b).	Competencia (integración) del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales de las Entidades Federativas, y los principios que deben observar de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia. (Art. 604).
Establecer un sistema efectivo para verificar que las elecciones de los líderes sindicales sean llevadas a cabo a través de un voto personal, libre y secreto de los miembros del sindicato. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso c).	Verificación por parte del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral del cumplimiento de las disposiciones estatutarias en materia de elección de la directiva sindical y del cumplimiento de los principios de libertad y democracia sindical. (Art. 371 Bis).
Verificar por parte de la entidad independiente, que los contratos colectivos cumplen con los requisitos legales relativos al apoyo de los trabajadores con el fin de que puedan registrarlos y entren en vigor. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso e).	Procedimiento para obtener la Constancia de Representatividad para la firma de un contrato colectivo inicial a fin de garantizar los principios de representatividad en las organizaciones sindicales y certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo. (Art. 390 Bis).
Realizar revisiones salariales y de condiciones laborales, que todos los contratos colectivos existentes incluyan un requisito de apoyo mayoritario, a través del ejercicio del voto personal, libre y secreto de los trabajadores cubiertos por dichos contratos colectivos. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso f).	Selección de conciliadores y garantía de cumplimiento de los principios de conciliación. Garantía del cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia en la selección de conciliadores. (Art. 684 L).
Disponer que cada contrato colectivo negociado por un sindicato y los estatutos del sindicato sean puestos a disposición en una forma fácilmente accesible para todos los trabajadores. (Anexo 23-A; párrafo 2, inciso g).	El procedimiento laboral se registrará bajo los principios de inmediatez, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal. Será público, gratuito, predominantemente y conciliatorio. (Art. 685).

Fuente: Elaboración propia.

Este fuerte compromiso de México en el marco del T-MEC y la voluntad que asumió el gobierno de AMLO para avanzar en una reforma laboral progresista, dio como resultado una reforma laboral de amplio

espectro, aprobada por Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019¹⁰. A la par de la reforma, en septiembre de 2018, México ratificó el Convenio 89 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, que tenía pendiente de firmar desde que fue aprobado por el Organismo en julio de 1949. Dicho convenio establece las bases para la aplicación de los principios que defienden la sindicación libre de los trabajadores y con ello, dar paso a una negociación colectiva auténtica¹¹.

Esta reforma laboral de 2019 (RL2019 en lo siguiente) abordó aspectos de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. En ella se consideró lo relativo a los compromisos con el T-MEC y especialmente lo que está dispuesto en el Apartado 23 A: 1) establecimiento de procedimientos para que los trabajadores conozcan, aprueben el contenido de los acuerdos negociados y soliciten negociación colectiva del contrato, con respaldo de una mayoría de trabajadores; 2) la creación del sistema de verificación de las elecciones de líderes sindicales y de infracciones a las conductas que retrasen, obstruyan o influyan en procedimientos de registros sindicales y de contrato colectivo; 4) la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como modificación del procedimiento para la efectiva negociación colectiva, con el objeto de fortalecer la organización auténtica de los sindicatos (Olvera, 2020, p. 19).

A decir del académico y laboralista Alfonso Bouzas Ortiz (en prensa) esta reforma laboral es la más importante desde 1917¹², debi-

10 Ver http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5559130&fecha=01/05/2019. En esta reforma se incluyeron modificaciones no solo a la Ley Federal del Trabajo, sino a las distintas leyes federales como la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.

11 En el artículo 2 punto 2) del Convenio 89 se establece con claridad la prohibición de lo que pudiera dar lugar a fraudes en el campo laboral como son los denominados sindicatos y contratos colectivos de Protección Patronal en México: “Se consideran actos de injerencia, en el sentido del presente artículo, principalmente, las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores”. El Convenio 89 de la OIT se puede consultar en la página del organismo en el siguiente enlace: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312243:NO

12 La Constitución mexicana promulgada en febrero de 1917 es conocida en el mundo como una de las primeras (junto a la Constitución de la República de Weimar) en reconocer los derechos sociales en su texto. El 3° constitucional (derecho a la educación pública, laica y gratuita), el artículo 27 (reconocimiento de los derechos de los campesinos) y el artículo 123 (derechos de la clase trabajadora) fueron resultado

do a que se reconoce en el texto constitucional, el derecho a la contratación colectiva haciendo efectivos, a su vez, la democracia sindical de la clase trabajadora.

REFLEXIÓN FINAL

Podría ponerse a discusión si el gobierno de AMLO es de carácter “posneoliberal” o no, entendidos como aquéllos gobiernos “progresistas latinoamericanos que se han desmarcado de la colonización monetarista del neoliberalismo en su versión del FMI y del Banco Mundial, y que proponen la recuperación del Estado para provocar una redistribución del ingreso en beneficio de obra pública, inclusión social y redistribución del ingreso” (Dávalos, 2014). Pero al mismo tiempo también podría cuestionarse que se ha continuado con un modelo económico extractivista, el cual sitúa en constante asedio a los territorios de los pueblos por despojarlos y desplazarlos debido a los megaproyectos de desarrollo e inversiones nacionales y extranjeras. No obstante, las contradicciones que este tipo de gobiernos tienen al interior de su gestión, el gobierno de AMLO ha aprovechado algunas oportunidades para profundizar en la redistribución de la riqueza o en un equilibrio más notorio entre el capital y el trabajo, como es el caso de la reforma laboral. Por eso decimos que es una reforma laboral progresista, porque pone en el centro la transformación de la democracia sindical, frena los sindicatos de protección y corporativos, plantea una reforma a las instituciones del trabajo con la idea de agilizar y transparentar los engorrosos procedimientos burocráticos. La evaluación de la eficacia y realidad de esta reforma tendrá que hacerse con cuidado, cuando haya pasado un poco más de tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Béjar, Alejandro (2013). Integración Económica, Cambio Estructural y Dependencia Energética de México con América del Norte. *Revista do Imae*, 1(2).
- Álvarez Béjar, Alejandro (2019). *Cómo el neoliberalismo enjauló a México. El contexto de los siglos XX y XXI y la alternativa de un ecosocialismo democrático*. Ciudad de México: Universidad de Sonora.
- Bouzas Ortiz, Alfonso (2021). *Abandono de la política neoliberal y marco normativo del trabajo en Crecimiento económico y*

de las luchas sociales de distintos sectores de la población después de la Revolución Mexicana de 1910.

- distribución del ingreso. Bienestar y políticas públicas.* Ciudad de México: UNAM.
- Cordera, Rolando y Provencio, Enrique (Comps.) (2019). *Consideraciones y propuestas sobre la estrategia de Desarrollo para México.* México: Programa Universitario de Estudios del Desarrollo/Grupo Nuevo curso de Desarrollo.
- Dávalos, Pablo (2014). *Alianza País o la reinención del poder. Siete ensayos sobre el posneoliberalismo en el Ecuador.* Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Dussel Peters, Enrique (2000). *La inversión extranjera en México.* Santiago de Chile: CEPAL-ECLAC.
- Dussel Peters, Enrique (2020). *La nueva relación triangular entre Estados Unidos, China y América Latina.* Ciudad de México: Heinrich Böll Stiftung.
- Hernández Cervantes, Aleida (2018). *Entre la globalización y el trabajo. Los derechos en entredicho.* Aguascalientes/San Luis Potosí: CENEJUS-UASLP.
- Hernández Cervantes, Aleida (2020). *T-MEC. Igualdad de género, derechos de las mujeres y reforma laboral en México. Avances y desafíos.* Ciudad de México: Fundación Friedrich Ebert y Red de Mujeres Sindicalistas.
- Huerta González, Arturo (2006). *Por qué no crece la economía mexicana y cómo puede crecer.* Ciudad de México: Editorial Diana.
- Olvera Sule, Claudia Iris (2020). *Diagnóstico sobre la situación actual de la población trabajadora en México: derechos humanos laborales ante la firma del T-MEC y su capítulo 23.* Ciudad de México: Red de Mujeres Sindicalistas, Fundación C&A.
- ORIT (2007). *Contratación Colectiva de Protección en México. Informe a la Organización Regional Interamericana de Trabajadores.* Ciudad de México: UNAM-ORIT.
- Perelmuter, Tamara (2009). *Sin maíz no hay país. Análisis de la campaña mexicana.* Ponencia en el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires.
- Plata Pérez, Leobardo; Calderón Sánchez, Juan Eduardo y Salazar Rodríguez, Salvador (2016). *Convergencia económica en México 1950-2003.* [http://publicaciones.eco.uaslp.mx/VOL6/Paper05-4\(2\).pdf](http://publicaciones.eco.uaslp.mx/VOL6/Paper05-4(2).pdf)

- Ros, Jaime (2019). *La economía mexicana en 2018: saldos, perspectivas de desaceleración, y el imperativo del crecimiento*. Ciudad de México: UNAM.
- Saxe-Fernández, John (2016). *La compraventa de México. Una interpretación histórica y estratégica de las relaciones México-Estados Unidos*. Ciudad de México: UNAM/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Vega Cánovas, Gustavo (2020). La autarquía no es la solución es el problema. *Comercio Exterior*, 22.
- Villamil, Jenaro y Scherer Ibarra, Julio (2007) *La guerra sucia de 2006. Los medios y los jueces*. Ciudad de México: Grijalbo/Random House Mondadori.

REFORMAS NEOLIBERAIS NO CONSTITUCIONALISMO CIDADÃO

ANÁLISE POLÍTICO-JURÍDICA DA EMENDA
DESCONSTITUINTE 95/2016

Lucas Machado Fagundes
e Camila Leonardo Nandi de Albuquerque

INTRODUÇÃO

Desde o ano de 1988 o Brasil assistiu com esperança a possibilidade da realização dos direitos constitucionais positivados no pacto político-jurídico constitucional daquele fim de década que encerrava o autoritarismo como modo de operação do governo. Assim, sob o manto de uma democracia formal o constitucionalismo nacional, após encerrar um processo constituinte inovador na historicidade política do país, deu origem a uma Constituição Federal recheada de direitos de natureza social-liberal¹, em especial com muito ênfase nos direitos sociais que foram amparados como direitos fundamentais e inclusive dedicado um capítulo da Ordem Social com tripé num sistema nacional de saúde (SUS), na assistência social e na previdência pública, tais características ensejaram o batizado da Constituição como “Cidadã”, atribuindo à cidadania um sentido de direitos sociais.

1 Atribui-se essa denominação pela Constituição amparar no mesmo documento categorias como valores sociais do trabalho e a livre iniciativa, bem como nos direitos fundamentais individuais estar presente a propriedade privada e a sua função social, ainda na ordem econômica novamente repetir o pacto social-liberal com a valorização do trabalho, a livre iniciativa, livre concorrência (vide arts. 1, IV; 5, XXIII; 170, *caput*, II, III, IV VII).

Com isto, o que se viu ao longo da última década do século XX e nas duas primeiras do século XXI, foi uma forte ofensiva política neoliberal sobre os direitos sociais, ora modulando a realização de tais direitos durante os governos progressistas, ora modulando a reforma bloqueadora do financiamento desses mesmos direitos. Isso leva ao problema dos processos desconstituintes por meio de procedimento de reforma constitucional, os quais alteram a estrutura democrática social da Constituição, bloqueando a realização plena dessa conquista jurídica do processo constituinte de 1988 e implantando uma ruptura por meio do Poder Constituinte de reforma (Proposta de Emenda à Constituição — PEC).

Nesse sentido, as Constituições localizadas no âmbito do Constitucionalismo social democrático ou mesmo transformador, têm as suas potencialidades sociais mitigadas pelo formalismo reformador, mantendo o texto constitucional social ainda vigente, mas detonando as possibilidades reais da sua realização concreta e efetiva para setores sociais socioeconomicamente mais necessitados.

Dado esta hipótese, cabe no presente estudo, com amparo das chamadas teorias críticas constitucionais, analisar a questão da reforma constitucional que deu origem a emenda 95/2016, nomeada de “Emenda do Teto dos gastos públicos”, como um destes movimentos reformadores desconstituintes de direitos sociais e moduladores da política neoliberal no sentido de diminuir o impacto dos direitos cidadãos na sociedade.

Dessa forma, o texto está dividido em duas partes, na primeira encontra-se o debate teórico dos estudos críticos constitucionais que visualizam o movimento desconstituinte no cenário de um constitucionalismo oligárquico que trabalha minorando o impacto do constitucionalismo democrático. Ao revisar tais teorias de base, se verifica que o fenômeno do constitucionalismo democrático ao sentar as suas bases no Brasil na última década do século XX, via também emergir consigo as ideias políticas neoliberais; fato que em algum momento, e isto não tardou em acontecer, revelou uma forte contradição entre constitucionalismo democrático e os processos desconstituintes neoliberais.

Já a segunda parte do estudo, vai observar os elementos do Poder Constituinte de Reforma, analisando especificamente o caso da Emenda Constitucional Nº 95/2016. Isso porque importa explorar quais foram os argumentos centrais que serviram de fundamentos à democracia legislativa para assim culminar na violenta afronta à natureza jurídica e política do Poder Constituinte originário e na materialidade global da estrutura constitucional do Estado social brasileiro pós-1988.

Por fim, nas conclusões apresentar-se-á um balanço da contradição analisada, evidenciando as fragilidades do constitucionalismo democrático é a crença nas garantias jurídicas como fenômenos imunes às ingerências econômico-políticas, principalmente em contexto de crise econômica que sustenta uma ofensiva voraz por parte do projeto neoliberal aos direitos sociais.

TEORIA CRÍTICA CONSTITUCIONAL

O historiador e constitucionalista italiano Maurizio Fioravanti (2014) destaca que o Estado Constitucional aparece sob o signo da democracia. Isso significa que diferente do Estado de Direito, não se limita a regular direitos na forma de liberdades, tampouco desenhar a estrutura dos poderes e as formas de governo; o Constitucionalismo democrático incorpora tudo isso e vai além, pois aparece com todas estas tarefas ao mesmo tempo em que invoca princípios fundamentais que estruturam uma nova postura no ordenamento jurídico (Fioravanti, 2004).

Frente a esta afirmação, pode-se ampliar o escopo do Constitucionalismo Moderno como organização política e jurídica do Estado (Dippel, 2009), tendo em conta que o constitucionalista Horst Dippel apontou que dez traços caracterizam o Constitucionalismo Moderno:

[...] soberania popular, princípios universais, direitos humanos, governo representativo, a constituição como direito supremo, separação de poderes, governo limitado, responsabilidade e sindicabilidade do governo, imparcialidade e independência dos tribunais, o reconhecimento ao povo do direito de reformar o seu próprio governo e do poder de revisão da constituição. (Dippel, 2007, p. 10)

Diante deste rol, o Constitucionalismo Democrático emergiu com princípios estruturantes que intentaram superar o desafio posto pelo novo cenário político do início do Século XX, tal desafio para Fioravanti (2007, p. 154) era: “[...] encontrar una forma constitucional estable y adecuada al principio democrático, realizar en el plano constitucional el encuentro entre democracia y constitucionalismo, que desde siempre pertenecían a dos campos distintos [...]”. Para Fioravanti, essa conexão ocorreu nos seguintes termos:

[...] los regímenes políticos europeos de la segunda mitad del siglo XX intentaban ser, también bajo este perfil, democracias constitucionales, es decir, democracias dotadas de una precisa identidad por estar dotadas de una constitución en la que se encuentran expresados los principios fundamentales que caracterizaban al mismo régimen político. [...] estas mismas constituciones representan el intento de recomponer la gran fractura entre democracia

y constitucionalismo. [...] En la fórmula contemporánea de la democracia constitucional parece estar contenida la aspiración a un justo equilibrio entre el principio democrático, dotado de valor constitucional a través de las instituciones de la democracia política, y el mismo papel del legislador y del gobierno, y la idea —ínsita en toda la tradición constitucionalista— de los límites de la política a fijar mediante la fuerza normativa de la Constitución y, en particular, a través del control de constitucionalidad siempre más determinante en el ámbito de las democracias modernas. (Fioravanti, 2007, p. 164)

No mesmo sentido, Luigi Ferrajoli (2019) afirma que as duas novidades do Constitucionalismo, que lhe dão um significado democrático, são o controle de constitucionalidade das leis não somente na forma, mas também na substância e ideia de constituição rígida e controle jurisdicional de constitucionalidade. Evidente que a doutrina *ferrajoliana* aponta aqui para o controle substancial das normas infraconstitucionais como garantia aos direitos fundamentais. Esse cenário é destacado pelo autor como um “nunca más” (Ferrajoli, 2018, p. 12) aos terrores das violações jurídicas do fascismo:

Fue con la estipulación de estos principios como las constituciones rígidas de la segunda posguerra diseñaron el paradigma de la democracia constitucional: mediante su positivización en normas constitucionales rígidamente supraordenadas a cualquier poder, incluido el legislativo, como límites normativos equivalentes a un solemne “nunca más” a los horrores de la guerra y de los fascismos.[...] gracias a la rigidez de las nuevas constituciones, garantizada por el control jurisdiccional de constitucionalidad de las leyes, se ha disuelto la soberanía estatal interna. En la democracia constitucional ya no existen poderes soberanos absolutos, legibus soluti, en cuanto no sometidos al derecho. (Ferrajoli, 2018, p. 14)

Logo, emerge a questão daquilo que Ferrajoli marcou como a superação do paleo-iuspositivismo pelo neo-iuspositivismo (Ferrajoli, 2011), sendo este último a incorporação de questões éticas (morais) no campo dos princípios constitucionais (limites substanciais que reforçam o caráter positivo dos Direitos Fundamentais), tal é o exemplo no direito constitucional brasileiro do princípio da dignidade humana.

No mesmo sentido desse raciocínio jurídico constitucional o Ministro do Supremo Tribunal Federal Luís Roberto Barroso (2017) sustenta que os marcos filosóficos desse neo-iuspositivismo (que para Barroso seria um pós-positivismo) seriam: a ideia de insuficiência das normas em si; a confluência entre jusnaturalismo e positivismo (uma reação à ortodoxia positivista) e; o avanço das teorias da justiça. Enfim, entre outros movimentos que podem ser resumidos na reaproximação entre Direito e Moral, sintetiza-se aqui nos usos possíveis e

variáveis da ideia de dignidade humana entre outros princípios que irão aparecer no seio de outra corrente constitucional chamada de neoconstitucionalismo. Esse novo constitucionalismo ou mesmo Neoconstitucionalismo(s) (Carbonell, 2003) que fica caracterizado pelo reconhecimento da Força Normativa da Constituição (Hesse, 1991) da expansão da jurisdição constitucional e da nova interpretação constitucional (Barroso, 2017), consolida-se como uma nova postura política do uso da Constituição, em especial na disputa do campo interpretativo.

Agora, deixando de lado esse debate, importa destacar que no Brasil estas perspectivas foram recepcionadas e ampliadas no bojo da vigência da Constituição de 1988 em especial pela ideia das amplas garantias constitucionais e também pela incorporação em nível de princípios constitucionais estruturantes à dignidade da pessoa humana e o dirigismo constitucional. O neoconstitucionalismo se fortaleceu em parte, pelo amplo protagonismo que adquiriu o Supremo Tribunal Federal e mesmo a jurisdição constitucional em geral quando amparada na doutrina brasileira da efetividade (Bello, Barreto Lima e Bercovici, 2018) e do amplo rol de princípios constitucionais disponíveis para a interpretação da Constituição Federal nacional.

Este movimento pode ser verificado nos acontecimentos que ficaram marcados na prática constitucional desses últimos trinta e três anos de vigência da constituição, entre os quais aparecem à título de exemplo: a judicialização da política, o ativismo judicial, a nova hermenêutica constitucional, as mutações constitucionais, além de outros variados momentos do desenvolvimento dessa fase marcante do constitucionalismo contemporâneo (Barroso, 2017).

Acontece que diante de todas estas estruturas jurídicas, o próprio Ferrajoli reconhece uma inversão na *hierarquia democrática dos poderes* (2018, p. 19), tal inversão é operada por poderes econômicos e financeiros que não se doham aos poderes públicos. Além disso, por meio do lobby político-econômico e da ideia de governabilidade, estas forças mencionadas por Ferrajoli determinam a vontade política dos poderes instituídos, agindo à revelia do neoconstitucionalismo ou mesmo em conluio com este. Enfim, Ferrajoli caracteriza este momento como de inversão de poderes e esvaziamento do poder público, em especial com a supremacia daquilo que chamou de *poderes selvagens*:

Es claro que los poderes económicos y financieros, en ausencia de una esfera pública a su medida, se desarrollan como poderes salvajes, no regulados ya por los ordenamientos estatales sino, por el contrario, en condiciones de

orientar las políticas de los estados en su propio beneficio. (Ferrajoli, 2018, p. 20)

Aí aponta Ferrajoli uma verdadeira perversão política que fundamenta os processos *desconstituintes* estruturados em sentido antidemocrático. Ou seja, três momentos caracterizam esse fenômeno na leitura do autor italiano: *a)* uma assimetria de poder entre capital financeiro e poder público nacional com esvaziamento da esfera de poder público e a inversão normativa pelos *poderes selvagens*; *b)* a substituição da razão política e jurídica amparadas no interesse geral e nas garantias constitucionais pela razão econômica ou tecnocracia de mercado e; *c)* o processo intenso de despolitização e desagregação da sociedade civil.

Frente a esta crise caracterizada como *Neoabsolutismo*² se apresenta os processos *desconstituintes* que o autor sintetiza como:

[...] hoy, los derechos son agredidos desde arriba y desde abajo, en ambos casos por un vacío de política. Desde arriba, por la subordinación de la política a los mercados: el vacío de poder no existe, y cuando los poderes políticos retroceden, otros poderes, los económicos y financieros, avanzan y toman la delantera. Desde abajo por la esterilización política de la sociedad, la desmovilización territorial de los partidos, la difusión de racismos y egoísmos sociales y la quiebra de la representación. El resultado es el proceso deconstituyente en curso en casi todos los países occidentales. (Ferrajoli, 2018, p. 36)

Frente a este cenário e no âmbito do debate sobre a crise dos paradigmas do neoconstitucionalismo e suas garantias, Ferrajoli (2018, p. 88) aponta como solução a expansão do constitucionalismo em nível global. Ao que parece o problema de tal teoria crítica constitucional *ferrajoliana* não se encontra na análise, mas na proposta que visualiza a solução dentro da própria estrutura constitucional garantista. Com todo o respeito que merece a perspectiva analítica de Ferrajoli, cabe as seguintes reflexões críticas: seria a solução expandir a proposta constitucional em crise? O papel do constitucionalismo no cenário econômico global não seria o de definidor da estrutura estatal que promove o modelo econômico político dominante?

Ao que se reflete no âmbito deste estudo, inclusive com as contribuições analíticas de Ferrajoli, é que ao apostar no modelo constitu-

2 La exaltación (neoliberal) de los derechos-poder de autonomía privada como libertades exentas de límites y controles se ha resuelto así en una suerte de neoabsolutismo e los poderes económicos del mercado, análogo y paralelo al absolutismo de los poderes políticos de mayoría generado por la análoga concepción (populista) de la representación como expresión orgánica de la voluntad popular (Ferrajoli, 2018, p. 36).

cional em crise estar-se-á ante o drama do Barão Munchausen (Lowy, 1996) que para sair do pântano como destino infalível, tem a excelente ideia de alçar a si mesmo e ao seu cavalo puxando o próprio cabelo para cima, com isto, sem apoio de alavancas externas, conseguiu escapar do pântano.

Em razão disso, cabe apostar em perspectivas que consideram o cenário do constitucionalismo brasileiro como uma realidade situada, pensar criticamente desde a realidade situada (Dussel, 2011), pois assim pode-se explorar outras possibilidades críticas. Tal é o caso de alguns constitucionalistas dentro da variada tendência democrática que foram mais pontuais na análise dos fatores sobre o constitucionalismo brasileiro. Entres estes aparece a análise de Fábio Konder Comparato (1998) quando sentenciou a morte precoce da Constituição de 1988 e o constitucionalista Paulo Bonavides (2004) também denunciou os golpes institucionais que as reformas constitucionais iam desferindo na substância da carta político-jurídica.

Ainda, cabe referir uma crítica constitucional mais enfática e atual do ponto de vista da política constitucional. Em um texto intitulado “O fim das ilusões constitucionais”, três constitucionalistas críticos nacionais refletem sobre a problemática e os cenários constitucional do país: “[...] até aqui, a Constituição de 1988 sobreviveu formalmente mais pela tolerância de seus adversários do que pela capacidade de seus defensores em se articularem materialmente em torno das ideias que ela representava”. (Bello, Barreto Lima e Bercovici, 2018, p. 16). Isso porque no Brasil os fatores constitucionais devem ser submergidos na dinâmica da estrutura social e do desenvolvimento político.

Estes autores convidam a seguinte reflexão:

A incapacidade de atuar de forma equânime da parte do poder judiciário, a forte monopolização do controle da esfera pública por poucas famílias, a concentração de renda e de propriedade num país como o Brasil parecem demonstrar, sem equívocos, que não serão assimiladas modificações do *status quo* por meio de simples aparatos ou disposições constitucionais. (Bello, Barreto Lima e Bercovici, 2018, p. 24)

Estes fatores levam à conclusão de que o problema do constitucionalismo brasileiro não é a efetividade das normas constitucionais, mas a seletividade: “[...] a prática da ‘doutrina brasileira da efetividade’ demonstra haver muita efetividade das normas constitucionais, porém de forma seletiva. O direito não incide da mesma maneira em relação a cidadãos de diferentes classes sociais, etnias, gêneros, graus de escolaridade.” (Bello; Barreto Lima; Bercovici, 2018, p. 28) dando

ensejo à crítica desde a materialidade histórica concreta das relações constitucionais no Brasil.

Portanto, a crítica do fim das ilusões constitucionais chama atenção para o fato de que as normas constitucionais por si não realizam o próprio conteúdo. Com isto, a realização na materialidade da vida, ou seja, na realidade histórica é atravessada pelo domínio da estrutura estatal por grupos ou setores que monopolizam a vontade privatista em detrimento da vontade pública real.

A forma constitucional, ainda que revestida em tinta e papel³ por intenções democrático-sociais, corrobora a sociabilidade econômico-política capitalista (que pela sua própria historicidade é caracterizada pela exclusão social). Por isso, a articulação jurídica para a deformação do texto de cunho social feita pelos poderes selvagens é um movimento muito mais fácil de realizar por parte da hegemonia privatista financeira; mais fácil do que os setores populares conseguirem impor aos poderes constituídos uma agenda de realização dos seus direitos.

Entenda-se que o Constitucionalismo democrático, tal qual desenhado na Constituição Federal brasileira de 1988, é parte da sociabilidade capitalista e não obstáculo ou elemento externo garantidor de uma realidade não excludente. Afinal, tais contradições que se apresentam em cenários de crise(s), revelam a aparência contraditória entre Constituição social garantidora e realidade concreta de violação, porém, não se engane! Pois a aparência contraditória revela a essência conciliadora entre Direito Constitucional e sociabilidade capitalista.

Conforme será visto abaixo, a formalidade democrática de uma sociedade capitalista tolera qualquer possibilidade de atuar conforme as regras do jogo e que não ataque a própria estrutura capitalista (Wood, 2006; 2018), ao mesmo tempo em que é eclipsada a substancialidade que deu forma a constituinte e a Constituição de 1988. Como já foi destacado por Ellen M. Wood (2018, p. 383) sobre as definições mais “benignas” de democracia (ou definições convencionais)⁴, as quais podem ser caracterizadas por direitos democráticos passivos ou mesmo um tipo de “cidadania despolitizada”. Na análise da autora

3 Em termos *lassalianos*, que em uma leitura sociológica vê a Constituição como soma dos fatores reais de poder (Lassalle, 1964).

4 Ellen Wood explica que estas definições convencionais são aquelas que: “[...] tendem a identificar democracia com constitucionalismo, proteção das liberdades civis, e um governo limitado — a classe de noções que frequentemente escutamos descritas como direitos democráticos. [...] Mas as pessoas, o demos, como poder popular esteve visivelmente ausente desta definição de democracia. Na verdade, não existe inconsistência fundamental alguma entre o governo constitucional, as normas do Estado de direito e as regras das classes proprietárias (Wood, 2006, p. 383).

esse tipo de democracia em nada menciona sobre a distribuição do poder social, foca meramente na questão política formal institucionalizada pelos poderes constitucionais (isolados das relações sociais) (Wood, 2006).

Vale ressaltar as palavras da autora:

O ponto central desta definição de democracia é limitar o poder arbitrário do Estado a fim de proteger o indivíduo e a “sociedade civil” das intervenções indevidas deste. Mas nada se diz sobre a distribuição do poder social, quer dizer, a distribuição de poder entre as classes. Na realidade, a ênfase desta concepção de democracia não se encontra no poder do povo, mas sim em seus direitos passivos, não assinala o poder próprio do povo como soberano, mas sim, no melhor dos casos, aponta para a proteção de direitos individuais contra a ingerência do poder de outros. De tal modo, esta concepção de democracia focaliza meramente o poder político, abstraíndo-o das relações sociais ao mesmo tempo em que apela a um tipo de cidadania passiva na qual o cidadão é efetivamente despolitizado. (Wood, 2006, p. 383)

Resultado: a Constituição nacional, tal qual exposta à realidade histórica concreta de uma sociabilidade periférica e econômico-política capitalista dependente, pode facilmente converter-se em um instrumento jurídico de domínio e manipulação sociopolítica, pois a determinação formal da vontade constitucional é amplamente mais benéfica às oligarquias nos poderes constituídos do que aos setores populares. As contradições entre a realidade histórica da sociedade brasileira e as suas Constituições (em especial as de 1934, 1946 e 1988) são parte integrante do Estado Constitucional latino-americano, e a partir disso será analisado a seguir o tema da criticidade das reformas constitucionais desconstituíntes.

O CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO, A ESTRUTURA OLIGÁRQUICO-FINANCEIRA E AS CONTRADIÇÕES DA REALIDADE HISTÓRICA

Dada a exposição acima, que tratou de elucidar o recorte teórico crítico da presente análise, cabe no presente item avançar em uma análise mais específica sobre as denominadas contradições constitucionais. Para tal tarefa é importante explorar o cenário da estrutura oligárquico-financeira e as contradições do constitucionalismo democrático com a realidade histórica da sociedade nacional.

Assim sendo, cabe destacar que durante a vigência de pouco mais de 30 anos, a Constituição Federal de 1988 passou por alterações formais e estruturais. Porém, as mudanças que mais impactaram foram

aquelas com o intuito de desmontar o tímido estado de bem-estar social estabelecido.

Diante disso, é importante referir que o está em questão no presente tópico não é o debate em torno da democracia na Constituição de 1988, mas sim a forma como paulatinamente foi se destruída as normas que dão azo à concretização de uma política pública voltada à diminuição das desigualdades sociais, isto é, uma política constitucional que atenda à materialidade das necessidades dos sujeitos populares.

A partir desta lógica é que se pretende analisar o processo de reforma constitucional da Emenda Constitucional N° 95 de 2016. Verifica-se que em países periféricos como o Brasil, os golpes institucionais têm como mote limitar os direitos da população em geral, de modo a assegurar a propriedade privada e a acumulação capitalista. E para a realização deste intento cabe a adequação do direito interno às necessidades do capital financeiro, que demanda cada vez mais flexibilidade e redução das possibilidades de interferência da soberania popular.

A BLINDAGEM DO CONSTITUCIONALISMO SOCIAL PELA PEC — PROPOSTA DE EMENDA À CONSTITUIÇÃO DOS GASTOS PÚBLICOS N° 95/2016

Frete ao exposto, o presente tópico abordará a questão das reformas constitucionais promovidas pelo Poder Legislativo, com enfoque no caso da posterior inviabilidade proposital na execução de políticas públicas instituídas pela própria constituição, emanadas do poder constituinte originário.

A Emenda do Teto dos gastos tem como objeto o congelamento de investimentos em gastos primários por até 20 anos, o que na prática caracteriza a blindagem de todo o aspecto social da constituição na medida em que viabiliza o desmonte das prestações de serviços públicos.

Em meio a um turbulento cenário político, jurídico e econômico que resultou na deposição da ex-presidente da República Dilma Rousseff, eleita democraticamente, o vice-presidente Michel Temer assumiu a Presidência, no dia 31 de agosto de 2016, com a condição, conforme explica a pesquisadora e economista Laura Carvalho (2018), de manter coeso o bloco conformado pela elite econômica brasileira e boa parte do sistema político que tinha o objetivo de salvar-se da Operação Lava Jato e outras investigações criminais.

O golpe levado à cabo em 2016 no Brasil teve como característica central o protagonismo da mídia, do judiciário e do parlamento, contudo, por detrás desses atores se escondem os interesses do capital financeiro global, uma nova versão neoliberal. Tratou-se de um golpe, e aqui o termo golpe é utilizado para representar uma ruptura demo-

crática, já que é importante dar nome às coisas a partir daquilo que elas são.

Michel Temer comprometeu-se tanto com a aprovação de reformas estruturais e com a não elevação de impostos quanto com o “estancamento da sangria” causada pelas investigações em curso. As reformas estruturais citadas passam pelo claro comprometimento na destruição das políticas de Estado Social, na fragilização dos direitos trabalhistas, na redução do Estado a mero agente legitimado para o uso da força, com o fito de tornar plena a exploração.

Esses fenômenos são analisados por diversos autores como processos desconstituintes ou destituintes de direitos sociais por meio de procedimentos jurídicos legalizados formalmente e com fundamentos em uma democracia legislativa de poderes instituídos.

Tais fenômenos ocorrem por dentro do Estado, catalisado por fatores externos e internos a ele. Estão localizados dentro da modernidade e do sistema capitalista. Ambos toleram qualquer espécie de democracia, Constitucionalismo e Direitos Sociais desde que estes não abalem as estruturas do sistema econômico político estrutural (Brown, 2020) capitalista. Portanto, dentro desses parâmetros se constituirá uma democracia que, na prática, será uma democracia meramente formal, pois questões políticas de ordem social são colocadas à margem no debate.

Daí a importância da leitura a partir do constitucionalismo crítico, pois esta possibilita uma interpretação que verifique questões relacionadas a separação entre o constitucionalismo (enquanto teoria normativa) e a democracia substancial, “[...] identificando que ambos correspondem a uma realidade histórica marcada pela sobreposição dos procedimentos de legalização sobre as lutas legítimas pela transformação das mazelas sociais” (Machado, 2020).

Parte-se da concepção de que o constitucionalismo foi cindido da realidade sociopolítica a partir das estruturas hegemônicas do pensamento jurídico. E essa forma é equivocada na medida em que, conforme Bercovici (2004), a Constituição não pode ser entendida como entidade normativa independente e autônoma, sem história e temporalidade próprias.

Nesse sentido, Rivera-Lugo (2019) assinala que enquanto forma o direito é um ser essencial para a produção e reprodução da formação social capitalista. Para chegar a essa afirmação, o jurista aponta que se deve entender que o direito serve fundamentalmente a uma função estruturante das relações sociais e de um poder capitalista. Logo, a partir dessa reflexão, é possível perceber que a Constituição democrática comporta na sua essencialidade um efetivo instrumento de domínio (Valdés, 2010), porém, quando a Constituição se afasta até

mesmo da concepção democrática material, esta Constituição assume um perfil escancaradamente ideal de exploração capitalista, sem mais guardar parcimônia com as distorções jurídicas do texto e a realidade concreta no qual está inserida.

De forma mais explícita, ao tratar do fim da política liberal democrática, o autor húngaro Mészáros (2015) aponta que as então bem-sucedidas as concepções de Estado democrático liberal se diferem apenas no que diz respeito ao aspecto interno às suas aspirações menos autoritárias em relação aos tipos de dominação operada por um Estado abertamente opressivo e de classe. E a justificativa para isso se deu no intuito de garantir o apoio nacional mais geral para as suas aventuras internacionais — “[...] e até mesmo para a mais implacável construção de império” (Mészáros, 2015, p. 34). Para o autor, em termos de dominação externa, a concepção de Estado democrático liberal estava perfeitamente feliz em apelar, com todos os meios à disposição, até mesmo à imposição mais violenta de seu domínio, “[...] como Estados-nação hipócritas e colonizadores exploradores” (Mészáros, 2015, p. 34).

Isso acontece porque, conforme Mészáros (2015), o sistema capitalista de produção interna demanda crescimento e expansão, de modo que quando os limites são atingidos, não existe outra saída que não o “[...] rearranjo violento da relação de forças existente (Mészáros, 2006, p. 281). Esse rearranjo passa pela exportação da violência e criação de regimes autoritários.

Essa lógica é descrita por Mészáros da seguinte maneira:

A relativa estabilidade interna dos principais países capitalistas — Grã-Bretanha, França e Estados Unidos — foi, no passado, inseparável da capacidade de eles *exportarem* a agressividade e a violência *gerada internamente* pelos seus sistemas. Os membros mais fracos do sistema — Alemanha, Itália, e outros — depois da Primeira Guerra Mundial viram-se em meio a uma grave crise social, e só a promessa fascista de um ajuste radical da relação de forças estabelecida pôde representar uma solução temporária aceitável à burguesia, desviando as pressões da agressividade e da violência internas para a preparação para uma nova guerra mundial. Por outro lado, os pequenos países capitalistas simplesmente tiveram de subordinar-se a uma das grandes potências e seguir as políticas por ela ditadas, mesmo ao preço de instabilidade crônica. (Mészáros, 2006, p. 281)

Essa solução engendrada pelo capital para manter a estrutura de dominação intacta baseada na exportação da violência gerada pelos seus sistemas claramente não é uma saída possível para resolver o problema que gera essa violência. É por isso que, conforme Mészáros (2015), um dos mais graves problemas da contemporaneidade é a crise estru-

tural da política e das soluções viáveis defendidas pelos Estados existentes. Essas soluções sempre partem, explícita ou implicitamente, do pressuposto de que “[...] a alienação da tomada de decisões política em geral, há tempos historicamente estabelecida, materializada nos Estados modernos, deve manter-se permanentemente a única estrutura possível de gestão social em geral” (Mészáros, 2015, p. 35). Esses processos minaram na raiz as dimensões das democracias na sua forma de representação política.

Agora, voltando a análise para o tema do constitucionalismo e a sua representação política, Ferrajoli (2018) explica que parte significativa dos poderes políticos e econômicos importantes foram transferidos para fora das fronteiras nacionais, evitando assim tanto a representação política como os limites e os vínculos constitucionais; tanto para as formas de democracia como para as formas de Estado de Direito, ambas ancoradas nos territórios dos Estados.

Dito de outro modo, ao invés dos poderes econômicos e financeiros se submeterem às regras ditadas pelos poderes públicos, viceja a uma primazia do mercado sobre a política, e da política (mercado-cêntrica) sobre a sociedade, que está desmobilizada (Ferrajoli, 2018). Ou seja, opera-se aquilo que Ferrajoli (2018) denominou de inversão na hierarquia democrática dos poderes, no qual são diminuídos os poderes decorrentes das forças sociais organizadas em torno dos partidos como titulares das funções de direções políticas legitimadas pela representatividade política.

Esta reestruturação em um sentido não democrático do sistema de poderes e o declínio da esfera pública em suas funções clássicas de governança da economia ocorrem, conforme Ferrajoli (2018), por decorrência de fatores desconstituíntes.

Em outra análise da crítica constitucional, o jurista Gerardo Pisarello destaca que as lutas políticas são conformadas no campo constitucional a partir de duas lógicas que se contrapõem. De um lado o poder oligárquico identificado com o poder econômico e do outro o poder democrático identificado com a vontade popular. O poder econômico se converte em constitucionalismo oligárquico e o poder democrático em constitucionalismo democrático (Pisarello, 2012).

Este cenário, no qual uma minoria se torna capaz de dominar não apenas por meio da coerção, mas também pelo consenso midiático e eleitoral, refere-se à noção de isonomia oligárquica, regime que, valendo-se do prestígio da palavra democracia, acabou deformando-a até que se tornou irreconhecível ou inofensivo (Pisarello, 2012) ou benigno como citado acima (benigno, é claro, ao sistema econômico político capitalista).

Portanto, Pisarello (2012) questiona a concepção constitucional de democracia e aponta que o conceito de democracia, enquanto mero procedimento de legitimação realizado pelo jogo eleitoral, reduziu drasticamente a representação política, dando azo a regimes antidemocráticos.

Essa perspectiva pode ser vislumbrada a partir da ação das forças desconstituintes nos Estados constitucionais na atualidade. Pisarello (2014b) explica que o avanço dos partidos conservadores em vários países europeus somado à crise de 2008 aceleraram o processo desconstituinte que havia se iniciado 20 anos antes. Conforme o jurista, a recessão somada ao crescimento da dívida pública e privada acarretou, nos países mais vulneráveis da zona do euro, a necessidade de se recorrer às próprias entidades financeiras que causaram a crise. Isso permitiu uma significativa concentração de poder nas mãos do Fundo Monetário Internacional, Comissão Europeia e Banco Central Europeu, investidores privados e do poder político-financeiro alemão.

Esse poder concentrado agiu como poder desconstituinte na medida em que impunha aos países resgatados políticas severas de austeridade, justificadas a partir de medidas autoritárias falsamente técnicas (Pisarello, 2014b). Esse golpe desconstituinte é perpetrado, conforme o jurista, “[...] por una nueva forma de cesarismo burocrático y financiero, más que militar, dispuesto a desconocer el principio de no injerencia en los asuntos de gobiernos surgidos de las urnas para imponer sus dictados antisociales” (Pisarello, 2014b, p. 105).

As análises efetuadas pelos autores acima citados são importantes para compreender as nuances que operam no cenário das reformas constitucionais enquanto processos destituintes e de desconstitucionalização dos países em geral.

No caso brasileiro, as reformas se dão pelo fato de que a Constituição de 1988 não foi erigida conforme os ditames neoliberais e, portanto, em nome de uma suposta governabilidade, operam-se alterações para que a Constituição se acomode aos ditames mercadológicos e o seu ideário. Essas alterações promovem uma ressignificação do papel do Estado, papel esse que se afastou do arranjo constitucional democrático original que ensejou um tímido esboço de um Estado Social, que ao seu nascimento em 1988 foi batizado de Cidadão. Sobre essa experiência brasileira das reformas espoliadoras, especificamente, será analisado no próximo tópico o caso da Emenda Constitucional N° 95 de 2016.

A PEC DO TETO DOS GASTOS E A BLINDAGEM DO ASPECTO SOCIAL DA CONSTITUIÇÃO DE 1988

Durante a sua vigência de pouco mais de 30 anos, a Constituição Federal de 1988 passou por alterações formais e estruturais. Porém, as mudanças que mais impactaram foram aquelas com o intuito de desmontar a proposta constitucional de estado de bem-estar social. Logo, o que está em questão no presente tópico não é se a Constituição de 1988 foi uma constituição realmente democrática ou não, mas sim a forma como, paulatinamente, foram destruindo as normas que dão azo à concretização de uma política pública voltada à diminuição das desigualdades sociais, isto é, uma política constitucional que atenda à materialidade das necessidades dos sujeitos populares.

A partir desta lógica é que se pretende analisar o processo de reforma constitucional da Emenda Constitucional Nº 95 de 2016. Verifica-se que em países periféricos como o Brasil, os golpes têm como mote limitar os direitos da população em geral, de modo a assegurar a propriedade privada e a acumulação capitalista. E para a realização deste intento cabe a adequação do direito interno às necessidades do capital financeiro, que demanda cada vez mais flexibilidade e redução das possibilidades de interferência da soberania popular.

Portanto, o presente tópico abordará a questão das reformas constitucionais promovidas pelo Poder Legislativo federal, com enfoque no caso da posterior inviabilidade proposital na execução de políticas públicas instituídas pela própria constituição, emanadas do poder constituinte originário.

A referida emenda constitucional tem como objeto o congelamento de investimentos em gastos primários por até 20 anos, o que na prática caracteriza a blindagem de todo o aspecto social da constituição na medida em que viabiliza o desmonte das prestações de serviços públicos. Antes de abordar os objetivos explícitos e implícitos do novo regime fiscal trazido pela emenda, cabe contextualizar o cenário político que a antecedeu.

Conforme William Nozaki (2015), desde 2014, o parlamento eleito no Brasil é composto pelo maior número de legisladores milionários da história republicana. Ainda, teve o processo eleitoral que foi o mais custoso até então da série democrática, tendo como resultado de eleição o maior número de empresários, bispos, pastores, militares e policiais (Nozaki, 2015). O resultado disso, conforme o cientista político, foi o travamento das agendas progressivas, da defesa da igualdade e promoção das liberdades, e a ampliação de uma pauta regressiva.

Logo após a sua reeleição, a então presidenta Dilma Rousseff se viu em graves dificuldades políticas e econômicas. De um lado, o crescimento de setores da direita no Congresso, de outro lado, enfrentava

uma campanha midiática hostil e era rejeitada pelo capital (Saad Filho; Morais, 2018). Para Souza (2016) o ataque cerrado da mídia ao Partido dos Trabalhadores, bem como o ataque, antes, ao então presidente Luiz Inácio Lula da Silva não conformaram ataques a pessoas ou a partidos específicos, mas sim ataques a uma política bem-sucedida de inclusão de classes operada por estes atores.

Em meio a um turbulento cenário político, jurídico e econômico que resultou na deposição da ex-presidente da República Dilma Rousseff, eleita democraticamente. O vice-presidente Michel Temer assumiu a Presidência, no dia 31 de agosto de 2016, com a condição, conforme explica a pesquisadora e economista Laura Carvalho (2018), de manter coeso o bloco conformado pela elite econômica brasileira e boa parte do sistema político que tinha o objetivo de salvar-se da Operação Lava Jato e outras investigações criminais.

O golpe levado à cabo em 2016 no Brasil teve como característica central o protagonismo da mídia, do judiciário e do parlamento, contudo, por trás desses atores se escondem os interesses do capital financeiro global, uma nova versão neoliberal. Tratou-se de um golpe, e aqui o termo golpe é utilizado para representar uma ruptura democrática, já que é importante dar nome às coisas a partir daquilo que elas são. O ex-ministro do Supremo Tribunal Federal Carlos Ayres Britto, por exemplo, referiu-se ao caso utilizando-se de eufemismo. Para ele, o Brasil estaria vivendo “uma pausa democrática” para um “freio de arrumação para ideias, valores e processos da sociedade brasileira.”⁵

Nesse sentido, Michel Temer comprometeu-se tanto com a aprovação de reformas estruturais e com a não elevação de impostos quanto com o “estancamento da sangria” causada pelas investigações em curso. Os recorrentes escândalos de corrupção envolvendo lideranças políticas e parlamentares, bem como o agravamento da crise econômica eliminaram a possibilidade desse bloco contar com o respaldo da sociedade (Carvalho, 2018).

No documento intitulado: “Uma ponte para o futuro”⁶, publicado pelo Partido do Movimento Democrático Brasileiro (PMDB, hoje denominado apenas MDB) em 29 de outubro de 2015, pode-se ver o projeto de desmonte proposto pelos golpistas.⁷ Ao tratar dos ajustes

5 Disponível em: <https://politica.estadao.com.br/noticias/geral,brasil-vive-pausa-democratica-para-freio-de-arrumacao--diz-ayres-britto,10000027535>

6 <https://www.fundacaoulysses.org.br/wp-content/uploads/2016/11/UMA-PONTE-PARA-O-FUTURO.pdf>

7 O documento cristaliza bem aquilo que foi divulgado em uma gravação realizada em março de 2016, ou seja, antes do afastamento do cargo da presidente Dilma Rousseff, no qual o então senador Romero Jucá (PMDB) e o ex-presidente da Transpetro,

fiscais, o documento diz que “Nosso desajuste fiscal chegou a um ponto crítico. Sua solução será muito dura para o conjunto da população, terá que conter medidas de emergência, mas principalmente reformas estruturais” (PMDB, 2015, p. 5). As reformas estruturais citadas passam pelo claro comprometimento na destruição das políticas de Estado Social, na fragilização dos direitos trabalhistas, na redução do Estado a mero agente legitimado para o uso da força, com o fito de tornar plena a exploração.

Ainda, neste trecho já se percebe o intento de realização de um grande acordo nacional para que se pudesse estancar as políticas voltadas ao desenvolvimento social do país e para frear a realização de políticas consideradas novo-desenvolvimentista⁸ iniciadas a partir do segundo governo de Lula, que tiveram o intuito de romper com a política macroeconomia instituída desde os anos 1990.

Essas políticas que antecederam o ensaio de um novo desenvolvimentismo no Brasil tinham como base o tripé macroeconômico composto por uma política monetária determinada pelas metas de inflação, câmbio flutuante e uma política fiscal visando manter um superávit primário que compensasse o déficit das contas públicas, o que para Moraes e Saad-Filho (2011) caracteriza políticas neoliberais, pois são associadas às reformas institucionais da década de 1990, que tiveram como resultado forte liberalização comercial, desregulamentação financeira, uma crescente abertura da conta de capitais e diversas reformas microeconômicas coesas com o suposto da eficiência intrínseca dos mercados.

Sérgio Machado, falam que uma mudança no Governo Federal resultaria em um pacto para estancar a sangria representada pela Operação Lava Jato, operação na qual são investigados. <http://g1.globo.com/politica/noticia/2016/05/leia-os-trechos-dos-dialogos-entre-romero-juca-e-sergio-machado.html>

8 Sobre a teoria do novo desenvolvimentismo, Luiz Carlos Bresser-Pereira (2016, p. 157) explica que a sua definição tem como base pontes de divergência do desenvolvimentismo clássico: “1. O desenvolvimentismo clássico tinha como principal objeto os países pré-industriais; o novo-desenvolvimentismo, os países de renda média, que já realizaram sua revolução industrial e capitalista. 2. O desenvolvimentismo clássico estava baseado na tese da indústria infante e proteção à indústria nacional; o novo-desenvolvimentismo demanda igualdade de condições de competição para as empresas industriais, que não contam com essa igualdade principalmente porque sua taxa de câmbio tende a ser sobreapreciada no longo prazo. 3. O desenvolvimentismo clássico defendia a política de crescimento com poupança ou endividamento externo; o novo-desenvolvimentismo a rejeita. 4. O desenvolvimentismo clássico defendia o modelo de substituição de importações; o novo-desenvolvimentismo, um modelo baseado na exportação de bens manufaturados apoiado em uma taxa de câmbio de equilíbrio industrial ou competitiva; em outras palavras, o novo-desenvolvimentismo defende integração internacional competitiva dos países em desenvolvimento, ao invés de integração subordinada”.

Ainda, o documento critica a estrutura fiscal arquitetada pela Constituição Federal de 1988 na medida em que atribuem a ela o problema da questão fiscal brasileira:

As despesas públicas primárias, ou não financeiras, têm crescido sistematicamente acima do crescimento do PIB, a partir da Constituição de 1988. Em parte, estes aumentos se devem a novos encargos atribuídos ao Estado pela Constituição, muitos deles positivos e virtuosos, na área da saúde, da educação e na assistência social. Nestes casos, o aumento das despesas públicas foi uma escolha política correta e que melhorou nossa sociedade. Mas esta mesma Constituição e legislações posteriores criaram dispositivos que tornaram muito difícil a administração do orçamento e isto contribuiu para a desastrosa situação em que hoje vivemos. Foram criadas despesas obrigatórias que têm que ser feitas mesmo nas situações de grande desequilíbrio entre receitas e despesas, e, ao mesmo tempo, indexaram-se rendas e benefícios de vários segmentos, o que tornou impossíveis ações de ajuste, quando necessários. (PMDB, 2015, p. 6-7)

O trecho aponta que a desastrosa situação vivenciada pelo país tem como ponto de origem as despesas obrigatórias. Importante pontuar o que são essas despesas obrigatórias. Como o próprio nome já indica, despesas obrigatórias são aquelas que não estão sujeitas ao escrutínio do gestor, ou seja, são obrigatoriamente realizadas.

A atividade financeira do Estado foi aumentada a partir da Constituição de 1988 justamente para a consecução dos direitos sociais nela previstos. Conforme o artigo 6º, “São direitos sociais a educação, a saúde, a alimentação, o trabalho, a moradia, o transporte, o lazer, a segurança, a previdência social, a proteção à maternidade e à infância, a assistência aos desamparados, na forma desta Constituição”.

Portanto, percentuais mínimos de gastos obrigatórios são direcionados a determinadas áreas. Cabe destacar que essa estipulação compulsória de gastos tem como base as escolhas realizadas pelo povo quando do processo constituinte. Desse modo, percebe-se que a intenção do programa é contrariar a Constituição no seu aspecto orçamentário. E isso fica bem claro quando, ao final do texto, é dito que é fundamental “[...] estabelecer um limite para as despesas de custeio inferior ao crescimento do PIB, através de lei, após serem eliminadas as vinculações e as indexações que engessam o orçamento” (PMDB, 2015, p. 28).

Restou verificado, portanto, que setores regressivos da sociedade, junto com o apoio de setores estrangeiros⁹ operaram uma ruptura

9 Pode-se falar em uma retomada golpista na América latina a partir das conversas tornadas públicas no âmbito da Operação Spoofing, no qual procuradores da opera-

das bases políticas sobre as quais repousava o pacto constitucional de 1988. É por isso que o presente texto não pretende abordar à luz das teorias clássicas acerca dos golpes de estado, que se traduzem na ruptura institucional e na suplantação da ordem vigente. Trata-se de se verificar uma modalidade sutil de artifício, cujo ponto central reside no rompimento com a lógica democrática dentro da própria ordem jurídica estabelecida democraticamente.

Nesse contexto foi elaborada, pelo poder executivo, a Proposta de Emenda à Constituição (PEC) 241/2016, que, posteriormente, recebeu o número 55/2016, e ao ser aprovado se tornou a Emenda Constitucional 95, que alterou o Ato das Disposições Constitucionais Transitórias para estabelecer um Novo Regime Fiscal.

A artigo 106 do Ato das Disposições Constitucionais Transitórias (ADCT) instituído pela referida emenda trouxe a seguinte redação: “Fica instituído o Novo Regime Fiscal no âmbito dos Orçamentos Fiscal e da Seguridade Social da União, que vigorará por vinte exercícios financeiros, nos termos dos artigos 107 a 114 deste Ato das Disposições Constitucionais Transitórias”. Assim, o novo regime fiscal instituído a partir da aprovação da emenda, infligiu por 20 anos limites para as despesas primárias em cada exercício financeiro.

Ainda, conforme o artigo 107 do ADCT¹⁰, essa limitação abrange as despesas primárias dos poderes legislativo, executivo e judiciário, dentre outros. Referida limitação orçamentária impõe como limite

ção lava-jato comemoram a prisão do ex-presidente Lula, dizendo tratar-se o caso de um “presente da Cia”. Ainda, o site jornalístico “The Intercept Brasil” em conjunto com a “Agência Pública” revelou detalhes da relação entre a Força-Tarefa Lava Jato e o FBI (Departamento Federal de Investigação dos Estados Unidos). <https://apublica.org/2021/02/mensagens-indicam-parceria-com-fbi-na-operacao-que-mirou-triplex-do-guaruja/>

10 Art. 107. Ficam estabelecidos, para cada exercício, limites individualizados para as despesas primárias: I- do Poder Executivo; II- do Supremo Tribunal Federal, do Superior Tribunal de Justiça, do Conselho Nacional de Justiça, da Justiça do Trabalho, da Justiça Federal, da Justiça Militar da União, da Justiça Eleitoral e da Justiça do Distrito Federal e Territórios, no âmbito do Poder Judiciário; III- do Senado Federal, da Câmara dos Deputados e do Tribunal de Contas da União, no âmbito do Poder Legislativo; IV- do Ministério Público da União e do Conselho Nacional do Ministério Público; e V- da Defensoria Pública da União. § 1º Cada um dos limites a que se refere o caput deste artigo equivalerá: I- para o exercício de 2017, à despesa primária paga no exercício de 2016, incluídos os restos a pagar pagos e demais operações que afetam o resultado primário, corrigida em 7,2% (sete inteiros e dois décimos por cento); e II- para os exercícios posteriores, ao valor do limite referente ao exercício imediatamente anterior, corrigido pela variação do Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo — IPCA, publicado pelo Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, ou de outro índice que vier a substituí-lo, para o período de doze meses encerrado em junho do exercício anterior a que se refere a lei orçamentária.

para as despesas primárias o valor do limite referente ao exercício imediatamente anterior, corrigido pela variação do Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo — IPCA, (Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo, publicado pelo Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística — IBGE) ou outro índice que vier a substituí-lo, para o período de doze meses encerrado em junho do exercício anterior a que se refere a lei orçamentária.

Importa para o presente texto delimitar o que se entende por despesas primárias. As despesas relativas à saúde, educação, previdência social e investimentos em infraestrutura são consideradas primárias. Ou seja, trata-se de gastos com a materialização das demandas da sociedade. Contudo, não são considerados gastos primários os valores destinados ao pagamento de juros da dívida pública (principal vilão das contas públicas nacionais).

Nesse sentido, de acordo com a economista brasileira Laura Carvalho (2018) a deterioração fiscal verificada no Brasil não se relacionava com o crescimento mais acelerado das despesas primárias federais. Isso porque as referidas despesas expandiram-se menos entre 2011 e 2014 do que nos governos anteriores, bem como em 2015 caíram quase 3% em termos reais. A questão é que as receitas brasileiras cresceram menos.

Foi amplamente propalado na mídia que o objetivo da emenda constitucional era alcançar uma economia nas despesas primárias com o intuito de que se pudesse honrar o pagamento de juros da dívida pública, pois a partir da redução da dívida se poderia contribuir para a retomada do crescimento econômico.

Contudo essa lógica adotada não levava em consideração os três itens que mais explicava o quadro de deterioração fiscal: a falta de crescimento econômico, a queda da arrecadação tributária e o pagamento de juros, esse último o responsável pela maior parte do aumento da dívida pública (Carvalho, 2018).

Existe no Brasil a previsão constitucional de vinculação de recursos tributários para segmentos sociais. Por exemplo, desde a Constituição de 1934 existe a vinculação de recursos tributários para a educação pública.¹¹ Ainda, a Constituição Brasileira de 1988, em seu artigo 212, dispõe que a União deverá aplicar “[...] anualmente, nunca menos de dezoito, e os Estados, o Distrito Federal e os Municípios vinte e cinco por cento, no mínimo, da receita resultante de impostos,

11 Art. 156. A União e os Municípios aplicarão nunca menos de dez por cento, e os Estados e o Distrito Federal nunca menos de vinte por cento, da renda resultante dos impostos na manutenção e no desenvolvimento dos sistemas educativos.

compreendida a proveniente de transferências, na manutenção e desenvolvimento do ensino” (Brasil, 1988).

Conforme Carvalho (2018) a Emenda Constitucional 95 ensejou o abandono do princípio basilar que guiava essas vinculações, que é o de que enquanto não se atingir os níveis apropriados de qualidade na provisão de educação e saúde públicas, eventuais aumentos na receita com impostos devem refletir uma parcela mínima endereçada ao suprimento desses serviços. Com o aumento populacional e sem previsão de ampliação nos investimentos, os preceitos de melhoria na prestação de serviços de saúde e de educação se tornam meros anseios despedidos de força realizadora.

Isso porque a primeira consequência deste arranjo é um acirramento de conflitos distributivos na sociedade, visto que diferentes áreas e categorias, através de campanhas públicas, mobilizações de rua e canais mais diretos de influência sobre os parlamentares e o Executivo, procuram preservar as suas fatias em um bolo que vai ficando cada vez menor.

Conforme Carvalho (2019), ao invés de trazer uma alocação mais eficiente ou prioritária dos recursos, que é o argumento dos que defendem a regra, o teto de gastos tem servido, na prática, para antagonizar setores que deveriam caminhar juntos, como por exemplo colocar a pasta da educação contra a da saúde, a ciência contra a cultura, de modo que a distribuição final depende da capacidade de organização ou do poder de influência de cada setor — além, é claro, dos objetivos de cunho político-ideológico de quem governa (Carvalho, 2019).

Portanto, a Emenda Constitucional Nº 95 de 2016 inviabiliza o cumprimento dos preceitos constitucionais sociais. Ainda, subtrai do debate público a possibilidade de se elaborar um programa de governo diferente daquele cominado pelos donos do poder (Faoro, 1958), uma vez que cerceia da esfera do debate público a questão da alocação dos recursos públicos.

Por mais que não tenha modificado formalmente o sistema político brasileiro, a desvinculação dos recursos promovida pela EC 95/2016 na prática tolhe a possibilidade de implementação de programas de governos dos representantes eleitos, pois reduz em demasia suas possibilidades de decisão. Em outras palavras, a emenda produziu uma situação tal que desativa, materialmente, o jogo democrático constitucional e o potencial cidadão (Social) da Constituição Federal brasileira.

Operou, portanto, um aprofundamento da reconfiguração do poder soberano dos Estados frente às constantes imposições do ente metafísico “mercado”.

A mundialização econômica e o contexto neoliberal no qual se proliferam esses fenômenos contribuem para a diminuição dos espaços políticos, espaços em que a razão política é substituída pela técnica. Nesse sentido, tem-se uma tentativa de superar a soberania popular por estruturas de *governance*, ou seja, por organismos “neutros”, alheio ao controle democrático. O objetivo é justamente excluir as decisões econômicas do debate político, utilizando-se de atores técnico-burocráticos que não possuem responsabilidade política e se posicionam fora do controle democrático. Isso porque “[...] a ingovernabilidade, para os neoliberais, é gerada pelo excesso de democracia” (Bercovici, 2013a, p. 335).

A redução do Estado à mera agência garantidora da rentabilidade financeira e do cumprimento de contratos, destituído de sua função social, por mais que preencha critérios formais de legalidade, como é o caso da Emenda Constitucional 95 de 2016, é ilegítimo na medida em que não representa a vontade popular, mas somente o interesse econômico de grupos privados. Na prática, a referida emenda retirou o orçamento da deliberação pública e vinculou futuros governos a uma única saída possível, que é a garantia de interesses econômicos privados e a garantia de baixos riscos para especulação financeira. Somente as sobras do orçamento do Estado são empregadas no cumprimento da ordem social da Constituição de 1988.

Obviamente, neste cenário os mais pobres são os mais prejudicados pela falta de investimentos em setores sociais. Contudo, um documento do Banco Mundial publicado em novembro de 2017, intitulado “Um ajuste justo: análise da eficiência e equidade do gasto público no Brasil” aponta que, quanto ao teto dos gastos, “[...] tal priorização pode ser realizada de forma a proteger os mais pobres e vulneráveis e minimizar os impactos negativos sobre os empregos e a prestação de serviços públicos” (Banco Mundial, 2017, p. 8).

Se o objetivo do teto fosse de fato o equilíbrio fiscal, e não a redução do Estado à mera agência garantidora de contratos, outras saídas poderiam ter sido adotadas para a resolução do problema. Mas, fica claro que a questão em debate é a retirada das margens de contenção dos poderes selvagens (Ferrajoli, 2018). A Constituição Brasileira de 1988 claramente é um obstáculo a estes poderes. Quanto aos desafios fiscais brasileiros, o relatório destaca:

A princípio, a redução dos gastos não é a única estratégia para restaurar o equilíbrio fiscal, mas é uma condição necessária. A outra alternativa seria, em vez de cortar seus gastos, o governo brasileiro deveria aumentar suas receitas tributárias e reduzir os altos pagamentos de juros sobre sua dívida pública. Certamente, há escopo para aumentar a tributação dos grupos de

alta renda (por exemplo, por meio de impostos sobre a renda, patrimônio ou ganhos de capital) e reduzir a dependência dos tributos indiretos, que sobrecarregam os mais pobres. Ganhos adicionais no equilíbrio fiscal poderiam ser obtidos por meio da redução das operações quase-fiscais realizadas por bancos públicos e da identificação de uma solução para os altos custos da gestão da dívida pública e das reservas internacionais. Tais medidas não são discutidas em detalhe neste relatório, mas deveriam fazer parte da estratégia de ajuste fiscal. No entanto, essas medidas adicionais não substituem o combate às causas fundamentais do aumento dos gastos públicos e a revisão das excessivas responsabilidades/obrigações associadas ao Estado brasileiro. Caso não consiga fazer isso, o Brasil inevitavelmente passará por outras crises fiscais e terá de implementar outros ajustes dolorosos no futuro. (Banco Mundial, 2017, p. 8)

Resta claro, portanto, a defesa de uma redução de despesas com serviços públicos e políticas sociais. Em um contexto de redução ou até mesmo omissão do estado na promoção de garantias, quem assumirá o encargo do fornecimento de bens sociais é o mercado por meio da iniciativa privada. Nesta lógica os direitos se transformam em mercadorias, e quem não pode pagar simplesmente não tem acesso.¹²

Conforme Carvalho (2018), o estudo justifica a exclusão de outros caminhos fiscais possíveis, e compara a alta carga tributária brasileira e seu significativo gasto social em relação a outros países latino-americanos. Isto é, além de ignorar o tamanho da população brasileira frente aos demais países da América-Latina, o estudo ainda sugere que a sociedade brasileira não tenha a possibilidade de construir democraticamente uma rede proteção social e de prestação de serviços públicos mais alinhada àquelas implementadas em países ricos (Carvalho, 2018).

Ainda, ao tentar justificar o corte de gastos alegando que o crescimento acelerado das receitas ao longo dos anos 2000 em decorrên-

12 Exemplo disso é a previdência privada Chilena. Em operação desde 1980, o sistema opera por meio de fundos e corretoras no qual os cidadãos investem o valor futuro de sua aposentadoria. Em 2017, na população com 60 anos ou mais, 22,1% viviam em situação de pobreza multidimensional. Conforme Oliveira, Machado e Hein (2019, s/p) “Após a reforma de 2008, apesar do aumento de aposentados que receberam algum tipo de benefício (contributivo ou não contributivo), houve aumento do número de aposentados ou pensionistas que trabalham, de 8,5% em 2009 para 14% em 2017. Os problemas de saúde mental da população idosa preocupam e o Chile apresenta altas taxas de suicídio entre idosos. Em 2016, a taxa de mortalidade por suicídio para a população chilena foi de 10,2 por 100 mil habitantes; na faixa etária de 60 a 64 anos, a taxa foi de 12,0, e na de 80 anos ou mais, de 16,2 19. As contradições geradas pela desproteção social dos idosos e a crescente necessidade da intervenção estatal na proteção dos pobres requerem repensar as bases de um sistema que repassa ao trabalhador os riscos sociais, ainda mais em cenários marcados por instabilidade laboral e crescimento do desemprego estrutural”.

cia do aumento das commodities teria camuflado o crescimento das despesas, o documento toma a situação de crescimento experienciada pelo Brasil nos anos 2000 como uma exceção, e que a regra da economia brasileira deveria ser a estagnação (Carvalho, 2018).

O equilíbrio fiscal brasileiro tem se deteriorado drasticamente nos últimos anos, o que evidencia a insustentabilidade das tendências fiscais. Em relação a outros países latino-americanos, o Brasil possui uma alta carga tributária e grandes gastos sociais. O rápido crescimento das receitas durante os anos 2000 camuflou um aumento igualmente rápido das despesas, impulsionado por fatores estruturais.

[...] Embora a receita decrescente e as altas taxas de juros entre 2014 e 2016 tenham influenciado esse resultado, o rápido crescimento das despesas primárias foi o motivador estrutural da deterioração fiscal. Sem reformas, a expansão dos gastos primários resultará em déficit estrutural ainda maior no futuro. (Banco Mundial, 2017, p. 21)

Cabe pontuar que a retórica presente nas reformas operadas no Brasil tem como pano de fundo a austeridade. O ganho da implementação de políticas de austeridade seria a confiança dos mercados, bem como o equilíbrio do orçamento doméstico. Contudo, conforme se verá, essa crença na austeridade como fim em si mesmo está assentada em proposições equivocadas.

Conforme José Celso Cardoso Jr. e William Nozaki a visão econômica preceitua que as reformas que operem redução do gasto público transmitiriam ao mercado e agentes econômicos relevantes a sensação de solvabilidade e confiança na gestão da dívida pública. Dessa forma, medidas de austeridade seriam o instrumento para restaurar a confiança empresarial e, com isso, estabelecer fundamentos para o crescimento econômico. Contudo, essa retórica tem levado governos a implementar reformas e políticas contracionistas — acompanhadas de recessão, estagnação ou mesmo deflação — em todo o globo (Cardoso Jr.; Nozaki, 2020).

Os autores afirmam que a despeito do índice de confiança empresarial ter crescido no Brasil desde a deposição da ex-presidenta Dilma, da aprovação da EC 95/2016 referente ao teto de gastos, da reforma trabalhista, bem como da eleição de Jair Bolsonaro à Presidência, os índices de atividade econômica e da produção industrial continuam estagnados ou declinantes em todos os casos. Por este motivo, reformas voltadas à redução de direitos, arrocho salarial e em demissões não garantem a melhoria da situação, mas, ao contrário, “[...] devem agravá-lo, ou na melhor das hipóteses instaurar a estagnação com retrocesso social como o novo normal brasileiro.” (Cardoso Jr.; Nozaki, 2020).

Quanto à questão de o discurso da austeridade tratar o orçamento público como sendo similar em termos de estrutura e funcionamento a um orçamento doméstico, familiar, e que, portanto, deve ser operado segundo o preceito de orçamento equilibrado ou superavitário, Cardoso Jr e Nozaki (2020) apontam que .essa é uma abordagem não só simplista como também equivocada, pois não considera que o governo, ao contrário de famílias e empresas, pode, por exemplo, aumentar/reduzir suas receitas por meio de alterações nos tributos.

Ainda, esse argumento não leva em consideração que uma parte dos gastos públicos regressa para o governo sob a forma de impostos, e que estes mesmos gastos podem agir favoravelmente sobre a atividade econômica de modo a ampliar a própria base arrecadatória (Cardoso Jr.; Nozaki, 2020). Ou seja, o argumento desconsidera o fato de que estimular a produção econômica por meio do gasto público promove a geração de emprego e a renda. São nos períodos de crise que a atuação indutora do estado na economia se faz mais necessária, de modo que a austeridade poderá gerar os efeitos adversos ao pretendido.

CONCLUSÃO

A crise da economia política neoliberal deixou evidente a contradição entre as propostas idealizadas pelo Constitucionalismo transformador de cunho cidadão e a realidade concreta da hegemonia política dos interesses financeiros. Tal perspectiva foi visualizada acima no texto com a abordagem da questão da reforma constitucional n. 95/2016 que promoveu um ajuste fiscal, dificultando a execução de aspectos sociais da Constituição da República Federativa do Brasil de 1988.

Tal operação política fundamentou-se em um discurso de austeridade e, tendo como mote a crise econômica, o ajuste fiscal desconsiderou o fato de que estimular a produção econômica por meio do gasto público promove a geração de emprego e a renda, bem como o fato de que são nos períodos de crise que a atuação indutora do estado na economia se faz mais necessária, de modo que a austeridade poderá gerar os efeitos adversos ao pretendido.

No âmbito da Constituição de 1988, o que se pode verificar é que, paulatinamente, foram sendo bloqueadas as normas que dão azo à concretização de uma política pública voltada à diminuição das desigualdades sociais, isto é, uma política constitucional que atenda à materialidade das necessidades dos sujeitos populares, enfim realizando uma constituição democrática. Este é o traço das políticas neoliberais mais agressivas à perspectiva de justiça social, em especial aquelas políticas que priorizam a financeirização econômica.

Logo, verificou-se que a Emenda Constitucional n. 95/2016 configurou um processo desconstituente em favor da agenda neoliberal e

em detrimento da soberania popular e da agenda democrática, bem como diminuindo a potencialidade de realização dos direitos sociais constitucionais.

A problemática aventada pela pesquisa se confirmou na medida em que se verificou que a Emenda Constitucional 95/2016 é uma reforma que se deu no âmbito da agenda neoliberal e em detrimento da soberania popular e agenda democrática, pois o poder constituinte em sua modalidade democrática restou bloqueado por instrumentos jurídicos formais. Em nome de uma suposta governabilidade, operou-se alterações para que a Constituição se acomode aos ditames mercadológicos financeiros e o seu ideário. Essas alterações promoveram uma resignificação do papel do Estado, papel esse que se afastou do arranjo constitucional original que desenhava, ainda que de forma insuficiente, um Estado Social Cidadão.

Finalmente, cabe referir que os impactos concretos das medidas reformadoras na constituição democrática por meio da Emenda Constitucional 95 de 2016 se vislumbra na inviabilização do cumprimento dos preceitos constitucionais sociais. A estipulação de um “teto” para as despesas primárias corresponde a um teto para as despesas relativas à saúde, educação, previdência social e investimentos em infraestrutura, que são consideradas despesas primárias. São gastos com a materialização de demandas da sociedade que serão adimplidos apenas na medida do limite estipulado, e não no suprimento efetivo da demanda socioeconômica.

BIBLIOGRAFIA

- Banco Mundial (2017). *Um ajuste justo: análise da eficiência e equidade do gasto público no Brasil*. Vol. 1. [S. l.]. <http://documents1.worldbank.org/curated/en/884871511196609355/pdf/121480-REVISED-PORTUGUESE-Brazil-Public-Expenditure-Review-Overview-Portuguese-Final-revised.pdf>
- Barroso, Luís Roberto (2006). Neoconstitucionalismo e Constitucionalização do Direito — O Triunfo Tardio do Direito Constitucional no Brasil). *Revista da EMERJ*, 9(33). Rio de Janeiro. https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista33/Revista33_43.pdf
- Barroso, Luís Roberto (2018). *Curso de direito constitucional contemporâneo*. São Paulo: Saraiva Educação.
- Bello, Enzo; Bercovici, Gilberto e Lima, Martonio Mont’Alverne Barreto (2019). O fim das ilusões constitucionais de 1988? *Revista Direito e Práxis*, 10(3), 1769-1811. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/37470>

- Bercovici, G e Massonetto, L. F. (2006). *A constituição dirigente invertida: a blindagem da Constituição Financeira e a agonia da Constituição Económica*. *Boletim de Ciências Económicas, Coimbra*, 49, 57-77. https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/4393974/mod_resource/content/0/BERCOVICI%20Gilberto%3B%20MASSONETTO%20Luis%20Fernando.%20A%20constitui%C3%A7%C3%A3o%20dirigente%20invertida.pdf
- Bercovici, Gilberto (2004). Constituição e política: uma relação difícil. *Lua Nova*, 61, 5-24. São Paulo. https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-64452004000100002&lng=en&nrm=iso
- Bercovici, Gilberto (2005). *Constituição econômica e desenvolvimento: uma leitura a partir da constituição de 1988*. São Paulo: Malheiros.
- Bercovici, Gilberto (2013a). Soberania e constituição: para uma crítica do constitucionalismo. São Paulo: Quartier Latin.
- Bercovici, Gilberto (2013b). O poder constituinte do povo no Brasil: um roteiro de pesquisa sobre a crise constituinte. *Revista Lua Nova*, 88, 305-325. https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-64452013000100010&lng=en&nrm=iso
- Bonavides, Paulo (2004). *Do país constitucional ao país neocolonial: a derrubada da Constituição e a recolonização pelo golpe de Estado institucional*. São Paulo: Malheiros).
- Borón, Atilio A. (2000). *Tras el búho de Minerva: mercado contra democracia en el capitalismo de fin de siglo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Borón, Atilio A. (2007). Aristóteles en Macondo: notas sobre el fetichismo democrático en América Latina. Em: Guillermo Hoyos Vásquez (Comp.), *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*. Buenos Aires: CLACSO.
- Borón, Atilio A.; Amadeo, Javier e González, Sabrina (Comps.) (2006). *La teoría marxista hoy: problemas y perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO.
- Bresser-Pereira, Luiz Carlos (2010). A crise financeira global e depois: um novo capitalismo? *Novos Estudos Cebrap*, 86, 51-72, março. São Paulo. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-33002010000100003&lng=en&nrm=iso
- Bresser-Pereira, Luiz Carlos (2016). Teoria novo-desenvolvimentista: uma síntese. *Cadernos do Desenvolvimento*, 11(19), 145-165, jul. Rio de Janeiro. <http://www.cadernosdodesenvolvimento.orgbr/ojs-2.4.8/index.php/cdes/article/view/9>

- Brown, Wendy (2017). *El pueblo sin atributos*. Barcelona: Malpaso Ediciones.
- Brown, Wendy (2020). *Nas ruínas do neoliberalismo: a ascensão da política antidemocrática no ocidente*. São Paulo: Politeia.
- Carbonell, Miguel (Org.) (2003). *Neoconstitucionalismo(s)*. Madrid: Trotta.
- Cardoso Jr., José Celso e Nozaki, William (2020). Bases para uma refundação democrática do Estado no Brasil. Em: José Celso Cardoso Jr. (Org.), *Planejamento Governamental para Céticos: evidências históricas e teóricas no Brasil*. São Paulo: Editora Quanta.
- Carvalho, Laura (2018). *Valsa brasileira: do boom ao caos econômico*. São Paulo: Todavia.
- Carvalho, Laura (2019). O colapso do teto: teto de gastos tem servido para colocar a educação contra a saúde, a ciência contra a cultura. *Folha de São Paulo*. São Paulo. <https://www1.folha.uol.com.br/colunas/laura-carvalho/2019/05/o-colapso-do-teto.shtml>
- Comparato, Fábio Konder (1998, 14 de maio). Uma morte espiritual. *Folha de São Paulo*. São Paulo. <https://www1.folha.uol.com.br/fsp/opiniaofz14059809.htm>
- Dippel, Horst (2007). *História do constitucionalismo moderno: novas perspectivas*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
- Dussel, Enrique (2011). *Filosofía de la liberación*. México: FCE.
- Faoro, Raymundo (1958). *Os donos do poder: formação do patronato político brasileiro*. Porto Alegre: Ed. Globo.
- Fernández, Albert Noguera (2014). Hacia una definición de la teoría del poder constituyente. Em: Gabriel Moreno González, Albert Noguera Fernández e Silvia Soriano Moreno, *Teoría y práctica del poder constituyente*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Ferrajoli, Luigi (2011). El constitucionalismo garantista. Entre Paleo-iuspositivismo y Neo-iuspositivismo e Neo-iusnaturalismo. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 34, 311-360. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/32778/1/Doxa_34_19.pdf
- Ferrajoli, Luigi (2018). *Constitucionalismo más allá del Estado*. Madrid: Editorial Trotta.
- Fioravanti, Maurizio (2001). *Constitución: de la antigüedad a nuestros días*. Madrid: Trotta.
- Hesse, Konrad (1991). *A força normativa da Constituição*. Porto Alegre: Sérgio Antonio Fabris Editor.
- Lassalle, Ferdinand (1964). *¿Qué es una constitución?* Buenos Aires: Siglo Veinte.

- Loewenstein, Karl (1968). *Teoría de la Constitución*. Barcelona: Ariel.
- Löwy, Michael (1994). *As Aventuras de Karl Marx contra o Barão de Münchhausen. Marxismo e Positivismo na Sociologia do Conhecimento*. São Paulo: Editora Cortez.
- Machado, Lucas (2020). Política constitucional e criticidade jurídica: uma introdução. Em: Feliciano Alcides Dias; Marcelino Meleu e Ivone Fernandes Morcilo Lixa (Org.), *Constitucionalismo, Democracia e Direitos Fundamentais*. São Paulo: Meraki.
- Mészáros, István (2015). *A montanha que devemos conquistar: reflexões acerca do Estado*. São Paulo: Boitempo Editorial.
- Negri, Antonio (2015). *O Poder Constituinte: ensaio sobre as alternativas da modernidade*. Rio de Janeiro: Lamparina Editora.
- Nozaki, William (2015). *Qual é a crise política brasileira hoje?* <https://www.cartamaior.com.br/?/Editoria/Politica/Qual-e-a-crise-politica-brasileira-hoje-%250A/4/33080>
- Pisarello, Gerardo (2011). *Un largo termidor: la ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*. Madrid: Trotta.
- Pisarello, Gerardo (2014a). Democracia y proceso constituyente: el regreso de un vínculo. Em: Rubén Martínez Dalmau (Ed.), *Teoría y práctica del poder constituyente*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Pisarello, Gerardo (2014b). *Procesos constituyentes: caminos para la ruptura democrática*. Madrid: Trotta.
- PMDB — Partido do Movimento Democrático Brasileiro (2015). *Uma ponte para o futuro*. Brasília: Fundação Ulysses Guimarães). <https://www.fundacaoulysses.org.br/wp-content/uploads/2016/11/UMA-PONTE-PARA-O-FUTURO.pdf>
- Restrepo, Ricardo Sanín (2013). *Teoría crítica constitucional*. México: Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat.
- Rivera-Lugo, Carlos (2019). *Crítica à economia política do direito*. São Paulo: Ideais & Letras.
- Saad Filho, Alfredo e Moraes, Lecio. *Brasil: neoliberalismo versus democracia*. São Paulo: Boitempo.
- Souza, Jessé (2016). *A radiografia do golpe: entenda como e por que você foi enganado*. São Paulo: LeYa.
- Valdés S., Clemente (2010). *La Constitución como instrumento de dominio*. México: Ediciones Coyoacán.
- Wood, Ellen Meiksins (2006). Estado, democracia y globalización. Em: Atílio A. Borón, Javier Amadeo e Sabrina González (Comp.), *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO.

Wood, Ellen Meiksins (2018). *Democracia contra capitalismo: a renovação do materialismo histórico*. São Paulo: Boitempo.

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2015). *El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo*. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.

NOVO POPULISMO ANTIDEMOCRÁTICO E A NECROPOLÍTICA DO PODER

REFLEXÕES DO BRASIL CONTEMPORÂNEO

Ivone F. Morcilo Lixa e João Paulo F. de Sousa Allain
Teixeira

NEOLIBERALISMO E NOVO POPULISMO NO SÉCULO XXI

A partir da segunda metade do século XX, embora marcada por imperfeições, paradoxos e experimentando distintos estágios, a democracia liberal tornou-se, no mundo ocidental, o modelo hegemônico fortalecendo o modo de produção capitalista, alimentando politicamente as grandes ilusões sobre o Estado. Particularmente na América Latina, tal modelo ganha impulso com a queda dos regimes ditatoriais em fins do século XX, quando então, os “ventos inovadores” do constitucionalismo democrático, genericamente denominado “novo constitucionalismo”, sobreviveram desde a renovação pós-guerra de alguns Estados europeus, como Itália, Espanha e Portugal. Aparentemente criava-se a ilusão de que a reconquista democrática deixaria para trás os déficits históricos herdados do colonialismo, alimentando esperança de emancipação política. Naquele momento, parecia se esquecer que capitalismo de mercado e Estado andam de mãos dadas e se re-orientam.

O sistema de dominação colonizadora levado à cabo na modernidade, em suas distintas etapas e redefinições, historicamente conta com a articulação social, política, econômica e ideológica de um conjunto de distintas instituições articuladas necessariamente pelo Estado e organização política. ... el sistema mundial de dominación está

compuesto de entidades políticas celosas de su independência, que resulta difícil ver como partes implicadas em un sistema de relaciones (Dardot e Laval, 2021, p. 21).

Neste sentido, os Estados modernos, mesmo em momentos da história recente de superação dos regimes autoritários quando assumiram uma versão democrática, nunca estiveram ausentes do processo de construção do capitalismo mundial, “[...] *o mejor dicho, han sido sus actores esenciales. [...] Seguir oponiendo Estado y capitalismo es un error intelectual que solo puede resultar en errores estratégicos por parte de quienes luchan para dejar atrás el capitalismo*” (Dardot e Laval, 2021, pp. 20-21).

Entretanto, se as últimas décadas do século XX foram de otimismo, a entrada para o século XXI foi de desesperança e retrocessos. Um conjunto de eventos que possui como marco fundamental os ataques às torres gêmeas em Nova York e a adoção de medidas que impactaram as liberdades individuais em decorrência da adoção de medidas na chamada “política contra o terror”, provocam significativas mudanças na hegemonia das democracias liberais. Nesse processo um dos marcos fundamentais foi a crise *subprime* nos EUA (2008), que impactou na economia estado-unidense e europeia produzindo incertezas quanto às condições de vida da população dos países atingidos.

Em um contexto de múltiplas interações cibernéticas via redes sociais, a disseminação de notícias, *fake news*, e estratégias de manipulação diversas, foi favorecendo reações inspiradas pelo medo, desaguando em um cenário de afirmação de nacionalismos, xenofobia e autoritarismos.

Se até então as democracias liberais vinham por décadas assumindo o conveniente papel de mediar interesses e necessidades social conflitantes com o capital, no início do século XXI o sistema econômico neoliberal que ... sangrou diretamente da ferida do privilégio destronado que a branquitude, a cristandade e a masculinidade garantiram àqueles que não eram nada nem ninguém (Brown, 2019, p. 13), desde então, cria impasses e ataques sistemáticos à democracia e, assim, somando-se a outros fatores, se constrói um fértil terreno para um novo populismo de extrema direita.

Foi necessário encontrar “culpados” dos danos e retrocessos produzidos pelas econômicas políticas neoliberais e não foi difícil atribuir aos imigrantes, minorias e “aos comunistas” a responsabilidade pela perda do mítico mundo da burguesia de famílias felizes, íntegras e heterossexuais, quando mulheres e minorias raciais sabiam seus lugares, quando as vizinhanças era ordeiras, seguras e homogêneas, a heroína era problema dos negros, o terrorismo não estava em solo pátrio [...] (Brown, 2019, p. 13).

Além da disseminação de discursos fascistas de ódio e extermínio é esfacelado o sistema político representativo, fundamento elementar para o funcionamento do regime democrático, particularmente no que diz respeito à conexão entre os interesses populares e a viabilização do seu atendimento pelos canais institucionais regularmente estabelecidos.

Diante da crescente insatisfação as eleições passaram a revelar a dimensão das tensões anti-stablishment. Estas tensões guardam relação de proximidade com a perda da capacidade regulatória dos mercados por parte dos Estados-nacionais, ante a expansão da financeirização da economia, gerando medo e desconfiança diante da queda nas condições de vida das pessoas e a ameaça do desemprego.

No entender de Thornhill (2021, p. 291) o populismo prospera nos grupos sociais que, além de marginalizados em relação à política tradicional, cujo engajamento político é seletivo e elitista, negam e/ou não se reconhecem como protagonistas da ordem democrática, provocando a emergência do que provisoriamente podemos chamar de populistas contemporâneos, que oferecem soluções rápidas e milagrosas à medida e promovem aproximação com a setores populares insatisfeitos, ao mesmo tempo em que estabelecem uma verdadeira cruzada contra os “inimigos da vez”.

Nos países centrais a vitalidade das democracias liberais também é duramente atingida, como atestam o Brexit, (campanha pela saída da Grã Bretanha da União Europeia) e a eleição de Donald Trump para a Casa Branca. Mas estes não são fatos isolados, já que o populismo autoritário contagiou a institucionalidade global: na Hungria, Viktor Orbán, na Turquia, Tayyip Erdogan, nas Filipinas Rodrigo Duterte, na Rússia, Vladimir Putin e no Brasil, Jair Bolsonaro. Em comum: o fato de terem chegado ao poder através do voto.

Apesar do componente econômico, o conservadorismo quanto aos costumes está na base dos novos modelos de autoritarismo. Na leitura de Pippa Norris e Ronald Inglehardt (2018) é possível identificar um processo de “Backlash Cultural”. Ou seja, uma reação diante ascensão das ideologias progressistas surgidas a partir da década de 70 no ocidente que acabam por produzir um forte sentimento entre alguns indivíduos que não conseguem acessar aos benefícios anunciados pela ordem democrática. O resultado é a produção de uma massa de sujeitos desprovidos de uma clara pauta política que facilmente assumem discursos antidemocráticos.

Na América Latina o fenômeno do populismo é historicamente recorrente. O passado colonial e a permanência de hierarquias em uma estrutura social profundamente marcada pela desigualdade, favoreceu ao longo do tempo a ascensão de regimes populistas. Veja-se

por exemplo a permanência do espectro de Lázaro Cárdenas no México, Juan Domingo Perón na Argentina e Getúlio Vargas no Brasil.

Durante os anos 90 a América Latina esteve sob a influência direta do modelo de políticas oriundas do Consenso de Washington. Este período caracterizou um movimento de amplas reformas estruturais alinhadas à proposta de maximização da eficiência do Estado mediante a adoção de um modelo de privatizações e redução de sua participação nas atividades econômicas. Este modelo, comprometido com os valores do Mercado, como “livre iniciativa”, “empreendedorismo”, etc., se convencionou chamar “neoliberal”.

A partir do final da década de 90, com a chegada de Hugo Chávez ao poder, a América Latina experimenta um ciclo de governos progressistas. Este ciclo, referido por alguns autores como “Onda Rosa”, caracteriza-se por um conjunto de medidas que identificam as práticas político-econômicas nos diversos países na região. Dentre os traços em comum, a forte presença do Estado na Economia, fruto de um perfil intervencionista voltado à realização de direitos sociais e a busca de autonomia nas relações externas.

A partir do final da década de 2000, contudo, a América Latina é palco de uma ofensiva liberal-conservadora na região que começa com a deposição dos governos de Paraguai (2009) e Honduras (2012), primeiros experimentos para uma ofensiva maior, que viria a se concretizar no Brasil em 2016 com a deposição de Dilma Rousseff e a perseguição judicial ao ex-Presidente Lula da Silva.

Estes exemplos materializam o novo formato dos golpes na contemporaneidade, “neogolpes”, que dispensam o uso da força dos canhões e baionetas e aposta em estratégias mais sutis, tais como a utilização do próprio direito contra a democracia (Lawfare). Esta estratégia, em sua sofisticação, promove a sensação de “normalidade democrática”, já que todas as mudanças no encaminhamento das questões em disputa são mediadas pela interpretação da lei, inaugurando uma dramática etapa da história brasileira que veio a exigir explicação.

O POPULISMO ANTIDEMOCRÁTICO NO BRASIL CONTEMPORÂNEO

Politicamente o Brasil tem a marca histórica da herança colonial aliada a sucessivas disputas de poder pelas elites econômicas locais que buscam alinhar seus interesses de acumulação aos do capitalismo internacional.

Assim descreve Francisco De Oliveira (2018) as raízes históricas do Brasil:

Nascemos, como todos os países da América, dos dolorosos e cruéis processos de formação do Novo Mundo a partir das descobertas (?) ibéricas. Conosco também nasceu o Velho Mundo. Uma extraordinária combinação: o novo, financiando a acumulação do capital — numa época em que os metais preciosos eram a forma por excelência do dinheiro — provocou o renascimento do velho. Uma colonização inteiramente nova, cujo objetivo nunca foi, como nos séculos anteriores, a penas a conquista territorial — mesclavam-se propagação da fé cristã, comércio e exploração de riquezas comerciais. Conosco nasceu a modernidade. Éramos contemporâneos dela, seus fautores, junto com nossos conquistadores. (Oliveira, 2018, p. 27)

Após a independência política, orquestrada pelas elites sem a participação popular, se assiste uma sucessão de golpes com raros períodos de democracia, que culmina com a instauração do regime ditatorial com o Golpe civil militar de 1964, cujas marcas até os dias de hoje assombram as forças progressistas. Foram 17 Atos Institucionais, instrumentos políticos jurídicos com poder de Constituição decretados pelos militares em exercício a fim de conferir legalidade à toda forma de violência e arbitrariedade praticadas, torturas, mortes e desaparecimentos que, ao que se sabe, somam 475 militantes mortos sob tortura ou tiveram a morte simulada como suicídios e atropelamentos ou tiveram a prisão não reconhecidas pelo Estado brasileiro e seus restos mortais desaparecidos (Comissão especial sobre mortos e desaparecidos políticos, 2007).

Renunciando à justiça de transição e com anistia geral e irrestrita que beneficiou torturadores, instaura-se o Estado Democrático de Direito com a promulgação da Constituição de 1988, sobrevivendo nas estruturas do poder o “ovo da serpente” fascista, que, em parte nos permite compreender a chegada de Jair Messias Bolsonaro ao poder, instaurando um governo antidemocrático. Paradoxalmente uma política de morte sob a égide da ordem constitucional democrática.

Em breve análise, é possível afirmar que Bolsonaro, capitão do exército reformado e deputado federal por sete mandatos sem expressão entre os anos de 1991 e 2018 sem nunca criar vínculos partidários, teve uma trajetória marcada por discursos fascistas, homofóbicos e de exaltação a torturadores à exemplo do voto pelo impeachment da presidenta Dilma Rousseff em 2016 dedicado ao Coronel Carlos Alberto Brilhante Ustra, chefe do DOI-Codi, divisão de repressão e inteligência da ditadura, e primeiro militar reconhecido pela justiça brasileira como torturador. Uma das vítimas do torturador é a ex-presidenta Dilma.

O capitão reformado nunca escondeu admiração pela política dos Estados Unidos de intervenção na América Latina e rechaço aos regi-

mes populares. Porém, até fins da década de 90 o apelo e discurso de Bolsonaro não encontrava espaço entre os neoliberais e as elites nacionais. Até então, o Brasil vivia o “espírito celebratório” da Constituição de 88 e a consolidação da democracia o que mantinha o discurso autoritário restrito, embora sempre contando com “fiéis” eleitores e adeptos. É emblemática a entrevista de 1999 concedida à TV Bandeirantes no programa “Câmara Aberta” em que Bolsonaro defende a tortura, sonegação fiscal, golpe de Estado e implantação de ditadura, pena de morte e uma guerra civil contra o então presidente Fernando Henrique Cardoso pelas políticas de privatizações. Afirma Bolsonaro: Através do voto, você não vai mudar esse país. Você só vai mudar, infelizmente, quando nós partimos para a guerra civil aqui dentro, fazendo um trabalho que o regime militar não fez. Matando 30 mil, e começando por FHC (TV Bandeirantes, 1999)¹.

Entretanto, o cenário política se modifica interna e externamente a partir de 2013 que coincide com as fortes crises migratórias e os efeitos da crise econômica de 2008. O supremacismo da extrema direita e o populismo antidemocrático ganham relevância nos países centrais, culminando com a ascensão de Donald Trump nos EUA que alimentou o discurso de Bolsonaro e sua candidatura presidencial, tornando o desrespeito aos direitos civis e fundamentais, até então limitadores do neoliberalismo em marcha, a tônica do bolsonarismo.

Após uma campanha marcada por fake news e fraudulento financiamento de empresários e grupos extrema direita, Bolsonaro é eleito presidente. Visibilizando-se uma aguda e profunda crise multifacetada, com claros retrocessos às difíceis conquistas sociais. Novamente os custos são altos para as classes populares, que vão assistindo, atônitas, às perdas dos direitos duramente conquistados em nome da “governabilidade possível”. No Brasil, a classe média, historicamente conservadora e facilmente cooptada por grupos golpistas, sentindo-se ameaçada por dar— se conta de que não detém o poder do Estado e tampouco o poder social das classes populares organizadas, alimentada por suas contradições ideológicas que oscilam entre o individualismo competitivo e a defesa dos “interesses” dos excluídos e da “lei e ordem”, pactua e incorpora o discurso bolsonarista. Não foi difícil Bolsonaro ganhar adeptos, inclusive em parte da classe trabalhadora que ascendeu economicamente durante as décadas anteriores durante os governos populares.

A sociedade brasileira se fragmenta e se divide, fazendo ressurgir fantasmas há muito exorcizados, como a defesa do “Estado Militar”, o

1 Arquivo do canal de televisão TV BANDEIRANTES. <https://www.youtube.com/watch?v=WWOWsUiddhg>

extermínio dos opositores, o “patrulhamento” ideológico nas escolas e universidades, o salvacionismo pregado pela “teologia da prosperidade”, etc. Junto com Bolsonaro são eleitos “empreendedores” bem-sucedidos e líderes religiosos que se anunciam como moralmente incorruptíveis. É o nascimento da “serpente” que fala e age em cada um que “engoliu seu ovo” e o abrigou no melhor dos ninhos: a desesperança e o ódio. Nesse contexto, juristas divididos entre a complacência e a ruptura, se dão conta que não é mais possível sustentar a neutralidade “supraconstitucional” e política.

Sem projeto de governo, mas com clara plataforma neoliberal, Bolsonaro conseguiu personificar o novo fascismo e a extrema direita que, no entender de Filgueiras e Druck (2019):

[...] consegue capturar a raiva e o ressentimento dos “perdedores” do processo de mundialização do capital dos últimos quarenta anos (conduzido pelas finanças e o ultra-neoliberalismo) e direcioná-los contra inimigos imaginários e establishment em geral (a democracia liberal); raiva e ressentimento derivados do desemprego, da pobreza, da insegurança e da precarização do trabalho e da vida. A incapacidade do liberalismo clássico e da socialdemocracia, em apresentar alternativas ao ultra-neoliberalismo e suas consequências sociais, facilitou o crescimento do neofascismo. (Filgueiras e Druck, 2019, p. 02)

Agravando ainda mais o quadro social, econômico e político brasileiro em fins de 2019 chega no Brasil a pandemia do Covid-19, quando se aprofunda e se visibiliza ainda mais a necropolítica colocada em marcha por Bolsonaro.

NECROPOLÍTICA: A FACE VISÍVEL DO FASCISMO ANTIDEMOCRÁTICO BRASILEIRO

Com a declaração da pandemia em 11 de março de 2020 pela Organização Mundial da Saúde quando já eram contabilizadas 4.291 mortes, Bolsonaro se posiciona minimizando a pandemia, emitindo portarias de enfrentamento contra os governadores que decretavam isolamento social, desautorizando as autoridades sanitárias, chegando ao ponto de demitir o ministro da saúde de seu governo em plena pandemia em marcha por ter “desautorizado” o chefe do executivo. Persistindo em utilizar as redes sociais para agravar os efeitos da pandemia, bolsonaristas acabam por criar sérios problemas diplomáticos ao acusar a China de responsável pela pandemia e de ter interesses financeiros com o desastre sócio sanitário (Matoso e Krüger, 2020).

A pandemia se alastrou de maneira descontrolada atingindo os mais empobrecidos. Segundo Giovanaz (2021),

A primeira morte registrada por Covid no Rio de Janeiro ocorreu no Leblon, bairro de elite: uma empregada doméstica de 63 anos que se contaminou em contato com a patroa, que havia contraído o vírus em viagem à Itália., até que a pandemia deixa em janeiro de 2022 no Brasil o saldo de 622.000 mortes muitas das quais poderiam ter sido evitadas caso fosse implantada a tempo uma política de vacinação e enfrentamento eficaz.

Em síntese, as práticas políticas de Bolsonaro colocaram em marcha uma política de morte o que caracteriza a Necropolítica, termo cunhado pelo historiador e filósofo camaronês Achille Mbembe que define como a expressão de uma soberania política que reside na capacidade de definir quem importa e quem não importa, quem é “descartável e quem não é (Mbembe, 2018, p. 41). Por outras palavras, é a política de morte que determina aquele que vive e aquele que morre pelas condições de vida que submete e expõe uma parcela dos cidadãos à morte e é essa exatamente a política de Bolsonaro quando decide negar os efeitos da pandemia e não criar políticas públicas de enfrentamento à pandemia.

Segundo Mbembe, A. “[...] matar ou deixar viver constituem os limites da soberania, seus atributos fundamentais. Ser soberano é exercer controle sobre a mortalidade e definir a vida como a implantação e manifestação de poder” (2018, p. 05). Bolsonaro sistematicamente ameaça adversários políticos, negros, homossexuais, intelectuais e com frequência seu nome e de seus filhos aparece na imprensa ligado à milícia — paramilitares —, estimula o desmatamento na Amazônia (Bosco, 2021), viola direitos dos povos indígenas, etc. Diante da tragédia as mortes não interessam nem para Bolsonaro nem para o capitalismo financeiro, revelando uma cruel relação entre a exploração neoliberal e populismo antidemocrático fascista. Um projeto nefasto que exige mais que reflexão, urgente reação social e política.

CONSIDERAÇÕES FINAIS

Em meio a profunda e aparentemente irreversível crise de representação democrática que norteou a construção dos Estados democráticos latino americanos, no Brasil a pandemia do Covid-19 visibilizou e aprofundou os déficits sociais colonialistas que sempre estiveram presentes ao longo da história. A situação torna-se mais grave com a chegada ao poder de Jair Bolsonaro as conquistas populares levadas à cabo com a implantação do Estado Democrático de Direito a partir da década de 90 que pretendiam diminuir as desigualdades sociais sofrem um duro golpe.

Ausência de políticas públicas e indiferença com as mortes banalizam o mal. Vidas são perdidas. Se visibiliza a cruel face da política

populista antidemocrática do Brasil contemporâneo, o que caracteriza a necropolítica como exercício do poder. O deixar morrer em nome do capital financeiro é um projeto político perverso que vem sendo tolerado por aqueles que apostam no neoliberalismo global e desprezam a democracia popular.

Romper o ciclo que vem se repetindo e redefinido desde o início do processo de dominação colonial moderna implica em reconhecer a potencialidade das categorias epistemológicas decoloniais, os espaços e atores potencialmente fontes de democracia de alta intensidade e de capacidade de politização das camadas populares.

BIBLIOGRAFIA

- Bosco, Natália (2020, 21 de outubro). Governo Bolsonaro traz retrocessos ambientais, apontam especialistas. *Poder 360*.
<https://www.poder360.com.br/meio-ambiente/governo-bolsonaro-traz-retrocessos-ambientais-apontam-especialistas/>
- Brown, Wendy (2019). *Nas ruínas do neoliberalismo — a ascensão da política antidemocrática no ocidente*. São Paulo: Ed. Politéia.
- Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos (2007). *Direito à Memória e à Verdade*. Brasília: Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República.
- Dardot, Pierre e Laval, Christian (2021). *Dominar. Estudio sobre la soberania del Estado Occidental*. Barcelona: Gedisa.
- Filgueiras, Luiz e Druck, Graça (2019, 24 de dezembro). O neoliberalismo neofascista do governo Bolsonaro e os desafios para a esquerda. *Jornal GNN*.
- Giovanaz, Daniel (2021, 18 de março). Política de morte adotada na pandemia dialoga com velhas propostas de Jair Bolsonaro. *Brasil de Fato*. <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/18/politica-de-morte-adotada-na-pandemia-dialoga-com-velhas-propostas-de-jair-bolsonaro>
- Matoso, Filipe e Krüger, Ana (2020). Culpa é da China, diz Eduardo Bolsonaro; embaixador chinês repudia e exige desculpas. *G1 Globo*. <https://g1.globo.com/politica/noticia/2020/03/18/culpa-e-da-china-diz-eduardo-bolsonaro-embaixador-chines-repudia-e-exige-desculpas.ghtml>
- Mbembe, Achille (2018). *Necropolítica — Biopoder, soberania, estado de exceção, política de morte*. São Paulo: N-1 edições.
- Oliveira, Francisco de (2018). *Brasil: uma biografia não autorizada*. São Paulo: Boitempo.
- Thornhill, Chris (2021). *Crise Democrática e Direito Constitucional Global*. São Paulo: Contracorrente.

ESTALLIDO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD HISTÓRICA DEL ESTADO EN COLOMBIA

Diana Isabel Molina Rodríguez

INTRODUCCIÓN

Respondiendo a la convocatoria de este proyecto académico colectivo, nuestro capítulo trata de mostrar algunas contradicciones sociales y de justicia en Colombia bajo una lectura que no sea exclusivamente jurídica, sino que pueda acudir a herramientas de análisis histórico con propuestas metodológicas descriptivas e interdisciplinarias. Tratamos de construir una narrativa de la injusticia en Colombia al filo de la redundancia y bajo el hilo conector del estallido social del 2021.

En ese mismo sentido, presentamos una descripción del estallido social colombiano con sus actores y sus voces, mostramos las condiciones estructurales y los intereses del Estado, como agente que contuvo la furia y la explosión social durante las protestas ocurridas desde abril de 2021 y analizamos elementos cruciales para aportar a la lectura crítica sobre derechos y justicia en Colombia, como la letárgica refrendación de los acuerdos de paz, los escabrosos índices de desigualdad y los contextos y alcances de la Primera y Segunda Violencia, aún sin resolverse, para la democracia y la memoria histórica de nuestro país. Así también, y por otro lado, la confluencia de los movimientos sociales sobre renovadas narrativas de disputa de derechos y sus aspiraciones hacia una transformación institucional, más allá de los reclamos sobre medidas de implementación o materializados en reformas tímidas frente a la crisis,

junto con el desprestigio de una clase política y de un gobierno que ejerce su poder incluso por encima hastío de toda su nación.

Así las cosas, este trabajo presenta cuatro acápites a saber: a) El día que Colombia estalló, donde entregamos una crónica sobre la ocurrencia del estallido social que comenzó el 27 de abril de 2021; b) Intereses y contextos del Estado colombiano: antecedentes a la furia popular, donde se muestran algunos trayectos del Estado asociados a sus vínculos con la corrupción, el paramilitarismo, la mafia, el narcotráfico y su afectación a la sociedad civil; c) Las emergencias del Proceso de Paz, que evidencia razones por las que esta variable será crucial en un desenlace progresista para la transformación de la sociedad colombiana; d) El silencio y los errores de la clase política de Colombia, igualmente asociados con la respuesta del Estado en ocurrencia del estallido social; y e) Por qué hablar de historicidad para los Derechos Humanos en Colombia, donde muestra la necesidad metodológica de fincar los debates sobre los derechos bajo las condiciones, las necesidades y el sufrimiento por el que atraviesa la población en nuestro país.

EL DÍA QUE COLOMBIA ESTALLÓ

Construir un testimonio histórico colombiano, adicional al acto de profundo dolor que provoca asumir tal conciencia en este país, siempre abre la puerta al dilema ético sobre la legitimidad, sobre el derecho que se le pudiese otorgar al narrador, para decir una historia que nunca terminará de ser la suya en carne viva.

Esto porque el dolor y el sufrimiento de la Colombia ausente y profunda, alcanza niveles de indolencia tan desproporcionados, que muchas veces son más importantes sus voces silenciadas que todo lo que pudiese explicarse respecto de su razón de existir y de sufrir, en medio de una sociedad que cumple con un cúmulo de causas estructurales para constituirse en el nicho perfecto de violación a derechos, cometidos de manera sistemática contra una porción de su población civil siendo que, la otra porción minoritaria, lo ha naturalizado por conveniencia o ignominia.

Cuando vino la lluvia, cuando vino la bala, cuando vino el hambre, cuando vino la noche, cuando se fue despejando la calle y nos quedamos solos, nosotros y nuestras angustias, vimos en un espejo inmenso nuestra sombra. Estamos solos, dijo ella, bajando un poco su capucha y sonriendo, estamos solos gritó el más pequeño de los otros del combo de al lado. Y fue

un alivio, no había viento ni mentiras en el viento, no había promesas ni falsedades en la lluvia. (De Currea-Lugo, 2021)¹

Pero escribir algo más, en el marco del estallido social colombiano 2021, significa una confrontación emocional siendo que su duración, permitió la confluencia de situaciones donde hervía la esperanza en medio de una poética permanente del dolor y del lamento.

Los colombianos vivimos escenarios de inesperado horror, cuando la cara más oscura de la violencia institucional y parainstitucional abatió a los y las marchantes, defensores de derechos humanos y gentes de las barricadas barriales. Y presenciamos también, en ocurrencia simultánea, la proliferación de acciones combativas de resistencia, redes clandestinas de cuidado, acciones artísticas masivas y populares, organizaciones de atención sanitaria y jurídica independientes, emergencia de comunicaciones alternativas de denuncia pública, ollas comunitarias, clases a la calle, saboteos cibernéticos a las instituciones y a sus agentes, y toma absoluta de las redes sociales, de modo que nadie pudo, esta vez en Colombia, escapar al debate sobre la crisis, sobre el hambre y sobre la injusticia. Se trató de los días en que nada más pudo desviar la atención de la opinión pública nacional y mundial.

Las avenidas fueron escritas con el número de desaparecidos que denunciaban las ONGs independientes, al filo de la ineptitud burocrática de la Fiscalía, y la sigla SOS, que podía leerse desde el cielo, a letra continuaba: “Nos están matando”.

Los de la ignominia, no pudieron sortearse a salvo de la angustia colectiva nacional, aún con el uso correcto de su tapabocas, pues fueron pintadas sus paredes blancas, tiradas las estatuas de sus plazas, saboteado el espectáculo del fútbol y, para mayor claridad, trazados los rostros de los jóvenes asesinados por la fuerza pública, así como los de los militares implicados en los asesinatos de las ejecuciones extrajudiciales en todos los centros urbanos.

El temor del fascista Alexis López sobre los peligros que representaba la “revolución molecular disipada” (Aparicio, 2021)² —citado

1 Recomiendo el texto: “Soy vándalo y de primera línea”, donde se lee el desprecio por el abandono de toda la sociedad civil a los protagonistas del estallido en Colombia desde sus propias voces.

2 Por supuesto no estamos de acuerdo con la acomodación teórica que hace Alexis López a la lectura de Guattari. Resulta muy interesante, sin embargo, reconocer su temor sobre la posibilidad aterradora de que confluyan las disputas del reconocimiento con las de la redistribución y la necesidad de buscar nombre para diversos y múltiples enemigos internos que emergen de tal encuentro. Al respecto nos pareció interesante la lectura que, en su momento, hizo el profesor Juan Ricardo Aparicio: Revolución molecular disipada y otros monstruos bajo la cama.

en declaraciones abiertas por el expresidente Álvaro Uribe, el 3 de mayo, en su cuenta de Twitter— ocurría ante los ojos impávidos y aún incrédulos de las instituciones, de las organizaciones criminales, de la banca y de los eternos dueños del poder en Colombia, que incluían a su presidente endeble e infantil y a toda la mafia que trataba de ventricular discursos y argumentaciones contradictorias, de manera confusa y atropellada a través de su boca temblorosa.

Pero la boca del presidente Duque no solo temblaba dada la normal confusión de sus capataces y las falacias que tales mandatos presentaban frente a los pilares básicos de un estado social y democrático de derecho, sino por el miedo que le provocaba la muchedumbre embravecida, junto con la ilegitimidad de su cargo robado durante los últimos comicios electorales³, mancillado de corrupción y reprobado radicalmente en todas las mediciones de favorabilidad de la opinión pública nacional e internacional.

El bloqueo a las vías de los corredores de droga y narcóticos, como en el caso del departamento del Cauca, impactaba en cifras desproporcionadas los ingresos de sus dueños y obligaba al presidente de la boca temblorosa a proferir el decreto inconstitucional y demagógico de la asistencia militar⁴, para legalizar un combate armado contra la población civil que se aglutinaba en las calles, en las plazas y en las

3 La afirmación sobre las elecciones robadas puede rastarse tras el escándalo de las grabaciones expuestas al país con la muerte de José Hernández. Al respecto se menciona en Cuestión Pública: “Los materiales probatorios de fraude electoral están entre miles de llamadas intervenidas por petición de la fiscalía general de la Nación en el caso del homicidio, pero nunca han sido judicializados respecto de la compra de votos, a pesar de que fueron examinadas y separados por analistas de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, DIJIN” (Guillén, 2020).

Así también, pueden verse las irregularidades que presenta el Software de la Registraduría en Colombia en la Sentencia 11001-03-28-00-2014-00117-00, proferida en febrero, por la sección quinta del Consejo de Estado, magistrada ponente Lucy Janette Bermúdez que devolvía curules al partido MIRA, cuando menciona que “hubo destrucción de material electoral y hasta sabotaje del software”, pocos meses antes de realizarse las elecciones presidenciales 2018.

4 Al respecto es importante señalar que la CIDH en sus observaciones después de la visita a Colombia, exhortó al Estado colombiano para que: “reforme el referido Decreto conforme a los estándares interamericanos, de forma que asegure que la asistencia militar sea extraordinaria, excepcional, temporal, subordinada y complementaria a las labores de las corporaciones civiles” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021, p. 27).

Sobre la inconstitucionalidad, e incluso ilegalidad de la Asistencia Militar puede verse el análisis de Rodrigo Uprinsky: “Protesta, proporcionalidad y bloqueos. A propósito del decreto 575”.

carreteras, desarmada, obstaculizándoles, sin miedo, el negocio a los poderosos dueños del país⁵.

La Minga indígena entraba triunfal a los grandes centros urbanos en Bogotá, Medellín, pero especialmente Cali, aclamada por la sociedad civil en general y por los 22 puntos de resistencia urbana en particular, lo cual significaría un no retorno definitivo para la cultura política del país a saber: sucedió que las luchas barriales, estudiantiles, feministas, LGBTIQ+, sindicalistas, ambientales y étnicas se juntaron para enfrentar las noches de infiltraciones y ataques sicariales y para tomarse, con sus marchas, los días y los tiempos laborales de la urbe, sus espacios de mercantilización, la banca y grandes superficies comerciales, como una innata y espontánea estrategia de poder.

La Minga que entraba a reforzar tal estrategia en Cali, el 9 de mayo fue abaleada por las fuerzas militares y por los vecinos de los barrios de sus estratos altos⁶, lo cual mostró que los habitantes de la ciudad conservaban en sus mesas de noche un arma de defensa personal, en caso de apoyo ilegal a las fuerzas militares, y como un rezago vergonzoso de la cultura narco que nunca desapareció totalmente ni de sus hábitos ni de sus economías mafiosas.

La represión militar, en todo caso, tampoco se hizo esperar: Todas las marchas eran contenidas con ataques frontales haciendo uso de prácticas prohibidas, a todas luces, por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos⁷. Para empezar el escuadrón antidisturbios ESMAD embistió a los marchantes pacíficos con armas letales, como los lanzagranadas Venom por solo dar un ejemplo, como si se tratase

5 Puede verse el informe de la Defensoría del Pueblo sobre los corredores de drogas en el país, la economía informal, la economía de la guerra, y la geografía de los cultivos y laboratorios de producción de drogas, así como el mapeo de los territorios del sur en el marco del pos-acuerdo: “Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el Posacuerdo”.

6 La crónica completa sobre el atentado a la Minga ha sido cuidadosamente documentada por el portal periodístico de internet www.cuestionpublica.com: Cuestión Pública, 2021.

7 Ya la sentencia STC 7641-2020 de la Corte Suprema de Justicia, con fecha del 22 de septiembre de 2020, evidenció una problemática nacional de intervención violenta, arbitraria y desproporcionada de la fuerza pública en varias de las manifestaciones ciudadanas. A letra consideró que: El Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional (ESMAD), constituye “una amenaza seria y actual para quien pretenda salir a movilizarse para expresar pacíficamente sus opiniones, porque su actuar lejos de ser aislado, es constante y refleja una permanente agresión individualizable en el marco de las protestas” Asimismo, la Sala de Casación Civil encontró estereotipos arraigados sobre las protestas y sus participantes por parte de agentes de la fuerza pública, los cuales se verían reflejados, entre otras cosas, en la permisividad frente a violaciones de garantías individuales.

de una guerra declarada y campal.⁸ La policía, luciendo traje civil u ocultando su placa de identificación, salió a las calles a disparar, dejando entre 73 a 84 personas muertas y más de 1.790 heridas,⁹ 84 de ellas con lesiones oculares. Como un acto jurídico y legal de presunta prevención por riesgo inminente (o al menos así lo prevé la figura de traslado por protección del Código de Policía, artículo 155)¹⁰, a más de tres mil muchachos y muchachas los retuvieron de manera ilegal, para hacerles víctimas de tortura, tratos crueles, abuso sexual y desaparición forzada. El 24 de junio, fecha de la entrega del informe por la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cifras aún no coincidían respecto de 84 personas que nunca regresaron a sus casas. Hoy se sabe que a muchas de ellas las asesinaron por los

8 En este sentido, se recibieron denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza con armas no letales; por ejemplo, mediante el uso indiscriminado de gases irritantes vencidos, o la utilización del dispositivo lanzagranadas Venom, cuya utilización fue prohibida por parte de un juez administrativo de Popayán el 2 de junio. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

9 Por otra parte, durante la visita de trabajo, la organización de la sociedad civil Temblores informó sobre la existencia de 4.687 casos de violencia policial. A su vez, suministró un registro de 73 personas fallecidas en el marco de las protestas, de las cuales, 44 estarían presuntamente relacionados con el accionar de la fuerza pública y 29 están en proceso de verificación. Asimismo, las organizaciones que conforman la Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas denunciaron el fallecimiento de 84 personas en el marco de las manifestaciones; en 28 de estos casos estarían involucrados integrantes de la Policía como posibles responsables, 7 serían atribuibles a personas de civil sin identificar y en 43 casos no se ha identificado a los autores; 14 casos se encontrarían en proceso de verificación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

De la misma forma, las organizaciones que conforman la Campaña Defender la Libertad registraron 1.790 personas heridas, de las cuales 84 han sido víctimas de lesiones oculares. También reportan 3.274 personas habrían sido detenidas en el marco de las protestas. Por su parte, Temblores contabilizó 1.617 víctimas de violencia física y suministró un registro de 82 personas con traumas oculares. Adicionalmente, informó sobre 2.005 detenciones arbitrarias ocurridas en el marco de las protestas. Con respecto a los hechos de violencia sexual, esa organización reportó 25 casos cometidos presuntamente por agentes de la fuerza pública, 18 corresponden a víctimas del sexo femenino y 9 del sexo masculino (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

10 Según información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en el marco de las protestas se realizaron más de 7,020 detenciones de personas mediante la figura jurídica denominada “traslado de protección”, regulado en el artículo 155 del Código Nacional de la Policía. Dicha figura tiene por finalidad declarada proteger la vida e integridad de una persona o de terceros cuando esté en riesgo o peligro y solo si el traslado es el único medio disponible para evitar dicho riesgo. Según lo informado por el Estado en su respuesta, el traslado por protección no constituye una sanción, debiéndose proveer a la persona trasladada de todas las garantías necesarias. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021)

casos que ya han sido reportados en Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, entre otros¹¹.

Hubo cortes de energía y bloqueo a las redes de internet a barrios enteros en las noches como en Siloé, los helicópteros sobrevolaban las ciudades y en un Colegio de Bosa, uno de ellos aterrizó con arsenal militar. La violencia sexual atroz, documentada por el Alto Comisionado en su informe¹², desató macabros episodios como el suicidio de la adolescente Alison Meléndez en la ciudad de Popayán, y las prácticas sicariales en permisividad y posible complicidad del Estado, acabaron con la vida de activistas como Lucas Villa en la ciudad de Pereira, con ocho detonaciones a quema ropas desde un carro fantasma.

La militarización urbana se constituyó en un elemento macabro de composición para el paisaje urbanístico de todas las ciudades, y provocó en sus habitantes por primera vez, la sensación bien conocida por el sector rural de encontrarse en un genuino estado de guerra.

INTERESES Y CONTEXTOS DEL ESTADO COLOMBIANO: ANTECEDENTES A LA FURIA POPULAR

Ese Estado que reprimió el estallido social en Colombia no puede presentárselo desde la simplicidad de una estructura de control de poder público al servicio de oligarquías tradicionales, con poco interés en los padecimientos masivos de su sociedad civil, dada la muy mencionada fórmula de la desigualdad que les es conveniente. En nuestro país no se trataba de una apuesta política simple de complacencia con la pobreza y sus consecuentes efectos en la dignidad humana de toda una nación.

Para empezar, la pobreza multidimensional, que alcanzó inimaginables niveles durante los días más oscuros de la pandemia, popularizó hambrunas que debieron sobrellevarse de manera masiva entre toda la población en Colombia como no habría ocurrido nunca en

11 De otra parte, la Comisión recibió con extrema preocupación informes de que algunas de las personas reportadas como desaparecidas han sido encontradas sin vida. Según lo informado por la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada (MDTDF), estos casos serían los de Brahian Gabriel Rojas López, quien fue encontrado sin vida el 9 de mayo, en Risaralda; el líder Cristian Torres, hallado el 16 de mayo sin vida en Nariño; Shirley Osnas Orozco y José David Díaz Hormiga ubicado sin vida, presuntamente el 8 de junio en Caloto, Cauca y; Maicol Stiven Sánchez, quien fue encontrado el 2 de junio incinerado en un local comercial luego de que se había denunciado su detención por el ESMAD (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

12 Según la Defensoría del Pueblo, se habían registrado 113 hechos de violencia basada en género. De esos, 112 casos fueron presuntamente ocasionados por la fuerza pública y su ESMAD, 99 contra mujeres y 13 contra personas LGBTI.

nuestra memoria reciente¹³. Lo anterior ratificado en el pronunciamiento de la FAO 2022, que incluyó, por primera vez, a nuestro país en el ranking de los 20 puntos crítico de hambre en el mundo junto con países como Haití, Etiopía y Somalia¹⁴

La pobreza en Colombia no puede compararse con la pobreza generalizada de los países de Sur Global o de América Latina, que, por lo general han sido víctimas de la exacerbación del modelo económico en el marco de las transformaciones institucionales para su acomodación, desde finales de los ochentas, sin documentar cifras y condiciones históricas particulares que muestran un panorama aún más dramático que el de toda la región.

El índice de desigualdad colombiano, esto es el coeficiente de Gini, está en 0,54 convirtiéndolo en uno de los países más desiguales del mundo y el segundo más desigual de toda América Latina. Durante el 2020, la pobreza monetaria alcanzó el 42,5 % y la pobreza monetaria extrema fue de 15,1%. Es decir que un total de 21 millones de personas se encontraban en situación de pobreza y 7.5 millones en pobreza extrema (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021). El economista y especialista en desigualdad, Thomas Piketty mostraba igualmente que el 10% de la población colombiana tiene el 70% de la riqueza (Piketty, 2022). Según el Dane, el 52% de la tierra en Colombia está en manos del 1% de su población, sin contar con que en nuestro país nunca hubo una reforma agraria estructural. Los pobres de Colombia están cercados en las ciudades siendo que, la posibilidad de retorno a sus parcelas, que fueron despojadas por la violencia paramilitar en complicidad con toda la burocracia del Estado colombiano, está grabada con el epitafio de más de 1.260 líderes sociales asesinados después de la firma del tratado de paz con las guerrillas de las FARC, muchos de ellos justamente tratando de organizarse y mediar con la burocracia para la restitución o protección de los territorios que son suyos

Con un campo empobrecido, fumigado de manera aérea con tóxicos letales como el glifosato, sitiado por los actores armados y abandonado a su suerte y a las especulaciones del mercado, a la población agraria colombiana no le quedó más que la siembra de cultivos ilícitos

13 Ello no quiere decir que Colombia no conozca el problema del hambre. Para Sara del Castillo, citando a Héctor Abad Gómez, “la desnutrición es un eufemismo de los expertos para no hablar de hambre” y “en Colombia el hambre aguda, hambre crónica y hambre oculta existen” (Del Castillo, 2014).

14 El informe puede verse completo en: WFP and FAO 2022 “Hunger Hotspots. FAO-WFP early warnings on acute food insecurity: February to May 2022 Outlook”, <https://doi.org/10.4060/cb8376en>.

en el campo, o la vida en la desesperanza y la mendicidad de los centros urbanos.

Muestra de ello es la situación de los cocaleros del Caquetá, donde la siembra de coca significa el modo de supervivencia de todo un corredor de población agraria, llevada a las periferias de la frontera agrícola, obligada a constituir centros urbanos bajo sus propios sistemas de gestión comunitaria y portadora de un viso de ilegalidad con el que deben cargar, dadas todas sus condiciones de ilicitud a que las condena el Estado colombiano, como única forma de presencia, siendo que nunca llegó, más que con tipificación de delitos, antinomias y estigmatizaciones de ilegalidades en general para repartir, esas sí, entre todos sus habitantes¹⁵.

Tampoco puede omitirse de la aparente simplicidad en nuestra fórmula inicial, que el Estado colombiano se acompaña de alianzas oligárquicas fáciles de rastrear conforme a sus intereses acumulativos sin más. Por el contrario, en él confluyen múltiples factores que lo convierten no solo en un estado fallido, sino en una amenaza regional y en un responsable histórico de sinnúmero de tragedias escalonadas y cíclicas que parecieran no llegar jamás a su final. Entre algunos factores de complejidad que quisiéramos destacar se encuentran a saber: 1. Los ciclos generacionales de corrupción, 2. El narcotráfico y 3. La cooptación mafiosa a casi todas sus ramas de poder (Camacho, 2006).

Es por eso que el entramado de alianzas oligárquicas que rodean al Estado colombiano lo constituyen desde los tradicionales representantes del despojo y la acumulación de tierra de comienzos del siglo XX (involucrados hoy con actores armados, organizaciones criminales y empresas trasnacionales), hasta los innovadores personajes que transitan delgadas líneas entre la legalidad, la criminalidad y la política. Desde hegemonías internas, fortalecidas por el narcotráfico y trasegadas en las contiendas políticas de los últimos 30 años, hasta organizaciones trasnacionales con intereses económicos de control regional en mercados de extracción mineral, venta de servicios, tecnologías, automotrices, farmacéuticas, entre otras.

Aunado a ello, en Colombia, las tradicionales formas de despojo del Estado y la oligarquía naciente en las repúblicas que se reorganizaban para la distribución del territorio y se enlistaban para entrar de manera competitiva en su propia revolución industrial republicana, se exacerbó con una élite política que siempre acudió a la violencia paraestatal armando campesinos para que ayudaran, desde los tiempos de la Primera Violencia, en el despojo de la tierra, la manipulación

15 Consideramos a Estefanía Ciro como una autora con gran claridad en el tema. Al respecto puede leerse Ciro, 2018.

de las disputas políticas, el control de las hegemonías territoriales y todo aquello que, en general, exigían las lógicas de la guerra sucia y sicarial, que no siempre podía ser cumplida por las fuerzas militares legítimamente constituidas por el Estado.

Es por eso que el fenómeno tripartito de narcotráfico, corrupción / desappropriación de lo público y cooptación de mafias del estado en Colombia, ha hecho de su cultura política un nicho de proliferación de variadas y vergonzosas perpetuaciones de violencia, exterminio a muchos sectores de su población y violación cíclica, sistemática y de larga duración a los derechos de una sociedad impávida y desprotegida, casi acomodada al sufrimiento y a la resiliencia en sus mutaciones sociológicas para la contingencia. Sobre el esclarecimiento a todas estas perpetuaciones de origen estatal, apenas se han dado algunos pasos importantes con la instauración de la Unidad de búsqueda a personas desaparecidas, la Comisión de la Verdad y de la Justicia Especial para la Paz (JEP) bajo el marco de lo pactado en los acuerdos de Paz con la guerrilla de las FARC, durante su funcionamiento los últimos cinco años en nuestro país.

El debate público frente a estas formas de perpetración exhibió, en febrero de 2021, el escabroso número de 6.402, correspondiente a ejecuciones extrajudiciales a civiles desarmados, presentados como bajas de guerra durante los años 2002 a 2008, lo cual develaba el fondo de una práctica naturalizada por toda la estructura militar colombiana de asesinar a sangre fría a muchachos vulnerables, quienes fueron reclutados en las periferias urbanas y rurales fácilmente, solo con engaños. Este caso fue ventilado en el marco de los siete macroprocesos identificados como crímenes de sistema de la JEP, (que obviará, bajo este mismo criterio, el sinnúmero de casos particulares de Colombia). Así también el genocidio de la Unión Patriótica, un partido político de izquierda, que nacía en 1985, a partir de los diálogos de paz de Uribe (Meta), entre las antiguas Farc y el gobierno de Belisario Betancur y que arroja cifras igual de escabrosas como la de 6.613 víctimas, según reportes de la Corporación Reiniciar¹⁶. Además, la crítica situación de Nariño, el norte del Cauca y el Sur del Valle y el Urabá y la reciente decisión, de este alto tribunal, para ventilar las relaciones entre paramilitares y agentes del Estado y con ello, la comisión, a grandes escalas, de violencia sexual, desaparición forzada, masacres y desplazamiento forzado. Al respecto no podemos olvidar que en nuestro país tenemos más desaparecidos que en todas las dictaduras de Cono Sur.

16 Todo el caso de la UP puede vérselo en su página <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/>.

Para autores como Edwin Cruz (2005), las relaciones del fenómeno paramilitar con el Estado en Colombia transitan entre la contrain-surgencia, la guerra sucia y el narcoparamilitarismo. En su estado del arte, el autor documenta investigaciones que han ahondado en una primera faceta del Estado respecto de sus más sencillas alianzas contractuales para la criminalidad¹⁷ con los grupos paramilitares, siendo que las otras dos muestran el potencial estratégico y de coaliciones paramilitares, con actores locales y regionales para, posteriormente, tomarse los espacios de gobierno local y luego el poder político nacional. Todo lo anterior en el marco del fortalecimiento de una red que solo en 1998, (cuando se incautó información del famoso allanamiento al parqueadero Padilla y que luego terminaría con el asesinato a 16 funcionarios de la SIJIN y la inactivación del proceso), arrojaba un hallazgo de 495 cuentas bancarias a través de las cuales circulaban sus grandes capitales, resultados de lavado de activos y actividades criminales, con absoluta impunidad.

Siendo así, las relaciones entre Estado y paramilitarismo, a lo largo de estos años, cambiaron de manera drástica sus roles de subordinación. Varias son las investigaciones que, desde el año 2000¹⁸, denuncian la salida de control estatal y oligárquico tradicional del paramilitarismo hacia la consolidación autónoma de sus propios intereses de dominación política y económica, los cuales se encontraban lejos del mercenarismo contrainsurgente de comienzos de los ochentas al servicio del Estado.

Estaba Colombia frente a una estrategia de afinamiento de capitales empresariales de la cocaína, el despojo y apropiación territorial, las alianzas con la banca y la empresa nacional general y multinacional de explotación minera (Ronderos, 2014)¹⁹, que llegaron a las esfe-

17 Según el mismo autor, como crimen organizado, como grupos de justicia privada o como escuadrones de la muerte.

18 Entre las perspectivas que insertan matices a la autonomía del paramilitarismo se encuentra la de Vilma Franco, quien propone los conceptos de complejo contrain-surgente y mercenarismo corporativo. El primero surge como respuesta a situaciones de amenaza al orden político estatal de carácter secesionista e insurgente, y su carácter complejo implica que involucra más dimensiones además de la militar. En su formulación participan además de actores estatales, grupos de interés y elite política, y además de la integridad institucional busca preservar la continuidad del poder político y la hegemonía (Cruz, 2007, p. 126)

19 María Teresa Ronderos (2014), por ejemplo, en su libro *Guerras recicladas*, demuestra que estos vínculos no fueron producto de la evolución del conflicto, sino que, por el contrario, existen desde el mismo origen del paramilitarismo en Colombia a principios de los años ochenta en Puerto Boyacá (Magdalena Medio). La financiación de estos grupos, según Ronderos, provino de multinacionales como la Texas Petroleum Company.

ras más altas del poder político, cooptaron gran parte del Congreso y eclipsaron, con sus costumbres mafiosas, todas las demás esferas del poder público, incluida la judicial; “La reciente entronización de las estructuras mafiosas en las regiones y localidades del país es solo el último capítulo de una larga historia de ausencia y debilidad institucional en estos territorios” (Revelo y García, 2009, p. 24)²⁰.

Hoy por ejemplo se sabe que una de las líneas estratégicas propuestas para la Comisión de la Verdad es que se incluya la participación de los actores económicos en contextos de guerra, atrocidad y violación a derechos (Sánchez et al., 2018) para entender de fondo el conflicto armado colombiano y esclarecer sus móviles más allá de los hechos y los actores que hicieron parte de la fiesta de la sangre.

Gustavo Duncan señala que los señores de la guerra paramilitar han derivado progresivamente en redes mafiosas infiltradas en las ciudades. La mafia busca el monopolio de la protección de las transacciones de bienes determinados en una sociedad, y se distingue de los señores de la guerra en que mientras estos pretenden suplantar el Estado en zonas rurales y semiurbanas, la mafia tiene como máximo objetivo la infiltración del gobierno de una ciudad.

Su infiltración se analiza en tres niveles: el dominio de actividades de criminalidad urbana, el control mafioso de empresas lícitas y el apoderamiento de instituciones públicas. La debilidad del Estado central, así como la pobreza económica de la clase política tradicional y los cambios en la estructura estatal como consecuencia del proceso de globalización, explican la infiltración mafiosa en las ciudades. (Cruz, 2007, p. 128)

Los efectos de esta nueva clase hegemónica también partirían en dos la historia de la cultura política del país, con la promoción y financiación, a través de la cooptación de los canales privados de comunicación, de una narrativa épica y mesiánica sobre sus centrales figuras de liderazgo político nacional. Así intentará consolidar una masa ideologizada de población creciente que respaldó, en un estado casi de ensañación y de negación síquica masiva, las maneras desproporcionadas y antidemocráticas de ejercer su poder. Todo esto aunado al estigma de sus opositores, en medio de la confusión que permitía la guerra contra las guerrillas de las FARC y del ELN, y facilitó la agudización de la guerra sicarial y el exterminio y espionaje a políticos, periodistas, magistrados, líderes sociales, sindicales estudiantiles, indígenas y campesinos, entre otros, siendo que, declararse en contra de las po-

20 Un estudio sobre la cooptación del Estado por la clase política de su tiempo puede encontrarse en el libro *Mayorías sin democracias. Desequilibrio de poderes y estado de derecho en Colombia, 2002-2009*.

líticas del gobierno nacional, abría el juego simbólico del enemigo interno en su contra.

Al respecto Ingrid Bolívar, que estudió en el año 2005 los discursos que las AUC producen sobre sí mismos, encontrará una formación elitista cuyo raciocinio, que para el caso “es sugestivo que su tendencia a convertirse en héroes y benefactores se expone como algo natural, como el único camino ante la desprotección del estado.” (Bolívar, 2005, p. 74). La autora describirá que las AUC mostraban las razones originarias de su lucha armada como una respuesta, pues “los integrantes de las AUC aparecen como víctimas de una serie de acciones de la guerrilla y una serie de omisiones del estado” (Bolívar, 2005, p. 73). Al final la construcción narrativa de su discurso los ponía siempre en un estado de superioridad moral que legitimará y justificará sus atrocidades como un precio necesario para alcanzar las agendas de sus proyecciones económicas y sociales en el país, a través del manejo ilimitado del gobierno, sus jueces y sus entes de control.

En la Colombia del estallido social de 2021, se popularizó el apelativo “gente de bien” para unificar las banderas blandidas por una porción (esta vez ya muy minoritaria) de su sociedad, que sintió la necesidad de contener a los multitudinarios marchantes y, con ellos, a la materialización en carne viva del fracaso político y social de sus ensoñaciones caudillistas y sus subjetividades políticas, encausadas a que en el país todo estaba bien y marchando como debiera. Se uniformaron de camisas blancas y salieron a las calles, especialmente de Cali, para disparar a quemar ropas contra la población civil desarmada que se tomaba esas mismas calles protestando a diario. El resto de la “gente de bien” se agrupaba en porciones insignificantes de seguidores que los medios de comunicación, pautados por las mafias del país, se esforzaban en magnificar sin poder lograrlo.

Frente a este fenómeno que emergió en el marco del estallido social, quisiéramos mostrar del texto de Bolívar que desde antes de 2005 eran los grupos de las AUC quienes se declaraban como “gente de bien” invocando el derecho a la legítima defensa. La sintaxis está intacta, como intacta su carga simbólica, que enviste al portador de una legitimidad caballerescas y épica para enlistarse a la guerra y masacrar una masa confusa y deshumanizada de enemigos de la patria. Por supuesto a estas alturas de la desnudez en sus juegos de lenguaje, esos apelativos fueron duramente condenados por la sociedad civil.

Saben que no, no les creo. Pintar las paredes de gris y hacer marchas del silencio con camisetas blancas de Gef y Pat Primo no es una coincidencia. No es que les guste la tranquilidad y la pureza. Es porque no tienen el arte. Ganamos. Y nos matan, sí. Pero ganamos. Si pintan el cemento de gris es

porque no pueden hacer otra cosa, aunque quisieran. Si hacen marchas del silencio es porque no están en la capacidad de construir arengas o cánticos y no tienen las voces de las mujeres pobres que aquí han sostenido el paro. Sus camisetas blancas son muestra de eso, no tienen nada que decir, no saben qué expresar, son blancas para sentirse limpios y pa' que no les dé tan duro el sol. Aquí somos de miles de colores y cada camiseta tiene plasmada una lucha. Y mientras se camina se van pintando todas las calles. Y se va cantando y bailando y hay batucadas y guitarras, y bajos y saxos y gaitas y tambores y miles de voces. Ustedes no tienen nada. (Rincón, estado del 31 de mayo de 2021)

Pero el estallido social le mostró a toda esa clase política, no solo que no tenían nada que decir, sino que tampoco tenían a quién. El estallido reveló que se habían quedado solos, que no contaban con los respaldos populares de antaño, que el país entero pagaba las consecuencias de sus desaciertos económicos y sociales y que, por primera vez, ese país entero era consciente de su propia condición de víctima directa o indirecta de la mafia, el despojo y de la corrupción que floreció bajo sus intereses acumulativos y de alianzas corporativas y comerciales claramente antipopulares.

LAS EMERGENCIAS DEL PROCESO DE PAZ

No sucedía lo mismo un poco más de cuatro años atrás, el 2 de octubre de 2016, cuando seis millones y medio de colombianos rechazaban los acuerdos de La Habana para terminar con la guerra y preferían seguir con la política de la fracasada seguridad democrática. Para entonces el 13% del potencial electoral del país había acudido a las urnas y se repartían casi a mitades iguales las tendencias a favor y en contra de una clase política en particular; en tanto que, el plebiscito, medía el pulso a la cultura política de un país que atravesaba sus más altos grados de polarización.

Y es que aceptar la paz no solo implicaba levantar la sombra confusa del enemigo interno y con ello la ventilación de los verdaderos y estructurales problemas de nuestra nación. El acuerdo traía la conformación de instituciones para el esclarecimiento de lo que sucedió entre la confusión de la guerra, un plan de restitución de tierras que saldaba de manera tímida la deuda por la reforma agraria incumplida y un proyecto de acompañamiento integral al campo colombiano, tratando los factores que habían causado la ocurrencia del conflicto para que esta no volviera a suceder. Todo ideado para satisfacer fundamentalmente los derechos de las víctimas.

Por eso eran muchas las transformaciones legales y los retos para el gobierno del territorio que se desprendían del Posconflicto en Colombia. El norte sociopolítico y de la administración pública local

afrontaba entonces sus lógicas de gestión, administración y gobernanza sobre las bases de un Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto librado en las municipalidades colombianas durante más de 50 años, y que había prometido inclinar su política pública hacia la paz territorial. No en vano el acuerdo concluía que una paz posible solo se materializaría en la medida que las regiones fuertemente afectadas por el conflicto acentuaran un definitivo tránsito de transformación social, siendo el desarme y el cese de hostilidades solo el primer paso para emprender un posible final de la guerra en el país.

Por eso, puede notarse en el documento del Acuerdo Final, la perspectiva regional como la piedra angular para su implementación, aplicable a las zonas del país más golpeadas por la guerra y la violencia, fruto del conflicto interno librado bajo condiciones históricas particulares de despojo, pobreza, violencia y falta de oportunidades. Es así que, conforme tales prioridades territoriales, el Acuerdo contemplaba implementar medidas efectivas para disminuir las brechas socioeconómicas que existen entre la ruralidad y los centros urbanos, superar las condiciones que sirvieron para el nacimiento y la permanencia del conflicto armado y cimentar nuevos y mejorados sistemas de la administración pública, sobre creativos instrumentos de planeación, los cuales pudieran devolver la presencia del Estado y generar confianza en la institucionalidad perdida, como elemento fundante para la legitimidad de un Estado Social de Derecho en Colombia.

El arribo a la paz como dijimos, no era entendido por la Mesa de Negociación de la Habana como un cese bilateral de hostigamientos, es decir, como el fin de las acciones militares y bélicas entiéndase entre otras el ataque a bienes civiles, las minas antipersonas y los artefactos explosivos no convencionales, la desaparición forzada, delitos perpetrados contra la libertad y la integridad sexual, amenazas, homicidios selectivos y masacres, la tortura, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, la extorsión, el secuestro, el despojo de tierras y el desplazamiento a la población; todas las cuales han mantenido a nuestro país en el tiempo de la Violencia, primera y segunda para historiadores del conflicto armado colombiano (Sánchez, 2009).

Con la refrendación de los acuerdos en Colombia, se soñó y aún se sueña el tránsito de los tiempos de la Violencia hacia el momento histórico del posconflicto. La comisión de expertos, y sus relatores asignados desde la mesa de la Habana,²¹ consideraron entonces a los años venideros como un complejo momento de la historia de nuestro país que, de no resolverse o llevarse a buen término, podría desembo-

21 Esto puede encontrarse en las relatorías de la Mesa de Conversaciones de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015.

car en violencia y extrema criminalidad incluso rompiendo las cifras que arrojó el conflicto durante los peores momentos de su expresión militar y de confrontación, tal y como lo muestra la experiencia fallida de la paz en países como El Salvador y Guatemala, en los cuales, podría decirse, se había alcanzado un relativo éxito durante sus procesos de paz.

Entendiendo esta primera condición, el esclarecimiento de las causas estructurales que provocaron una confrontación armada en nuestro país, como un primer paso de urgencia pública nacional y regional, empezaba a develarse aún ante la resistencia política confortable de la sociedad civil colombiana y de los intentos de la Casa de Nariño por bloquearlo y atacarlo con herramientas legales que tenía a su alcance²².

Pero esta vez su develación no se presentaba en formato de denuncia, casi siempre proveniente de voces acalladas y desvirtuadas entre los grupos políticos minoritarios de la oposición, sino que se establecía desde la misma institucionalidad académica y judicial del país, respaldada por un sinnúmero de actores del conflicto que se animaron a decir la verdad. Los tiempos previos al estallido social 2021 ya cargaban con un hastío histórico sobre el cúmulo de mentiras revanchistas de los últimos periodos presidenciales del uribismo y las organizaciones sociales y populares empezaron a florecer sin el fantasma de los estigmas ni de la “fobopolítica”²³ desenmascarada y puesta en evidencia con una cadena de escándalos que dejaban al partido del presidente desnudo y repugnante.

22 Como bien se muestra en el texto *Elementos para un análisis político de los efectos del Acuerdo de paz y del estado general de la implementación* (Estrada, 2019).

23 Considero relevante el alcance de Fobopolítica que Alexandra Agudelo presenta en sus categorías de análisis, entre las que destaco: Espacios de Seguridad: el fin justifica los miedos y el mundo como lugar inseguro, las formas de normalización y la limitación de derechos, la teatralización de la guerra y su premisa de ir ganándola; el dominio y control de los cuerpos. Al respecto propone la autora:

Un ilustrativo ejemplo de lo que las prácticas Fobopolíticas han estimulado en Colombia mediante la creación del discurso de la seguridad democrática promulgado por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en sus mandatos de 2002 al 2010. [...] El relato que soporta la práctica Fobopolítica tiene por tanto la tarea de crear los protagonistas de la historia, marcar sus rostros definir sus perfiles, hacer palmaria su presencia entre la multitud, advertir de su cercanía y hacer posible la constatación de su maldad. Se trata de ofrecer la seguridad de saber y ver a quién hay que temerle y en quien 246 confiar. De un lado, reconocer al otro como enemigo, terrorista, migrante, negro, delincuente y aparejar su imagen con la de muerte, terror, horror y peligro, como diría Bernstein provocar una “mentalidad de absolutos, de supuestas certezas y dicotomías simplistas” (2006, p. 10) (Agudelo, 2020, p. 192). Sobre el concepto de Fobopolítica puede leerse Agudelo, 2020.

La implementación se proponía además, traer nuevas lecciones a los gestores sociales territoriales y a los líderes sociales, de modo que se pudieran empezar a revertir muchas prácticas adversas a una gobernanza pacífica, sobre las bases de una nueva generación de liderazgo para la ruralidad que reivindique, desde el discurso de los derechos, las necesidades de sus comunidades, la reparación de sus víctimas, el retorno a los territorios de sus desplazados por la violencia y la reconstrucción de los tejidos rotos durante los tiempos de la guerra.

Siendo así, las apuestas de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas y las pedagogías para la paz que se regaron por los territorios, las universidades, los centros de debate público nacional, regional y local, han insistido durante estos últimos años en la importancia de que el nuevo y emergente proyecto de nación colombiana comprenda:

- (a) Los orígenes y las múltiples causas del conflicto; (b) Los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto y (c) Los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población origen, factores de persistencia y víctimas e impactos del conflicto. (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, p. 4)

De alguna manera ese esclarecimiento de la verdad en la terminación del conflicto era y es un tema neurálgico para el país. Los asuntos territoriales como el abandono estatal, la cuestión agraria irresuelta y con mayores y nuevos actores de disputa, las grandes brechas de inequidad entre los centros urbanos y las ruralidades así como entre los latifundistas y los campesinos sin tierra en el campo colombiano, las prácticas políticas de corrupción y de fuerza a través de hostigamiento militar, los retos ambientales y la protección de los bienes comunes, entre otros, constituían factores de urgente y necesario acompañamiento social e institucional.

La comisión concluía que “la historia de Colombia es, desde esta perspectiva, la historia de la postergación indefinida de cambios necesarios, tanto en las instituciones estatales y en las estructuras sociales, como en la conducta de los actores” (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, p. 6). Es por ello que los tiempos del estallido social en Colombia, estaban exigiendo la transformación de las prácticas en el gobierno del territorio sobre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil para la construcción poder local pacífico sobre una lectura a las causas y los efectos de la guerra rural colombiana y, de ese modo, evitar los efectos de la traslación abrupta de su población y sus conflictividades de pobreza y abandono a los grandes centros urbanos.

Además, en Colombia aún su sociedad tenía y tiene pendiente el recorrido por los momentos previos a la violencia (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015), la lectura sobre la emergencia de las guerrillas en los años 60, la violencia bipartidista y el Frente Nacional, los impactos de la guerra fría y las revoluciones cubana y nicaragüense; el hostigamiento latifundista tradicional y el de producción industrial republicano, el flujo de campesinos desposeídos y condenados al jornal y la consecuente esclavización en sus relaciones de trabajo.

Tampoco había reconocido jamás los factores que fortalecieron la lucha armada en temas de capacidad militar, política y territorial, como las prácticas del narcotráfico, la descentralización administrativa y posterior relación de las elecciones locales con los actores armados, el abandono del Estado, especialmente sobre las periferias, que se constituyeron sobre la ampliación de las fronteras agrícolas, y la colonización campesina durante los años 60 junto con los factores que incidieron e inciden en que el conflicto se haya mantenido con tal intensidad y particulares características de violencia a diferencia de otros países en América Latina, reconociendo como ya lo hemos explicado antes, la popularización del narcotráfico y del secuestro y con ello, la economía ilegal y la nefasta aparición de la contrainsurgencia privada, sus arreglos con las fuerzas militares, los empresarios privados, y la clase política regional y nacional²⁴, los mercados negros paralelos y el clientelismo armado.

Para autores como Jairo Estrada, sin embargo, la política de víctimas que implementaba el gobierno Duque en atención al mandato del acuerdo era “retórica y demagógica a la vez” (2009, p. 57) justamente porque en la construcción de su versión forzada sobre la ocurrencia del conflicto exoneraba “al Estado, las fuerzas militares y de policía, a los agentes estatales civiles y a los agentes privados (terratenientes y empresarios, entre otros)” (2009, p. 57) de toda su responsabilidad.

Por otro lado, los retos para la gobernanza pacífica en las regiones no podían ser abordados sobre acciones pragmáticas para urgencias burocráticas del gobierno. Era crucial el influjo y la injerencia de las organizaciones de las víctimas y de los movimientos sociales como actores que merecían deconstruir el paradigma clásico sobre gobernabilidad y retar a las instituciones para que respondan, con ejercicios democráticos pacíficos y novedosos, a las condiciones sociales y políticas para el posconflicto, las cuales no son homogéneas en Colombia

24 Al respecto es importante revisar el trabajo de Gustavo Duncan *Del campo a la ciudad: la infiltración urbana de los señores de la guerra*.

y debían nutrirse de las diversas iniciativas territoriales en diálogos de saberes horizontales.

Para Estrada (2019), esa paz territorial comprometía una disputa geopolítica global, en medio de la polarización que propone Estados Unidos contra el bloque de países desobedientes a su política económica y militar, encabezados por Cuba y Venezuela, siendo que el potencial reformista y transformador del Acuerdo de paz para Colombia, requería y requiere una verdadera intención política y democrática que solo pueden ofrecerla sus partidos progresistas y de izquierda y su ascenso al poder traerá una reconfiguración en el tablero político de Latinoamérica inconveniente para el conservadurismo neoliberal transnacional.

Atento a eso, según el mismo autor, la intención final del gobierno de Iván Duque Márquez fue siempre la de simular la continuidad de la implementación (Estrada lo llama un Acuerdo hacia la perfidia), materializando, de todo lo pactado, el exclusivo desarme del grupo guerrillero de las FARC, sin permitir que el proceso realice su potencial transformador o reformista conveniente para todo el país, incluida su ruralidad, pero también su impacto en los centros urbanos²⁵.

EL SILENCIO Y LOS ERRORES DE LA CLASE POLÍTICA DE COLOMBIA

Sobre el temor de la clase política dominante colombiana por la confluencia de factores para el ascenso de una nueva generación de liderazgos territoriales y nacionales, que pudieran arrebatarles su poder y frustrar sus intereses acomodados, durante los últimos años de gobiernos complacientes, el asesinato desproporcionado a líderes sociales, junto con reincorporados de las guerrillas de las FARC, sindicalistas,

25 Visto desde esa perspectiva, el cálculo político del gobierno de Iván Duque Márquez descansa sobre dos premisas básicas, a partir de la cuales se actúa por doble vía: Primera, desvalorizar del Acuerdo de paz para mostrarlo como un hecho sin mayor trascendencia o impacto significativo. Por tal razón, cumplir con la obligación de implementarlo atendiendo de manera estricta lo pactado sería fortalecer el proyecto “castrochavista” para la Región; pero, frente a la imposibilidad política y jurídica de incumplir explícitamente, se opta por la simulación y la impostura como rasgos prevalecientes de la política gubernamental. Segunda, la persistencia de la violencia política demostraría la inutilidad del Acuerdo de paz en sus propósitos pacificadores y sería una de las justificaciones principales para el retorno de una remozada política de “seguridad democrática”, como la impuesta durante los gobiernos de Uribe Vélez (2002-2010), en lugar de una política de construcción de paz. En este aspecto, la concepción de seguridad es extendida a la dimensión regional, articulándose con los proyectos políticos de la derecha transnacional, que tienen como propósito expandir y consolidar su presencia en la región, en franca sumisión a los intereses geopolíticos de los Estados Unidos (Estrada, 2019, p. 17)

docentes, miembros o integrantes de partidos políticos inscritos en las nuevas fuerzas progresistas, creció desde la firma de los acuerdos hasta nuestros días de forma preocupante.

Para los días previos al estallido social, las masacres volvieron a obscurecer las rutinas tranquilas en los pequeños centros poblados, así como los panfletos de grupos armados criminales como las “águilas negras” y las alertas por desplazamientos de población civil a los centros urbanos, también volvieron a encenderse. La promesa del cese de la violencia estatal contra la población, incluso establecida en el acápite de garantías políticas del Acuerdo, se incumplía a manos de un gobierno que negaba toda responsabilidad y que aseguraba estar haciendo lo que estaba a su alcance, mientras permitía el afloramiento sin restricciones de la criminalidad paramilitar que regresaba a tomar control armado de muchas zonas del país y a impartir el temor para mantener viejos caudillismos políticos²⁶.

La función de contribución a la preservación del orden vigente de esos asesinatos se explica precisamente porque tras ellos se encuentra la pretensión de destruir procesos de construcción de poder social “desde abajo”, resistencias localizadas contra el “modelo económico” de extracción minero-energética, por la recuperación de tierras expropiadas violentamente por el latifundista, o por habilitar condiciones para la superación de la dependencia de las llamadas economía ilegales de comunidades rurales, campesinas, indígenas y afrodescendientes. (Estrada, 2019, p. 30)

El cese de hostilidades, como se había previsto, le permitió al país ventilar un abanico de problemas estructurales pendientes de ser llevados a confrontación pública dada la ignominia y la negación síquica colectiva en que se hallaba sumido. Varios de ellos tenían sus orígenes en el modelo económico que el presidente Santos se negó a tocar en la mesa de negociación de la Habana, y para el estallido social colombiano, varios mostraban con mayor claridad que la dependencia, el modelo neoliberal, la colonialidad y el patriarcado sostenían las más delgadas fibras de un plan de dominación y de exclusión fraguado como proyecto transnacional contra una América Latina, cada vez más empobrecida, víctima de despojo corporativo y transnacional, enlistada para la extracción de minerales a cualquier precio ambiental y huma-

26 A lo anterior debe agregarse que contenidos del Acuerdo de paz, fundamentales para enfrentar la coyuntura (prevista) de intensificación de la violencia política contra hombres y mujeres líderes sociales e integrantes de las FARC-EP, orientados a garantizar el ejercicio de la política y el accionar de la oposición política y social, como los desarrollados en el punto 3.

no así como para la dependencia ya no solo financiera y simbólica sino también orgánica, ecosistémica y vital.

Colombia no fue ajena a los levantamientos asociados con el nuevo ciclo de movimientos sociales del mundo, en oposición a las medidas económicas del mercado neoliberal y haciendo eco a la premisa de “otros mundos posibles”. Todo esto identificando la desigualdad, la destrucción ambiental, las tensiones de género y la opresión a las comunidades ancestrales, como obstáculos al proyecto altermundialista. Los movimientos sociales en Colombia también soñaron con otros lugares de lo posible sin capitalismo, colonialismo ni patriarcado²⁷.

El país hervía a las puertas del último escándalo sobre el robo de las elecciones presidenciales con la muerte en Brasil de José Hernández, y la revelación sobre su asocio con el partido del presidente para ganar la segunda vuelta presidencial comprando votos con dinero de narcotráfico. También debía resolver la oscilación del déficit fiscal de entre el 8 y 7% sin revertir la reforma tributaria que fue aprobada en diciembre de 2019 y que generaba innecesarias concesiones a grandes tributadores del país. Las marchas multitudinarias de los estudiantes, docentes y centrales obreras indígenas y campesinas vaticinaban una nación ingobernable y los peores niveles de aceptación nacional a las políticas del gobierno y a su bancada, junto con la cercana derrota final a toda una hegemonía política colombiana. Entonces llegó la pandemia que ocasionaba el virus del Covid-19 y parecía que el tiempo de la política se detenía en seco, como se detenía el mundo entero que

27 Desde la década de 1990, con el levantamiento zapatista en Chiapas, las manifestaciones contra la Organización Mundial del Comercio en Seattle y la promulgación del Foro Social Mundial, en las versiones de Porto Alegre, Bombay y Nairobi, se inició un nuevo ciclo de movimientos sociales. [...] Desde inicios del 2000, tres hitos articulan el altermundialismo y los estallidos sociales con continuidades y transformaciones, incluyendo movilizaciones, revueltas e insurrecciones en varios países. El primer hito comprende las revueltas de Seattle (1999), Cancún (1999 y 2003), Praga (2000), Barcelona (2001 y 2003), Génova (2001) y Porto Alegre (2001 y 2005). [...] Durante 2019, especialmente a lo largo del segundo semestre del año, se produjo una explosión de protestas en muchos lugares del planeta, entre las que se destacan Hong Kong, Pakistán, Iraq, Líbano, Irán, Francia, Reino Unido, Cataluña, Chile y Colombia, entre otros países. Aunque aún no existe una conceptualización académica sobre la expresión *estallidos sociales*, a partir de la experiencia de Chile y Colombia, estos se entienden como un conjunto de acciones colectivas, procedentes de distintos sectores marginales, que buscan agrietar las estructuras culturales y las políticas dominantes (Aguilar-Forero, 2020), como consecuencia del abuso de poder ejercido por élites políticas y económicas. Estas, a partir de medidas que vulneran los derechos humanos por medio de las privatizaciones, la desregulación de la economía y la apropiación de los bienes comunes (Zibechi, 2010), precarizan progresivamente las condiciones de vida de los ciudadanos e imponen el desencanto como un imaginario que naturaliza la resignación y la zozobra (Amador y Muñoz, 2021, p. 19).

se volcó al conteo de contagiados cuando, hasta finales de marzo, no llegaban a ser más de 900 sumado todos sus departamentos juntos.

El confinamiento obligado devastó las economías informales, que en Colombia sostienen a la 48,6% de su población según el censo del DANE. Para esos días en el país, 4 millones de familias solo podían comer una vez al día, el 46% de la población colombiana (que es pobre según cifras del DANE), debió reducir sus raciones alimenticias, y las hambrunas popularizaron las banderas rojas en señal de auxilio, y se blandieron por viviendas de diversas capas sociales, todo esto, sobre una inversión pública y sanitaria que en ninguna parte fue tan significativamente baja como la nuestra. En medio de la desesperanza y la agonía de una nación que ha dejado a 30 mil niños huérfanos por los decesos de la pandemia (Hillis et al., 2021, p. 391), que padecía hambre y que no tenía clara su subsistencia bajo las políticas drásticas de confinamiento y de inactivación económica, el Ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla presentaba ante el Congreso una reforma tributaria²⁸ para gravar la canasta familiar, los servicios públicos y, en medio de la pandemia, los gastos funerarios.

Para los analistas tributarios más optimistas, un país que había soportado sin mayores resistencias las reformas tributarias más agresivas de todo el continente, esto es, un país con una marcada tendencia a la tolerancia tributaria estaba listo para su reforma anual, como ya era la costumbre sin que, otra vez, afectara en lo absoluto a los estratos altos, ni a los dueños y negociadores del capital económico y financiero²⁹. Ellos no hacían una lectura histórica que anunciaba la transformación de la creatividad colombiana para la adaptación social a las contingencias, en una creatividad volcada a la furia y a la indignación.

Y fue así como el estallido social 27A de 2021, al que le antecedían el 21N de 2019 y el 9S de 2020, se constituyó en una negación drástica a la condición tolerante de la cultura política general del país. El “basta ya” a la tributación anual sobre la clase obrera, se había convertido en un reclamo de acumulado histórico que también exigía que cesaran las masacres, la mortalidad infantil por desnutrición, la desaparición forzada, el asesinato a 971 líderes sociales, el robo de los recursos públicos hasta en la alimentación escolar, la infraestructura, las telecomunicaciones, el desabastecimiento, la crisis de la salud, el ataque a la soberanía y a la seguridad alimentaria rural y, de paso,

28 Ley de solidaridad sostenible, abril 2021.

29 Al respecto puede leerse un análisis muy puntual de María Fernanda Valdés llamado “El estallido social y sus implicaciones para la situación tributaria en Colombia”.

urbana, los atentados ambientales como al río Cauca o al páramo de Santurbán en Santander, el desplazamiento forzado, todos ellos causados, en gran medida, por la misma clase política que controlaba y controla el Estado colombiano.

La tolerancia se abandonaba a su propia vergüenza y luego se legitimaba en una denuncia pública escrita en las paredes de las ciudades, en las canciones de música popular y de cámara retumbando por las calles y las plazas llenas de gente, en los cuerpos desnudos y pintados de sus marchantes, en las redes sociales, en la prensa, en la conversación laboral /familiar y en la solidaridad del mundo entero que le hizo eco a su clamor popular.

El estallido en términos narrativos podía ser una suerte de grito/plegaria/lamento que el gobierno y su bancada política trataron de volcar al silencio de la tiranía y de la inercia y así borrar de tajo tal capacidad comunicativa desbordada que se difundía líquida, a través de todos los medios en el país, proponiendo lecciones de vida desde sus calles. De hecho, todo el estallido social constituía un acto performativo de habla, un acto comunicacional propuesto con los cuerpos y las vidas frágiles de una generación completa que los expuso al contagio y que se abandonó a la orgía de la represión contra su osada determinación de resistir al régimen policial sin armas.

Por eso, el golpe más fuerte para el grito/lamento/plegaria de Colombia fue la resistencia de un Estado que se negó a hablar. La dilación de tiempo a su favor; una vez resolvió el bloqueo de los corredores de tráfico de drogas y logró el control policivo de los principales centros urbanos, constituyó una infamia política y social que seguramente cobrará su factura en cifras de violencia a mediana y gran escala en tiempos cercanos para el país.

Después de revertir la reforma tributaria, sepultar el proyecto 010 de reforma a la salud, implementar con esfuerzos distritales y departamentales la gratuidad en la matrícula para los siguientes semestres en universidades públicas y cortar la cabeza del Ministro de Hacienda, la situación de los jóvenes en los barrios populares continuó intacta. Así también la de las víctimas y el estancamiento de la verdad en el marco del proceso de paz obstruido y dilatado, el de los campesinos despojados de sus tierras, el de los agricultores a mitad de camino en el fallido intento por la sustitución de sus cultivos ilícitos o el de los indígenas a quienes los siguen hostigando militarmente por el control y el despojo territorial. El gobierno mantiene un silencio complaciente con el regreso de organizaciones criminales paraestatales dispersas y con el sicariato que ahora también ejecuta prácticas de desaparición

y otros actos atroces sobre figuras que se hicieron visibles durante las protestas y el paro³⁰.

POR QUÉ HABLAR DE HISTORICIDAD PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Como he insistido en otros trabajos, mientras no haya una relación entre las antropologías del dolor y del sufrimiento humanos y los derechos, los listados, declaraciones y pronunciamientos bien intencionados, seguirán siendo paredes blancas y estatuas muertas, como bien lo denunciaron en actos performativos los protagonistas del estallido social en Colombia. Solo la capacidad enunciativa del lamento colectivo contiene un listado real de violencias innominadas y de derechos pendientes sobre los que nadie quiere hablar jurídicamente.

Sin un enlistamiento social e institucional para posicionar política y epistemológicamente la denuncia como queja, como lamento que merece su estatus de fuente legítima de derechos humanos, el problema de la justicia olvida su esencia dialógica y presenta las mismas características de crueldad y semejantes dogmatismos en sus instituciones modernas de la contractualización y el formalismo jurídico, paradójicamente justificadas sobre un discurso clásico y autista de los Derechos Humanos que antaño prometió el abandono de las prácticas que ahora justifica y tolera (Molina, 2022). Por eso es muy importante para los estudios jurídicos y de derecho, la relación entre los reclamos históricos populares, el sufrimiento y las corrientes críticas de los Derechos Humanos.

Lo que pretendemos correlacionar en esta última reflexión sobre el poder de la conmoción narrativa de los Derechos Humanos, en medio de las tensiones que se desatan “por la apropiación del poder simbólico que está implícito en los textos jurídicos” (García, 2014, p. 133), es que una arremetida contra el autismo institucional y de la sociedad civil como el estallido social en Colombia, desata otros ejercicios intertextuales de la historia del ser humano cuyo dolor ha sido sistemáticamente excluido de las abstracciones jurídico procesales.

El estallido social en Colombia se constituyó en un legítimo discurso combativo de los Derechos Humanos, que el Estado desentendió de manera impune, junto con el dolor y el sufrimiento colectivo, que igualmente obvia, siendo uno de sus principales causantes. Es así como hoy, para la cultura política del país, se constituye solamente en un artefacto de violencia presto para legitimar malestares, injusticias y exclusiones, y para acomodarse en el clásico sistema deshumaniza-

30 Líderes sociales asesinados después del paro.

do y autístico aislado en sus propios lenguajes jurídico — procesales y en sus metas de justicia abstracta y esencialista.

Ese discurso por los derechos humanos, propio del estallido social de Colombia, demostró ante las instituciones del Estado y la cultura política mafiosa a que corresponden, que no se pueden perpetuar imperturbables al clamor orgánico de los y las colombianos y colombianas sufrientes, esto dado a que en determinadas circunstancias, en particular cuando la sociedad es confrontado con lo horrible, figura límite de la historia de las víctimas, la relación de deuda se transforma en deber de no olvidar Ricoeur (2001, p. 140). El discurso historicista de los Derechos Humanos, de la mano a los movimientos que nutrieron el estallido social en Colombia, atina en cuestionar el oficialista, en otra orilla confortable de los derechos, que se autoproclama además legítimo, válido y moralmente correcto.

No salimos a la calle a protestar para obtener una cosa concreta, lo haremos (por lo menos yo así lo hago) para ser por un momento ante una sociedad que no nos deja, para ser por un rato antes de morir, mejor que dejar de ser sin haber sido. Pero ustedes no quieren escuchar, están demasiado ensimismados en papeles, elecciones y platas. Ustedes juegan ajedrez, nosotros abrazamos; ustedes están enredados en las formas bonitas y a nosotros las formas suyas no nos saben a nada. (Adaptado de Currea-Lugo, 2021)

BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo, Alexandra (2020). *Fobopolítica Rúbricas de una gubernamentalidad contemporánea*. Manizales: Universidad de Manizales.
- Amador, Juan Carlos y Muñoz, Germán (2021). Del alteractivismo al estallido social: acción juvenil colectiva y conectiva (2011 y 2019). *Revista latinoamericana de ciencias sociales. Niñez y juventud*, 19(1). <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.19.1.4588>
- Aparicio, Juan Ricardo (2021). Revolución molecular disipada y otros monstruos debajo de la cama. *Cerosetenta podcast Universidad de los Andes*. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/revolucion-molecular-disipada-y-otros-monstruos-debajo-de-la-cama/>
- Bolívar, Ingrid (2005). Las AUC como una formación elitista: normalidad social, legítima defensa y producción de diferencias. *Controversia*, 185. Bogotá.
- Camacho, Álvaro (2006). De narcos, paracracias y mafias. En: Leal, Francisco (Ed.), *En la encrucijada: Colombia en el siglo XXI*. Bogotá: Norma.

- CINEP (2004). *Noche y niebla: Paramilitarismo de Estado, 1988-2003*. Bogotá: CINEP.
- Ciro, Estefanía (2018). Las tierras profundas de la lucha contra las drogas en Colombia: la Ley y la violencia estatal en la vida de los pobladores rurales del Caquetá. *Revista Colombiana de Sociología*, 4. (Bogotá). <https://doi.org/10.15446/rcs.v41n1supl.66292>
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (Eds.) (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. https://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). *Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia*. Ponencia del 8 al 10 de junio de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf
- Congreso de la República de Colombia (2021, 5 de abril). *Ley de Solidaridad Sostenible*.
- Corte Suprema de Justicia de Colombia (2020, 22 de septiembre). Sentencia STC7641-2020 [MP Luis Armando Tolosa]. <https://secretariageneral.gov.co/noticias/sentencia-7641-2020-la-corte-suprema-justicia>
- Cruz, Edwin (2007). Los estudios sobre el paramilitarismo en Colombia. *Análisis Político*, 20(60). Bogotá. http://www.scielo.orgco/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052007000200006
- Cuestión Pública (2021). Paso a paso: Así fue el tiroteo del 9 de mayo al sur de Cali. *Cuestión Pública*. <https://cuestionpublica.com/paso-a-paso-asi-fue-el-tiroteo-del-9-de-mayo-al-sur-de-cali/>
- De Currea-Lugo, Víctor (2021). *Soy un vándalo y de primera línea*. <https://victordecurrealugo.com/vandalo-primera-linea/>
- Defensoría del Pueblo (2018). *Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/economiasilegales.pdf>
- Del Castillo, Sara (2014). En Colombia se padecen todas las formas del hambre. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/en-colombia-se-padecen-todas-las-formas-del-hambre/>
- Duncan, Gustavo (2005). *Del campo a la ciudad: la infiltración urbana de los señores de la guerra*. Bogotá: Universidad de los Andes.

- Estrada, Jairo (2019). Elementos para un análisis político de los efectos del Acuerdo de paz y del estado general de la implementación. En: Estrada, Jairo (Coord.), *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora*. Buenos Aires: CLACSO.
- García, Mauricio (2014). *La eficacia simbólica del Derecho*. Bogotá: IEPRI/Universidad Nacional de Colombia.
- Guillén, Gonzalo (2020). Interceptaciones al narcotraficante Ñeñe Hernández destapan compra de votos para Duque por orden de Uribe. *Cuestión Pública*. <https://cuestionpublica.com/interceptaciones-a-narcotraficante-destapan-compra-de-votos-para-ivan-duque-por-orden-de-uribe/>
- Hillis, Susan et al. (2021). Global minimum estimates of children affected by Covid-19-associated orphanhood and deaths of caregivers: a modelling study. *The Lancet*, 398(0298). [https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736\(21\)01253-8.pdf](https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736(21)01253-8.pdf)
- Molina, Diana (2022). Historicidad de los Derechos Humanos y antropologías del dolor en la Modernidad. En: Cesar Costa y Lucas Machado (Eds.), *Direitos humanos desde a América Latina Práxis, Insurgência e Libertação Volume 2*. Porto Alegre: RS/FI.
- Piketty, Thomas (2022, 26 de enero). *Rising Inequality and Carbon Emissions: Lessons from the World Inequality Report 2022*. Ponencia en la celebración de los 70 años de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Colombia. <https://www.youtube.com/watch?v=iflfK0PCjyQ>
- Revelo, Javier y García, Mauricio (2009). *Mayorías sin democracias. Desequilibrio de poderes y estado de derecho en Colombia, 2002-2009*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad-Dejusticia.
- Rincón, María Camila (2021, 31 de mayo). *Saben que no, no les creo*. Publicación de estado en Facebook. <https://www.facebook.com/kmii.rincon.7/posts/10226196953579158>
- Ronderos, Maria Teresa (2014). *Guerras recicladas. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Aguilar.
- Sánchez, Gonzalo (Coord.) (2009). *Colombia: violencia y democracia*. Bogotá: IEPRI/Universidad Nacional de Colombia/Colciencias.
- Sánchez, Nelson et al. (2018). *Cuentas claras. El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: Dejusticia.

- Silvia, German (s/f). *Caso Unión Patriótica*. <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/>
- Uprinmy, Rodrigo (2021). Protesta, proporcionalidad y bloqueos. A propósito del decreto 575. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/protesta-proporcionalidad-y-bloqueos-a-proposito-del-decreto-575/>
- Valdés, Maria Fernanda (2021). El estallido social y sus implicaciones para la situación tributaria en Colombia. *Análisis Carolina*, 23. https://doi.org/10.33960/AC_23.2021
- WFP/FAO (2022). *Hunger Hotspots. FAO-WFP early warnings on acute food insecurity: February to May 2022 Outlook*. <https://doi.org/10.4060/cb8376en>

EL LUGAR DE LAS TRANSICIONES EN LA PAZ TERRITORIAL¹

Carlos Arturo Gallego Marín

EL TERRITORIO COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA NOCIÓN PAZ TERRITORIAL

Hay que recordar que nuestra Paz ha sido convenida como bien supremo en los Acuerdos con la guerrilla FARC-EP. Esta partitura colectiva definida en tales Acuerdos y suscrita por el Estado colombiano, puso fin (verdad temporal) al desangre de Colombia en algunos territorios antes dominados por la guerrilla de las FARC-EP y por grupos paramilitares que causaron más de ocho millones de víctimas, millones de desplazados, despojos, masacres y toda clase de infortunados acontecimientos violentos y demasiado dolorosos. No todos los territorios colombianos fueron igualmente afectados. Algunos más que otros y, en todo caso, el país, dado que un conflicto armado interno destruye a la sociedad misma y su tejido social. Esa realidad territorial revela justamente las particularidades de una sociedad diversa y plural por su singularidad sufrida y vivida en carne propia, implicando múltiples y numerosas vocaciones humanas te-

1 Este texto hace parte integral de capítulo del libro Paz Territorial, del Programa Colombia científica Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia, compartido en discusiones escriturales con Valencia H. Javier G, en imprenta.

territoriales individuales y colectivas —aún por descubrir y reconocer— las cuales nos afirman como país de regiones. Es necesario reconocer que un conflicto armado interno se vive materialmente en las regiones, en especial en las más apartadas. “Precisamente hablar de paz territorial, enfatizar en lo “territorial”, evidencia una grave falla estructural que Colombia ha sufrido durante toda su existencia con algunas excepciones históricas cortas y mal implementadas: un centralismo agudo y torpe que ha ocasionado muchos de nuestros problemas, entre estos varios conflictos violentos” (González, 2016, p. 1).

El estudio del territorio ha experimentado un proceso que pasa de formulaciones y aproximaciones abstractas, a experiencias (vivas) que le han impreso formas Otras interdisciplinarias, como puente para combinar-articular-tejer saberes tan disímiles (en apariencia) como: geografía, historia, sociología, derecho, economía, antropología, artes [...] y ciencia política, entre otras.

El debate sobre el enfoque territorial en América Latina y el Caribe se ha visto limitado en el pasado por la falta de una aproximación contextualizada acerca del concepto territorio y también por la insuficiente evidencia operacional de cuáles podrían ser las ventajas comparativas de un enfoque territorial, respecto a estrategias más tradicionales como las contempladas por los programas de desarrollo rural o de alivio de la pobreza (FAO, 2008).

Una definición más o menos consensuada hasta la segunda mitad del siglo XX acerca de la dimensión territorial, se limita concretamente a “una región administrativa que integra todo tipo de espacios”. Esta aproximación conceptual —útil para la época de avances hacia la consolidación liberal, imprecisa y restringida—, no corresponde a contextos territoriales políticos, sociales, culturales y económicos actuales. Ese carácter complejo del concepto territorio requiere otras miradas acordes con los hechos actuales. En palabras de Sosa Velásquez,

El territorio es una red, un tejido que articula componentes físicos, procesos ecológicos y procesos sociales históricos que delimitan su configuración en tanto forma sistémica peculiar asociada a la disposición, pero también a relaciones de dependencia, proximidad, propiedad, inherencia, información, etc. Es un contenedor y un escenario de procesos y dinámicas ecológicas, poblacionales, relaciones de poder interconectadas con el contexto inmediato y mediato. Más allá de alguna delimitación que pueda hacerse, el territorio es un ámbito donde se desarrollan espacios, relaciones y determinantes que combinan los impactos del proceso local, nacional y global, de lo urbano y lo rural. (Sosa, 2012, p. 18)

El mismo autor muestra que se trata de una realidad compleja que, para su comprensión, requiere precisamente considerar tales dimensiones diversas que lo constituyen, como relaciones sociales, económicas, culturales y de poder, en espacios geográficos jalona- dos por una historia local y global que es preciso desentrañar.

Todas estas convergencias posibilitan acercarse de modo contundente a la idea de paz territorial, porque al tratarse de un concep- to-contexto tal y como lo postulamos anticipadamente, su particula- ridad consiste en que contiene complejidades de hondo significado tales como recaer indefectiblemente en escenarios geoespacialmen- te definidos por su diversidad, por su natural pluralismo —las más de las veces invisibilizado— por su especialidad ecosistémica y por su propia esencia con-textual, lo cual determina sus componentes.

NUESTRA PAZ TERRITORIAL: MANERAS DE ACERCARSE A SU COMPRENSIÓN

Los Acuerdos del gobierno colombiano con la guerrilla FARC-EP finalizaron, por lo menos temporalmente, el desangre de Colom- bia en algunos territorios antes dominados por ese grupo armado y por grupos paramilitares, que provocaron asesinatos y todo tipo de atrocidades. El informe “Basta Ya”, emitido por el Centro nacional de memoria histórica (CNMH) da cuenta documentada de estas atrocidades que, no fueron de igual intensidad en todos los territorios, aunque afectaron a todo el país y por supuesto, a la Na- ción, si tenemos por cierto que todo conflicto armado destruye a la sociedad misma y su tejido social. Esa realidad territorial, revela justamente las particularidades de una sociedad diversa y plural por su singularidad sufrida y vivida en carne propia, implicando múl- tiples y numerosas vocaciones humanas territoriales individuales y colectivas —aún por descubrir y reconocer— las cuales nos afirman como país de regiones.

La noción comienza a hacerse notoria en Colombia, a partir de las conversaciones iniciadas entre el gobierno colombiano (2010-2012) y las “Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP”, que culminaron en noviembre de 2016. Algunas maneras son:

PAZ TERRITORIAL VINCULADA A LA IDEA DESARROLLISTA DEL CAPITALISMO

Amorós dictamina que

La contradicción entre el crecimiento (la acumulación de capital) y sus efectos destructivos (el desastre ecológico), habrá de superarse con un compromiso entre industria y naturaleza, o mejor entre su respectiva

representación espectacular: de una parte, los altos ejecutivos y de la otra, los ecologistas patentados. Entramos en un nuevo periodo del capitalismo, la etapa verde, donde nuevos artilugios y sistemas tecnológicos —las centrales de energía renovable, los coches eléctricos, los OGMs, los *big data*, las redes 5G, etc. — van a tratar de armonizar el desarrollo económico con el territorio y los recursos que alberga, facilitando así un crecimiento sostenible y volviendo compatibles el modo de vida actual, motorizado y consumista, con el entorno natural, o mejor, con lo que quede de él. (Amorós, 2019)

Entendemos desarrollismo capitalista con Miguel Amorós, como uno de los muchos trajes del capitalismo cuya expresión de crisis ecológica actual amenaza su continuidad como sistema fundamentado en la búsqueda del beneficio privado. Esta idea, sigue un esquema que reproduce el subdesarrollo y amplía la brecha entre países desarrollados y países en vía de desarrollo. Desde estas dimensiones, paz territorial sería un programa específico dirigido al desarrollismo como parte de una política económica en problemas territoriales asociados a las drogas y a una forma de combatirlos como flagelo del capital. Algunos estudios asumen como título “paz territorial” y en sus contenidos presentan ideas de reforma del Estado y la necesidad de adecuarlas a este propósito. Otros, precisan lo que entienden por “territorio” y acuden a una versión ampliamente conocida, considerándolo como: “La dimensión geo-eco-antrópica (que) se refiere al desarrollo de relaciones entre seres humanos en un espacio socialmente construido, cuyas fronteras se definen por los procesos por los cuales los actores transforman e intervienen en el espacio físico” (Arroyo Caicedo et al., 2016, p. 93).

Estos trabajos asocian la idea de territorio con la paz como construcción social, una perspectiva propuesta por Quincy Wright en 1964, retomando esta forma de concebir la paz:

Un territorio en paz es el resultado de un proceso social de interacción-aprobación constante en donde las relaciones permiten la existencia de un proyecto de sociedad. En Colombia se registran diferentes experiencias en grupos y comunidades víctimas del hostigamiento por el conflicto armado interno y otros factores perturbadores, en donde procesos de resistencia protagonizados de manera simbólica por niños, hombres y mujeres se configuran como mecanismos de defensa de sus territorios. De esta manera, las comunidades y grupos poblacionales hacen frente a la violencia directa y estructural de la que han sido víctimas, haciendo frente a los conflictos territoriales que se han generado desde estamentos gubernamentales, multinacionales y actores privados. (Arroyo Caicedo et al., 2016, p. 94)

Otros asumen las palabras “paz territorial” como una sola, y en esa medida, su postulación es deontológica, prescribiendo acciones, normas y toda clase de estructuras. Abordan el concepto “paz territorial” como un apellido sin mayor connotación. *Cooperación y construcción de paz territorial en Colombia: Análisis desde cuatro estudios de caso* (Pérez et al., 2018) puede ser un buen ejemplo.

El texto resulta de estudios de caso transversados por la Cooperación Internacional, es decir, su interés aparece centrado sobre la base de cooperación, sobre la coca como droga ilícita, y plantea a las comunidades dos alternativas: aspersión manual, o con glifosato. En su contra carátula, se lee: “Este libro, producto de la alianza entre el grupo de investigación en Relaciones Internacionales y Asuntos Globales (RIAG) y Forum Syd Colombia y ofrece al lector un análisis del papel de la comunidad internacional en cuatro territorios de Colombia: Catatumbo, sur de Bolívar, Huila y Caquetá. Como resultado de este ejercicio se identificaron los principales retos de la construcción de paz territorial a partir de las experiencias de cooperación internacional”.

Partiendo de un enfoque constructivista, los investigadores presentan un análisis de la realidad y la estructura en la que intervienen los distintos actores locales a través de la caracterización de los conflictos en estas cuatro regiones, el diagnóstico de los antecedentes de la cooperación y el análisis de algunos programas de cooperación: el plan Midas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el Catatumbo; el Laboratorio de Paz del Magdalena Medio, financiado por la Unión Europea, en el Sur de Bolívar; ART — Redes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Huila; y en el Caquetá, el Programa de Atención a Víctimas de Minas Antipersonales financiado por USAID en asociación con Merey Corps, junto con la Iniciativa de Consolidación y Mejora de los Medios de Vida para la Región Central de Colombia (CELI) de USAID en asociación con Tetra Tech.

Hace referencia a la existencia del conflicto en Colombia en términos muy generales. Plantea como pregunta central, el papel de la cooperación internacional en la construcción de paz territorial en Colombia. La metodología es constructivista en la que se hace esencial comprender, dice, la mutua constitución de la realidad por las partes involucradas y las estructuras en donde estas se relacionan. Desde este marco teórico, afirma, los investigadores desarrollan la metodología de estudio de caso en cuatro territorios: Catatumbo, Magdalena Medio, Huila y Caquetá, a partir de cuatro elementos que se perfilan, a nivel general, como hilos conductores: La caracterización de los principales conflictos en las zonas estudiadas; un

diagnóstico de los antecedentes de la cooperación en estos territorios; un análisis detallado de un programa o estrategia de cooperación específico en cada uno de ellos, y unas conclusiones sobre los principales retos para la cooperación internacional (Pérez et al., 2018).

No se aprecia en este trabajo una intencionalidad de leer el concepto “paz territorial” desde el territorio por sí mismo, sus complejidades sociales, políticas, económicas; sus avatares en medio de las violencias armadas y los intereses del capital. Sus capítulos muestran un trabajo sin duda riguroso, pero en este, metodológicamente el desvío es palpable. La pregunta central es por la cooperación internacional, aunque podríamos considerar su referencia no textual a los procesos de globalización y su presencia (puntual en este caso) de inversión extranjera. Así que no le aporta mayormente a nuestro viaje, salvo, la idea flotante de la presencia extranjera en suelo colombiano como ha sucedido en otros procesos de paz que no alcanzaron acuerdos.

PAZ TERRITORIAL VINCULADA A MODOS DE GOVERNABILIDAD, NO GOBERNANZA

Se atribuye al consejero colombiano de paz Sergio Jaramillo Caro, haber puesto en circulación la(s) palabra(s) “paz territorial” en una conferencia dictada en la Universidad de Harvard, titulada “La paz territorial”, en 2014:

En el centro de la visión de la paz del Gobierno hay una preocupación por el territorio, y una preocupación por los derechos [...]. Estos dos puntos están en el corazón de los acuerdos que hemos logrado con las FARC en materia de desarrollo rural y de participación política. Más adelante los volveré a tocar. Lo que me interesa resaltar es que tenemos que aprovechar el momento de la paz para alinear los incentivos y desarrollar las instituciones en el territorio que con el tiempo van a hacer valer los derechos de todos por igual. Para avanzar en esa dirección, hay que complementar el enfoque de derechos con un enfoque territorial. Primero porque el conflicto ha afectado más a unos territorios que a otros. Y porque ese cambio no se va a lograr si no se articulan los esfuerzos y se moviliza a la población en esos territorios alrededor de la paz. Eso es lo que llamo la paz territorial. (Jaramillo Caro, 2014)

A nuestro juicio, los supuestos para la desactivación de la violencia directa y la intervención sobre los aspectos estructurales, culturales y simbólicos que tienen lugar en Colombia pasan, necesariamente, por una contextualización, una comprensión y un diseño en clave estrictamente territorial. Esto en tanto que se asume que “las diná-

micas locales exigen mecanismos de acción particulares y diferenciales” (Ríos y Gago, 2018, p. 282).

Desde estas perspectivas persiste la visión de una paz liberal en tanto el enfoque se orienta hacia la atención de la violencia estructural y en consecuencia al fortalecimiento de las instituciones del Estado. Sin duda es una consideración institucional como vemos a continuación:

El punto de partida pasaría por advertir la imposibilidad de entender la construcción de paz bajo parámetros estrictamente homogéneos, *top-down*. Pero también de advertir las realidades locales y cómo, en según qué casos, la violencia directa y estructural afectan a la referida aspiración de una paz duradera y sostenible. (Ríos y Gago, 2018, p. 282)

Los autores consideran que la materialización de la paz territorial está ligada a lugares o espacios definidos por las fronteras políticas. Además, reiteran el enfoque gubernamental que resulta ser inapropiado si su desarrollo comienza en una determinación programática impuesta, cimentada nada más que en ejercicios de escritorio.

En la revisión sobre el tema encontramos que hay maneras muy diferentes de concebir qué se entiende por paz territorial y cómo implementar localmente los eventuales acuerdos. Para algunos, se trata de llevar el Estado a las regiones para introducirlas en la lógica tecnocrática de la burocracia del Estado central por medio de mecanismos formales de participación que no tienen en cuenta las dinámicas locales, sino que solo pretenden socializar las decisiones tomadas desde el centro. Para otros, se trataría de profundizar la descentralización administrativa consagrada en la reforma constitucional de 1991, por medio del traslado de responsabilidades y recursos a las autoridades locales y regionales, con un mínimo control y supervisión desde el Estado central, lo que terminaría fortaleciendo el clientelismo de los gamonales locales y regionales.

Por eso, la paz territorial no puede consistir en

La imposición de un modelo despolitizado de prácticas de Buen Gobierno, inspiradas en un modelo normativo abstraído de experiencias de países considerados modernos y aplicado desde el centro de manera indiferenciada. Esta mentalidad centralizante parece asumir que el conflicto subnacional es un reflejo del conflicto de orden nacional. Por eso, supone que el acuerdo logrado en las cúpulas centrales puede trasladarse automáticamente a los ámbitos regionales y locales. (González Fernán, 2016, p. 18)

Académicos y analistas coinciden en que el acuerdo de paz celebrado entre el Estado y la guerrilla de las FARC-EP debería motivar en el país político una reflexión de hondo calado acerca del poder y su distribución en la que el investigador Alfredo Molano llamara “la Colombia profunda”. Aunque el Acuerdo hace énfasis en la necesidad de fortalecer la participación política alrededor de temas cruciales para las regiones como el ordenamiento territorial, el enfoque propuesto desde la denominada paz territorial, no coincide con la prometida descentralización del Estado desde la constitución de 1991.

A propósito de esta discusión, Liliana Estupiñán Achury afirma que:

Dos actores marcadamente jerárquicos (Gobierno y grupo insurgente) transversalizaron el enfoque o la paz territorial del acuerdo, desde la convicción de que aquella era necesaria para los territorios, otrora escenarios de guerra o “fábrica de víctimas”. [...] La paz territorial solamente será posible con la mayoría de edad de los territorios. Asuntos como la reforma agraria integral; el fondo de tierras, el retorno, la restitución, la formalización y la titulación; el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos colombianos; el respeto al campo y al sector rural; la participación política de los territorios del posconflicto; la sustitución de cultivos ilícitos; los programas de desarrollo con enfoque territorial; la acción integral contra las minas antipersonas; la edificación de la institucionalidad; la justicia territorial y el fortalecimiento de la seguridad, entre otros, hacen parte de tamaño propósito. Nada más y nada menos que la construcción del “nunca jamás”, de la no repetición de las condiciones que dieron origen a la guerra”. (Estupiñán Achury, 2018)

OTRAS MIRADAS

Para otros analistas, el significado de la paz territorial debe ser visto en lo urbano y no solamente en lo rural. Un artículo analiza un punto ciego central: la importancia de las áreas metropolitanas en los que se encuentran numerosas víctimas del conflicto y que hasta ahora han recibido poca atención en el debate sobre la paz territorial. A partir del ejemplo del asentamiento informal “La Primavera”, cerca de la ciudad de Medellín, se elaboran algunas dinámicas importantes que son centrales para la construcción de la paz territorial en espacios urbanos.

¿Qué significa la paz territorial para las personas, en su mayoría oficialmente reconocidas como “víctimas” del conflicto, quienes, como en muchas de las grandes ciudades y áreas metropolitanas de Colombia viven en la informalidad permanente? El debate sobre la paz territorial se centra entonces principalmente en aquellos luga-

res que se han convertido en el punto de partida para la expulsión y la huida. En particular, áreas metropolitanas como el Valle de Aburrá, cuyo centro es la ciudad de Medellín; se transformaron a partir de la década de 1980 en lugares de refugio para personas y familias desplazadas de todo el país (Jaramillo, Sánchez y Villa, 2004, p. 30; Baum, 2019).

Algunas se plantean poéticamente desde una perspectiva ambiental (proyecto de fortalecimiento del desarrollo rural en el departamento del Tolima) situando la paz territorial como concepto-contexto —sin ser explícita la ubicación— al que anteceden otras nociones en su tránsito por un proceso con las características del caso colombiano.

Como un lienzo sin costuras y por eso expuesto, Jaime Pineda propone poéticamente que uno de los conceptos que deben anteceder al de paz es el de Reconciliación. Cuando decimos paz a secas, no decimos más que una palabra vacía que, a partir de la Reconciliación, se llena de contenidos. Es lo que acontece con paz territorial, pues para que sea, debe llenarse de contenidos a partir de una reconciliación con y desde el territorio:

En una época donde las palabras nacen de la experiencia de haber vivido la guerra se torna necesario reconocer el significado de los discursos transicionales a partir de los cuales se despliega la renovación del territorio en tiempos de paz. Entre la constelación de palabras que pretenden dotar de sentido la transición, hemos pensado que la reconciliación es una palabra clave, y de su comprensión derivan múltiples posibilidades para la construcción de paz territorial. La reconciliación es una palabra que en Colombia ha movilizado los deseos de transformación territorial de las comunidades. Es en este sentido que pensamos la reconciliación en el horizonte de la renovación de los territorios profundamente afectados por las dinámicas de la confrontación armada que tuvo lugar en el Sur del Tolima. (Pineda, 2018, p. 4)

ALGUNAS POSTURAS CRÍTICAS

¿Qué ha dicho la academia colombiana? El rastreo de investigaciones en las que se explicita la noción de paz territorial o que buscan aportar en la discusión del concepto, muestra que se trata de un debate en ciernes, ya que apenas se identificaron cinco elaboraciones de tipo académico con tales fines.

La pesquisa se desarrolló a partir de bases de datos especializadas, páginas de organizaciones no gubernamentales que realizan construcciones académicas y portales de instituciones de educación superior en general. Los textos encontrados corresponden a dos artículos en revistas académicas (Daniels Puello, 2015; García, 2016);

dos documentos derivados del proyecto interinstitucional “Estrategia de Gestión del Conocimiento, Posicionamiento y Sostenibilidad, en el Marco del Programa Nuevos Territorios de Paz (GC NTP)”, (Maldonado, 2016; Aunta y Barrera, 2016); y una ponencia presentada en el “Encuentro Internacional Restitución de tierras y derechos territoriales en contextos de transición hacia la paz” (Paladini, 2016).

Todos los textos analizados tienen una referencia explícita a la noción de paz de Sergio Jaramillo, lo que muestra la centralidad que tiene la posición del Alto Comisionado en el debate. Por lo tanto, en este análisis se optó por clasificarlos en dos grupos básicos: por un lado, las posiciones que se encuentran en sintonía y por el otro, aquellas que realizan una valoración crítica.

En el primer grupo encontramos los documentos interinstitucionales de Maldonado (2016) y Aunta y Barrera (2016), elaboraciones que se muestran de acuerdo con la postura de Jaramillo y dedican sus esfuerzos a generar aportes para complementar e implementar tal visión, particularmente en lo que tiene que ver con el rol de la participación ciudadana y el desarrollo de capacidades comunitarias. Maldonado resalta el papel de la participación en la construcción de paz en tanto que vía para la configuración de valores, creencias, modos de comportamiento y dispositivos normativos proclives a la paz, para lo cual se deben propiciar acuerdos inclusivos en lo social, dirigidos a la prevención y gestión pacífica de conflictos. Por su parte (Aunta y Barrera, 2016) afirman que la paz territorial no es tanto un horizonte de sentido como un conjunto de prácticas reales que derivan de las capacidades comunitarias, creadas a partir de los procesos de organización campesina y el rol de las autoridades de las organizaciones sociales en lo local, las cuales les han permitido resistir a los procesos de guerra y no ser meros sujetos pasivos en medio de la violencia. Las visiones reseñadas anteriormente operan desde lo conceptual en una lógica aditiva, es decir que proponen definir la paz territorial a partir de agregar nociones claramente comprensibles por separado, que no sufren modificación alguna al colocarse en contacto entre sí y bajo el paraguas común de la idea de paz territorial.

En el grupo de contribuciones que asumen una postura crítica se encuentra la reflexión de (García, 2016), quien apunta sobre todo a la evidente sintonía de la idea de paz territorial expuesta por Jaramillo con la agenda económica del gobierno, es decir, a la utilidad del concepto frente a la necesidad de potenciar los procesos económicos del neoliberalismo contemporáneo. Por su parte, Daniels Puello (2015) y Paladini (2016) coinciden en afirmar que la idea pre-

sentada por el gobierno no reconoce que en Colombia los procesos de organización social de base han construido paz en medio de la guerra, lo que lleva a uno de los autores a afirmar que la paz territorial “no es más que lograr que la paz se construya y defina desde las demandas y las agendas de los territorios; con, desde y para los mismos territorios y con la participación directa y transformadora de sus pobladores” (Paladini, 2016, p. 3).

HALLAZGOS PARCIALES NADA CONCLUYENTES

Los estudios sociales han incluido como objetos-sujetos de indagación múltiples disciplinas que coinciden en saberes tales como estudios de política pública: su comprensión formulación y aplicación; estudios sobre el desarrollo humano y sus índices como medición posible de los entornos sociales; estudios acerca de saberes propios, saberes campesinos, saberes indígenas, saberes afrocolombianos, saberes sociales, saberes ancestrales. “Hay también maneras Otras de pensar el territorio, de establecer la forma en que las espacialidades —entendidas como formas de producción social del territorio— pueden incidir de manera severa en la dinámica de las relaciones de poder más allá del control del espacio y de la soberanía sobre el territorio y sus elementos.” (Piazzini y Montoya, 2008).

Al mismo tiempo en el mismo escenario, suelen encontrarse miles de evidencias de acciones pacifistas como ejemplo tenaz de convicciones y luchas, individuales y colectivas —desde saberes aún no leídos y/o plenamente reconocidos—, por continuar construyendo escenarios de paz y reconciliación en Colombia. Ese escenario-Lugar es, justamente, el territorio. Todos ellos y muchos otros que suelen escapar a las formulaciones descriptivas, constituyen valiosos elementos necesarios para pensar la construcción de “una paz estable y duradera” en contextos tan complejos como en el que está inmersa la superación de conflictos armados internos y la transformación paulatina en empresas electorales violentas.

La búsqueda de la noción paz territorial ha sido formulada, para esta investigación, desde las ciencias sociales y, plantea, un interrogante inevitable a modo de reflexión metodológica: ¿Las ciencias sociales vienen siendo industrializadas por la tecnología o, son ellas mismas, una forma de tecnología sometida a metodologías que deniegan su propia naturaleza: lo social? La pregunta intenta mucho más que un simple juego de palabras. Intenta develar una disputa por un lugar en la historia, el de las ciencias sociales *Otras*. Cuando una tecnología permea un saber autodenominado científico como las ciencias sociales, a través de ellas —ya tecnologizadas en términos maquínicos— se impone una lógica capitalista desde sus

mismas entrañas lo cual de suyo, cambia la característica propia de las ciencias sociales. Por estas y muchas otras razones, las ciencias sociales tienen que levantarse pacíficamente en contra de tales disposiciones. Mostrar de qué están hechas: de saberes *Otros*, de lugares *Otros*; hombres y mujeres *Otrxs* que comprenden de otras maneras en que su título científico, es su propia vivencia, sus resistencias, su resignificación en tiempos de pos-acuerdo, comúnmente impuesto como posconflicto.

Con lo dicho hasta aquí podemos mostrar todo lo que parece significar la expresión paz territorial que, una vez pronunciada por el alto consejero de paz del gobierno Santos, se quedó en el papel por falta de cuerpo, aunque en algunas regiones es posible que avance soslayadamente en las políticas públicas y en los planes de desarrollo, con otros nombres e intenciones marcadas por intereses capitalistas, así como en otras, las comunidades se hayan encargado de hacerla práctica en su diario vivir.

Las búsquedas traen consigo grandes satisfacciones, tanto por el hallazgo de reflexiones académicas que tratan la noción “paz territorial” (aunque muy escasas para responder a la pregunta pretendida en este libelo), como por las que intentan desentrañarla desde distintos enfoques, o la ponen en movimiento de algún modo como condición para que comience a ser reconocido como un concepto-contexto.

Internarse como inmersión en los vericuetos de palabras como esta, constituye un viaje fascinante, alucinante, que adicionalmente, puede ofrecer elementos conceptuales para su co-construcción y comprensión. Esta noción de partida (país de regiones) supone una polisemia epistemológica incluyente, lo cual implica otras formas de aprendizaje que responden a elementos constitutivos tales como: origen, género, condición social, etnia, religión y/o creencia, escolaridad, concepciones políticas, militancias partidistas o en movimientos sociales, así como liderazgo social situado y todas las demás condiciones de contexto. Los contextos expresan realidades de doble vía que, por un lado, instalan dispositivos como cercos cognitivos, en dirección a la sociedad de consumo con toda la carga que ello supone y, por el otro, redefinen lugares, propósitos, concepciones, creencias, costumbres y pensamientos hacia la denominada Resiliencia que suele ser no solo personal sino también colectiva.

Otra palabra clave entonces será *resiliencia*, que podría, para efectos de esta reflexión, entenderse en tanto componente esencial de la construcción de una paz territorial en Colombia. La adversidad del último medio siglo parecería decirnos que, para alcanzar mínimos de paz territorial, la condición personal y colectiva es la

resiliencia, por su carácter disidente del consenso liberal, que lo reduce a un acuerdo en el que unos ganan y otros pierden, quedando estos últimos por fuera en términos prácticos. Tal consenso liberal se estructura sobre las generalidades que a todos atañe, olvidando soslayadamente las particularidades del todo, es decir, los contextos en los que esos acuerdos se materializan o no. Los trabajos de González, et al. (2017), han avanzado en explorar acercamientos a la paz territorial como una noción compleja en la que convergen distintos ámbitos de conocimiento y que tienen necesidad de dar respuesta a las disyuntivas que planean los elementos que la componen, lo que supone sendas dificultades para la elaboración de una concepción operativa de paz territorial susceptible de convertirse en un conjunto políticas públicas (González, Fernán et al., 2017).

Sin embargo, no es esta consideración la que interesa a nuestra propuesta de co-construcción del concepto paz territorial, que, como sostenemos, deberá surgir del examen riguroso de las particularidades locales y la incidencia que sobre estas ha tenido la guerra, sus pobladores, sus luchas, sus re-existencias y algunos vestigios de reconciliación liderada por los mismos habitantes del territorio.

Desde estas dimensiones, pensar paz territorial tiene que partir del reconocimiento, según el cual, se trata de un concepto contextual con toda la carga semántica y política que conlleva. Que devela saberes ancestrales, hace emerger la condición campesina, evidencia la pérdida de confianza en el Estado y muestra sin ambages los males posibles que se agigantan en las desigualdades de todo orden, así como las luchas que desde el campo colombiano se levantan contra el homicidio sistemático, la corrupción, la inseguridad alimentaria, la venta del subsuelo y con él, de los minerales; la muerte paulatina de los ríos y la afectación grave a los ecosistemas, la desaparición forzada, la expropiación por vía armada, los despojos, en una suerte de lucha diaria por sobrevivir.

También tendrá que decir, sobre las luchas asociativas de cientos de excombatientes de las FARC-EP, que han logrado sobreponerse a la trampa del capital y construyen escenarios de vida pacífica, entre la negación del gobierno por concretar un proceso de paz con la implementación de los acuerdos y el ataque de vuelta de una derecha armada, que se resiste a perder los territorios bajo su atroz necropolítica.

Entonces, habrá que resistir-se a caer en la trampa de la razón moderna, aplicando instrumentos de medición con índices capitales, porque esta es solo una forma de explicar el fenómeno, más no la única. Las epistemologías del Sur, las *Otras*, apuestan a lo que el maestro Orlando Fals Borda llamara tan bellamente I.A.P.,

en *Formas Otras* de comprender científicamente como un concepto solo puede ser, en tanto contexto: esto es, el concepto-contexto paz territorial. Me aproximo a la defensa de esta postulación, a través de unos elementos que le son propios, en tanto concepto-contexto y, en tanto territorio. Este viaje ilumina de varios modos esta (nuestra) búsqueda, con algunos hallazgos en todo caso parciales:

- La transformación territorial es ante todo comunitaria y está estrechamente ligada a los niveles de reconciliación (aunque es sabido que no puede reconciliarse todo, la causa de las ausencias físicas por acción de las armas de madres, hijos, padres, hermanos, amores, niñas y niños, y un largo dolor) de un pueblo. Podría ser directamente proporcional.
- Solo el contexto les da movimiento a las palabras vacías “paz territorial”. Solo el contexto las dota de contenidos, le cargan de humanidad, le implican todo cuanto vive. Es decir, la apuesta poético-académica del profesor Pineda: La paz territorial como paz ambiental. Podríamos, por ejemplo, jugar un momento poéticamente hablando, y especular sobre cuándo un concepto es, solo, en tanto contexto. Y, ¿en qué momento los conceptos perdieron su “esencia etérea” y se materializaron? A lo que habría que contestar: en el momento en que la esencia etérea (la ciencia de las mediciones, la ciencia del capital) fue insuficiente para mantener el velo de presunta ignorancia del pueblo.

Nuestra historia está llena de momentos históricamente significativos que respaldarían este argumento. En el momento en que no es ya posible sostener conceptos sin contexto, porque son conceptos vivos, narran, dicen, explicitan y dibujan con claridad, el acontecer de las guerras, de las violencias políticas, jurídicas y económicas que todo lo arrasan. En el momento en que para explicar-se la muerte violenta de un ser querido había que dibujar en llanto todo el dolor que desgarró la humanidad de los sobrevivientes, en ese preciso instante, los conceptos que de él emanen, son contextuales.

Pero este pensamiento y este viaje solo son el principio. Si asumiésemos un concepto como imagen sin cuerpo que se instala en el sistema nervioso central e irriga todos los cuerpos —sin que pueda proyectarse—; entonces ese concepto está vacío de contexto. Si, por el contrario, esa imagen se instala después de haber dibujado un cuerpo-acontecimiento, entonces puede ser comprendida y tal vez ayude a prevenir su vuelta.

Esta sería una imagen de la violencia armada en Colombia en los últimos cincuenta años. Y, sin embargo, muchas de esas imágenes están aún perdidas, en el olvido, acosadas por el consumo. Auschwitz parece haber sido olvidado en sus setenta y cinco años, normalizado. Se instaló como holocausto siendo *Shoá*.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada Beltrán, Consuelo (2020). La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: entre la paz territorial y la disputa por el territorio. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 51(200). <https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/69502>
- Amorós, Miguel (2019). *Los trajes nuevos del desarrollismo capitalista*. <https://kaosenlared.net/los-trajes-nuevos-del-desarrollismo-capitalista/>
- Arroyo Caicedo, Rolando et al. (2016). Estado del arte sobre paz: discusiones conceptuales y producción científica colombiana (2000-2015) asociada a la paz-territorio y paz-desarrollo: una apuesta desde la investigación orientada a la acción y toma de decisiones-IAD. *Revista Hojas y Hablas*, 13, 85-96. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6628766>
- Bautista, Sandra Carolina (2017). Contribuciones a la fundamentación conceptual de paz territorial. *Ciudad Paz-Ando*, 10(1), 100-110. <https://doi.org/10.14483/2422278X.11639>
- Cairo, Heriberto y Ríos, Jerónimo (2019). Las élites políticas y la paz territorial en Colombia: un análisis de discurso en torno al Acuerdo de Paz. *Revista Española de Ciencia Política*, 50, 91-113. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.50.04>
- Criado de Diego, Marcos (Ed.) (2017). *La paz en el territorio: poder local y posconflicto en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cueto de La Rosa, Willima Alberto y Martínez Martínez, Cindy Margarita (2019). Infraestructura de paz. Construcción de paz territorial y procesos de desarme, desmovilización y reintegración en el marco de los acuerdos de paz entre el estado colombiano y la guerrilla de las FARC. *Revista Adelante-Ahead*, 8(1). <http://www.unicolombo.edu.co/ojs/index.php/adelante-ahead/article/view/134>
- Daniels Puello, Amaranto (2015). La paz territorial en los Montes de María: retos y desafíos para su construcción. *Revista Palabra*, 15, 152-171. <http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palo-bra/article/view/841>

- Durán Chaparro, Pablo Andrés (2013). Paz territorial sí, pero ¿cómo? *Cien Días vistos por CINEP*, 82, 26-30. https://www.academia.edu/download/37035876/paz_territorial.pdf
- Gallego Marín, Carlos Arturo (2016). Plebiscito(s) por la Paz en Colombia. *Bordes, Argentina, Revista de Política, Derecho y Sociedad*. <http://revistabordes.com.ar>
- González, Fernán E. (2014). *Poder y Violencia en Colombia*. Bogotá: Odecofi/CINEP.
- González, Fernán E. (2016). ¿Gobernabilidades híbridas o gobernanza institucionalizada en Colombia? Elementos para pensar la paz territorial en un escenario de transición. *Revista Controversia*, 206. [http://www.revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=article&op=view&path\[\]=406](http://www.revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=article&op=view&path[]=406)
- González, Fernán E., et al. (2017). *La paz en el territorio: Poder local y Posconflicto en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Heuer, Wolfgang (2005). *Cuadernos de Ética e Filosofía Política*, 7, 37-51
- Jaramillo, Sergio (2014, 13 de marzo). La paz territorial. [Conferencia]. Harvard. <https://interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>
- Jaramillo, Sergio (2018). *Cooperación y construcción de paz territorial en Colombia: Análisis desde cuatro estudios de caso*. Bogotá: Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales/ Universidad Nacional Sede Bogotá.
- Pérez Yruela, Manuel; Wills, Eduardo y Bravo Morán, Alberto (2018). Estrategia de innovación para la gobernanza de la paz territorial. Una propuesta para el desarrollo rural con enfoque territorial en Colombia en el contexto de la aplicación de los acuerdos de paz. En: *Gobernanza para la paz. Reflexiones, acciones y prospectiva desde la gestión pública*. Bogotá: ESAP-GOVERNA.
- Pineda Muñoz, Jaime (2017). Una mirada desde la Paz Ambiental. [Clase] *Diplomado en construcción de paz para la transformación del campo*. Manizales.
- Ríos Sierra, Jerónimo y Gago Antón, Egoitz (2018). Realidades y desafíos de la paz territorial en Colombia. *Revista De Sociología*, 103(2), 281-302. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2361>
- Romero-Ramírez, Astrid et al. (2015). Estrategias de comunicación para la construcción de paz territorial en el Magdalena

Medio. *Revista Estrategia Organizacional*, 4, 9-20. <https://doi.org/10.22490/25392786.2128>

Sosa Velásquez, Mario (2012). *¿Cómo entender el territorio?*
Guatemala: Editorial Cara Parens.

Valencia, Javier (2017). *Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia*. Bogotá: Colciencias.

Vargas, Gonzalo y Huratdo de Mendoza, Rafael (2017). Los retos de la paz territorial. *Documentos de política*, 1. Universidad de los Andes. https://rmdp.orgco/wp-content/uploads/2017/11/Doc_politica_Cider_No1.pdf

SOBRE LOS AUTORES Y AUTORAS

CARLOS RIVERA LUGO

Profesor e Investigador Independiente en Filosofía y Teoría del Estado y del Derecho. Es Doctor en Derecho por la Universidad del País Vasco. Es Catedrático retirado de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos (Mayagüez, Puerto Rico), de la que también fue Decano fundador. Es actualmente docente del Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México). Es autor, entre otras obras, de *Crítica à economia política do direito* (São Paulo, 2019), *¡Ni una vida más para el Derecho! Reflexiones sobre la crisis actual de la forma-jurídica* (San Luis Potosí/Aguascalientes, 2014), y *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas* (San Juan de Puerto Rico, 2004). Junto con Óscar Correas Vázquez coordinó la publicación de *El comunismo jurídico* (Ciudad de México, 2013). Es integrante del Grupo de Trabajo “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y Editor de su Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*.

Correo electrónico: crivlugo@gmail.com

BEATRIZ RAJLAND

Doctora en Derecho Político por la Universidad de Buenos Aires, Profesora Titular Consulta de Teoría del Estado en la Facultad de Derecho

(UBA), investigadora plena en el Instituto “Ambrosio L. Gioja” de la Facultad de Derecho (UBA), vice-presidenta de la Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISyP), co-coordinadora del Grupo de Trabajo de CLACSO: Crítica jurídica y conflictos socio-políticos. Miembro del Consejo Consultivo de la Asociación Americana de Juristas (AAJ).

Correo electrónico: brajland@gmail.com

EMANUELA GAVA CACIATORI

Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP/México). Especialista en Derecho Tributario (Damasio Educacional/Brasil). Licenciada en Derecho por Universidade do Extremo Sul Catarinense (UNESC/Brasil). Investigadora del GT-CLACSO Crítica Jurídica y Conflictos Sociopolíticos (2019-2022).

Correo electrónico: emanuela_gc@hotmail.com

CONSTANZA M. ESTEPA

Maestra en Derechos Humanos (UASLP, México) y Abogada (UNR). Docente de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, UNR. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos”, Observatorio de Lawfare (CELAG) y la Cátedra de Pensamiento Constitucional Latinoamericano (ICLA, UNR). Líneas de investigación: derechos humanos, democracia, protesta social.

Correo electrónico: constanzaestepa@hotmail.com

MARCELO A. MAISONNAVE

Maestro en Derechos Humanos (UASLP, México) y Abogado (UNR). Docente de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, UNR. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos”, Observatorio de Lawfare (CELAG) y en la Cátedra de Pensamiento Constitucional Latinoamericano (ICLA, UNR). Líneas de investigación: derechos humanos, constitucionalismo, comunicación.

Correo electrónico: marceloamaisonnave@gmail.com

MYLAI BURGOS MATAMOROS

Licenciada en Derecho por la Universidad de la Habana, con estudios de posgrado en la UNAM, en Derecho y Estudios Latinoamericanos. Profesora investigadora de tiempo completo, Colegio Humanidades y Ciencias Sociales, Academia de Derecho, Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Docente en la Maestría en Derechos Humanos, UASLP, México y en el Diplomado “Derecho a la no Discriminación”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Coordina el grupo de investigación “Filosofía, Derechos y Sociedad”, CHyCS, UACM y el

grupo de trabajo de CLACSO, “Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos” 2019-2022. Es miembro del Comité Editorial de Memoria, Revista de Crítica Militante y de la mesa asesora de la ONG, Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C. (Prodesc).

Correo electrónico: mylai.burgos@uacm.edu.mx

SONIA BOUEIRI BASSIL

Abogada por la Universidad de Los Andes de Mérida, Venezuela (ULA). Master en el International Institute for the Sociology of Law Oñati y Doctorado en Derecho por la Universidad del País Vasco, España. Postdoctorado en DDHH y Derecho Internacional Humanitario (IASEN, Caracas). Profesora titular en la Escuela de Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ULA. Jefa del Dpto. de Control Social y de la Unidad de Estudios de Postgrado. Investigadora de CLACSO, en el Grupo de Trabajo “Crítica Jurídica y Conflictos Sociopolíticos”.

Correo electrónico: soniabbassil@gmail.com

LUZ MARINA TORO VEGAS

Abogada y Licenciada en Estudios Internacionales por la Universidad Central de Venezuela. Especialista en Derecho Procesal. Magister en Derecho y Desarrollo y Doctora en Urbanismo. Docente e Investigadora de la Cátedra de Sociología Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Asesora y consultora para instituciones públicas y organizaciones comunitarias. Miembro del Grupo de Trabajo Crítica Jurídica y Conflictos Sociopolíticos de CLACSO.

Correo electrónico: luztor@gmail.com

ALEIDA HERNÁNDEZ CERVANTES

Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades y profesora de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Correo electrónico: aleidahc@unam.mx

LIBER IVÁN LEÓN ORTEGA

Economista. Profesor de la Facultad de Economía de la UNAM y de la Universidad Iberoamericana.

Correo electrónico: ileon@posgrado.unam.mx

LUCAS MACHADO FAGUNDES

Pós-doutor em Direito na Universidade Federal do Rio Grande do Sul — UFRGS. Doutor e Mestre em Direito pela Universidade Federal de

Santa Catarina — UFSC. Pesquisador do Grupo Pensamento Jurídico Crítico Latino-americano, coordenando a linha: Constitucionalismo Crítico — Universidade do Extremo Sul Catarinense-UNESC. Professor do Mestrado em Direito UNESC. Professor colaborador no Mestrado em Direitos Humanos da Universidade Autónoma de San Luís de Potosí, México. Co-Coordinador del Grupo de Trabajo de CLACSO, Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos.

Correo electrónico: lmachado@unesc.net

CAMILA LEONARDO NANDI DE ALBUQUERQUE

Mestre em Direito pela Universidade do Extremo Sul Catarinense — Unesc, com taxa Prosuc/CNPq. Mestre em Desenvolvimento Regional pela Universidade do Contestado. Graduada em Direito pela Unisul. Participante do Grupo de trabalho — CLACSO (Conselho Latino-americano de Ciências Sociais) Crítica Jurídica y Conflictos Sociopolíticos. Participante do Grupo de Pesquisas Pensamento Jurídico Crítico Latino-americano, na linha de Direitos Humanos, Constitucionalismo Crítico e Processos Constituintes na América Latina — Universidade do Extremo Sul Catarinense — Unesc.

Correo electrónico: camilanandi@hotmail.com.

IVONE F. MORCILO LIXA

Doutora em Direito (UPO/ES e UFSC/SC). Professora e pesquisadora da graduação e Programa de Mestrado em Direito da Universidade Regional de Blumenau — FURB/SC. Pesquisadora CLASCO — Grupo Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos.

Correo electrónico: iflixa@furb.br

JOÃO PAULO F. DE SOUSA ALLAIN TEIXEIRA

Doutor em Direito (UFPE/PE). Professor e Pesquisador da graduação e Programa de Mestrado em Direito da Universidade Católica de Pernambuco — UNICAP/PE e Universidade Federal de Pernambuco — UFPE

DIANA ISABEL MOLINA RODRÍGUEZ

Abogada, Magíster en Filosofía por la Universidad del Valle. Becaria por el programa de excelencia doctoral bicentenario Colciencias en el Doctorado en Derecho de la Universidad de Antioquia. Docente en pregrado y posgrado de la Universidad de Nariño y la Universidad Cooperativa de Colombia — Pasto. Miembro del GT CLACSO Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos y de la Red de Mujeres Constitucionalistas de América Latina.

Correo electrónico: molinita15@hotmail.com

CARLOS ARTURO GALLEGO MARÍN

Abogado, Especialista en Derecho Constitucional, Magister en Estudios Políticos de la Universidad de Caldas, con estudios doctorales en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Ha sido profesor de pregrado y posgrado en áreas del derecho y de la política. Analista político. Perteneció al Grupo de investigación Estudios Jurídicos y Sociojurídicos A1 Colciencias Colombia y al GT Clacso Pensamiento Jurídico Crítico y conflictos sociopolíticos. Es secretario técnico del Consejo Departamental de Paz del departamento de Caldas Colombia, coinvestigador del componente de inclusión de paz territorial, del Programa Colombia Científica Reconstrucción del Tejido Social en zonas de posconflicto en Colombia y líder nacional de la política pública integral de transición hacia la paz.

Correo electrónico: carlos.gallego@ucaldas.edu.co

Desde perspectivas críticas, los trabajos aquí presentados, son referenciales, reflexivos, no dogmáticos ni sistémicos, y por tanto no reproducen la forma dominante de comprensión de los fenómenos sociales. Esto significa que las reflexiones de este colectivo se ubican más allá de la simple comprensión de las estructuras dominantes, o sea, van hacia un horizonte de análisis de las condiciones de posibilidad de cambio de estas estructuras, estudiando cómo ellas se construyen, funcionan, pero también cómo reproducen una lógica de dominación que, en el fondo, es su propia forma y no solamente su hacer, para transformarlas. El horizonte de criticidad es la totalidad capitalista y sus efectos en las relaciones políticas, sociales, económicas, ambientales y jurídicas.

De la Presentación.



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais